

MUNICIPALIDAD DE COMAS**Modifican el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad****DECRETO DE ALCALDIA
N° 08-2020-MDC**

Comas, 23 de julio de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

VISTO: El Informe N° 009-2020-SGPM-GPP/MDC de la Subgerencia de Planeamiento y Modernización, el Informe N° 035-2020-GPP/MDC de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, el Informe N° 241-2020-GAJ/MC de la Gerencia de Asuntos Jurídicos, el Memorando N° 302-2020-GM-MDC de la Gerencia Municipal, y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, las municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, mandato constitucional concordante con el artículo II del Título preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1497, Decreto Legislativo que establece medidas para promover y facilitar condiciones regulatorias que contribuyan a reducir el impacto en la economía peruana por la Emergencia Sanitaria producida por el COVID- 19, establece la modificación, entre otros, de los numerales 8.1 y 8.2 del artículo 8° de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, estableciendo que las edificaciones calificadas con nivel de riesgo bajo o medio, está sujeto a aprobación automática y con plazo máximo de hasta dos días hábiles para emitir la licencia y su notificación, y las edificaciones calificadas con nivel de riesgo alto o muy alto es de evaluación previa con silencio administrativo positivo, requiriendo la realización de la inspección técnica de seguridad en edificaciones y cuyo plazo máximo es de hasta ocho días hábiles para emitir la licencia y su notificación, en ambos casos los plazos son contados desde la presentación de la solicitud de licencia de funcionamiento;

Que, asimismo, la Única Disposición Complementaria Derogatoria del Decreto Legislativo N° 1497, señala que a partir de la vigencia del presente Decreto Legislativo, quedan derogados expresamente el sub literal d.2) del artículo 7 de la Ley N° 28976, Ley marco de licencia de funcionamiento, con el cual se exigía el requisito "Declaración Jurada de contar con el número de estacionamientos exigible, de conformidad con el artículo 9-A del DS-046-2017-PCM";

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 584/MC, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Comas, al cual deben ser adecuados los documentos de gestión municipal de la Entidad;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 544/MC, se aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad Distrital de Comas, ratificado mediante Acuerdo de Concejo N° 325 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, el mismo que es modificado con Decreto de Alcaldía N° 004-2019-AL/MDC, que adecúa los procedimientos de Licencia de Funcionamiento Estandarizados según el Decreto Supremo N° 045-2019-PCM y a su vez modifica el plazo para resolver del procedimiento de Acceso a la Información Pública;

Que, según el numeral 44.1 del artículo 44° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) es aprobado por Decreto Supremo del sector, por Ordenanza Regional, por Ordenanza Municipal, o por Resolución del Titular de organismo constitucionalmente autónomo, según el nivel de gobierno respectivo;

Que, el numeral 44.5 del Artículo 44° del TUO de la Ley N° 27444, establece que una vez aprobado el TUPA, toda modificación que no implique la creación de nuevos procedimientos, incremento de derechos de tramitación o requisitos, se debe realizar por Decreto de Alcaldía En caso contrario, su aprobación

se realiza conforme al mecanismo establecido en el numeral 44.1. En ambos casos se publicará la modificación según lo dispuesto por los numerales 44.2 y 44.3 de la Ley;

Que, el numeral 44.2 del Artículo 44° del mencionado Decreto Supremo, señala que la norma que aprueba el TUPA se publica en el Diario Oficial "El Peruano", asimismo, el numeral 44.3 establece que el TUPA y la disposición legal de aprobación o modificación se publica obligatoriamente en el portal del Diario Oficial "El Peruano". Adicionalmente se difunde a través de la Plataforma Digital Única para Orientación al Ciudadano del Estado Peruano y en el respectivo Portal Institucional de la entidad. La publicación en los medios previstos en el presente numeral se realiza de forma gratuita;

Que, la Subgerencia de Planeamiento y Modernización, mediante informe de visto, presenta el TUPA adecuado al nuevo ROF y Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Comas aprobado con Ordenanza Municipal N° 584/MDC, sin modificar los derechos de trámite ratificados con Acuerdo de Concejo N° 325 de la Municipalidad Metropolitana de Lima; Así mismo, señala que se eliminó un requisito y se incluyeron la calificación y disminución de los plazos para resolver las solicitudes de licencias de funcionamiento, señalados en el Decreto Legislativo N° 1497 e incluyó esta última norma como base legal en cada procedimiento modificado. Expresando además, que no se incluyeron nuevos procedimientos, ni se incrementaron requisitos, derechos ni plazos en el proceso de adecuación del TUPA; recomendando aprobarse mediante Decreto de Alcaldía; siendo elevado el mismo por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, mediante informe de visto;

Que, la Gerencia de Asuntos Jurídicos, mediante informe de visto, concluye que los procedimientos y servicios administrativos vinculados a las gerencias y sus subgerencias, presentados por la Subgerencia de Planeamiento y Modernización, han sido establecidos de conformidad con las normas que definen las competencias municipales y la simplificación administrativa; así mismo opina que se procesa con la aprobación mediante Decreto de Alcaldía; disponiendo su publicación en los canales respectivos;

En uso, de las facultades conferidas por el artículo 20° numeral 6 y artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y, de conformidad con lo expuesto en los considerandos precedentes.

DECRETA:

Artículo Primero.- MODIFICAR; el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Distrital de Comas aprobado con Ordenanza N° 544/MDC y modificado con Decreto de Alcaldía N° 004-2019-AL/MDC, por adecuación al Reglamento de Organización y Funciones – ROF y Estructura Orgánica aprobado con Ordenanza N° 584/MDC, e inclusión de la calificación y plazos y eliminación de requisito relacionados con licencias de funcionamiento establecidos con el Decreto Legislativo N° 1497, cuyo detalle en documento Anexo forma parte integrante del presente Decreto de Alcaldía.

Artículo Segundo.- DISPONER; que el presente Decreto de Alcaldía entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

Artículo Tercero.- ENCARGAR; a la Secretaria General, la publicación del presente Decreto de Alcaldía y su Anexo, en el Diario Oficial "El Peruano", conforme a lo establecido en los numerales 44.2 y 44.3 del artículo 44° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR; a la Subgerencia de Informática y Gobierno Electrónico la publicación de la presente disposición en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Comas (www.municomas.gob.pe), para su debida difusión.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

RAUL DIAZ PEREZ
Alcalde



CONSOLIDADO DE PROCEDIMIENTOS DEL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO		DERECHO DE TRÁMITE (S/)
1. SECRETARÍA GENERAL		
1.1. SECRETARÍA GENERAL - PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO		
1.1.1 a)	ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA QUE POSEA O PRODUZCA LA MUNICIPALIDAD a) Copia A4 (por unidad)	0.10
1.1.1 b)	ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA QUE POSEA O PRODUZCA LA MUNICIPALIDAD b) Disco Compacto (por unidad)	2.00
1.1.2	DISPENSA DE PUBLICACIÓN DE EDICTO MATRIMONIAL	77.80
1.2. SECRETARÍA GENERAL - SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD		
1.2.1 a)	SOLICITUD DE COPIA CERTIFICADA DE DOCUMENTOS EXISTENTES EN EXPEDIENTE Y/O EN EL ARCHIVO MUNICIPAL a) Por primera hoja	9.90
1.2.1 b)	SOLICITUD DE COPIA CERTIFICADA DE DOCUMENTOS EXISTENTES EN EXPEDIENTE Y/O EN EL ARCHIVO MUNICIPAL b) Por hoja adicional	0.40
1.2.2 a)	COPIA DE PLANOS Tamaño A0 - Certificada a) primera hoja	20.40
1.2.2 b)	COPIA DE PLANOS Tamaño A0 - Certificada b) hoja adicional	9.30
1.2.2 c)	COPIA DE PLANOS Tamaño A0 - Simple a) Primera hoja	19.60
1.2.2 d)	COPIA DE PLANOS Tamaño A0 - Simple b) por hoja adicional	8.50
1.2.2 e)	COPIA DE PLANOS Tamaño A1 - Certificada a) Primera hoja	18.40
1.2.2 f)	COPIA DE PLANOS Tamaño A1 - Certificada b) hoja adicional	7.30
1.2.2 g)	COPIA DE PLANOS Tamaño A1 - Simple a) primera hoja	17.60
1.2.2 h)	COPIA DE PLANOS Tamaño A1 - Simple b) por hoja adicional	6.50
1.2.2 i)	COPIA DE PLANOS Tamaño A2 - Certificada a) primera hoja	16.40
1.2.2 j)	COPIA DE PLANOS Tamaño A2 - Certificada b) hoja adicional	5.30
1.2.2 k)	COPIA DE PLANOS Tamaño A2 - Simple a) Primera hoja	15.60
1.2.2 l)	COPIA DE PLANOS Tamaño A2 - Simple b) por hoja adicional	4.50
1.2.2 m)	COPIA DE PLANOS Tamaño A3 - Certificada a) Primera hoja	14.40
1.2.2 n)	COPIA DE PLANOS Tamaño A3 - Certificada b) hoja adicional	3.30
1.2.2 o)	COPIA DE PLANOS Tamaño A3 - Simple a) por Primera hoja	13.60
1.2.2 p)	COPIA DE PLANOS Tamaño A3 - Simple b) por hoja adicional	2.50
1.2.3	AUTENTICACIÓN DE DOCUMENTOS	Gratuito
1.2.4 a)	MATRIMONIO CIVIL a) En Palacio Municipal (Salón Matrimonial) . De Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 4:00p.m. (Efectuado por el Alcalde)	152.00
1.2.4 b)	MATRIMONIO CIVIL b) Fuera del Palacio Municipal en el distrito de Comas (Efectuado por el Alcalde)	176.30
1.2.4 c)	MATRIMONIO CIVIL c) Fuera del Palacio Municipal en Lima Metropolitana (Efectuado por el Alcalde)	214.90
1.2.5	EXHIBICIÓN DE EDICTOS MATRIMONIALES TRAMITADOS EN OTROS MUNICIPIOS	13.80
1.2.6	REPROGRAMACIÓN DE HORA DE CELEBRACIÓN DE MATRIMONIO POR TARDANZA	10.50
1.2.7	REPROGRAMACIÓN FECHA DE MATRIMONIO HASTA CINCO (05) DÍAS ANTES DE LA FECHA PROGRAMADA	16.10
2. GERENCIA DE ASUNTOS JURÍDICOS		
2.1. GERENCIA DE ASUNTOS JURÍDICOS - PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS		
2.1.1	SEPARACIÓN CONVENCIONAL	186.00
2.1.2	DIVORCIO ULTERIOR	71.90
3. GERENCIA DE GESTIÓN TERRITORIAL Y DESARROLLO ECONÓMICO		
3.1. SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO, CATASTRO, HABILITACIONES URBANAS Y EDIFICACIONES		
3.1.1. SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO, CATASTRO, HABILITACIONES URBANAS Y EDIFICACIONES - PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS		
3.1.1.1	LICENCIA DE HABILITACION URBANA - MODALIDAD A (Aprobación automática con firma de profesionales)	60.50
3.1.1.2	LICENCIA DE HABILITACION URBANA - MODALIDAD B (Aprobación de Proyecto con evaluación por la Municipalidad)	156.70
3.1.1.3	LICENCIA DE HABILITACION URBANA - MODALIDAD B (Aprobación de Proyecto con evaluación por Revisores Urbanos)	12.20
3.1.1.4	LICENCIA DE HABILITACION URBANA - MODALIDADES C y D (Aprobación de Proyecto con evaluación previa por la Comisión Técnica)	
	MODALIDAD C	511.60
	MODALIDAD D	581.40
3.1.1.5	LICENCIA DE HABILITACION URBANA - MODALIDADES C y D (Aprobación de Proyecto con evaluación por Revisores Urbanos)	
	MODALIDAD C	13.00
	MODALIDAD D	13.00
3.1.1.6	MODIFICACION NO SUSTANCIALES DE PROYECTOS APROBADOS DE HABILITACION URBANA - MODALIDAD A	48.70
3.1.1.7	MODIFICACION NO SUSTANCIALES DE PROYECTOS APROBADOS DE HABILITACION URBANA - MODALIDAD B (Con evaluación previa por la Municipalidad)	67.00
3.1.1.8	MODIFICACION NO SUSTANCIALES DE PROYECTOS APROBADOS DE HABILITACION URBANA - MODALIDAD B (Con evaluación previa por Revisores Urbanos)	9.00
3.1.1.9	MODIFICACION NO SUSTANCIALES DE PROYECTOS APROBADOS DE HABILITACION URBANA - MODALIDADES C y D (Con evaluación previa por la Comisión Técnica)	
	MODALIDAD C	268.60
	MODALIDAD D	301.80
3.1.1.10	MODIFICACION NO SUSTANCIALES DE PROYECTOS APROBADOS DE HABILITACION URBANA - MODALIDADES C y D (Con evaluación previa por Revisores Urbanos)	
	MODALIDAD C	9.70
	MODALIDAD D	9.70
3.1.1.11	RECEPCIÓN DE OBRAS DE HABILITACIÓN URBANA - SIN VARIACIONES	
	MODALIDAD A	133.70
	MODALIDAD B	145.40
	MODALIDAD C	161.80
	MODALIDAD D	197.00
3.1.1.12	RECEPCIÓN DE OBRAS DE HABILITACIÓN URBANA - CON VARIACIONES	
	MODALIDAD A	161.30
	MODALIDAD B	182.40
	MODALIDAD C	203.50
	MODALIDAD D	259.80
3.1.1.13	REGULARIZACIÓN DE HABILITACIONES URBANAS EJECUTADAS	326.30
3.1.1.14	REVALIDACIÓN DE LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA	84.90
3.1.1.15	INDEPENDIZACIÓN O PARCELACIÓN DE TERRENOS RÚSTICOS UBICADOS DENTRO DEL ÁREA URBANA O DE EXPANSIÓN URBANA	79.00
3.1.1.16	SUBDIVISIÓN DE LOTE URBANO	100.60
3.1.1.17	SUBDIVISIÓN DE LOTE URBANO CON OBRAS DE HABILITACIÓN URBANA INCONCLUSAS	172.90
3.1.1.18	CONSTANCIA DE LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS	24.70
3.1.1.19	VISACION DE PLANOS PARA PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA O TÍTULO SUPLETORIO Y PARA RECTIFICACION DE MEDIDAS Y LINDEROS	42.30
3.1.1.20	CONSTANCIA DE POSESION PARA LA INSTALACION DE SERVICIOS BASICOS	22.90
3.1.1.21	NUMERACION MUNICIPAL	15.20
3.1.1.22	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A (Aprobación automática con firma de profesionales)	
3.1.1.22.1	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A (Aprobación automática con firma de profesionales) - LA CONSTRUCCIÓN DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR DE HASTA 120 M² CONSTRUIDOS, SIEMPRE QUE CONSTITUYA LA ÚNICA EDIFICACION EN EL LOTE	76.80

CONSOLIDADO DE PROCEDIMIENTOS DEL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA

	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	DERECHO DE TRÁMITE (S/)
3.1.1.22.2	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A (Aprobación automática con firma de profesionales) - LA AMPLIACIÓN DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR, CUYA EDIFICACIÓN ORIGINAL CUENTE CON LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, DECLARATORIA DE FÁBRICA O DE EDIFICACIÓN SIN CARGA, Y LA SUMATORIA DEL ÁREA TECHADA DE AMBAS NO SUPERE LOS 200 M ²	77.50
3.1.1.22.3	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A (Aprobación automática con firma de profesionales) - LA REMODELACIÓN DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR, SIEMPRE QUE NO IMPLIQUE MODIFICACIÓN ESTRUCTURAL, CAMBIO DE USO Y/O INCREMENTO DE ÁREA TECHADA	53.10
3.1.1.22.4	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A (Aprobación automática con firma de profesionales) - LA CONSTRUCCIÓN DE CERCOS DE MÁS DE 20 M DE LONGITUD, SIEMPRE QUE EL INMUEBLE NO SE ENCUENTRE BAJO EL RÉGIMEN EN QUE COEXISTAN SECCIONES DE PROPIEDAD EXCLUSIVA Y PROPIEDAD COMÚN	48.90
3.1.1.22.5	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A (Aprobación automática con firma de profesionales) - LA DEMOLICIÓN TOTAL DE EDIFICACIONES MENORES DE TRES (03) PISOS DE ALTURA, QUE NO CUENTEN CON SEMISÓTANOS Y SÓTANOS, SIEMPRE QUE NO HAGA USO DE EXPLOSIVOS	38.80
3.1.1.22.6	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A (Aprobación automática con firma de profesionales) - LAS OBRAS MENORES DE AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO NACIONAL DE EDIFICACIONES	37.60
3.1.1.22.7	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A (Aprobación automática con firma de profesionales) - LAS OBRAS DE CARÁCTER MILITAR DE LAS FUERZAS ARMADAS Y LAS DE CARÁCTER POLICIAL DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ, ASÍ COMO LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN PENAL, LOS QUE DEBEN EJECUTARSE CON SUJECCIÓN A LOS PLANES DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO	32.40
3.1.1.22.8	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A (Aprobación automática con firma de profesionales) - LAS EDIFICACIONES NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA, DE ASOCIACIÓN PÚBLICO - PRIVADA O DE CONCESIÓN PRIVADA QUE SE REALICEN, PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS ESENCIALES O PARA LA EJECUCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA	36.10
3.1.1.23	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD B - (Aprobación de Proyecto con evaluación por la Municipalidad)	
3.1.1.23.1	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD B (Aprobación de Proyecto con evaluación por la Municipalidad) - LAS EDIFICACIONES PARA FINES DE VIVIENDA UNIFAMILIAR, MULTIFAMILIAR O CONDOMINIOS DE VIVIENDA UNIFAMILIAR Y/O MULTIFAMILIAR NO MAYORES A CINCO (05) PISOS, Y QUE NO SUPEREN LOS 3,000 M ² DE ÁREA CONSTRUIDA.	201.40
3.1.1.23.2	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD B (Aprobación de Proyecto con evaluación por la Municipalidad) - LA CONSTRUCCIÓN DE CERCOS EN QUE EL INMUEBLE SE ENCUENTRE BAJO EL RÉGIMEN EN QUE COEXISTAN SECCIONES DE PROPIEDAD EXCLUSIVA Y PROPIEDAD COMÚN.	187.30
3.1.1.23.3	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD B (Aprobación de Proyecto con evaluación por la Municipalidad) - LAS OBRAS DE AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN DE UNA EDIFICACIÓN EXISTENTE CON MODIFICACIÓN ESTRUCTURAL, AUMENTO DE ÁREA TECHADA O CAMBIO DE USO.	242.90
3.1.1.23.4	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD B (Aprobación de Proyecto con evaluación por la Municipalidad) - DEMOLICIONES PARCIALES	64.90
3.1.1.23.5	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD B (Aprobación de Proyecto con evaluación por la Municipalidad) - LA DEMOLICIÓN TOTAL DE EDIFICACIONES HASTA CINCO (05) PISOS DE ALTURA Y/O QUE CUENTEN CON SEMISÓTANOS Y SÓTANOS, SIEMPRE QUE NO REQUIERA EL USO DE EXPLOSIVOS.	60.90
3.1.1.23.6	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD B (Aprobación de Proyecto con evaluación por la Municipalidad) - LAS OBRAS DE AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN DE UNA EDIFICACIÓN EXISTENTE CON MODIFICACIÓN ESTRUCTURAL, AUMENTO DE ÁREA TECHADA O CAMBIO DE USO CON DEMOLICIÓN PARCIAL.	299.30
3.1.1.24	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD B (Aprobación de Proyecto con evaluación por Revisores Urbanos)	
3.1.1.24.1	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD B (Aprobación de Proyecto con evaluación por Revisores Urbanos) - LAS EDIFICACIONES PARA FINES DE VIVIENDA UNIFAMILIAR, MULTIFAMILIAR O CONDOMINIOS DE VIVIENDA UNIFAMILIAR Y/O MULTIFAMILIAR NO MAYORES A CINCO (05) PISOS, Y QUE NO SUPEREN LOS 3,000 M ² DE ÁREA CONSTRUIDA.	11.00
3.1.1.24.2	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD B (Aprobación de Proyecto con evaluación por Revisores Urbanos) - LA CONSTRUCCIÓN DE CERCOS EN QUE EL INMUEBLE SE ENCUENTRE BAJO EL RÉGIMEN EN QUE COEXISTAN SECCIONES DE PROPIEDAD EXCLUSIVA Y PROPIEDAD COMÚN.	13.00
3.1.1.24.3	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD B (Aprobación de Proyecto con evaluación por Revisores Urbanos) - LAS OBRAS DE AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN DE UNA EDIFICACIÓN EXISTENTE CON MODIFICACIÓN ESTRUCTURAL, AUMENTO DE ÁREA TECHADA O CAMBIO DE USO.	12.20
3.1.1.24.4	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD B (Aprobación de Proyecto con evaluación por Revisores Urbanos) - DEMOLICIONES PARCIALES	9.00
3.1.1.24.5	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD B (Aprobación de Proyecto con evaluación por Revisores Urbanos) - LA DEMOLICIÓN TOTAL DE EDIFICACIONES HASTA CINCO (05) PISOS DE ALTURA Y/O QUE CUENTEN CON SEMISÓTANOS Y SÓTANOS, SIEMPRE QUE NO REQUIERA EL USO DE EXPLOSIVOS.	8.20
3.1.1.24.6	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD B (Aprobación de Proyecto con evaluación por Revisores Urbanos) - LAS OBRAS DE AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN DE UNA EDIFICACIÓN EXISTENTE CON MODIFICACIÓN ESTRUCTURAL, AUMENTO DE ÁREA TECHADA O CAMBIO DE USO CON DEMOLICIÓN PARCIAL.	15.00
3.1.1.25	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C (Aprobación de Proyecto con evaluación previa por la Comisión Técnica)	
3.1.1.25.1	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C (Aprobación de Proyecto con evaluación previa por la Comisión Técnica) - LAS EDIFICACIONES PARA FINES DE VIVIENDA MULTIFAMILIAR, QUINTA O CONDOMINIOS, QUE INCLUYAN VIVIENDA MULTIFAMILIAR DE MÁS DE CINCO (05) PISOS Y/O MÁS DE 3,000M ² DE ÁREA TECHADA.	1,068.30
3.1.1.25.2	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C (Aprobación de Proyecto con evaluación previa por la Comisión Técnica) - LAS EDIFICACIONES PARA FINES DIFERENTES DE VIVIENDA A EXCEPCIÓN DE LAS PREVISTAS EN LA MODALIDAD D	974.10
3.1.1.25.3	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C (Aprobación de Proyecto con evaluación previa por la Comisión Técnica) - LAS EDIFICACIONES DE USO MIXTO CON VIVIENDA.	939.30
3.1.1.25.4	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C (Aprobación de Proyecto con evaluación previa por la Comisión Técnica) - LAS INTERVENCIONES QUE SE DESARROLLEN EN PREDIOS, QUE CONSTITUYAN PARTE INTEGRANTE DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN, DECLARADAS POR EL MINISTERIO DE CULTURA.	1,070.70
3.1.1.25.5	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C (Aprobación de Proyecto con evaluación previa por la Comisión Técnica) - LAS EDIFICACIONES PARA LOCALES COMERCIALES, CULTURALES, CENTROS DE DIVERSIÓN Y SALAS DE ESPECTÁCULOS QUE, INDIVIDUALMENTE O EN CONJUNTO CUENTEN CON UN MÁXIMO DE 30,000 M ² DE ÁREA TECHADA.	1,176.00
3.1.1.25.6	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C (Aprobación de Proyecto con evaluación previa por la Comisión Técnica) - LAS EDIFICACIONES PARA MERCADOS QUE CUENTEN CON UN MÁXIMO DE 15,000 M ² DE ÁREA TECHADA.	1,176.00
3.1.1.25.7	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C (Aprobación de Proyecto con evaluación previa por la Comisión Técnica) - LOCALES PARA ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS DE HASTA 20,000 OCUPANTES.	1,176.00
3.1.1.25.8	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C (Aprobación de Proyecto con evaluación previa por la Comisión Técnica) - TODAS LAS DEMÁS EDIFICACIONES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADAS EN LAS MODALIDADES A, B Y D.	974.10
3.1.1.25.9	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C (Aprobación de Proyecto con evaluación previa por la Comisión Técnica) - LA DEMOLICIÓN TOTAL DE EDIFICACIONES CON MÁS DE CINCO (05) PISOS DE ALTURA, O AQUELLAS QUE REQUIERAN EL USO DE EXPLOSIVOS.	164.40
3.1.1.26	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C (Aprobación de Proyecto con evaluación previa por Revisores Urbanos)	
3.1.1.26.1	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C (Aprobación de Proyecto con evaluación previa por Revisores Urbanos) - LAS EDIFICACIONES PARA FINES DE VIVIENDA MULTIFAMILIAR, QUINTA O CONDOMINIOS, QUE INCLUYAN VIVIENDA MULTIFAMILIAR DE MÁS DE CINCO (05) PISOS Y/O MÁS DE 3,000M ² DE ÁREA TECHADA.	13.00
3.1.1.26.2	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C (Aprobación de Proyecto con evaluación previa por Revisores Urbanos) - LAS EDIFICACIONES PARA FINES DIFERENTES DE VIVIENDA A EXCEPCIÓN DE LAS PREVISTAS EN LA MODALIDAD D	13.00

CONSOLIDADO DE PROCEDIMIENTOS DEL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA

	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	DERECHO DE TRÁMITE (S/)
3.1.1.26.3	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C (Aprobación de Proyecto con evaluación previa por Revisores Urbanos) - LAS EDIFICACIONES DE USO MIXTO CON VIVIENDA.	13.00
3.1.1.26.4	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C (Aprobación de Proyecto con evaluación previa por Revisores Urbanos) - LAS INTERVENCIONES QUE SE DESARROLLEN EN PREDIOS, QUE CONSTITUYAN PARTE INTEGRANTE DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN, DECLARADAS POR EL MINISTERIO DE CULTURA.	15.00
3.1.1.26.5	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C (Aprobación de Proyecto con evaluación previa por Revisores Urbanos) - LAS EDIFICACIONES PARA LOCALES COMERCIALES, CULTURALES, CENTROS DE DIVERSIÓN Y SALAS DE ESPECTÁCULOS QUE, INDIVIDUALMENTE O EN CONJUNTO CUENTEN CON UN MÁXIMO DE 30,000 M2 DE ÁREA TECHADA.	13.00
3.1.1.26.6	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C (Aprobación de Proyecto con evaluación previa por Revisores Urbanos) - LAS EDIFICACIONES PARA MERCADOS QUE CUENTEN CON UN MÁXIMO DE 15,000 M2 DE ÁREA TECHADA.	13.00
3.1.1.26.7	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C (Aprobación de Proyecto con evaluación previa por Revisores Urbanos) - LOCALES PARA ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS DE HASTA 20,000 OCUPANTES.	13.00
3.1.1.26.8	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C (Aprobación de Proyecto con evaluación previa por Revisores Urbanos) - TODAS LAS DEMÁS EDIFICACIONES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADAS EN LAS MODALIDADES A, B Y D.	13.00
3.1.1.26.9	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C (Aprobación de Proyecto con evaluación previa por Revisores Urbanos) - LA DEMOLICIÓN TOTAL DE EDIFICACIONES CON MÁS DE CINCO (05) PISOS DE ALTURA, O AQUELLAS QUE REQUIERAN EL USO DE EXPLOSIVOS.	11.00
3.1.1.27	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD D (Aprobación de Proyecto con evaluación previa por la Comisión Técnica)	
3.1.1.27.1	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD D (Aprobación de Proyecto con evaluación previa por la Comisión Técnica) - LAS EDIFICACIONES PARA FINES DE INDUSTRIA	1,522.60
3.1.1.27.2	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD D (Aprobación de Proyecto con evaluación previa por la Comisión Técnica) - LAS EDIFICACIONES PARA LOCALES COMERCIALES, CULTURALES, CENTROS DE DIVERSIÓN Y SALAS DE ESPECTÁCULOS QUE INDIVIDUALMENTE O EN CONJUNTO CUENTEN CON MÁS DE 30,000 M2 DE ÁREA TECHADA	1,522.60
3.1.1.27.3	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD D (Aprobación de Proyecto con evaluación previa por la Comisión Técnica) - LAS EDIFICACIONES PARA MERCADOS QUE CUENTEN CON MÁS DE 15,000 M2 DE ÁREA TECHADA	1,285.90
3.1.1.27.4	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD D (Aprobación de Proyecto con evaluación previa por la Comisión Técnica) - LOCALES DE ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS DE MÁS DE 20,000 OCUPANTES	1,522.60
3.1.1.27.5	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD D (Aprobación de Proyecto con evaluación previa por la Comisión Técnica) - LAS EDIFICACIONES PARA FINES EDUCATIVOS, SALUD, HOSPEDAJE, ESTABLECIMIENTOS DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLES Y TERMINALES DE TRANSPORTE.	1,285.90
3.1.1.28	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD D (Aprobación de Proyecto con evaluación previa por Revisores Urbanos)	
3.1.1.28.1	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD D (Aprobación de Proyecto con evaluación previa por Revisores Urbanos) - LAS EDIFICACIONES PARA FINES DE INDUSTRIA	13.00
3.1.1.28.2	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD D (Aprobación de Proyecto con evaluación previa por Revisores Urbanos) - LAS EDIFICACIONES PARA LOCALES COMERCIALES, CULTURALES, CENTROS DE DIVERSIÓN Y SALAS DE ESPECTÁCULOS QUE INDIVIDUALMENTE O EN CONJUNTO CUENTEN CON MÁS DE 30,000 M2 DE ÁREA TECHADA	13.00
3.1.1.28.3	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD D (Aprobación de Proyecto con evaluación previa por Revisores Urbanos) - LAS EDIFICACIONES PARA MERCADOS QUE CUENTEN CON MÁS DE 15,000 M2 DE ÁREA TECHADA	13.00
3.1.1.28.4	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD D (Aprobación de Proyecto con evaluación previa por Revisores Urbanos) - LOCALES DE ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS DE MÁS DE 20,000 OCUPANTES	13.00
3.1.1.28.5	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD D (Aprobación de Proyecto con evaluación previa por Revisores Urbanos) - LAS EDIFICACIONES PARA FINES EDUCATIVOS, SALUD, HOSPEDAJE, ESTABLECIMIENTOS DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLES Y TERMINALES DE TRANSPORTE.	13.00
3.1.1.29	MODIFICACIÓN DE PROYECTOS APROBADOS DE EDIFICACIÓN - ANTES DE EMITIDA LA LICENCIA DE EDIFICACION	
3.1.1.29.1	MODALIDAD B (Con evaluación por la Municipalidad)	85.00
3.1.1.29.2	MODALIDADES C Y D (Con evaluación previa por la Comisión Técnica)	
	MODALIDAD C	547.10
	MODALIDAD D	679.80
3.1.1.30	MODIFICACIÓN DE PROYECTOS APROBADOS DE EDIFICACIÓN - DESPUÉS DE EMITIDA LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN - ANTES DE SU EJECUCIÓN.	
3.1.1.30.1	CON MODIFICACIONES NO SUSTANCIALES	
3.1.1.30.1.1	MODALIDAD A	57.20
3.1.1.30.1.2	MODALIDAD B (Con evaluación previa por la Municipalidad)	166.40
3.1.1.30.1.3	MODALIDADES C y D (Con evaluación previa por la Comisión Técnica)	
	MODALIDAD C	891.30
	MODALIDAD D	1,238.80
3.1.1.30.1.4	MODALIDAD B (Con evaluación previa por Revisores Urbanos)	8.20
3.1.1.30.1.5	MODALIDADES C y D (Con evaluación previa por Revisores Urbanos)	
	MODALIDAD C	10.20
	MODALIDAD D	10.20
3.1.1.30.2	CON MODIFICACIONES SUSTANCIALES	
3.1.1.30.2.1	MODALIDAD A	64.10
3.1.1.30.2.2	MODALIDAD B (Con evaluación previa por la Municipalidad)	186.50
3.1.1.30.2.3	MODALIDADES C y D (Con evaluación previa por la Comisión Técnica)	
	MODALIDAD C	961.90
	MODALIDAD D	1,380.20
3.1.1.30.2.4	MODALIDAD B (Con evaluación previa por Revisores Urbanos)	8.20
3.1.1.30.2.5	MODALIDADES C y D (Con evaluación previa por Revisores Urbanos)	
	MODALIDAD C	10.20
	MODALIDAD D	10.20
3.1.1.31	PRE-DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN (para todas las Modalidades: A, B, C y D)	70.90
3.1.1.32	CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN ANTICIPADAS A NIVEL DE CASCO NO HABITABLE (Sólo Modalidades B, C y D)	
3.1.1.32.1	SIN VARIACIONES	
	MODALIDAD B	95.60
	MODALIDAD C	117.60
	MODALIDAD D	146.00
3.1.1.32.2	CON VARIACIONES	
3.1.1.32.2.1	Modalidad B (Con evaluación previa por parte de la Municipalidad)	110.50
3.1.1.32.2.2	Modalidades C y D (Con evaluación previa por parte de la Comisión Técnica)	
	MODALIDAD C	203.60
	MODALIDAD D	246.70
3.1.1.33	DECLARACION MUNICIPAL DE EDIFICACION TERMINADA Sólo Modalidades B,C y D	
	MODALIDAD B	91.10
	MODALIDAD C	114.20
	MODALIDAD D	176.90
3.1.1.34	CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN	
3.1.1.34.1	SIN VARIACIONES	

CONSOLIDADO DE PROCEDIMIENTOS DEL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA

	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	DERECHO DE TRÁMITE (S/)
3.1.1.34.1.1	Para la Modalidad A	8.00
	Para las Modalidades B, C y D	
3.1.1.34.1.2	MODALIDAD B	117.90
	MODALIDAD C	167.40
	MODALIDAD D	213.40
3.1.1.34.2	CON VARIACIONES (para modificaciones "no sustanciales" con aprobación después de su ejecución, y siempre que se cumplan con la normativa)	
3.1.1.34.2.1	PARA LA MODALIDAD A	9.20
3.1.1.34.2.2	PARA LA MODALIDAD B	177.60
	PARA LAS MODALIDADES C Y D	
	MODALIDAD C	398.70
	MODALIDAD D	437.80
3.1.1.35	ANTEPROYECTO EN CONSULTA (CON EVALUACIÓN Y DICTAMEN POR PARTE DE LA COMISIÓN TÉCNICA)	
3.1.1.35.1	PARA LA MODALIDAD B	157.80
	PARA LAS MODALIDADES C Y D	
3.1.1.35.2	MODALIDAD C	191.80
	MODALIDAD D	259.40
3.1.1.36	REGULARIZACIÓN DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN	172.20
3.1.1.37	REVALIDACIÓN DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN.	81.20
3.1.2	SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO, CATASTRO, HABILITACIONES URBANAS Y EDIFICACIONES - SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD	
3.1.2.1	CERTIFICADO DE NOMENCLATURA VIAL	25.90
3.1.2.2	CERTIFICADO DE NUMERACIÓN	7.70
3.1.2.3	CERTIFICADO CATASTRAL	28.30
3.1.2.4	CERTIFICADO DE JURISDICCIÓN	25.90
3.1.2.5	PRÓRROGA DE LA LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA	Gratuito
3.1.2.6	CERTIFICADO DE PARÁMETROS URBANÍSTICOS Y EDIFICATORIOS	37.20
3.1.2.7	PRÓRROGA DE LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN	Gratuito
3.2	SUBGERENCIA DE PROMOCIÓN EMPRESARIAL	
3.2.1	SUBGERENCIA DE PROMOCIÓN EMPRESARIAL - PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	
3.2.1.1	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA EDIFICACIONES CALIFICADAS CON NIVEL DE RIESGO BAJO (Con ITSE posterior)	179.00
3.2.1.2	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA EDIFICACIONES CALIFICADAS CON NIVEL DE RIESGO MEDIO (Con ITSE posterior)	190.30
3.2.1.3	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA EDIFICACIONES CALIFICADAS CON NIVEL DE RIESGO ALTO (Con ITSE previa)	354.20
3.2.1.4	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA ESTABLECIMIENTOS CALIFICADAS CON NIVEL DE RIESGO MUY ALTO (Con ITSE previa)	623.70
3.2.1.5	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO COORPORATIVA PARA MERCADOS DE ABASTOS, GALERIAS COMERCIALES Y CENTROS COMERCIALES (Con ITSE previa)	591.60
3.2.1.6	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA CESIONARIOS CALIFICADOS CON NIVEL DE RIESGO BAJO, (Con ITSE posterior, la cual forma parte del procedimiento)	Derogado
3.2.1.7	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA CESIONARIOS CALIFICADOS CON NIVEL DE RIESGO MEDIO (Con ITSE posterior)	193.30
3.2.1.8	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA CESIONARIOS CALIFICADOS CON NIVEL DE RIESGO ALTO (Con ITSE previa)	357.60
3.2.1.9	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA CESIONARIOS CALIFICADOS CON NIVEL DE RIESGO MUY ALTO (Con ITSE previa)	674.00
3.2.1.10	TRANSFERENCIA DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO O CAMBIO DE DENOMINACIÓN O NOMBRE COMERCIAL DE LA PERSONA JURÍDICA	3.00
3.2.1.11	CESE DE ACTIVIDADES	Gratuito
3.2.1.12	AUTORIZACIÓN PARA LA UBICACIÓN DE ANUNCIOS Y AVISOS PUBLICITARIOS PANEL SIMPLE (INCLUYE PALETA, ESCAPARATE, MARQUESINA, GLOBO AEROSTÁTICO, CARTELERA, VALLA, BANDEROLA, AVISO VOLUMÉTRICO y AVISO ECOLÓGICO) O LUMINOSO Y/O ILUMINADO	59.40
3.2.1.13	AUTORIZACIÓN PARA LA UBICACIÓN DE ANUNCIOS Y AVISOS PUBLICITARIOS PANELES MONUMENTALES (INCLUYE UNIPOLARES, TÓTEM, PUBLICIDAD EN MOBILIARIO URBANO) O LUMINOSO Y/O ILUMINADO	69.40
3.2.1.14	AUTORIZACIÓN PARA LA UBICACIÓN DE ANUNCIOS Y AVISOS PUBLICITARIOS AFICHES O BANDEROLAS DE CAMPAÑAS Y EVENTOS TEMPORALES	24.40
3.2.1.15	AUTORIZACIÓN PARA REALIZACIÓN DE EVENTO O ESPECTÁCULO PÚBLICO DEPORTIVO Y NO DEPORTIVO CON UNA AFLUENCIA HASTA 3, 000 PERSONAS PARA: a) Recintos o edificaciones que tengan como uso la realización de este tipo de actividades y requieran el acondicionamiento o instalación de estructuras temporales que incidan directamente en el nivel de riesgo con el cual obtuvieron su Certificado ITSE. b) Recintos o edificaciones cuya actividad es distinta a la finalidad para la cual se otorgó el Certificado ITSE.	26.60
3.2.1.16	AUTORIZACIÓN PARA REALIZACIÓN DE EVENTO O ESPECTÁCULO PÚBLICO DEPORTIVO Y NO DEPORTIVO CON UNA AFLUENCIA HASTA 3, 000 PERSONAS REALIZADO EN LA VÍA PÚBLICA EN UN ÁREA CONFINADA CON LIMITACIONES O RESTRICCIONES A LA ENTRADA Y/O SALIDA QUE INCREMENTEN EL RIESGO	26.60
3.2.1.17	AUTORIZACIÓN MUNICIPAL PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE CALZADO	36.90
3.2.1.18	AUTORIZACIÓN MUNICIPAL PARA LA PREPARACIÓN, EXPENDIO O VENTA CON PLANTAS MEDICINALES EN LA VÍA PÚBLICA	28.40
3.2.1.19	AUTORIZACIÓN MUNICIPAL PARA EL FUNCIONAMIENTO DE KIOSCOS Y/O MÓDULOS EN VÍA PÚBLICA, PARA EL EXPENDIO DE DIARIOS, REVISTAS, LIBROS, LOTERÍAS, GOLOSINAS Y COMPLEMENTOS	28.40
3.2.1.20	AUTORIZACIÓN MUNICIPAL TEMPORAL PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL EN ESPACIO PÚBLICO	20.50
3.2.1.21	AUTORIZACIÓN MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL EN ESPACIOS PÚBLICOS PARA LA REALIZACIÓN DE USOS ESPECIALES TEMPORALES	19.00
3.2.1.22	AUTORIZACIÓN MUNICIPAL TEMPORAL PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL EN FERIAS	65.60
3.2.2	SUBGERENCIA DE PROMOCIÓN EMPRESARIAL - SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD	
3.2.2.1	DUPLICADO DEL CERTIFICADO DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO	19.20
3.3	SUBGERENCIA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES	
3.3.1	SUBGERENCIA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES - PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	
3.3.1.1	INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES POSTERIOR AL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO Y AL INICIO DE ACTIVIDADES PARA LOS ESTABLECIMIENTOS OBJETO DE INSPECCIÓN DE RIESGO BAJO QUE NO REQUIEREN LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO	142.70
3.3.1.2	RENOVACIÓN DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES POSTERIOR AL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO Y AL INICIO DE ACTIVIDADES PARA LOS ESTABLECIMIENTOS OBJETO DE INSPECCIÓN DE RIESGO BAJO QUE NO REQUIEREN LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO	137.80
3.3.1.3	INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES POSTERIOR AL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO Y AL INICIO DE ACTIVIDADES PARA LOS ESTABLECIMIENTOS OBJETO DE INSPECCIÓN DE RIESGO MEDIO QUE NO REQUIEREN LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO	168.00
3.3.1.4	RENOVACIÓN DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES POSTERIOR AL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO Y AL INICIO DE ACTIVIDADES PARA LOS ESTABLECIMIENTOS OBJETO DE INSPECCIÓN DE RIESGO MEDIO QUE NO REQUIEREN LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO	158.70
3.3.1.5	INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES PREVIA AL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO Y AL INICIO DE ACTIVIDADES PARA LOS ESTABLECIMIENTOS OBJETO DE INSPECCIÓN DE RIESGO ALTO QUE NO REQUIEREN LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO	336.10
3.3.1.6	RENOVACIÓN DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES PREVIA AL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO Y AL INICIO DE ACTIVIDADES PARA LOS ESTABLECIMIENTOS OBJETO DE INSPECCIÓN DE RIESGO ALTO QUE NO REQUIEREN LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO	306.00

CONSOLIDADO DE PROCEDIMIENTOS DEL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA		
	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	DERECHO DE TRÁMITE (S/)
3.3.1.7	INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES PREVIA AL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO Y AL INICIO DE ACTIVIDADES PARA LOS ESTABLECIMIENTOS OBJETO DE INSPECCIÓN DE RIESGO MUY ALTO QUE NO REQUIEREN LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO	667.40
3.3.1.8	RENOVACIÓN DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES PREVIA AL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO Y AL INICIO DE ACTIVIDADES PARA LOS ESTABLECIMIENTOS OBJETO DE INSPECCIÓN DE RIESGO MUY ALTO QUE NO REQUIEREN LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO	627.60
3.3.1.9	EVALUACIÓN DE CONDICIONES DE SEGURIDAD EN ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DEPORTIVOS Y NO DEPORTIVOS - ECSE CON UNA CONCURRENCIA DE HASTA 3.000 PERSONAS	233.20
3.3.2. SUBGERENCIA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES - SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD		
3.3.2.1	DUPLICADO DEL CERTIFICADO DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES	18.10
4. GERENCIA DE GESTIÓN DE INVERSIONES		
4.1. SUBGERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS		
4.1.1. SUBGERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS - PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS		
4.1.1.1	AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES (ANTES DE SU VENCIMIENTO)	Gratuito
4.1.1.2	AUTORIZACIÓN PARA INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA NECESARIA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TELECOMUNICACIONES	5.00
4.1.1.3	AUTORIZACIÓN PARA INSTALACIÓN DE ESTACIONES DE RADIOCOMUNICACIÓN	6.20
4.1.1.4	AUTORIZACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE MEJORA E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO O INFRAESTRUCTURA URBANA	6.20
4.1.1.5	CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DE OBRA EN ÁREAS DE DOMINIO PÚBLICO	Gratuito
4.1.1.6	AUTORIZACIÓN PARA CONEXIÓN DOMICILIARIA DE AGUA ALCANTARILLADO Y SUMINISTRO ELÉCTRICO	3.70
4.1.1.7	AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR OBRAS DE INSTALACIÓN, AMPLIACIÓN, MANTENIMIENTO PARA INFRAESTRUCTURA DE AGUA, ALCANTARILLADO, SUMINISTRO ELÉCTRICO Y GAS NATURAL	3.70
5. GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL		
5.1. SUBGERENCIA DE SALUD Y PROGRAMAS SOCIALES		
5.1.1. SUBGERENCIA DE SALUD Y PROGRAMAS SOCIALES - PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS		
5.1.1.1	PERMISO DE TENENCIA DE CAN	15.00
5.1.2. SUBGERENCIA DE SALUD Y PROGRAMAS SOCIALES - SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD		
5.1.2.1	DUPLICADO DEL DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN CANINA (DIC-CAN)	9.00
5.2. SUBGERENCIA DE PARTICIPACIÓN VECINAL		
5.2.1. SUBGERENCIA DE PARTICIPACIÓN VECINAL - PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS		
5.2.1.1	RECONOCIMIENTO Y REGISTRO DE ORGANIZACIONES SOCIALES	Gratuito
5.2.1.2	ACTUALIZACIÓN DEL REGISTRO DE ORGANIZACIONES SOCIALES	Gratuito
5.2.1.3	VEEDURÍA EN ELECCIONES VECINALES	Gratuito
5.2.2. SUBGERENCIA DE PARTICIPACIÓN VECINAL - SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD		
5.2.2.1	DUPLICADO DE CREDENCIAL DE LOS MIEMBROS DEL ÓRGANO DIRECTIVO DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES	15.70
6. GERENCIA DE FISCALIZACIÓN Y TRANSPORTE		
6.1. SUBGERENCIA DE TRANSITO, TRANSPORTE Y VIALIDAD		
6.1.1. SUBGERENCIA DE TRANSITO, TRANSPORTE Y VIALIDAD - PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS		
6.1.1.1	PERMISO DE OPERACIÓN PARA PRESTAR EL SERVICIO ESPECIAL DE TRANSPORTE DE PASAJERO O CARGA EN VEHÍCULOS MENORES	40.50
6.1.1.2	MODIFICACIÓN DEL REGISTRO MUNICIPAL VEHÍCULOS MENORES	Gratuito
6.1.1.3	AMPLIACIÓN O MODIFICACIÓN DE PARADEROS	35.10
6.1.1.4	AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD (REJAS BATIENTES, PLUMAS LEVADIZAS Y CASSETAS DE VIGILANCIA) EN VÍA PÚBLICA	60.10
	a) INSPECCIÓN OCULAR POR CADA ELEMENTO DE SEGURIDAD	36.80
7. GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA		
7.1. SUBGERENCIA DE REGISTRO TRIBUTARIO Y ORIENTACIÓN AL CONTRIBUYENTE		
7.1.1. SUBGERENCIA DE REGISTRO TRIBUTARIO Y ORIENTACIÓN AL CONTRIBUYENTE - PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS		
7.1.1.1	PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA PARA LA INSCRIPCIÓN Y BAJA PARA LA DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL	Gratuito
7.1.1.2	PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA RECTIFICATORIA QUE AUMENTA O MANTIENE LA BASE IMPONIBLE	Gratuito
7.1.1.3	PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA RECTIFICATORIA QUE DISMINUYE LA BASE IMPONIBLE	Gratuito
7.1.1.4	PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA DE TRANSFERENCIA DE PREDIO O MODIFICACIONES SUPERIORES A LAS 05 UIT	Gratuito
7.1.1.5	DECLARACIÓN JURADA PARA INDEPENDIZACIÓN DE PREDIOS, MODIFICACIÓN O ANULACIÓN POR NEGOCIO U OTROS USOS	Gratuito
7.1.1.6	SOLICITUD DE INAFACTACIÓN, EXONERACIÓN O BENEFICIO TRIBUTARIO PREDIAL	Gratuito
7.1.1.7	SOLICITUD DE BENEFICIO TRIBUTARIO PARA PENSIONISTA (Deducción de 50 UIT de la base imponible del Impuesto Predial)	Gratuito
7.1.1.8	DEDUCCIÓN DEL 50% DE LA BASE IMPONIBLE A PREDIOS RÚSTICOS DESTINADOS Y DEDICADOS A LA ACTIVIDAD AGRARIA* Y PREDIOS URBANOS DONDE SE INSTALADOS LOS SISTEMAS DE AYUDA A LA AERONAVEGACION**	Gratuito
7.2. SUBGERENCIA DE RECAUDACIÓN Y CONTROL TRIBUTARIO		
7.2.1. SUBGERENCIA DE RECAUDACIÓN Y CONTROL TRIBUTARIO - PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS		
7.2.1.1	DEVOLUCIÓN O COMPENSACIÓN DE PAGOS EN EXCESO O INDEBIDOS	Gratuito
7.2.1.2	APLAZAMIENTO Y/O FRACCIONAMIENTO DE DEUDAS TRIBUTARIAS	Gratuito
7.2.1.3	PRESCRIPCIÓN DE DEUDA TRIBUTARIA	Gratuito
7.2.2. SUBGERENCIA DE RECAUDACIÓN Y CONTROL TRIBUTARIO - SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD		
7.2.2.1	CONSTANCIA DE NO ADEUDO DE TRIBUTOS	9.40



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

DECRETO DE ALCALDÍA N° 08-2020-AL/MDC

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario/ Código/ Ubicación	Derecho de Tramitación (en S/)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación				Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
						Positivo	Negativo					
1. SECRETARÍA GENERAL												
1.1. SECRETARÍA GENERAL - PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS												
1.1.1	ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA QUE POSEAO PRODUZCA LA MUNICIPALIDAD Base Legal Competencia TUO de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública -Decreto Supremo N° 043-2003-PCM (24.04.03). Art. 11 literal a) Calificación, plazo y silencio administrativo Decreto Legislativo N° 1353 (primera disposición complementaria modificatoria) y su reglamento Decreto Supremo N° 019-2017-JUS Decreto Supremo N° 011-2018-JUS, decreto que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1353 Decreto Legislativo N° 1416, que fortalece el Tribunal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Requisitos y procedimiento TUO de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública - Decreto Supremo N° 072-2003-PCM (07.08.03) Arts. 10 al 16 Decreto Legislativo 1246 (10.11.16) Art. 3 y 5 Derecho de trámite TUO Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04), Art. 68 inciso b) TUO de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública - Decreto Supremo N° 043-2003-PCM (24.04.03). Art. 20 Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Art. 13 <i>(Base Legal modificada con Decreto de Alcaldía N° 004-2019-AL/MDC)</i>	1 Presentar solicitud dirigida al funcionario designado responsable de brindar la información, consignando lo siguiente: a) Nombres, apellidos completos, número del DNI y domicilio. Trátese de un menor de edad no es necesario el número de DNI. b) De ser el caso número de teléfono y/o correo electrónico; c) Firma del solicitante o huella digital de no saber firmar o estar impedido de hacerlo. d) Expresión concreta y precisa del pedido de información, e) En caso el solicitante conozca la dependencia que posea la información, deberá indicarlo en la solicitud. f) Opcionalmente, la forma o modalidad en la que prefiere el solicitante que la Entidad le entregue la información de conformidad con lo dispuesto en la Ley. 2 Indicar N° de recibo y fecha de pago a) Por Copia A4 (por unidad) b) Por Disco Compacto (por unidad) Nota: La solicitud de información podrá responderse vía correo electrónico, cuando esta haya sido solicitada por el administrado, la misma que es de carácter gratuito		0.10 2.00			X	10 días hábiles Prórroga de 2 días hábiles para informar fecha de entrega al solicitante <i>(Plazo modificado con DA 004-2019-AL/MDC)</i>	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Secretario General		El solicitante podrá interponer recurso de apelación ante el Tribunal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en un plazo no mayor de quince (15) días calendario. En caso la apelación se haya presentado ante la entidad, se elevará al Tribunal conforme lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 <i>(Recurso modificado con DA 004-2019-AL/MDC)</i>
1.1.2	DISPENSA DE PUBLICACIÓN DE EDICTO MATRIMONIAL Base Legal Código Civil: Decreto Legislativo N° 295 (25.07.1984) Art N°, 252 TUO de la Ley N° 27444 (20.03.17) . Decreto Supremo N° 156- 2004-EF (15.11.04) Arts N°.66 y 68°.	1 Solicitud firmada con carácter de declaración jurada explicando detalladamente las razones de la dispensa 2 Indicar N° de recibo y fecha de pago		77.80		X	30 (Treinta)	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Alcalde			
1.2. SECRETARÍA GENERAL - SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD												
1.2.1	SOLICITUD DE COPIA CERTIFICADA DE DOCUMENTOS EXISTENTES EN EXPEDIENTE Y/O EN EL ARCHIVO MUNICIPAL Base Legal	1 Solicitud firmada por el solicitante 2 En el caso de representación, presentar carta poder simple con firma del administrado 3 Indicar N° de recibo y fecha de pago a) Por primera hoja		9.90		X		Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Secretario General			



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

DECRETO DE ALCALDÍA N° 08-2020-AL/MDC

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario/ Código/ Ubicación	Derecho de Trámite (en S/)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación				Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
	<p>Competencia TUO de la Ley N° 27444, Decreto Supremo N° 006-2017-JUS (20.03.17) Art. 116 y 119.</p> <p>Calificación, plazo y silencio administrativo TUO de la Ley N° 27444, Decreto Supremo N° 006-2017-JUS (20.03.17) Art. 32.</p> <p>Requisitos y procedimiento TUO de la Ley N° 27444, Decreto Supremo N° 006-2017-JUS (20.03.17) Art. 122. Decreto Legislativo N° 1246 (10.11.16) Art. 3 y 5 Derecho de trámite TUO Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04), Art. 68 inciso b)</p>	b) Por hoja adicional			0.40								
1.2.2	<p>COPIA DE PLANOS</p> <p>Base Legal TUO de la Ley N° 27444, Decreto Supremo N° 006-2017-JUS (20.03.17) Art. 32.</p>	<ol style="list-style-type: none"> Solicitud firmada por el solicitante Indicar N° de recibo y fecha de pago <p>a) Tamaño A0 - Certificada_a) primera hoja b) Tamaño A0 - Certificada_b) hoja adicional c) Tamaño A0 - Simple_a) Primera hoja d) Tamaño A0 - Simple b) por hoja adicional e) Tamaño A1 - Certificada_a) Primera hoja f) Tamaño A1 - Certificada_b) hoja adicional g) Tamaño A1 - Simple_a) primera hoja h) Tamaño A1 - Simple b) por hoja adicional i) Tamaño A2 - Certificada_a) primera hoja j) Tamaño A2 - Certificada_b) hoja adicional k) Tamaño A2 - Simple_a) primera hoja l) Tamaño A2 - Simple_b) por hoja adicional m) Tamaño A3 - Certificada_a) primera hoja n) Tamaño A3 - Certificada_b) hoja adicional o) Tamaño A3 - Simple_a) por primera hoja p) Tamaño A3 - Simple_b) por hoja adicional</p>			20.40 9.30 19.60 8.50 18.40 7.30 17.60 6.50 16.40 5.30 15.60 4.50 14.40 3.30 13.60 2.50	X				Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Secretario General		
1.2.3	<p>AUTENTICACIÓN DE DOCUMENTOS</p> <p>Base Legal TUO de la Ley N° 27444, Decreto Supremo N° 006-2017-JUS (20.03.17)</p>	<ol style="list-style-type: none"> Solicitud firmada con carácter de Declaración Jurada Presentar copia del documento a autenticar. Exhibir el documento original objeto de autenticación <p>Nota: Solo para tramitación de procedimientos ante la municipalidad.</p>			152.00	X				Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Secretario General		
1.2.4	<p>MATRIMONIO CIVIL</p> <p>Base Legal Ley N° 27972 (27.05.03). Arts N°. 20, 40 y 44. TUO de la Ley N° 27444 (20.03.17) . Decreto Legislativo N° 295 (Código Civil) (25.07.84) Arts N°. 241, 244, 248, 250, 261,264,265</p>	<p>GENERALES:</p> <ol style="list-style-type: none"> Solicitud firmada con carácter de declaración jurada Copia de las partidas de nacimiento de ambos contrayentes. Copia del certificado médico o en su defecto constancias originales suscritas por profesional medico colegiado independiente debidamente identificado, expedido en fecha no anterior a treinta (30) días, que acredite no estar impedidos de contraer matrimonio Copias de recibos de servicios actualizado para ambos contrayentes Exhibir el DNI de ambos contrayentes 				X				Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Alcalde		



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

DECRETO DE ALCALDÍA N° 08-2020-AL/MDC

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario/ Código/ Ubicación	Derecho de Tramitación (en S/)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación				Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
	<p>Código de los Niños y Adolescentes Ley N° 27337 (07.08.2000) - Arts N°. 113 y 114 Decreto Legislativo N° 1049 - Ley del Notariado (26.06.2008) Arts N°. 58 y 94</p> <p>Ley N° 26497 (12.07.95). Art N°. 26. Resolución Jefatural N°789-2005 JEF/RENIEC (12.07.1995) Decreto Supremo N° 086-2009-RE (24.11.2009) que ratifica el "Convenio Suprimiendo la Exigencia de Legalización de los Documentos Públicos Extranjeros"</p>	<p>6 Exhibir el DNI de ambos testigos en la apertura del expediente matrimonial</p> <p>7 Declaración jurada de los testigos de conocer por lo menos tres años antes a los contrayentes.</p> <p>ADICIONALES: PARA MENORES DE EDAD</p> <p>1 Asentimiento expreso de uno o ambos padres mediante carta simple o mandato judicial conforme lo señala el artículo 244 del Código Civil</p> <p>2 Exhibir número del DNI del menor de edad.</p> <p>PARA DIVORCIADOS(AS)</p> <p>1 Copia de partida de matrimonio con la inscripción del divorcio o anulación del matrimonio anterior.</p> <p>2 Declaración jurada de no administrar bienes de hijos menores.</p> <p>3 Copia del Certificado médico negativo de embarazo de la contrayente expedido por el Ministerio de Salud si es que no ha transcurrido 300 días de producido el divorcio.</p> <p>PARA VIUDOS(AS)</p> <p>1 Copia de partida de defunción de cónyuge fallecido.</p> <p>2 Certificado médico negativo de embarazo de la contrayente expedido por el Ministerio de Salud si es que no ha transcurrido 300 días de producida la viudez.</p> <p>PARA EXTRANJEROS(AS)</p> <p>1 Copia de Partida de nacimiento y/o copia de Certificado de naturalización, según corresponda, apostillado o visado por cónsul peruano en país de origen, certificado por Ministerio de Relaciones Exteriores y con traducción oficial de ser el caso.</p> <p>2 Certificado de Soltería Consular expedido por el Registro Civil o su equivalente apostillado o visado por cónsul peruano en país de origen y certificados por el Ministerio de Relaciones Exteriores y si fuera el caso traducidos oficialmente.</p> <p>3 Copia de pasaporte o carné de extranjería autenticado por fedatario municipal.</p> <p>4 Declaración Jurada Simple de Domicilio</p> <p>5 En caso de ser Divorciado, presentará copia de partida de matrimonio anterior con la disolución y acompañará la sentencia del divorcio, ambos apostillados o visados por Cónsul Peruano en el país de origen y certificados por el Ministerio de Relaciones Exteriores y de ser el caso traducido oficialmente.</p> <p>6 En caso de ser Viudo, presentará copia de partida de matrimonio anterior y la copia de partida de defunción, ambos apostillados o visados por Cónsul Peruano en el país de origen y certificados por el Ministerio de Relaciones Exteriores y de ser el caso traducido oficialmente.</p> <p>PARA MATRIMONIOS POR PODER</p> <p>1 Copia de Poder por Escritura Pública inscrito en los registros Públicos. Si el poder fuera otorgado en el extranjero debe estar visado</p>											



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

DECRETO DE ALCALDÍA N° 08-2020-AL/MDC

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario/ Código/ Ubicación	Derecho de Tramitación (en S/)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación				Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
		por el Cónsul peruano del país donde lo dió el poderdante debiendo certificarlo en Relaciones Exteriores o apostillado y con traducción oficial de ser el caso, el poder caduca a los 6 meses de otorgado. 2 Exhibir número del DNI de apoderado. Indicar N° de recibo y fecha de pago MATRIMONIO CIVIL a) En Palacio Municipal (Salón Matrimonial) . De Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 4:00p.m. (Efectuado por el Alcalde) MATRIMONIO CIVIL b) Fuera del Palacio Municipal en el distrito de Comas (Efectuado por el Alcalde) MATRIMONIO CIVIL c) Fuera del Palacio Municipal en Lima Metropolitana (Efectuado por el Alcalde)											
1.2.5	EXHIBICIÓN DE EDICTOS MATRIMONIALES TRAMITADOS EN OTROS MUNICIPIOS Base Legal Código Civil: Decreto Legislativo 295 (25.07.1984) Art. 251	1 Solicitud simple con carácter de declaración jurada dirigida al Alcalde 2 Copia simple del edicto matrimonial emitido por la Municipalidad de origen 3 Indicar N° de recibo y fecha de pago		13.80	X				Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Secretario General			
1.2.6	REPROGRAMACIÓN DE HORA DE CELEBRACIÓN DE MATRIMONIO POR TARDANZA Base Legal Código Civil - Art. 248° (25.07.1984)	1 Solicitud simple dirigida al Alcalde 2 Indicar N° de recibo y fecha de pago Nota: La reprogramación queda supeditado a la agenda de celebración de matrimonios programados con anticipación		10.50	X				Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Secretario General			
1.2.7	REPROGRAMACIÓN FECHA DE MATRIMONIO HASTA CINCO (05) DÍAS ANTES DE LA FECHA PROGRAMADA Base Legal Código Civil - Art. 248° (25.07.1984)	1 Solicitud simple con carácter de declaración jurada dirigida al Alcalde explicando detalladamente las razones de la reprogramación 2 Indicar N° de recibo y fecha de pago		16.10	X				Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Secretario General			
2. GERENCIA DE ASUNTOS JURÍDICOS													
2.1. GERENCIA DE ASUNTOS JURÍDICOS - PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS													
2.1.1	SEPARACIÓN CONVENCIONAL Base Legal Competencia Ley N° 29227 (16.05.2008) Art. 3. Decreto Supremo N° 009-2008-JUS (13.06.08) Art. 4. Calificación, plazo y silencio administrativo Ley N° 29227 (16.05.2008) Art. 6. Decreto Supremo N° 009-2008-JUS (13.06.08) Art. 10. TUO de la Ley N° 27444, Decreto Supremo N° 006-2017-JUS (20.03.17) Art. 37(**).	REQUISITOS DE LA SOLICITUD 1 Solicitud por escrito que exprese de manera indubitable la decisión de separarse dirigida al Alcalde, señalando nombre, documento de identidad y el último domicilio conyugal, con la firma y huella digital de cada uno de los cónyuges. En dicha solicitud, se deberá constar además, la indicación de si los cónyuges son analfabetos, no pueden firmar, son ciegos o adolecen de otra discapacidad, en cuyo caso se procederá mediante firma a ruego, sin perjuicio de que impriman su huella digital o graffa, de ser el caso. 2 Copia certificada del acta o de la partida de matrimonio, expedida dentro de los tres meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud.		186.00				(*)	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	(**)			



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

DECRETO DE ALCALDÍA N° 08-2020-AL/MDC

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario/ Código/ Ubicación	Derecho de Tramitación (en S/)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Auto-mático			Evaluación Previa		RECONSIDERACIÓN				APELACIÓN	
						Positivo	Negativo						
	<p>Requisitos y procedimiento TUO de la Ley N° 27444, Decreto Supremo N° 006-2017-JUS (20.03.17) Art. 122. Ley N° 29227 (16.05.2008) Arts. 4, 5 y 6. Decreto Supremo 009-2008-JUS (13.06.08) Arts. 5, 6 y 10 Decreto Legislativo N° 1246 (10.11.16) Art. 3 y 5</p> <p>Derecho de trámite TUO Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N°156-2004-EF y modificatorias (15.11.04), Art. 68 inciso b) Ley 29227 (16.05.2008) Disposición Complementaria Única * Sólo podrán solicitar el trámite los cónyuges que después de transcurridos dos (2) años a la celebración del matrimonio deseen poner fin a su unión, de conformidad con el Artículo 3 del Decreto Supremo N° 009-2008-JUS</p>	<p>3 Declaración jurada del último domicilio conyugal de ser el caso, suscrita obligatoriamente por ambos cónyuges.</p> <p>4 En caso de representación, Declaración Jurada del apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción SUNARP.</p> <p>5 Indicar fecha y número de constancia de pago:</p>											
		<p>REQUISITOS ADICIONALES</p> <p>Requisitos Relacionados con los hijos En caso de no tener hijos:</p> <p>1 Declaración jurada, con firma y huella digital de cada uno de los cónyuges, de no tener hijos menores de edad o mayores con incapacidad.</p> <p>En caso de tener hijos menores:</p> <p>1 Adjuntar copia certificada del acta o de la partida de nacimiento. 2 Presentar copia certificada de la sentencia judicial firme o acta de conciliación respecto de los regímenes del ejercicio de la patria potestad, alimentos, tenencia y visita.</p> <p>En caso de tener hijos mayores con incapacidad:</p> <p>1 Adjuntar copia certificada del acta o de la partida de nacimiento. 2 Presentar copia certificada de la sentencia judicial firme o acta de conciliación respecto de los regímenes del ejercicio de la curatela, alimentos y visitas. 3 Anexar copias certificadas de las sentencias judiciales firmes que declaren la interdicción del hijo mayor con incapacidad y que nombran a su curador.</p> <p>Requisitos Relacionados con el Patrimonio</p> <p>1 En caso no hubiera bienes, declaración jurada con firma e impresión de la huella digital de cada uno de los cónyuges de carecer de bienes sujetos al régimen de sociedad de gananciales. 2 En caso se haya optado por el régimen de separación de patrimonios, presentar el testimonio de la escritura pública inscrita en los Registros Públicos. 3 En el supuesto que se haya sustituido el régimen de la sociedad de gananciales por el de separación de bienes o se haya liquidado el régimen patrimonial, se presentará el Testimonio de la Escritura Pública inscrita en los Registros Públicos.</p> <p>Notas: (*) La entidad revisará los requisitos dentro de cinco (5) días hábiles, luego de lo cual dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, convocará a una única audiencia a los cónyuges, pudiendo fijarse una segunda convocatoria dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, en caso de inasistencia por causas debidamente justificadas. (**) En el caso de que la entidad no convocara a audiencia dentro de los (20) días de presentada la solicitud, será de aplicación el silencio administrativo negativo.</p>											
2.1.2	DIVORCIO ULTERIOR	1	Solicitud de disolución del vínculo matrimonial presentada por cualquiera de los cónyuges dirigida al Alcalde que conoció el		71.90		X		05 (Cinco)	Subgerencia de Trámite	Alcalde		



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

DECRETO DE ALCALDÍA N° 08-2020-AL/MDC

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS Número y Denominación	Formulario/ Código/ Ubicación	Derecho de Tramitación (en S/)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
					Automático	Evaluación Previa	Positivo				Negativo	RECONSIDERACIÓN
	<p>Base Legal</p> <p>Competencia Ley N° 29227 (16.05.2008) Art. 3. Decreto Supremo N° 009-2008-JUS (13.06.08) Art. 4.</p> <p>Calificación, plazo y silencio administrativo Ley N° 29227 (16.05.2008) Art. 7. Decreto Supremo N° 009-2008-JUS (13.06.08) Art. 13. TUO de la Ley N° 27444, Decreto Supremo N° 006-2017-JUS (20.03.17) Art. 34.</p> <p>Requisitos y procedimiento TUO de la Ley N° 27444, Decreto Supremo N° 006-2017-JUS (20.03.17) Art. 122. Ley N° 29227 (16.05.2008) Arts. 7. Decreto Supremo N° 009-2008-JUS (13.06.08) Art. 13. Decreto Legislativo N° 1246 (10.11.16) Art. 3 y 5</p> <p>Derecho de trámite TUO Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04), Art. 68 inciso b) Ley 29227 (16.05.2008) Disposición Complementaria Única</p>	<p>proceso de separación convencional, señalando nombre, documento de identidad, y firma del solicitante.</p> <p>2 Procederá la firma a ruego en el caso de que el solicitante sea analfabeto, no puede firmar, es ciego o adolece de otra discapacidad, sin perjuicio de que impriman su huella digital o grafía, de ser el caso.</p> <p>3 En caso de representación, Declaración Jurada del apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción SUNARP.</p> <p>4 Indicar fecha y número de constancia de pago:</p> <p>Nota: * El trámite se inicia transcurridos dos (02) meses de emitida la Resolución de Alcaldía que dispone la Separación Convencional.</p>						Documentario y Archivo				
3. GERENCIA DE GESTIÓN TERRITORIAL Y DESARROLLO ECONÓMICO												
3.1. SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO, CATASTRO, HABILITACIONES URBANAS Y EDIFICACIONES												
3.1.1. SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO, CATASTRO, HABILITACIONES URBANAS Y EDIFICACIONES - PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS												
3.1.1.1	<p>LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA - MODALIDAD A (Aprobación automática con firma de profesionales)</p> <p>Base Legal</p> <p>* Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.1 * D.S.N.º 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley N° 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017), Arts N° 4.9, 10, 10.1, 16, y 31 * D.S.N.º 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017), Arts N° 9, 20, 22.1 y 22.2 * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (20.03.2017), Arts. 51 y 52. * Decreto Supremo N° 156-2004-EF, T.U.O. de la Ley de Tributación Municipal (15.11.2004) Art. 68º Inc b. * Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Aprueban formatos y formularios relativos a los procedimientos de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación (22.08.2017)</p> <p>Se sujetan a esta modalidad: (D.S.N.º 006-2017-VIVIENDA, Art. 10 numeral 1; D.S.N.º 011-2017-VIVIENDA, Art N, Art. 17.1)</p>	<p>VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA</p> <p>Requisitos comunes</p> <p>1 Formulario Único, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y los profesionales responsables, en el que se indica el número de recibo y la fecha de pago</p> <p>2 Declaración Jurada, consignando el número de la Partida Registral y el asiento donde se encuentra inscrito el inmueble.</p> <p>3 En caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar y de ser el caso a edificar</p> <p>4 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.</p> <p>5 Declaración jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación técnica.</p> <p>6 Certificado de Zonificación y Vías.</p> <p>7 Certificado de Factibilidad de Servicios de agua, alcantarillado y de energía eléctrica.</p> <p>8 Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios.</p> <p>9 Copia del Planeamiento Integral aprobado, cuando corresponda.</p> <p>10 Certificado Ambiental, de acuerdo a las normas de la materia.</p> <p>11 Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos en aquellos casos en que el perímetro del área a habilitar se superponga con un área previamente declarada como parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación.</p>		60.50	X				Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Planeamiento Urbano, Catastro, Habilitaciones Urbanas y Edificaciones		



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

DECRETO DE ALCALDÍA N° 08-2020-AL/MDC

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario/ Código/ Ubicación	Derecho de Tramitación (en S/)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación				Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Positivo	Negativo						
	<p>a) Las habilitaciones urbanas de terrenos en los que se desarrollen proyectos de inversión pública, de asociación público-privada o de concesión privada que se realicen para la prestación de servicios públicos esenciales o para la ejecución de infraestructura pública.</p> <p>b) Las habilitaciones urbanas correspondientes a Programas promovidos por el Sector VIVIENDA, para la reubicación de beneficiarios de atención extraordinaria del Bono Familiar Habitacional, establecidos en el numeral 3.2.1 del artículo 3, de la Ley N° 27829, Ley que crea el Bono Familiar Habitacional (BFH).</p> <p>En la presente modalidad, no están contempladas las habilitaciones urbanas proyectadas sobre terrenos que constituyan parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación declaradas por el Ministerio de Cultura.</p>	<p>12 Estudio de mecánica de suelos con fines de pavimentación. Documentación Técnica</p> <p>13 Documentación técnica, en tres (03) juegos originales, firmada por el administrado y los profesionales responsables del diseño, de acuerdo a lo siguiente: - Plano de ubicación y localización del terreno con coordenadas UTM - Plano perimétrico y topográfico - Plano de trazado y lotización con indicación de lotes, vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones colindantes, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno; plano de pavimentos, con indicación de curvas de nivel cada metro. - Plano de ornamentación de parques, referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública, de ser el caso. - Memoria descriptiva</p> <p>14 Pago de la tasa correspondiente</p> <p>Notas: a) Los planos son elaborados en forma georeferenciada al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, y su Reglamento. (D.S.N.º 011-2017-VIVIENDA, Art N, Art. 22.1) b) El Formulario Único de Habilitación Urbana - FUUH sí como sus anexos, son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. (D.S.N.º 011-2017-VIVIENDA, Art N, Art. 7.1) c) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado. (D.S.N.º 011-2017-VIVIENDA, Art. N 7.2) d) Están exonerados de efectuar aportes reglamentarios, tanto para la aprobación del proyecto como para la recepción de obras, los titulares de predios rústicos en los que se realicen proyectos de inversión pública, de asociación público - privada o de concesión para la prestación de servicios públicos esenciales o para la ejecución de infraestructura pública. e) La documentación técnica debe ser presentada también en archivo digital (D.S. N° 006-2017-VIVIENDA, Art N 16, literal h)</p>												
3.1.1.2.	<p>LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA - MODALIDAD B (Aprobación de Proyecto con evaluación por la Municipalidad)</p> <p>Base Legal</p> <p>* Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, (27.05.2003) Art. 79 numeral 3.6.1 * D.S.N.º 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley N° 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017), Arts N° 4.9, 10, 10.2, 16, y 31 * D.S.N.º 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017),</p>	<p>REVISIÓN DE DOCUMENTOS Requisitos comunes</p> <p>1 Formulario Único, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y los profesionales responsables, en el que se indica el número de recibo y la fecha de pago</p> <p>2 Declaración Jurada, consignando el número de la Partida Registral y el asiento donde se encuentra inscrito el inmueble.</p> <p>3 En caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar y de ser el caso a edificar</p> <p>4 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el</p>		156.70		X		20 días	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Planeamiento Urbano, Catastro, Habilitaciones Urbanas y Edificaciones	Subgerencia de Planeamiento Urbano, Catastro, Habilitaciones Urbanas y Edificaciones	Gerencia de Gestión Territorial y Desarrollo Económico	Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles	Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

DECRETO DE ALCALDÍA N° 08-2020-AL/MDC

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Formulario/ Código/ Ubicación	Derecho de Tramitación (en S/)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación			Auto-mático	Evaluación Previa	Positivo				Negativo	RECONSIDERACIÓN
3.1.1.3.	LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA - MODALIDAD B	<p>asiento en el que conste inscrita la misma.</p> <p>5 Declaración jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación técnica.</p> <p>6 Certificado de Zonificación y Vías.</p> <p>7 Certificado de Factibilidad de Servicios de agua, alcantarillado y de energía eléctrica.</p> <p>8 Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios.</p> <p>9 Copia del Planeamiento Integral aprobado, cuando corresponda.</p> <p>10 Certificado Ambiental, de acuerdo a las normas de la materia.</p> <p>11 Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos en aquellos casos en que el perímetro del área a habilitar se superponga con un área previamente declarada como parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación.</p> <p>12 Estudio de mecánica de suelos con fines de pavimentación.</p> <p>Documentación Técnica</p> <p>13 Documentación técnica, en tres (03) juegos originales, firmada por el administrado y los profesionales responsables del diseño, de acuerdo a lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Plano de ubicación y localización del terreno con coordenadas UTM - Plano perimétrico y topográfico - Plano de trazado y lotización con indicación de lotes, aportes, vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones colindantes, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno; plano de pavimentos, con indicación de curvas de nivel cada metro. - Plano de ornamentación de parques, referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública, de ser el caso. - Memoria descriptiva <p>14 Pago de la tasa correspondiente</p> <p>Notas:</p> <p>a) Los planos son elaborados en forma georeferenciada al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, y su Reglamento. (D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Art N, Art. 23.1)</p> <p>b) El Formulario Único de Habilitación Urbana - FUHU sí como sus anexos, son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. (D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Art N, Art. 7.1)</p> <p>c) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado. (D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Art N, Art. 7.2)</p> <p>d) Están exonerados de efectuar aportes reglamentarios, tanto para la aprobación del proyecto como para la recepción de obras, los titulares de predios rústicos en los que se realicen proyectos de inversión pública, de asociación público - privada o de concesión para la prestación de servicios públicos esenciales o para la ejecución de infraestructura pública.</p> <p>e) La documentación técnica debe ser presentada también en archivo digital. (D.S. N° 006-2017-VIVIENDA, Art N 16, literal h)</p>									Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles Agota vía administrativa
		REVISIÓN DE DOCUMENTOS		12.20	X				Subgerencia	Subgerente de		



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

DECRETO DE ALCALDÍA N° 08-2020-AL/MDC

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario/ Código/ Ubicación	Derecho de Tramitación (en S/)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación				Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
	<p>(Aprobación de Proyecto con evaluación por Revisores Urbanos)</p> <p>Base Legal</p> <p>* Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.1</p> <p>* D.S N.º 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley N° 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017), Arts N° 4.9, 10, 10.2, 16, y 31</p> <p>* D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017), Arts N° 9, 20, 25.1 y 25.3</p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, T.U.O. de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (20.03.2017), Arts. 51 y 52.</p> <p>* Decreto Supremo N° 156-2004-EF, T.U.O. de la Ley de Tributación Municipal (15.11.2004) Art. 68° Inc b.</p> <p>* Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Aprueban formatos y formularios relativos a los procedimientos de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación (22.08.2017)</p> <p>Pueden acogerse a esta modalidad: (D.S N.º 006-2017-VIVIENDA, Art. 10 numeral 2; D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Art N, Art. 17.2)</p> <p>a) Habilitaciones urbanas de unidades prediales no mayores de cinco (05) hectáreas que constituyan islas rústicas y que conformen un lote único como resultado de la habilitación urbana, siempre y cuando el lote no se encuentre afecto al Plan Vial Provincial o Metropolitano.</p> <p>b) Habilitaciones urbanas de predios que cuentan con un Planeamiento Integral aprobado con anterioridad.</p> <p>En la presente modalidad, no están contempladas las habilitaciones urbanas proyectadas sobre terrenos que constituyan parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación declaradas por el Ministerio de Cultura.</p>	<p>Requisitos comunes</p> <ol style="list-style-type: none"> Formulario Único, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y los profesionales responsables, en el que se indica el número de recibo y la fecha de pago Declaración Jurada, consignando el número de la Partida Registral y el asiento donde se encuentra inscrito el inmueble. En caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar y de ser el caso a edificar En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. Declaración jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación técnica. Certificado de Zonificación y Vías. Certificado de Factibilidad de Servicios de agua, alcantarillado y de energía eléctrica. Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios. Copia del Planeamiento Integral aprobado, cuando corresponda. Certificado Ambiental, de acuerdo a las normas de la materia. Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos en aquellos casos en que el perímetro del área a habilitar se superponga con un área previamente declarada como parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación. Estudio de mecánica de suelos con fines de pavimentación. Informe Técnico favorable de los Revisores Urbanos, emitido según lo previsto en el Reglamento de los Revisores Urbanos. <p>Documentación Técnica</p> <ol style="list-style-type: none"> Documentación técnica, en tres (03) juegos originales, firmada por el administrado y los profesionales responsables del diseño, de acuerdo a lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> Plano de ubicación y localización del terreno con coordenadas UTM Plano perimétrico y topográfico Plano de trazado y lotización con indicación de lotes, aportes, vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones colindantes, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno; plano de pavimentos, con indicación de curvas de nivel cada metro. Plano de ornamentación de parques, referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública, de ser el caso. Memoria descriptiva Pago de la tasa correspondiente <p>Notas:</p> <ol style="list-style-type: none"> Los planos son elaborados en forma georeferenciada al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, y su Reglamento. (D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Art N, Art. 23.1) El Formulario Único de Habilitación Urbana - FUHU sí como sus anexos, son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que 						de Trámite Documentario y Archivo	Planeamiento Urbano, Catastro, Habilitaciones Urbanas y Edificaciones				



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

DECRETO DE ALCALDÍA N° 08-2020-AL/MDC

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario/ Código/ Ubicación	Derecho de Tramitación (en S/)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		Número y Denominación				Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN		
							Positivo	Negativo							
		intervienen. (D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Art N, Art. 7.1) c) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado. (D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Art N, Art. 7.2) d) Están exonerados de efectuar aportes reglamentarios, tanto para la aprobación del proyecto como para la recepción de obras, los titulares de predios rústicos en los que se realicen proyectos de inversión pública, de asociación público - privada o de concesión para la prestación de servicios públicos esenciales o para la ejecución de infraestructura pública. e) La documentación técnica debe ser presentada también en archivo digital. (D.S. N° 006-2017-VIVIENDA, Art N 16, literal h)													
3.1.1.4.	LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA - MODALIDADES C y D (Aprobación de Proyecto con evaluación previa por la Comisión Técnica) Base Legal * Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.1 * D.S N.º 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley N° 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017), Arts N° 4.9, 10, 10.3, 10.4, 16, y 31 * D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017), Arts N° 9, 20, 24.1, 24.2 y 24.3 * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, T.U.O. de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (20.03.2017), Arts. 51 y 52. * Decreto Supremo N° 156-2004-EF, T.U.O. de la Ley de Tributación Municipal (15.11.2004) Art. 68° Inc b. * Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Aprueban formatos y formularios relativos a los procedimientos de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación (22.08.2017) Pueden acogerse a esta modalidad: (D.S N.º 006-2017-VIVIENDA, Art. 10 numeral 2; D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Art N, Art. 17.3 y 17.4) Modalidad C a) Las Habilitaciones Urbanas que se vayan a ejecutar por etapas con sujeción a un Planeamiento Integral. b) Las Habilitaciones Urbanas con construcción simultánea que soliciten venta garantizada de lotes. c) Las Habilitaciones Urbanas con construcción simultánea de viviendas en las que el número, dimensiones de lotes a habilitar y tipo de viviendas a edificar se definan en el proyecto, siempre que su finalidad sea la venta de viviendas edificadas. Modalidad D	REVISIÓN DE DOCUMENTOS Requisitos comunes 1 Formulario Único, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y los profesionales responsables, en el que se indica el número de recibo y la fecha de pago 2 Declaración Jurada, consignando el número de la Partida Registral y el asiento donde se encuentra inscrito el inmueble. 3 En caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar y de ser el caso a edificar 4 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. 5 Declaración jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación técnica. 6 Certificado de Zonificación y Vías. 7 Certificado de Factibilidad de Servicios de agua, alcantarillado y de energía eléctrica. 8 Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios. 9 Copia del Planeamiento Integral aprobado, cuando corresponda. 10 Certificado Ambiental, de acuerdo a las normas de la materia. 11 Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos en aquellos casos en que el perímetro del área a habilitar se superponga con un área previamente declarada como parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación. 12 Estudio de mecánica de suelos con fines de pavimentación. 13 Estudio de impacto vial, en los casos que establezca el R.N.E. Documentación Técnica 14 Documentación técnica, en tres (03) juegos originales, firmada por el administrado y los profesionales responsables del diseño, de acuerdo a lo siguiente: - Plano de ubicación y localización del terreno con coordenadas UTM - Plano perimétrico y topográfico - Plano de trazado y lotización con indicación de lotes, vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones colindantes, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno; plano de pavimentos, con indicación de curvas de nivel cada metro.			X		45 días	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Planeamiento Urbano, Catastro, Habilitaciones Urbanas y Edificaciones	Subgerencia de Planeamiento Urbano, Catastro, Habilitaciones Urbanas y Edificaciones	Gerencia de Gestión Territorial y Desarrollo Económico	Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles	Plazo máximo para resolver: 15 días hábiles	Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	Agota vía administrativa



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

DECRETO DE ALCALDÍA N° 08-2020-AL/MDC

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS Número y Denominación	Formulario/ Código/ Ubicación	Derecho de Tramitación (en S/)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
					Automático	Evaluación Previa Positivo	Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	a) Las Habilitaciones urbanas de predios que no colinden con áreas urbanas o colinden con predios que cuenten con proyectos de habilitación urbana aprobados y no ejecutados, y por tanto, se requiere de la formulación de un Planeamiento Integral. b) Las Habilitaciones urbanas de predios que colinden con zonas arqueológicas, con bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, o con Áreas Naturales Protegidas. c) Las Habilitaciones urbanas con o sin construcción simultánea, para fines de Industria, Comercio y Usos Especiales (OU).	- Plano de ornamentación de parques, referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública, de ser el caso. - Memoria descriptiva 15 Pago de la tasa correspondiente a) Modalidad C b) Modalidad D <u>Notas:</u> a) Los planos son elaborados en forma georeferenciada al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, y su Reglamento. (D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Art N, Art. 23.1) b) El Formulario Único de Habilitación Urbana - FUHU sí como sus anexos, son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. (D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Art N, Art. 7.1) c) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado. (D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Art N, Art. 7.2) d) Están exonerados de efectuar aportes reglamentarios, tanto para la aprobación del proyecto como para la recepción de obras, los titulares de predios rústicos en los que se realicen proyectos de inversión pública, de asociación público - privada o de concesión para la prestación de servicios públicos esenciales o para la ejecución de infraestructura pública. e) La documentación técnica debe ser presentada también en archivo digital. (D.S. N° 006-2017-VIVIENDA, Art N 16, literal h)		511.60 581.40								
3.1.1.5.	LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA - MODALIDADES C y D (Aprobación de Proyecto con evaluación por Revisores Urbanos) Base Legal * Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.1 * D.S N.º 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley N° 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017), Arts N° 4.9, 10, 10.3, 10.4, 16, y 31 * D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017), Arts N° 9, 20, 25.1 y 25.3 * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, T.U.O. de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (20.03.2017), Arts. 51 y 52. * Decreto Supremo N° 156-2004-EF, T.U.O. de la Ley de Tributación Municipal (15.11.2004) Art. 68° Inc b. * Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Aprueban formatos y formularios relativos a los procedimientos de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación (22.08.2017) Pueden acogerse a esta modalidad:	REVISIÓN DE DOCUMENTOS Requisitos comunes 1 Formulario Único, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y los profesionales responsables, en el que se indica el número de recibo y la fecha de pago 2 Declaración Jurada, consignando el número de la Partida Registral y el asiento donde se encuentra inscrito el inmueble. 3 En caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar y de ser el caso a edificar 4 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. 5 Declaración jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación técnica. 6 Certificado de Zonificación y Vías. 7 Certificado de Factibilidad de Servicios de agua, alcantarillado y de energía eléctrica. 8 Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios. 9 Copia del Planeamiento Integral aprobado, cuando corresponda. 10 Certificado Ambiental, de acuerdo a las normas de la materia. 11 Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos en aquellos casos en que el perímetro del área a habilitar se superponga con un área previamente declarada como parte integrante del			X			Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Planeamiento Urbano, Catastro, Habilitaciones Urbanas y Edificaciones			



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

DECRETO DE ALCALDÍA N° 08-2020-AL/MDC

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario/ Código/ Ubicación	Derecho de Tramitación (en S/)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Auto-mático			Evaluación Previa		RECONSIDERACIÓN				APELACIÓN	
						Positivo	Negativo						
	<p>(D.S N.º 006-2017-VIVIENDA, Art. 10 numeral 2; D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Art N, Art. 17.3 y 17.4)</p> <p>Modalidad C</p> <p>a) Las Habilitaciones Urbanas que se vayan a ejecutar por etapas con sujeción a un Planeamiento Integral.</p> <p>b) Las Habilitaciones Urbanas con construcción simultánea que soliciten venta garantizada de lotes.</p> <p>c) Las Habilitaciones Urbanas con construcción simultánea de viviendas en las que el número, dimensiones de lotes a habilitar y tipo de viviendas a edificar se definan en el proyecto, siempre que su finalidad sea la venta de viviendas edificadas.</p> <p>Modalidad D</p> <p>a) Las Habilitaciones urbanas de predios que no colinden con áreas urbanas o colinden con predios que cuenten con proyectos de habilitación urbana aprobados y no ejecutados, y por tanto, se requiere de la formulación de un Planeamiento Integral.</p> <p>b) Las Habilitaciones urbanas de predios que colinden con zonas arqueológicas, con bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, o con Áreas Naturales Protegidas.</p> <p>c) Las Habilitaciones urbanas con o sin construcción simultánea, para fines de Industria, Comercio y Usos Especiales (OU).</p>	<p>Patrimonio Cultural de la Nación.</p> <p>12 Estudio de mecánica de suelos con fines de pavimentación.</p> <p>13 Estudio de impacto vial, en los casos que establezca el R.N.E.</p> <p>14 Informe Técnico favorable de los Revisores Urbanos, emitido según lo previsto en el Reglamento de los Revisores Urbanos.</p> <p>Documentación Técnica</p> <p>15 Documentación técnica, en tres (03) juegos originales, firmada por el administrado y los profesionales responsables del diseño, de acuerdo a lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Plano de ubicación y localización del terreno con coordenadas UTM - Plano perimétrico y topográfico - Plano de trazado y lotización con indicación de lotes, vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones colindantes, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno; plano de pavimentos, con indicación de curvas de nivel cada metro. - Plano de ornamentación de parques, referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública, de ser el caso. - Memoria descriptiva <p>16 Pago de la tasa correspondiente</p> <p>a) Modalidad C</p> <p>b) Modalidad D</p> <p>Notas:</p> <p>a) Los planos son elaborados en forma georeferenciada al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, y su Reglamento. (D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Art N, Art. 23.1)</p> <p>b) El Formulario Único de Habilitación Urbana - FUHU sí como sus anexos, son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. (D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Art N, Art. 7.1)</p> <p>c) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado. (D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Art N, Art. 7.2)</p> <p>d) Están exonerados de efectuar aportes reglamentarios, tanto para la aprobación del proyecto como para la recepción de obras, los titulares de predios rústicos en los que se realicen proyectos de inversión pública, de asociación público - privada o de concesión para la prestación de servicios públicos esenciales o para la ejecución de infraestructura pública.</p> <p>e) La documentación técnica debe ser presentada también en archivo digital. (D.S. N° 006-2017-VIVIENDA, Art N 16, literal h)</p>											
3.1.1.6.	<p>MODIFICACION NO SUSTANCIALES DE PROYECTOS APROBADOS DE HABILITACION URBANA-MODALIDAD A</p> <p>Base Legal</p> <p>* Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.1</p> <p>* D.S N.º 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley N° 29090 Ley</p>	<p>1 FUHU, debidamente suscrito.</p> <p>2 Planos por triplicado y demás documentos que sustenten su petitorio.</p> <p>3 Pago de la tasa correspondiente</p>		48.70	X				Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Planeamiento Urbano, Catastro, Habilitaciones Urbanas y Edificaciones			



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

DECRETO DE ALCALDÍA N° 08-2020-AL/MDC

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario/ Código/ Ubicación	Derecho de Tramitación (en S/)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación				Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Positivo	Negativo						
	de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017), Arts N° 4.9, 22 y 31 * D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017), Arts N° 9, 26, 26.2. a) * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, T.U.O. de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (20.03.2017), Arts. 51 y 52. * Decreto Supremo N° 156-2004-EF, T.U.O. de la Ley de Tributación Municipal (15.11.2004) Art. 68° Inc b. * Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Aprueban formatos y formularios relativos a los procedimientos de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación (22.08.2017)													
3.1.1.7.	MODIFICACION NO SUSTANCIALES DE PROYECTOS APROBADOS DE HABILITACION URBANA-MODALIDAD B (Con evaluación previa por la Municipalidad) Base Legal * Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.1 * D.S N.º 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley N° 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017), Arts N° 4.9, 22 y 31 * D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017), Arts N° 2.2, 9, 26, 26.2. b) * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, T.U.O. de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (20.03.2017), Arts. 51 y 52. * Decreto Supremo N° 156-2004-EF, T.U.O. de la Ley de Tributación Municipal (15.11.2004) Art. 68° Inc b. * Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Aprueban formatos y formularios relativos a los procedimientos de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación (22.08.2017)	1 FUHU, debidamente suscrito. 2 Planos por triplicado y demás documentos que sustenten su petitorio. 3 Pago de la tasa correspondiente		67.00		X		10 días	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Planeamiento Urbano, Catastro, Habilitaciones Urbanas y Edificaciones	Subgerencia de Planeamiento Urbano, Catastro, Habilitaciones Urbanas y Edificaciones	Gerencia de Gestión Territorial y Desarrollo Económico	Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles Agota vía administrativa
3.1.1.8.	MODIFICACION NO SUSTANCIALES DE PROYECTOS APROBADOS DE HABILITACION URBANA - MODALIDAD B (Con evaluación previa por Revisores Urbanos) Base Legal * Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.1 * D.S N.º 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley N° 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017), Arts N° 4.9, 22 y 31 * D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017), Arts N° 9, 26, 26.2. d)	1 FUHU, debidamente suscrito. 2 Planos por triplicado y demás documentos que sustenten su petitorio. 3 Informe Técnico favorable de los Revisores Urbanos emitido según lo previsto en el Reglamento correspondiente. 4 Pago de la tasa correspondiente		9.00	X				Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Planeamiento Urbano, Catastro, Habilitaciones Urbanas y Edificaciones				



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

DECRETO DE ALCALDÍA N° 08-2020-AL/MDC

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario/ Código/ Ubicación	Derecho de Tramitación (en S/)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación				Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Positivo	Negativo						
	* Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, T.U.O. de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (20.03.2017), Arts. 51 y 52. * Decreto Supremo N° 156-2004-EF, T.U.O. de la Ley de Tributación Municipal (15.11.2004) Art. 68° Inc b. * Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Aprueban formatos y formularios relativos a los procedimientos de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación (22.08.2017)													
3.1.1.9.	APROBADOS DE HABILITACION MODIFICACION NO SUSTANCIALES DE PROYECTOS URBANA - MODALIDADES C y D (Con evaluación previa por la Comisión Técnica) Base Legal * Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.1 * D.S N.º 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley N° 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017), Arts N° 4,9, 22 y 31 * D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017), Arts N° 2,2, 9, 26, 26.2. c) * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, T.U.O. de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General . (20.03.2017), Arts. 51 y 52 * Decreto Supremo N° 156-2004-EF, T.U.O. de la Ley de Tributación Municipal (15.11.2004) Art. 68° Inc b. * Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Aprueban formatos y formularios relativos a los procedimientos de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación (22.08.2017)	1 FUHU, debidamente suscrito. 2 Planos por triplicado y demás documentos que sustenten su petitorio. 3 Exhibición del comprobante de pago por revisión de proyecto. 4 Pago de la tasa correspondiente a) Modalidad C b) Modalidad D		268.60 301.80		X		15 días	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Planeamiento Urbano, Catastro, Habilitaciones Urbanas y Edificaciones	Subgerencia de Planeamiento Urbano, Catastro, Habilitaciones Urbanas y Edificaciones	Gerencia de Gestión Territorial y Desarrollo Económico	Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles Agota vía administrativa
3.1.1.10.	MODIFICACION NO SUSTANCIALES DE PROYECTOS APROBADOS DE HABILITACION URBANA - MODALIDADES C y D (Con evaluación previa por Revisores Urbanos) Base Legal * Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.1 * D.S N.º 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley N° 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017), Arts N° 4,9, 22 y 31 * D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017), Arts N° 9, 26, 26.2. d) * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, T.U.O. de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (20.03.2017), Arts. 51 y 52. * Decreto Supremo N° 156-2004-EF, T.U.O. de la Ley de Tri-	1 FUHU, debidamente suscrito. 2 Planos por triplicado y demás documentos que sustenten su petitorio. 3 Informe Técnico favorable de los Revisores Urbanos emitido según lo previsto en el Reglamento correspondiente. 4 Pago de la tasa correspondiente a) Modalidad C b) Modalidad D		9.70 9.70		X			Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Planeamiento Urbano, Catastro, Habilitaciones Urbanas y Edificaciones				



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

DECRETO DE ALCALDÍA N° 08-2020-AL/MDC

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario/ Código/ Ubicación	Derecho de Tramitación (en S/)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación				Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
	butación Municipal (15.11.2004) Art. 68° Inc b. * Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Aprueban formatos y formularios relativos a los procedimientos de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación (22.08.2017)												
3.1.1.11.	RECEPCIÓN DE OBRAS DE HABILITACIÓN URBANA - SIN VARIACIONES Base Legal * Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.1 * D.S N.º 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley N° 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017), Arts N° 4.9, 19 y 31 * D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017), Arts N° 2.2, 32.1 y, 32.2.1. * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, T.U.O. de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (20.03.2017), Arts. 51 y 52. * Decreto Supremo N° 156-2004-EF, T.U.O. de la Ley de Tributación Municipal (15.11.2004) Art. 68° Inc b. * Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Aprueban formatos y formularios relativos a los procedimientos de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación (22.08.2017)	1 FUHU, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado, señalando el número de resolución de la Licencia de Habilitación Urbana. 2 En caso que el titular del derecho a habilitar sea una persona distinta a la que inició el procedimiento de habilitación urbana, copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar y, de ser el caso, a edificar. 3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal; señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. 4 Documentos emitidos por las entidades prestadoras de los servicios públicos otorgando conformidad a las obras de su competencia. 5 Copia simple de las minutas que acrediten la transferencia de las áreas de aportes a las entidades receptoras de los mismos y/o copia de los comprobantes de pago de la redención de los mismos, de ser el caso. 6 Pago de la tasa correspondiente a) Modalidad A b) Modalidad B c) Modalidad C d) Modalidad D				X		10 días	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Planeamiento Urbano, Catastro, Habilitaciones Urbanas y Edificaciones	Subgerencia de Planeamiento Urbano, Catastro, Habilitaciones Urbanas y Edificaciones Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	Gerencia de Gestión Territorial y Desarrollo Económico Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles Agota vía administrativa	
3.1.1.12.	RECEPCIÓN DE OBRAS DE HABILITACIÓN URBANA - CON VARIACIONES Base Legal * Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.1 * D.S N.º 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley N° 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017), Arts N° 4.9, 19 y 31 * D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017), Arts N° 2.2, 32.1 y, 32.2.2. * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, T.U.O. de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (20.03.2017), Arts. 51 y 52. * Decreto Supremo N° 156-2004-EF, T.U.O. de la Ley de Tributación Municipal (15.11.2004) Art. 68° Inc b. * Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Aprueban formatos y formularios relativos a los procedimientos de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación (22.08.2017)	1 FUHU, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado, señalando el número de resolución de la Licencia de Habilitación Urbana. 2 En caso que el titular del derecho a habilitar sea una persona distinta a la que inició el procedimiento de habilitación urbana, copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar y, de ser el caso, a edificar. 3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal; señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. 4 Documentos emitidos por las entidades prestadoras de los servicios públicos otorgando conformidad a las obras de su competencia. 5 Copia simple de las minutas que acrediten la transferencia de las áreas de aportes a las entidades receptoras de los mismos y/o copia de los comprobantes de pago de la redención de los mismos, de ser el caso. 6 Presentar los siguientes documentos, debidamente suscritos por el profesional responsable de la obra y el administrado: - Plano de replanteo de trazado y lotización. - Plano de ornamentación de parques, cuando se requiera. - Memoria descriptiva correspondiente.				X		10 días	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Planeamiento Urbano, Catastro, Habilitaciones Urbanas y Edificaciones	Subgerencia de Planeamiento Urbano, Catastro, Habilitaciones Urbanas y Edificaciones Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	Gerencia de Gestión Territorial y Desarrollo Económico Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles Agota vía administrativa	



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

DECRETO DE ALCALDÍA N° 08-2020-AL/MDC

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario/ Código/ Ubicación	Derecho de Tramitación (en S/)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación				Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
		7	Pago de la tasa correspondiente a) Modalidad A b) Modalidad B c) Modalidad C d) Modalidad D		161.30 182.40 203.50 259.80								
3.1.1.13.	<p>REGULARIZACIÓN DE HABILITACIONES URBANAS EJECUTADAS (Las Habilitaciones que hayan sido ejecutadas sin licencia o que no tengan conformidad de obra después del 20 de julio de 1999 hasta el 25 de setiembre de 2007</p> <p>Base Legal</p> <p>* Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.1 * D.S N.º 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley N° 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017), Arts N° 4, 9, 23 y 30 * D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017), Arts N° 34, 35 y 36. * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (20.03.2017), Arts. 51 y 52. * Decreto Supremo N° 156-2004-EF, T.U.O. de la Ley de Tributación Municipal (15.11.2004) Art. 68° Inc b. * Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Aprueban formatos y formularios relativos a los procedimientos de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación (22.08.2017)</p>	1	FUHU, por triplicado debidamente suscritos por el administrado y los profesionales responsables, en el que se indica el número de recibo y la fecha de pago		326.30		X		08 días	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Planeamiento Urbano, Catastro, Habilitaciones Urbanas y Edificaciones	Subgerencia de Planeamiento Urbano, Catastro, Habilitaciones Urbanas y Edificaciones	Gerencia de Gestión Territorial y Desarrollo Económico
		2	Declaración Jurada, consignando el número de la Partida Registral y el asiento donde se encuentra inscrito el inmueble.										
		3	En caso que el administrado no sea el propietario del predio, se deberá presentar la escritura pública que acredite el derecho de habilitar y de ser el caso edificar.										
		4	En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.										
		5	Declaración jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación técnica. La declaración jurada mencionada forma parte del Formulario Único.										
		6	Anexo G del FUHU por triplicado y debidamente suscrito.										
		7	Certificado de zonificación y vías; y, de ser el caso, de alineamiento.										
		8	Plano de ubicación con la localización del terreno.										
		9	Plano de lotización, conteniendo el perímetro del terreno, el diseño de la lotización, de las vías, aceras y bermas; y las áreas correspondientes a los aportes. La lotización deberá estar en concordancia con el Plan de Desarrollo Urbano – PDU aprobado por la Municipalidad Provincial correspondiente.										
		10	Plano Perimétrico y Topográfico del terreno, incluyendo la referencia topográfica a la vía urbanizada más cercana existente o con aprobación de proyectos.										
		11	Memoria descriptiva, indicando las manzanas, de corresponder, las áreas de los lotes, la numeración y los aportes reglamentarios.										
		12	Copia simple de la escritura pública y/o comprobantes de pago por la redención de los aportes que correspondan.										
		13	Declaración jurada suscrita por el administrado y el profesional constataador de la obra en la que indique que se verificó que las obras se ejecutaron, total o parcialmente.										
		14	Plano que indique los lotes ocupados y las alturas de las edificaciones existentes. En caso que se cuente con estudios preliminares aprobados, no corresponde presentar los requisitos indicados en los ítems 7, 8 y 9, debiendo en su reemplazo presentar: - Resolución y planos de los estudios preliminares aprobados - Planos de Replanteo de la Habilitación Urbana, de corresponder										
		15	Pago de la tasa correspondiente										
			Nota: (a) El Formulario - FUHU, así como sus anexos, son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. Los citados										



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

DECRETO DE ALCALDÍA N° 08-2020-AL/MDC

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario/ Código/ Ubicación	Derecho de Tramitación (en S/)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación				Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Positivo	Negativo						
		formularios tienen carácter de declaración jurada. (DS N° 011-2017-VIVIENDA, Art. 7.1.) (b) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado. (D.S N° 011-2017-VIVIENDA, Art. 7.2.)												
3.1.1.14.	REVALIDACIÓN DE LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA Base Legal * Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.1 * D.S N.º 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley N° 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017), Arts N° 2 último párrafo. * D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017), Arts N° 4 * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, T.U.O. de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (20.03.2017), Arts. 51 y 52. * Decreto Supremo N° 156-2004-EF, T.U.O. de la Ley de Tributación Municipal (15.11.2004) Art. 68° Inc b. * Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Aprueban formatos y formularios relativos a los procedimientos de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación (22.08.2017)	1 FUHU, debidamente suscrito, consignando la información sólo en las secciones correspondan 2 Pago de la tasa correspondiente Nota: Vencido el plazo de vigencia de la licencia de habilitación urbana, el administrado puede revalidarla por única vez y por el mismo plazo por el cual fue otorgada. (D.S N.º 011-2017-VIVIENDA Art N.º 4) La Revalidación sólo procede cuando exista avance de la ejecución de la obra, constatado por la Municipalidad luego de la presentación de la solicitud de revalidación. Este avance puede presentar modificaciones no sustanciales. (D.S N.º 011-2017-VIVIENDA Art N.º 4)		84.90		X		10 días	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Planeamiento Urbano, Catastro, Habilitaciones Urbanas y Edificaciones	Subgerencia de Planeamiento Urbano, Catastro, Habilitaciones Urbanas y Edificaciones	Gerencia de Gestión Territorial y Desarrollo Económico	Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles Agota vía administrativa	
3.1.1.15.	INDEPENDIZACIÓN O PARCELACIÓN DE TERRENOS RÚSTICOS UBICADOS DENTRO DEL ÁREA URBANA O DE EXPANSIÓN URBANA Base Legal * Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.1 * D.S N.º 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley N° 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017), Arts N° 4.9 * D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017), Arts N° 34, 35 y 36. * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (20.03.2017), Arts. 51 y 52. * Decreto Supremo N° 156-2004-EF, T.U.O. de la Ley de Tributación Municipal (15.11.2004) Art. 68° Inc b. * Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Aprueban formatos y formularios relativos a los procedimientos de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación (22.08.2017)	1 FUHU, por triplicado debidamente suscritos por el administrado y los profesionales responsables, en el que se indica el número de recibo y la fecha de pago 2 Declaración Jurada, consignando el número de la Partida Registral y el asiento donde se encuentra inscrito el inmueble. 3 En caso que el administrado no sea el propietario del predio, se deberá presentar la escritura pública que acredite el derecho de habilitar y de ser el caso edificar. 4 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. 5 Declaración jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación técnica. La declaración jurada mencionada forma parte del Formulario Único. 6 Anexo E: Independización de Terreno Rústico/Habilitación Urbana 7 Certificado de zonificación y vías expedido por la Municipalidad Provincial. 8 Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios. 9 Documentación técnica compuesta por: - Plano de ubicación y localización del terreno matriz con coordenadas UTM. - Plano de planeamiento integral con la propuesta de integración a la trama urbana más cercana señalando el perímetro y el relieve con curvas de nivel, usos de suelo y aportes norma-			79.00		X		10 días	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Planeamiento Urbano, Catastro, Habilitaciones Urbanas y Edificaciones	Subgerencia de Planeamiento Urbano, Catastro, Habilitaciones Urbanas y Edificaciones	Gerencia de Gestión Territorial y Desarrollo Económico	Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles Agota vía administrativa



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

DECRETO DE ALCALDÍA N° 08-2020-AL/MDC

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS Número y Denominación	Formulario/ Código/ Ubicación	Derecho de Tramitación (en S/)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
					Automático	Evaluación Previa Positivo	Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
		<p>tivos, en concordancia con el Plan de Desarrollo Urbano aprobado por la Municipalidad Provincial correspondiente.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Plano del predio rustico matriz, indicando perímetro, linderos, áreas, curvas de nivel y nomenclatura original, según antecedentes registrales - Plano de Independización, señalando la parcela independizada y la(s) parcela(s) remanente(s), indicando perímetro, linderos, área, curvas de nivel y nomenclatura original según antecedentes registrales. - Memoria descriptiva indicando áreas, linderos y medidas perimétricas del predio matriz del área independizada y del área remanente. <p>10 Pago de la tasa correspondiente</p> <p>Notas:</p> <p>(a) Los planos deberán estar georeferenciados al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento. (D.S N.º 011-2017-VIVIENDA N° 27.1)</p> <p>(b) El Formulario - FUHU, así como sus anexos, son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. Los citados formularios tienen carácter de declaración jurada. (D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Art. 7.1.)</p> <p>(c) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado. (D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Art. 7.2.)</p> <p>(d) Cuando corresponda el plano de parcelación identificará el número de parcelas con los sufijos del predio matriz. (D.S N° 011-2017-VIVIENDA N.º 27.1)</p> <p>(e) En caso se solicite la independización y la habilitación urbana en forma conjunta, el administrado deberá presentar los requisitos para el procedimiento de habilitación urbana que corresponda Siendo de aplicación los plazos previstos para dicha modalidad. (D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, N° 27.2 y 28.2)</p>										
3.1.1.16.	<p>SUBDIVISIÓN DE LOTE URBANO</p> <p>Base Legal</p> <ul style="list-style-type: none"> * Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.1 * D.S N.º 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley N° 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017), Arts N° 4.9 * D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017), Arts N° 29, 30 y 30.1. * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (20.03.2017), Arts. 51 y 52. * Decreto Supremo N° 156-2004-EF, T.U.O. de la Ley de Tri- 	<ol style="list-style-type: none"> 1 FUHU, por triplicado debidamente suscritos por el administrado y los profesionales responsables, en el que se indica el número de recibo y la fecha de pago 2 Declaración Jurada, consignando el número de la Partida Registral y el asiento donde se encuentra inscrito el inmueble. 3 En caso que el administrado no sea el propietario del predio, se deberá presentar la escritura pública que acredite el derecho de habilitar y de ser el caso edificar. 4 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal; señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. 5 Declaración jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación técnica. La declaración jurada mencionada forma parte del Formulario Único. 6 Documentación técnica siguiente: 		100.60		X		10 días	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Planeamiento Urbano, Catastro, Habilitaciones Urbanas y Edificaciones	Subgerencia de Planeamiento Urbano, Catastro, Habilitaciones Urbanas y Edificaciones	Gerencia de Gestión Territorial y Desarrollo Económico
											Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles	Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles
											Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

DECRETO DE ALCALDÍA N° 08-2020-AL/MDC

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS Número y Denominación	Formulario/ Código/ Ubicación	Derecho de Tramitación (en S/)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
					Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
						Positivo	Negativo					
	butación Municipal (15.11.2004) Art. 68° Inc b. * Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Aprueban formatos y formularios relativos a los procedimientos de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación (22.08.2017)	- Plano de ubicación y localización del lote materia de subdivisión. - Plano del lote a subdividir, señalando el área, linderos, medidas perimétricas y nomenclatura, según los antecedentes registrales. - Plano de la subdivisión señalando áreas, linderos, medidas perimétricas y nomenclatura de cada sublote propuesto resultante, en concordancia con lo establecido en la Norma Técnica GH.020 "Componentes de Diseño Urbano" del Reglamento Nacional de Edificaciones – RNE. - Memoria descriptiva, indicando áreas, linderos y medidas perimétricas del lote materia de subdivisión y de los sublotes propuestos resultantes. 7 Pago de la tasa correspondiente Notas: (a) El Formulario - FUHU, así como sus anexos, son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. Los citados formularios tienen carácter de declaración jurada. (D.S N° 011-2017-VIVIENDA, Art. 7.1.) (b) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado. (D.S N° 011-2017-VIVIENDA, Art. 7.2.) (c) En caso se solicite la subdivisión de un lote que cuente con obras de Habilitación Urbana inconclusas, dichas obras son ejecutadas y recepcionadas en el mismo procedimiento. (D.S N° 011-2017-VIVIENDA, Art. 30.4)									Agota vía administrativa	
3.1.1.17.	SUBDIVISIÓN DE LOTE URBANO CON OBRAS DE HABILITACIÓN URBANA INCONCLUSAS Base Legal * Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.1 * D.S N.º 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley N° 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017), Arts N° 2 último párrafo, 3.8 y 4.9 * D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017), (15.05.2017), Arts N° 29, 30, 30.1 y 32 * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (20.03.2017), Arts. 51 y 52. * Decreto Supremo N° 156-2004-EF, T.U.O. de la Ley de Tributación Municipal (15.11.2004) Art. 68° Inc b. * Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Aprueban formatos y formularios relativos a los procedimientos de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación (22.08.2017)	1 FUHU, por triplicado debidamente suscritos por el administrado y los profesionales responsables, en el que se indica el número de recibo y la fecha de pago 2 Declaración Jurada, consignando el número de la Partida Registral y el asiento donde se encuentra inscrito el inmueble. 3 En caso que el administrado no sea el propietario del predio, se deberá presentar la escritura pública que acredite el derecho de habilitar y de ser el caso edificar. 4 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal; señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. 5 Declaración jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación técnica. La declaración jurada mencionada forma parte del Formulario Único. 6 Documentación técnica siguiente: - Plano de ubicación y localización del lote materia de subdivisión. - Plano del lote a subdividir, señalando el área, linderos, medidas perimétricas y nomenclatura, según los antecedentes registrales. - Plano de la subdivisión señalando áreas, linderos, medidas perimétricas y nomenclatura de cada sublote propuesto resultante, en concordancia con lo establecido en la Norma Técnica GH.020 "Componentes de Diseño Urbano" del Reglamento Nacional de Edificaciones – RNE. - Memoria descriptiva, indicando áreas, linderos y medidas perimétricas del lote materia de subdivisión y de los sublotes		172.90		X		10 días	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Planeamiento Urbano, Catastro, Habilitaciones Urbanas y Edificaciones	Subgerencia de Planeamiento Urbano, Catastro, Habilitaciones Urbanas y Edificaciones	Gerencia de Gestión Territorial y Desarrollo Económico Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles Agota vía administrativa



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

DECRETO DE ALCALDÍA N° 08-2020-AL/MDC

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario/ Código/ Ubicación	Derecho de Tramitación (en S/)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación				Auto-mático	Evaluación Previa	Positivo				Negativo	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
		7	propuestos resultantes. Pago de la tasa correspondiente Notas: (a) El Formulario - FUHU, así como sus anexos, son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. Los citados formularios tienen carácter de declaración jurada. (D.S N° 011-2017-VIVIENDA, Art. 7.1.) (b) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado. (D.S N° 011-2017-VIVIENDA, Art. 7.2.) (c) En caso se solicite la subdivisión de un lote que cuente con obras de Habilitación Urbana inconclusas, dichas obras son ejecutadas y recepcionadas en el mismo procedimiento. (D.S N° 011-2017-VIVIENDA, Art. 30.4)											
3.1.1.18.	CONSTANCIA DE LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS Base Legal Ley N°27972 - Art.79º numeral 3,6 (27.05.2003) Reglamento Nacional de Edificaciones aprobado por D.S N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.17)	1 3 4	Solicitud dirigida al Alcalde Copia simple documento de identidad (DNI/CE) del titular De actuar como representante, adjuntar poder vigente y suficiente (persona natural: simple y persona jurídica: copia fedatada del poder notarial), y copia simple de su documento de identidad (DNI/CE) Indicar N° de recibo y fecha de pago		24.70	X				Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Planeamiento Urbano, Catastro, Habilitaciones Urbanas y Edificaciones			
3.1.1.19.	VISACIÓN DE PLANOS PARA PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA O TÍTULO SUPLETORIO Y PARA RECTIFICACION DE MEDIDAS Y LINDEROS Base Legal Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 79 numeral 3.3 Código Procesal Civil (22.04.93) Art. 505 TUO de la Ley N° 27444, Decreto Supremo N° 006-2017-JUS (20.03.17) Art. 34 y 38. TUO de la Ley N° 27444, Decreto Supremo N° 006-2017-JUS (20.03.17) Art. 122 Resolución N° 0290-2011/CEB-INDECOPI Decreto Legislativo N° 1246 (10.11.16) Arts. 3 y 5	1 2 3 4 5 6	Solicitud dirigida al Alcalde Copia simple documento de identidad (DNI/CE) del titular. De actuar como representante, adjuntar poder vigente y suficiente (persona natural: simple y persona jurídica: copia fedatada del poder notarial), y copia simple de su documento de identidad (DNI/CE) Plano de ubicación, perimétrico con coordenadas UTM y datos técnicos, memoria descriptiva, firmado por Ing. Civil ó Arquitecto colegiado adjuntando el Certificado de Habilidad respectivo. Para el caso de Rectificación de Linderos de áreas, además debe presentar documento público o privado o constancia de inscripción que acredite la titularidad Indicar N° de recibo y fecha de pago		42.30		X		30 (Treinta)	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Planeamiento Urbano, Catastro, Habilitaciones Urbanas y Edificaciones	Subgerencia de Planeamiento Urbano, Catastro, Habilitaciones Urbanas y Edificaciones Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	Gerencia de Gestión Territorial y Desarrollo Económico Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles Agota vía administrativa	
3.1.1.20.	CONSTANCIA DE POSESION PARA LA INSTALACIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS Base Legal Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 79 numeral 3.5 Decreto Supremo N° 017-2006-VIVIENDA (27.07.06). Art. 27	1 2 3	Solicitud simple dirigida al Sr. Alcalde, indicando nombre, dirección, DNI, Teléfono y dirección de correo electrónico aceptando ser notificado por dicha vía electrónica. Plano simple de ubicación del predio Indicar N° de recibo y fecha de pago		22.90		X		30 (treinta)	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Planeamiento Urbano, Catastro, Habilitaciones Urbanas y Edificaciones	Subgerencia de Planeamiento Urbano, Catastro, Habilitaciones Urbanas y Edificaciones	Gerencia de Gestión Territorial y Desarrollo Económico	



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

DECRETO DE ALCALDÍA N° 08-2020-AL/MDC

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario/ Código/ Ubicación	Derecho de Tramitación (en S/)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación				Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
	TUO de la Ley N° 27444, Decreto Supremo N° 006-2017-JUS (20.03.17) Art. 34 y 38. TUO de la Ley N° 27444, Decreto Supremo N° 006-2017-JUS (20.03.17) Art. 122 Decreto Supremo N° 017-2006-VIVIENDA (27.07.06).Arts. 28, 29 y 30 Decreto Legislativo N° 1246 (10.11.16) Arts. 3 y 5 TUO Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04), Art. 68 inciso b)											Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles Agota vía administrativa
3.1.1.21	NUMERACION MUNICIPAL Base Legal Competencia Ley N° 27972 (27.05.03) Art 79 numeral 3.4 Ley N° 29090 (25.09.07) y modificatorias Art 26 Ley N° 28294 (21.07.04) Art. 15 numeral 1 y 18. Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.17). Art 67 Calificación, plazo y silencio administrativo DS N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.17). Art 2 y 67 Requisitos y procedimiento TUO de la Ley N° 27444, DS N° 006-2017-JUS. Art 122 Derecho de Trámite TUO Ley de Trubutación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04) Art 68 Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.17) Art. 67	1 Solicitud indicando el número de licencia de edificación, conformidad o finalización de obra o declaratoria de fabrica emitida por la Municipalidad de Comas. De no encontrarse, presentar copia de la declaratoria de fabrica, acompañada de plano de distribución, inscrita registralmente. 2 Indicar fecha y numero de constancia de pago			15.20		X		5 días	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Planeamiento Urbano, Catastro, Habilitaciones Urbanas y Edificaciones	Subgerencia de Planeamiento Urbano, Catastro, Habilitaciones Urbanas y Edificaciones	Gerencia de Gestión Territorial y Desarrollo Económico Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles Agota vía administrativa
3.1.1.22 3.1.1.22.1	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A (Aprobación automática con firma de profesionales) LA CONSTRUCCIÓN DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR DE HASTA 120 M² CONSTRUIDOS, SIEMPRE QUE CONSTITUYA LA ÚNICA EDIFICACIÓN EN EL LOTE Base Legal Competencia: Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2 D.S N.º 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley N° 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017), Arts N° 4.9, 10, 10.1, 25 y 31 D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017), Arts N° 9, 57.1, 59.1 y 59.11 Requisitos: Decreto Supremo N° 006-2017-Vivienda, que aprueba el	VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Requisitos comunes 1 Formulario Único de Edificación – FUE, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación. 2 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. 3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. 4 Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión. 5 Documentación Técnica a) Plano de Ubicación			76.80	X				Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Planeamiento Urbano, Catastro, Habilitaciones Urbanas y Edificaciones		



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

DECRETO DE ALCALDÍA N° 08-2020-AL/MDC

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Formulario/ Código/ Ubicación	Derecho de Tramitación (en S/)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación			Automático	Evaluación Previa	Positivo				Negativo	RECONSIDERACIÓN
	<p>Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017). Art. 10, 25 y 31. Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Licencia de Habilitación Urbana y Licencia de Edificación (publicado el 15.05.2017). Art. 54, 57 y 59. Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017). Art. 42 y 47. Decreto Legislativo N° 1246, que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa (publicado el 10.11.2016), Art. 2, 3, 4 y 5.</p> <p>Calificación y Plazo Decreto Supremo N° 006-2017-Vivienda, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017). Art. 10. Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Licencia de Habilitación Urbana y Licencia de Edificación (publicado el 15.05.2017). Art. 59 Decreto Supremo N° 002-2017-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Verificación Administrativa y Verificación Técnica (publicado el 25.01.2017). Art. 11</p> <p>Derecho de trámite Decreto Supremo N° 156-2004-EF, T.U.O de la Ley de Tributación Municipal y modificatorias (publicado el 15.11.2004). Art. 68 inciso b). Decreto Supremo N° 006-2017-Vivienda, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017). Art. 31. Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Licencia de Habilitación Urbana y Licencia de Edificación (publicado el 15.05.2017). Art. 9. Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017). Art. 51 y 52.</p> <p>No están consideradas en esta modalidad: 1) Las obras de edificación en bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación y su área de influencia declarado por el Ministerio de Cultura, e incluidos en el inventario que debe remitir el citado Ministerio, de acuerdo a lo establecido en el literal f) del numeral 2 del artículo 3 del D.S N.º 006-2017-VIVIENDA 2) Las obras que requieran la ejecución de sótanos o semisótanos, a una profundidad de excavación mayor a 1.50 m. y colinden con edificaciones existentes.</p>	<p>b) Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) de Estructuras, de Instalaciones sanitarias y de Instalaciones Eléctricas</p> <p>Notas: (a) Formulario Único de Edificación – FUE y la documentación técnica deben ser presentada en tres (03) juegos originales. La Documentación Técnica debe ser presentada, también, en un archivo digital. (D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Art N° 25) (b) Formulario Único de Edificación - FUE, así como sus anexos, son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. Los citados formularios tienen carácter de declaración jurada. (D.S N° 011-2017-VIVIENDA, Art. 7.1.) (c) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado. (D.S N° 011-2017-VIVIENDA, Art. 7.2.) (d) Se podrá por la adquisición de un proyecto del banco de proyectos de la municipalidad respectiva (D.S N.º 006-2017-VIVIENDA, Art. 25°; D.S N° 011-2017-VIVIENDA, Art. 59.2)</p>										



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

DECRETO DE ALCALDÍA N° 08-2020-AL/MDC

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario/ Código/ Ubicación	Derecho de Tramitación (en S/)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación				Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
3.1.1.22.2	<p>LA AMPLIACIÓN DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR, CUYA EDIFICACIÓN ORIGINAL CUENTE CON LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, DECLARATORIA DE FÁBRICA O DE EDIFICACIÓN SIN CARGA, Y LA SUMATORIA DEL ÁREA TECHADA DE AMBAS NO SUPERE LOS 200 M².</p> <p>Base Legal</p> <p>Competencia: Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2 D.S N° 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley N° 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017), Arts N° 4.9, 10, 10.1, 25 y 31 D.S N.° 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017), Arts N° 9, 57.1, 59.1 y 59.11</p> <p>Requisitos Decreto Supremo N° 006-2017-Vivienda, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017). Art. 10, 25 y 31. Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Licencia de Habilitación Urbana y Licencia de Edificación (publicado el 15.05.2017). Art. 54, 57 y 59. Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017). Art. 42 y 47. Decreto Legislativo N° 1246, que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa (publicado el 10.11.2016), Art. 2, 3, 4 y 5.</p> <p>Calificación y Plazo Decreto Supremo N° 006-2017-Vivienda, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017). Art. 10. Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Licencia de Habilitación Urbana y Licencia de Edificación (publicado el 15.05.2017). Art. 59 Decreto Supremo N° 002-2017-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Verificación Administrativa y Verificación Técnica (publicado el 25.01.2017). Art. 11</p> <p>Derecho de trámite: Decreto Supremo N° 156-2004-EF, T.U.O de la Ley de Tributación Municipal y modificatorias (publicado el 15.11.2004). Art. 68 inciso b). Decreto Supremo N° 006-2017-Vivienda, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones</p>	<p>VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA</p> <p>Requisitos comunes</p> <p>1 Formulario Único de Edificación – FUE, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación.</p> <p>2 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.</p> <p>3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.</p> <p>4 Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión.</p> <p>5 Copia del documento que acredita la declaratoria de fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la Municipalidad; en su defecto, copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente.</p> <p>6 Documentación Técnica</p> <p>a) Plano de Ubicación</p> <p>b) Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) de Estructuras, de Instalaciones sanitarias y de Instalaciones Eléctricas</p> <p>Notas:</p> <p>(a) Formulario Único de Edificación – FUE y la documentación técnica deben ser presentada en tres (03) juegos originales. La Documentación Técnica debe ser presentada, también, en un archivo digital. (D.S N.° 011-2017-VIVIENDA, Art N° 25)</p> <p>(b) Formulario Único de Edificación - FUE, así como sus anexos, son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. Los citados formularios tienen carácter de declaración jurada. (D.S N° 011-2017-VIVIENDA, Art. 7.1.)</p> <p>(c) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado. (D.S N° 011-2017-VIVIENDA, Art. 7.2.)</p> <p>(d) Los proyectos de ampliación, remodelación, refacción u otro tipo de obra que se realicen con el Bono de Protección de Viviendas Vulnerables a los Riesgos Sísmicos o en el marco de los programas de mejoramiento de vivienda, a cargo del Fondo MIVIVIENDA S.A., pueden acogerse a la licencia de habilitación o de edificación - Modalidad A, estando exoneradas de cumplir con la presentación del requisito de la licencia de construcción o declaratoria de fábrica y/o edificación debiendo los propietarios de dichas viviendas presentar una declaración jurada y compromiso, bajo los alcances que mediante resolución ministerial, establezca el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (Ley N° 30230 Art. 61).</p>						Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Planeamiento Urbano, Catastro, Habilitaciones Urbanas y Edificaciones				



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

DECRETO DE ALCALDÍA N° 08-2020-AL/MDC

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario/ Código/ Ubicación	Derecho de Tramitación (en S/)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación				Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
	<p>(publicado el 28.02.2017). Art. 31. Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Licencia de Habilitación Urbana y Licencia de Edificación (publicado el 15.05.2017). Art. 9. Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017). Art. 51 y 52.</p> <p>No están consideradas en esta modalidad: 1) Las obras de edificación en bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación y su área de influencia declarado por el Ministerio de Cultura, e incluidos en el inventario que debe remitir el citado Ministerio, de acuerdo a lo establecido en el literal f) del numeral 2 del artículo 3 del D.S N° 006-2017-VIVIENDA 2) Las obras que requieran la ejecución de sótanos o semisótanos, a una profundidad de excavación mayor a 1.50 m. y colindan con edificaciones existentes.</p>												
3.1.1.22.3	<p>LA REMODELACIÓN DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR, SIEMPRE QUE NO IMPLIQUE MODIFICACIÓN ESTRUCTURAL, CAMBIO DE USO Y/O INCREMENTO DE ÁREA TECHADA.</p> <p>Base Legal</p> <p>Competencia: Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2 D.S N.º 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley N° 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017), Arts N° 4.9, 10, 10.1, 25 y 31 D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017), Arts N° 9, 57.1, 59.1 y 59.11</p> <p>Requisitos Decreto Supremo N° 006-2017-Vivienda, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017). Art. 10, 25 y 31. Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Licencia de Habilitación Urbana y Licencia de Edificación (publicado el 15.05.2017). Art. 54, 57 y 59. Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017). Art. 42 y 47. Decreto Legislativo N° 1246, que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa (publicado el 10.11.2016), Art. 2, 3, 4 y 5.</p>	<p>VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Requisitos comunes</p> <ol style="list-style-type: none"> Formulario Único de Edificación – FUE, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación. En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión. Copia del documento que acredita la declaratoria de fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la Municipalidad; en su defecto, copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente. Plano de Ubicación Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) de Estructuras, de Instalaciones sanitarias y de Instalaciones Eléctricas en donde se diferencien las áreas existentes de las áreas a remodelar Pago de la tasa correspondiente <p>Notas: (a) Formulario Único de Edificación – FUE y la documentación técnica deben ser presentada en tres (03) juegos originales. La Documentación Técnica debe ser presentada, también, en un</p>		53.10	X				Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Planeamiento Urbano, Catastro, Habilitaciones Urbanas y Edificaciones			



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

DECRETO DE ALCALDÍA N° 08-2020-AL/MDC

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS Número y Denominación	Formulario/ Código/ Ubicación	Derecho de Tramitación (en S/)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
					Automático	Evaluación Previa	Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	<p>Calificación y Plazo Decreto Supremo N° 006-2017-Vivienda, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017). Art. 10. Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Licencia de Habilitación Urbana y Licencia de Edificación (publicado el 15.05.2017). Art. 59 Decreto Supremo N° 002-2017-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Verificación Administrativa y Verificación Técnica (publicado el 25.01.2017). Art. 11</p> <p>Derecho de trámite: Decreto Supremo N° 156-2004-EF, T.U.O de la Ley de Tributación Municipal y modificatorias (publicado el 15.11.2004). Art. 68 inciso b). Decreto Supremo N° 006-2017-Vivienda, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017). Art. 31. Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Licencia de Habilitación Urbana y Licencia de Edificación (publicado el 15.05.2017). Art. 9. Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017). Art. 51 y 52.</p> <p>No están consideradas en esta modalidad: 1) Las obras de edificación en bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación y su área de influencia declarado por el Ministerio de Cultura, e incluidos en el inventario que debe remitir el citado Ministerio, de acuerdo a lo establecido en el literal f) del numeral 2 del artículo 3 del D.S N.º 006-2017-VIVIENDA 2) Las obras que requieran la ejecución de sótanos o semisótanos, a una profundidad de excavación mayor a 1.50 m. y colinden con edificaciones existentes.</p>	<p>archivo digital. (D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Art N° 25) (b) Formulario Único de Edificación - FUE, así como sus anexos, son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. Los citados formularios tienen carácter de declaración jurada. (D.S N° 011-2017-VIVIENDA, Art. 7.1.) (c) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado. (D.S N° 011-2017-VIVIENDA, Art. 7.2.) (d) Los proyectos de ampliación, remodelación, refacción u otro tipo de obra que se realicen con el Bono de Protección de Viviendas Vulnerables a los Riesgos Sísmicos o en el marco de los programas de mejoramiento de vivienda, a cargo del Fondo MIVIVIENDA S.A., pueden acogerse a la licencia de habilitación o de edificación - Modalidad A, estando exoneradas de cumplir con la presentación del requisito de la licencia de construcción o declaratoria de fábrica y/o edificación debiendo los propietarios de dichas viviendas presentar una declaración jurada y compromiso, bajo los alcances que mediante resolución ministerial, establezca el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (Ley N° 30230 Art. 61).</p>										
3.1.1.22.4	<p>LA CONSTRUCCIÓN DE CERCOS DE MÁS DE 20 M DE LONGITUD, SIEMPRE QUE EL INMUEBLE NO SE ENCUENTRE BAJO EL RÉGIMEN EN QUE COEXISTAN SECCIONES DE PROPIEDAD EXCLUSIVA Y PROPIEDAD COMÚN.</p> <p>Base Legal * Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2 * D.S N° 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley N° 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017), Arts N° 4.9, 10, 10.1, 25 y 31 * D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencia de Habilitación Urbana y Licencia de Edificación (15.05.2017), Arts N° 9, 57.1, 59.1, 59.6 y 59.11</p>	<p>VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Requisitos comunes 1 Formulario Único de Edificación – FUE, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación. 2 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. 3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. 4 Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el</p>		48.90	X				Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Planeamiento Urbano, Catastro, Habilitaciones Urbanas y Edificaciones		



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

DECRETO DE ALCALDÍA N° 08-2020-AL/MDC

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS Número y Denominación	Formulario/ Código/ Ubicación	Derecho de Tramitación (en S/)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
					Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
						Positivo	Negativo					
	<p>* Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017). Art. 51 y 52.</p> <p>* Decreto Supremo N° 156-2004-EF, T.U.O de la Ley de Tributación Municipal y modificatorias (publicado el 15.11.2004). Art. 68 inciso b).</p> <p>* Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Aprueban formatos y formularios relativos a los procedimientos de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación (22.08.2017).</p> <p>No están consideradas en esta modalidad: (D.S N° 006-2017-VIVIENDA, Art. 10 numeral 1; D.S N° 011-2017-VIVIENDA, Art N° 54.1)</p> <p>1) Las obras de edificación en bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación y su área de influencia declarado por el Ministerio de Cultura, e incluidos en el inventario que debe remitir el citado Ministerio, de acuerdo a lo establecido en el literal f) del numeral 2 del artículo 3 del D.S N° 006-2017-VIVIENDA</p> <p>2) Las obras que requieran la ejecución de sótanos o semisótanos, a una profundidad de excavación mayor a 1.50 m. y colinden con edificaciones existentes.</p>	<p>proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión.</p> <p>Documentación Técnica</p> <p>5 Plano de Ubicación</p> <p>6 Planos de las especialidades que correspondan y sus respectivas memorias descriptivas.</p> <p>7 Pago de la tasa correspondiente</p> <p>Notas:</p> <p>(a) Formulario Único de Edificación – FUE y la documentación técnica deben ser presentada en tres (03) juegos originales. La Documentación Técnica debe ser presentada, también, en un archivo digital. (D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Art N° 25)</p> <p>(b) Formulario Único de Edificación - FUE, así como sus anexos, son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. Los citados formularios tienen carácter de declaración jurada. (D.S N° 011-2017-VIVIENDA, Art. 7.1.)</p> <p>(c) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado. (D.S N° 011-2017-VIVIENDA, Art. 7.2.)</p>										
3.1.1.22.5	<p>LA DEMOLICIÓN TOTAL DE EDIFICACIONES MENORES DE TRES (03) PISOS DE ALTURA, QUE NO CUENTEN CON SEMISÓTANOS Y SÓTANOS, SIEMPRE QUE NO HAGA USO DE EXPLOSIVOS.</p> <p>Base Legal</p> <p>* Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2</p> <p>* D.S N° 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley N° 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017), Arts N° 4.9, 10, 10.1, 25 y 31</p> <p>* D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencia de Habilitación Urbana y Licencia de Edificación (15.05.2017), Arts N° 9, 57.1, 59.1, 59.7 y 59.11</p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017). Art. 51 y 52.</p> <p>* Decreto Supremo N° 156-2004-EF, T.U.O de la Ley de Tributación Municipal y modificatorias (publicado el 15.11.2004). Art. 68 inciso b).</p> <p>* Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Aprueban formatos y formularios relativos a los procedimientos de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación (22.08.2017).</p> <p>No están consideradas en esta modalidad:</p>	<p>VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA</p> <p>Requisitos comunes</p> <p>1 Formulario Único de Edificación – FUE, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación.</p> <p>2 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.</p> <p>3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.</p> <p>4 Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión.</p> <p>5 Copia del documento que acredita la declaratoria de fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la Municipalidad; en su defecto, copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente.</p> <p>6 En caso la edificación a demoler no pueda acreditarse con la autorización respectiva, se deberá presentar:</p> <p>6.1. Plano de Ubicación y Localización</p> <p>6.2. Plano de planta de la edificación a demoler</p> <p>7 En caso la Declaratoria de fábrica o de edificación se encuentre inscrita en el Registro de Predios, declaración jurada por parte del administrado, señalando que sobre el bien no recaigan</p>		38.80	X				Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Planeamiento Urbano, Catastro, Habilitaciones Urbanas y Edificaciones		



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

DECRETO DE ALCALDÍA N° 08-2020-AL/MDC

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS Número y Denominación	Formulario/ Código/ Ubicación	Derecho de Tramitación (en S/)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
					Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
						Positivo	Negativo					
	(D.S N° 006-2017-VIVIENDA, Art. 10 numeral 1; D.S N° 011-2017-VIVIENDA, Art N° 54.1) 1) Las obras de edificación en bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación y su área de influencia declarado por el Ministerio de Cultura, e incluidos en el inventario que debe remitir el citado Ministerio, de acuerdo a lo establecido en el literal f) del numeral 2 del artículo 3 del D.S N° 006-2017-VIVIENDA 2) Las obras que requieran la ejecución de sótanos o semisótanos, a una profundidad de excavación mayor a 1.50 m. y colinden con edificaciones existentes.	cargas y/o gravámenes. En su defecto, acreditar la autorización del titular de la carga o Gravamen. Documentación Técnica 8 Plano de Ubicación 9 Carta de seguridad de obra y la memoria descriptiva del proceso de demolición, firmada por ingeniero civil 10 Pago de la tasa correspondiente Notas: (a) Formulario Único de Edificación – FUE y la documentación técnica deben ser presentada en tres (03) juegos originales. La Documentación Técnica debe ser presentada, también, en un archivo digital. (D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Art N° 25) (b) Formulario Único de Edificación - FUE, así como sus anexos, son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. Los citados formularios tienen carácter de declaración jurada. (D.S N° 011-2017-VIVIENDA, Art. 7.1.) (c) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado. (D.S N° 011-2017-VIVIENDA, Art. 7.2.)										
3.1.1.22.6	LAS OBRAS MENORES DE AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO NACIONAL DE EDIFICACIONES. Base Legal * Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2 * D.S N° 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley N° 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017), Arts N° 4.9, 10, 10.1, 25 y 31 * D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencia de Habilitación Urbana y Licencia de Edificación (15.05.2017), Arts N° 9, 57.1, 59.1, 59.3 y 59.11 * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017), Art. 51 y 52. * Decreto Supremo N° 156-2004-EF, T.U.O de la Ley de Tributación Municipal y modificatorias (publicado el 15.11.2004), Art. 68 inciso b). * Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Aprueban formatos y formularios relativos a los procedimientos de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación (22.08.2017). No están consideradas en esta modalidad: (D.S N° 006-2017-VIVIENDA, Art. 10 numeral 1; D.S N° 011-2017-VIVIENDA, Art N° 54.1) 1) Las obras de edificación en bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación y su área de influencia	VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Requisitos comunes 1 Formulario Único de Edificación – FUE, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación. 2 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. 3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. 4 Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión. 5 Copia del documento que acredita la declaratoria de fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la Municipalidad; en su defecto, copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente. Documentación Técnica 6 Plano de Ubicación 7 Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) 8 Pago de la tasa correspondiente Notas: (a) Formulario Único de Edificación – FUE y la documentación técnica deben ser presentada en tres (03) juegos originales. La Documentación Técnica debe ser presentada, también, en un archivo digital. (D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Art N° 25)		37.60	X				Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Planeamiento Urbano, Catastro, Habilitaciones Urbanas y Edificaciones		



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

DECRETO DE ALCALDÍA N° 08-2020-AL/MDC

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario/ Código/ Ubicación	Derecho de Tramitación (en S/)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación				Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
	<p>declarado por el Ministerio de Cultura, e incluidos en el inventario que debe remitir el citado Ministerio, de acuerdo a lo establecido en el literal f) del numeral 2 del artículo 3 del D.S N° 006-2017-VIVIENDA</p> <p>2) Las obras que requieran la ejecución de sótanos o semisótanos, a una profundidad de excavación mayor a 1.50 m. y colinden con edificaciones existentes.</p>	<p>(b) Formulario Único de Edificación - FUE, así como sus anexos, son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. Los citados formularios tienen carácter de declaración jurada. (D.S N° 011-2017-VIVIENDA, Art. 7.1.)</p> <p>(c) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado. (D.S N° 011-2017-VIVIENDA, Art. 7.2.)</p> <p>(d) Los proyectos de ampliación, remodelación, refacción u otro tipo de obra que se realicen con el Bono de Protección de Viviendas Vulnerables a los Riesgos Sísmicos o en el marco de los programas de mejoramiento de vivienda, a cargo del Fondo MIVIVIENDA S.A., pueden acogerse a la licencia de habilitación o de edificación - Modalidad A, estando exoneradas de cumplir con la presentación del requisito de la licencia de construcción o declaratoria de fábrica y/o edificación debiendo los propietarios de dichas viviendas presentar una declaración jurada y compromiso, bajo los alcances que mediante resolución ministerial, establezca el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (Ley N° 30230 Art. 61).</p>											
3.1.1.22.7	<p>LAS OBRAS DE CARÁCTER MILITAR DE LAS FUERZAS ARMADAS Y LAS DE CARÁCTER POLICIAL DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ, ASÍ COMO LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN PENAL, LOS QUE DEBEN EJECUTARSE CON SUJECCIÓN A LOS PLANES DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO.</p> <p>Base Legal</p> <p>* Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2</p> <p>* D.S N° 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley N° 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017), Arts N° 4.9, 10, 10.1, 25 y 31</p> <p>* D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencia de Habilitación Urbana y Licencia de Edificación (15.05.2017), Arts N° 9, 57.1, 59.1, 59.8 y 59.11</p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017). Art. 51 y 52.</p> <p>* Decreto Supremo N° 156-2004-EF, T.U.O de la Ley de Tributación Municipal y modificatorias (publicado el 15.11.2004). Art. 68 inciso b).</p> <p>* Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Aprueban formatos y formularios relativos a los procedimientos de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación (22.08.2017).</p> <p>No están consideradas en esta modalidad: (D.S N° 006-2017-VIVIENDA, Art. 10 numeral 1; D.S N°</p>	<p>VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA</p> <p>Requisitos comunes</p> <p>1 Formulario Único de Edificación – FUE, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación.</p> <p>Documentación Técnica</p> <p>2 Plano de Ubicación</p> <p>3 Memoria Descriptiva</p> <p>4 Pago de la tasa correspondiente</p> <p>Notas:</p> <p>(a) Formulario Único de Edificación – FUE y la documentación técnica deben ser presentada en tres (03) juegos originales. La Documentación Técnica debe ser presentada, también, en un archivo digital. (D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Art N° 25)</p> <p>(b) Formulario Único de Edificación - FUE, así como sus anexos, son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. Los citados formularios tienen carácter de declaración jurada. (D.S N° 011-2017-VIVIENDA, Art. 7.1.)</p> <p>(c) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado. (D.S N° 011-2017-VIVIENDA, Art. 7.2.)</p>			32.40	X				Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Planeamiento Urbano, Catastro, Habilitaciones Urbanas y Edificaciones		



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

DECRETO DE ALCALDÍA N° 08-2020-AL/MDC

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario/ Código/ Ubicación	Derecho de Tramitación (en S/)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación				Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
	011-2017-VIVIENDA, Art N° 54.1) 1) Las obras de edificación en bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación y su área de influencia declarado por el Ministerio de Cultura, e incluidos en el inventario que debe remitir el citado Ministerio, de acuerdo a lo establecido en el literal f) del numeral 2 del artículo 3 del D.S N° 006-2017-VIVIENDA 2) Las obras que requieran la ejecución de sótanos o semisótanos, a una profundidad de excavación mayor a 1.50 m. y colinden con edificaciones existentes.												
3.1.1.22.8	<p>LAS EDIFICACIONES NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA, DE ASOCIACIÓN PÚBLICO - PRIVADA O DE CONCESIÓN PRIVADA QUE SE REALICEN, PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS ESENCIALES O PARA LA EJECUCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA.</p> <p>Base Legal</p> <p>* Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2 * D.S N° 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley N° 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017), Arts N° 4.9, 10, 10.1, 25 y 31 * D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencia de Habilitación Urbana y Licencia de Edificación (15.05.2017), Arts N° 9, 57.1, 59.1, 59.9 y 59.11 * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017), Art. 51 y 52. * Decreto Supremo N° 156-2004-EF, T.U.O de la Ley de Tributación Municipal y modificatorias (publicado el 15.11.2004), Art. 68 inciso b). * Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Aprueban formatos y formularios relativos a los procedimientos de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación (22.08.2017).</p> <p>No están consideradas en esta modalidad: (D.S N° 006-2017-VIVIENDA, Art. 10 numeral 1; D.S N° 011-2017-VIVIENDA, Art N° 54.1) 1) Las obras de edificación en bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación y su área de influencia declarado por el Ministerio de Cultura, e incluidos en el inventario que debe remitir el citado Ministerio, de acuerdo a lo establecido en el literal f) del numeral 2 del artículo 3 del D.S N° 006-2017-VIVIENDA 2) Las obras que requieran la ejecución de sótanos o semisótanos, a una profundidad de excavación mayor a 1.50 m. y colinden con edificaciones existentes.</p>	<p>VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Requisitos comunes</p> <p>1 Formulario Único de Edificación – FUE, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación. 2 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. 3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. 4 Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión.</p> <p>Documentación Técnica</p> <p>5 Plano de Ubicación 6 Plano perimétrico 7 Descripción General del Proyecto 8 Pago de la tasa correspondiente</p> <p>Notas: (a) Formulario Único de Edificación – FUE y la documentación técnica deben ser presentada en tres (03) juegos originales. La Documentación Técnica debe ser presentada, también, en un archivo digital. (D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Art N° 25) (b) Formulario Único de Edificación - FUE, así como sus anexos, son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. Los citados formularios tienen carácter de declaración jurada. (D.S N° 011-2017-VIVIENDA, Art. 7.1.) (c) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado. (D.S N° 011-2017-VIVIENDA, Art. 7.2.)</p>	36.10	X			Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Planeamiento Urbano, Catastro, Habilitaciones Urbanas y Edificaciones					



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

DECRETO DE ALCALDÍA N° 08-2020-AL/MDC

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario/ Código/ Ubicación	Derecho de Tramitación (en S/)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS				
		Número y Denominación				Auto-mático	Previa	Ne-gati-vo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN			
3.1.1.23	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD B (Aprobación de Proyecto con evaluación por la Municipalidad)															
3.1.1.23.1	<p>LAS EDIFICACIONES PARA FINES DE VIVIENDA UNIFAMILIAR, MULTIFAMILIAR O CONDOMINIOS DE VIVIENDA UNIFAMILIAR Y/O MULTIFAMILIAR NO MAYORES A CINCO (05) PISOS, Y QUE NO SUPEREN LOS 3,000 M2 DE ÁREA CONSTRUIDA.</p> <p>Base Legal</p> <p>* Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2 * D.S N° 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley N° 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017), Arts N° 4.9, 10, 10.2, 25 y 31 * D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencia de Habilitación Urbana y Licencia de Edificación (15.05.2017), Arts N° 9, 57.1, 60.1, 60.7 y 60.9 * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017). Art. 51 y 52. * Decreto Supremo N° 156-2004-EF, T.U.O de la Ley de Tributación Municipal y modificatorias (publicado el 15.11.2004). Art. 68 inciso b). * Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Aprueban formatos y formularios relativos a los procedimientos de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación (22.08.2017).</p> <p>No están consideradas en esta modalidad: (D.S N° 006-2017-VIVIENDA, Art. 10 numeral 1; D.S N° 011-2017-VIVIENDA, Art N° 54.2) 1) Las obras de edificación en bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación y su área de influencia declarado por el Ministerio de Cultura, e incluidos en el inventario que debe remitir el citado Ministerio, de acuerdo a lo establecido en el literal f) del numeral 2 del artículo 3 del D.S N° 006-2017-VIVIENDA</p>	<p>REVISIÓN DE DOCUMENTOS</p> <p>Requisitos comunes</p> <p>1 Formulario Único de Edificación – FUE, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación.</p> <p>2 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.</p> <p>3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.</p> <p>4 Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión.</p> <p>5 Certificados de Factibilidad de Servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda.</p> <p>Documentación Técnica</p> <p>6 Plano de ubicación y Localización según formato.</p> <p>7 Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las correspondientes memorias descriptivas por cada especialidad</p> <p>8 De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Norma Técnica E.050 "Suelos y Cimentaciones" del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos.</p> <p>9 Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE.</p> <p>10 Pago de la tasa correspondiente</p> <p>Notas:</p> <p>(a) Formulario Único de Edificación – FUE y la documentación técnica deben ser presentada en tres (03) juegos originales, pudiendo presentar el administrado, un (1) juego original al inicio del trámite y, aprobado el proyecto, los otros dos (2) juegos originales. (D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Art N° 25)</p> <p>(b) Formulario Único de Edificación - FUE, así como sus anexos, son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. Los citados formularios tienen carácter de declaración jurada. (D.S N° 011-2017-VIVIENDA, Art. 7.1.)</p> <p>(c) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado. (D.S N° 011-2017-VIVIENDA, Art. 7.2.)</p> <p>(d) El plano de ubicación y localización se deberá presentar según formato aprobado mediante Resolución Ministerial N°</p>	201.40		X		15 días	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Planeamiento Urbano, Catastro, Habilitaciones Urbanas y Edificaciones	Subgerencia de Planeamiento Urbano, Catastro, Habilitaciones Urbanas y Edificaciones	Gerencia de Gestión Territorial y Desarrollo Económico	Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles	Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles	Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	Agota vía administrativa



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

DECRETO DE ALCALDÍA N° 08-2020-AL/MDC

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Formulario/ Código/ Ubicación	Derecho de Tramitación (en S/)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación			Automático	Evaluación Previa	Positivo				Negativo	RECONSIDERACIÓN
		305-2017-VIVIENDA, Anexo XIV.										
3.1.1.23.2.	<p>LA CONSTRUCCIÓN DE CERCOS EN QUE EL INMUEBLE SE ENCUENTRE BAJO EL RÉGIMEN EN QUE COEXISTAN SECCIONES DE PROPIEDAD EXCLUSIVA Y PROPIEDAD COMÚN</p> <p>Base Legal</p> <p>* Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2</p> <p>* D.S N° 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley N° 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017), Arts N° 4.9, 10, 10.2, 25 y 31</p> <p>* D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencia de Habilitación Urbana y Licencia de Edificación (15.05.2017), Arts N° 9, 57.1, 60.4, 60.7 y 60.9</p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017). Art. 51 y 52.</p> <p>* Decreto Supremo N° 156-2004-EF, T.U.O de la Ley de Tributación Municipal y modificatorias (publicado el 15.11.2004). Art. 68 inciso b).</p> <p>* Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Aprueban formatos y formularios relativos a los procedimientos de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación (22.08.2017).</p> <p>No están consideradas en esta modalidad: (D.S N° 006-2017-VIVIENDA, Art. 10 numeral 1; D.S N° 011-2017-VIVIENDA, Art N° 54.2)</p> <p>1) Las obras de edificación en bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación y su área de influencia declarado por el Ministerio de Cultura, e incluidos en el inventario que debe remitir el citado Ministerio, de acuerdo a lo establecido en el literal f) del numeral 2 del artículo 3 del D.S N° 006-2017-VIVIENDA</p>	<p>REVISIÓN DE DOCUMENTOS</p> <p>Requisitos comunes</p> <p>1 Formulario Único de Edificación – FUE, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación.</p> <p>2 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.</p> <p>3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.</p> <p>4 Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión.</p> <p>Documentación Técnica</p> <p>5 Plano de Ubicación</p> <p>6 Planos de las especialidades que correspondan con sus respectivas memorias descriptivas</p> <p>7 Autorización de la junta de propietarios conforme al Reglamento Interno o al Reglamento de la Ley N° 27157, según corresponda</p> <p>8 Pago de la tasa correspondiente</p> <p>Notas:</p> <p>(a) Formulario Único de Edificación – FUE y la documentación técnica deben ser presentada en tres (03) juegos originales, pudiendo presentar el administrado, un (1) juego original al inicio del trámite y, aprobado el proyecto, los otros dos (2) juegos originales. (D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Art N° 25)</p> <p>(b) Formulario Único de Edificación - FUE, así como sus anexos, son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. Los citados formularios tienen carácter de declaración jurada. (D.S N° 011-2017-VIVIENDA, Art. 7.1.)</p> <p>(c) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado. (D.S N° 011-2017-VIVIENDA, Art. 7.2.)</p>		187.30		X		15 días	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Planeamiento Urbano, Catastro, Habilitaciones Urbanas y Edificaciones	Subgerencia de Planeamiento Urbano, Catastro, Habilitaciones Urbanas y Edificaciones	Gerencia de Gestión Territorial y Desarrollo Económico
3.1.1.23.3.	<p>LAS OBRAS DE AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN DE UNA EDIFICACIÓN EXISTENTE CON MODIFICACIÓN ESTRUCTURAL, AUMENTO DE ÁREA TECHADA O CAMBIO DE USO</p> <p>Base Legal</p> <p>* Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2</p> <p>* D.S N° 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley N° 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017), Arts N° 4.9, 10, 10.2, 25 y 31</p>	<p>REVISIÓN DE DOCUMENTOS</p> <p>Requisitos comunes</p> <p>1 Formulario Único de Edificación – FUE, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación.</p> <p>2 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.</p> <p>3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y</p>		242.90		X	15 días	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Planeamiento Urbano, Catastro, Habilitaciones Urbanas y Edificaciones	Subgerencia de Planeamiento Urbano, Catastro, Habilitaciones Urbanas y Edificaciones	Gerencia de Gestión Territorial y Desarrollo Económico	



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

DECRETO DE ALCALDÍA N° 08-2020-AL/MDC

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS Número y Denominación	Formulario/ Código/ Ubicación	Derecho de Tramitación (en S/)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
					Automático	Evaluación Previa	Positivo				Negativo	RECONSIDERACIÓN
	<p>* D.S.N.º 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencia de Habitación Urbana y Licencia de Edificación (15.05.2017), Arts N° 9, 57.1, 60.2, 60.7 y 60.9</p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017), Art. 51 y 52.</p> <p>* Decreto Supremo N° 156-2004-EF, T.U.O de la Ley de Tributación Municipal y modificatorias (publicado el 15.11.2004), Art. 68 inciso b).</p> <p>* Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Aprueban formatos y formularios relativos a los procedimientos de licencias de habitación urbana y licencias de edificación (22.08.2017).</p> <p>No están consideradas en esta modalidad: (D.S N° 006-2017-VIVIENDA, Art. 10 numeral 1; D.S N° 011-2017-VIVIENDA, Art N° 54.2)</p> <p>1) Las obras de edificación en bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación y su área de influencia declarado por el Ministerio de Cultura, e incluidos en el inventario que debe remitir el citado Ministerio, de acuerdo a lo establecido en el literal f) del numeral 2 del artículo 3 del D.S N° 006-2017-VIVIENDA</p>	<p>el asiento en el que conste inscrita la misma.</p> <p>4 Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión.</p> <p>5 Certificados de Factibilidad de Servicios, para obras de ampliación de Vivienda Multifamiliar, obras de remodelación de Vivienda Unifamiliar a Multifamiliar o a otros fines diferentes al de vivienda.</p> <p>6 Copia del documento que acredite la declaratoria de fábrica o edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la Municipalidad, en su defecto, copia del certificado de finalización de obra, o de conformidad o obra y declaratoria de edificación, o la licencia de obra o de edificación de la construcción existente</p> <p>7 En el caso que el predio esté sujeto al régimen de propiedad exclusiva y propiedad común se adjunta: - Copia del Reglamento Interno, - Plano de independización correspondiente a la unidad inmobiliaria - Autorización de la Junta de Propietarios, según corresponda.</p> <p>Documentación Técnica</p> <p>8 Plano de ubicación y Localización según formato.</p> <p>9 Planos de Arquitectura (planta, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el propietario, adjuntando las memorias descriptivas por especialidad, donde se diferencien la edificación proyectada de la edificación existente</p> <p>10 De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Norma Técnica E.050 "Suelos y Cimentaciones" del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos.</p> <p>11 Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el Reglamento Nacional de Edificaciones – RNE.</p> <p>12 Pago de la tasa correspondiente</p> <p>Notas: (a) Formulario Único de Edificación – FUE y la documentación técnica deben ser presentada en tres (03) juegos originales, pudiendo presentar el administrado, un (1) juego original al inicio del trámite y, aprobado el proyecto, los otros dos (2) juegos originales. (D.S.N.º 011-2017-VIVIENDA, Art N° 25) (b) Formulario Único de Edificación - FUE, así como sus anexos, son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. Los citados formularios tienen carácter de declaración jurada. (D.S N° 011-2017-VIVIENDA, Art. 7.1.) (c) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado. (D.S N° 011-2017-VIVIENDA, Art. 7.2.)</p>								Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles Agota vía administrativa	



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

DECRETO DE ALCALDÍA N° 08-2020-AL/MDC

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario/ Código/ Ubicación	Derecho de Tramitación (en S/)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación				Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Positivo	Negativo						
3.1.1.23.4.	<p>DEMOLICIONES PARCIALES</p> <p>Base Legal</p> <p>* Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2</p> <p>* D.S N° 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley N° 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017), Arts N° 4.9, 10, 10.2, 25 y 31</p> <p>* D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencia de Habilitación Urbana y Licencia de Edificación (15.05.2017), Arts N° 9, 57.1, 60.3, 60.7 y 60.9</p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017). Art. 51 y 52.</p> <p>* Decreto Supremo N° 156-2004-EF, T.U.O de la Ley de Tributación Municipal y modificatorias (publicado el 15.11.2004). Art. 68 inciso b).</p> <p>* Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Aprueban formatos y formularios relativos a los procedimientos de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación (22.08.2017).</p> <p>No están consideradas en esta modalidad: (D.S N° 006-2017-VIVIENDA, Art. 10 numeral 1; D.S N° 011-2017-VIVIENDA, Art N° 54.2)</p> <p>1) Las obras de edificación en bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación y su área de influencia declarado por el Ministerio de Cultura, e incluidos en el inventario que debe remitir el citado Ministerio, de acuerdo a lo establecido en el literal f) del numeral 2 del artículo 3 del D.S N° 006-2017-VIVIENDA</p>	<p>REVISIÓN DE DOCUMENTOS</p> <p>Requisitos comunes</p> <p>1 Formulario Único de Edificación – FUE, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación.</p> <p>2 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.</p> <p>3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.</p> <p>4 Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión.</p> <p>5 Copia del documento que acredite la declaratoria de fábrica o edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la Municipalidad, en su defecto, copia del certificado de finalización de obra, o de conformidad o obra y declaratoria de edificación, o la licencia de obra o de edificación de la construcción existente</p> <p>6 Para los casos de demoliciones, parciales o totales, cuya edificación no pueda acreditarse con la autorización respectiva se deberá presentar:</p> <p>- Plano de Ubicación y Localización, y Plano de planta de la edificación a demoler, diferenciando en el caso de demolición parcial, las áreas a demoler de las remanentes, sin perjuicio de las sanciones que la Municipalidad respectiva considere.</p> <p>7 En caso la declaratoria de fábrica o de edificación se encuentra inscrita en el Registro de Predios, declaración jurada por parte del administrado, señalando que sobre el bien no recaigan cargas y/o gravámenes. En su defecto, acreditar la autorización del titular de la carga o gravamen</p> <p>Documentación Técnica</p> <p>8 Plano de ubicación y Localización según formato.</p> <p>9 Planos de planta diferenciando las zonas y elementos de la edificación a demoler, así como del perfil y alturas de los predios colindantes, hasta una distancia de 1.50 m de los límites de propiedad.</p> <p>10 Memoria descriptiva de los trabajos a realizar y del procedimiento de demolición a utilizar, donde se consideren las medidas de seguridad contempladas en Norma Técnica G.050 "Seguridad durante la Construcción" del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE y demás normas de la materia.</p> <p>11 Carta de seguridad de obra, firmada por un ingeniero civil.</p> <p>12 En el caso que el predio esté sujeto al régimen de propiedad exclusiva y propiedad común se adjunta copia del Reglamento Interno, el plano de independización correspondiente a la unidad inmobiliaria y la autorización de la Junta de Propietarios.</p> <p>13 Pago de la tasa correspondiente</p> <p>Notas:</p>												



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

DECRETO DE ALCALDÍA N° 08-2020-AL/MDC

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario/ Código/ Ubicación	Derecho de Tramitación (en S/)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS					
		Número y Denominación				Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN				
							Positivo	Negativo									
		<p>(a) Formulario Único de Edificación – FUE y la documentación técnica deben ser presentada en tres (03) juegos originales, pudiendo presentar el administrado, un (1) juego original al inicio del trámite y, aprobado el proyecto, los otros dos (2) juegos originales. (D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Art N° 25)</p> <p>(b) Formulario Único de Edificación - FUE, así como sus anexos, son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. Los citados formularios tienen carácter de declaración jurada. (D.S N° 011-2017-VIVIENDA, Art. 7.1.)</p> <p>(c) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado. (D.S N° 011-2017-VIVIENDA, Art. 7.2.)</p>															
3.1.1.23.5.	<p>LA DEMOLICIÓN TOTAL DE EDIFICACIONES HASTA CINCO (05) PISOS DE ALTURA Y/O QUE CUENTEN CON SEMISÓTANOS Y SÓTANOS, SIEMPRE QUE NO REQUIERA EL USO DE EXPLOSIVOS.</p> <p>Base Legal</p> <p>* Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2</p> <p>* D.S N° 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley N° 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017), Arts N° 4.9, 10, 10.2, 25 y 31</p> <p>* D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencia de Habilitación Urbana y Licencia de Edificación (15.05.2017), Arts N° 9, 57.1, 60.3, 60.7 y 60.9</p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017), Art. 51 y 52.</p> <p>* Decreto Supremo N° 156-2004-EF, T.U.O de la Ley de Tributación Municipal y modificatorias (publicado el 15.11.2004), Art. 68 inciso b).</p> <p>* Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Aprueban formatos y formularios relativos a los procedimientos de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación (22.08.2017).</p> <p>No están consideradas en esta modalidad: (D.S N° 006-2017-VIVIENDA, Art. 10 numeral 1; D.S N° 011-2017-VIVIENDA, Art N° 54.2)</p> <p>1) Las obras de edificación en bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación y su área de influencia declarado por el Ministerio de Cultura, e incluidos en el inventario que debe remitir el citado Ministerio, de acuerdo a lo establecido en el literal f) del numeral 2 del artículo 3 del D.S N° 006-2017-VIVIENDA</p>	<p>REVISIÓN DE DOCUMENTOS Requisitos comunes</p> <p>1 Formulario Único de Edificación – FUE, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación.</p> <p>2 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.</p> <p>3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.</p> <p>4 Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión.</p> <p>5 Copia del documento que acredite la declaratoria de fábrica o edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la Municipalidad, en su defecto, copia del certificado de finalización de obra, o de conformidad o obra y declaratoria de edificación, o la licencia de obra o de edificación de la construcción existente</p> <p>6 Para los casos de demoliciones, parciales o totales, cuya edificación no pueda acreditarse con la autorización respectiva se deberá presentar: - Plano de Ubicación y Localización, y Plano de planta de la edificación a demoler, diferenciando en el caso de demolición parcial, las áreas a demoler de las remanentes, sin perjuicio de las sanciones que la Municipalidad respectiva considere.</p> <p>7 En caso la declaratoria de fábrica o de edificación se encuentra inscrita en el Registro de Predios, declaración jurada por parte del administrado, señalando que sobre el bien no recaigan cargas y/o gravámenes. En su defecto, acreditar la autorización del titular de la carga o gravamen</p> <p>Documentación Técnica</p> <p>8 Plano de ubicación y Localización según formato.</p> <p>9 Memoria descriptiva de los trabajos a realizar y del procedimiento de demolición a utilizar, donde se consideren las medidas de seguridad contempladas en Norma Técnica G.050</p>		60.90		X		15 días	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Planeamiento Urbano, Catastro, Habilitaciones Urbanas y Edificaciones	Subgerencia de Planeamiento Urbano, Catastro, Habilitaciones Urbanas y Edificaciones	Gerencia de Gestión Territorial y Desarrollo Económico	Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles	Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles	Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	Agota vía administrativa



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

DECRETO DE ALCALDÍA N° 08-2020-AL/MDC

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS Número y Denominación	Formulario/ Código/ Ubicación	Derecho de Tramitación (en S/)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
					Auto-mático	Evaluación Previa	Positivo				Negativo	RECONSIDERACIÓN
		"Seguridad durante la Construcción" del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE y demás normas de la materia. 10 Carta de seguridad de obra, firmada por un ingeniero civil. 11 En el caso que el predio esté sujeto al régimen de propiedad exclusiva y propiedad común se adjunta copia del Reglamento Interno, el plano de independización correspondiente a la unidad inmobiliaria y la autorización de la Junta de Propietarios. 12 Pago de la tasa correspondiente Notas: (a) Formulario Único de Edificación – FUE y la documentación técnica deben ser presentada en tres (03) juegos originales, pudiendo presentar el administrado, un (1) juego original al inicio del trámite y, aprobado el proyecto, los otros dos (2) juegos originales. (D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Art N° 25) (b) Formulario Único de Edificación - FUE, así como sus anexos, son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. Los citados formularios tienen carácter de declaración jurada. (D.S N° 011-2017-VIVIENDA, Art. 7.1.) (c) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado. (D.S N° 011-2017-VIVIENDA, Art. 7.2.)										
3.1.1.23.6.	LAS OBRAS DE AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN DE UNA EDIFICACIÓN EXISTENTE CON MODIFICACIÓN ESTRUCTURAL, AUMENTO DE ÁREA TECHADA O CAMBIO DE USO CON DEMOLICIÓN PARCIAL. Base Legal * Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2 * D.S N° 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley N° 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017), Arts N° 4.9, 10, 10.2, 25 y 31 * D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencia de Habilitación Urbana y Licencia de Edificación (15.05.2017), Arts N° 9, 57.1, 60.3, 60.5, 60.7 y 60.9 * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017). Art. 51 y 52. * Decreto Supremo N° 156-2004-EF, T.U.O de la Ley de Tributación Municipal y modificatorias (publicado el 15.11.2004). Art. 68 inciso b). * Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Aprueban formatos y formularios relativos a los procedimientos de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación (22.08.2017). No están consideradas en esta modalidad: (D.S N° 006-2017-VIVIENDA, Art. 10 numeral 1; D.S N°	REVISIÓN DE DOCUMENTOS Requisitos comunes 1 Formulario Único de Edificación – FUE, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación. 2 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. 3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. 4 Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión. 5 Certificados de Factibilidad de Servicios, para obras de ampliación de Vivienda Multifamiliar, obras de remodelación de Vivienda Unifamiliar a Multifamiliar o a otros fines diferentes al de vivienda. 6 Copia del documento que acredite la declaratoria de fábrica o edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la Municipalidad, en su defecto, copia del certificado de finalización de obra, o de conformidad o obra y declaratoria de edificación, o la licencia de obra o de edificación de la construcción existente 7 Para los casos de demoliciones, parciales o totales, cuya edificación no pueda acreditarse con la autorización respectiva se deberá presentar: - Plano de Ubicación y Localización, y Plano de planta de la		299.30		X		15 días	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Planeamiento Urbano, Catastro, Habilitaciones Urbanas y Edificaciones	Subgerencia de Planeamiento Urbano, Catastro, Habilitaciones Urbanas y Edificaciones	Gerencia de Gestión Territorial y Desarrollo Económico Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles Agota vía administrativa



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

DECRETO DE ALCALDÍA N° 08-2020-AL/MDC

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario/ Código/ Ubicación	Derecho de Tramitación (en S/)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación				Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
	011-2017-VIVIENDA, Art N° 54.2) 1) Las obras de edificación en bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación y su área de influencia declarado por el Ministerio de Cultura, e incluidos en el inventario que debe remitir el citado Ministerio, de acuerdo a lo establecido en el literal f) del numeral 2 del artículo 3 del D.S N° 006-2017-VIVIENDA	8	edificación a demoler, diferenciando en el caso de demolición parcial, las áreas a demoler de las remanentes, sin perjuicio de las sanciones que la Municipalidad respectiva considere. En caso la declaratoria de fábrica o de edificación se encuentra inscrita en el Registro de Predios, declaración jurada por parte del administrado, señalando que sobre el bien no recaigan cargas y/o gravámenes. En su defecto, acreditar la autorización del titular de la carga o gravamen										
		9	Documentación Técnica Plano de ubicación y Localización según formato.										
		10	Planos de planta diferenciando las zonas y elementos de la edificación a demoler, así como del perfil y alturas de los predios colindantes, hasta una distancia de 1.50 m de los límites de propiedad.										
		11	Memoria descriptiva de los trabajos a realizar y del procedimiento de demolición a utilizar, donde se consideren las medidas de seguridad contempladas en Norma Técnica G.050 "Seguridad durante la Construcción" del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE y demás normas de la materia.										
		12	Carta de seguridad de obra, firmada por un ingeniero civil.										
		13	En el caso que el predio esté sujeto al régimen de propiedad exclusiva y propiedad común se adjunta copia del Reglamento Interno, el plano de independización correspondiente a la unidad inmobiliaria y la autorización de la Junta de Propietarios.										
		14	Pago de la tasa correspondiente										
			Notas: (a) Formulario Único de Edificación – FUE y la documentación técnica deben ser presentada en tres (03) juegos originales, pudiendo presentar al administrado, un (1) juego original al inicio del trámite y, aprobado el proyecto, los otros dos (2) juegos originales. (D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Art N° 25) (b) Formulario Único de Edificación - FUE, así como sus anexos, son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. Los citados formularios tienen carácter de declaración jurada. (D.S N° 011-2017-VIVIENDA, Art. 7.1.) (c) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado. (D.S N° 011-2017-VIVIENDA, Art. 7.2.)										
3.1.1.24	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD B (Aprobación de Proyecto con evaluación por Revisores Urbanos)												
3.1.1.24.1	LAS EDIFICACIONES PARA FINES DE VIVIENDA UNIFAMILIAR, MULTIFAMILIAR O CONDOMINIOS DE VIVIENDA UNIFAMILIAR Y/O MULTIFAMILIAR NO MAYORES A CINCO (05) PISOS, Y QUE NO SUPEREN LOS 3,000 M2 DE ÁREA CONSTRUIDA. Base Legal * Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2 * D.S N° 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley N° 29090		REVISIÓN DE DOCUMENTOS Requisitos comunes 1 Formulario Único de Edificación – FUE, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación. 2 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. 3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con repre-		11.00	X				Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Planeamiento Urbano, Catastro, Habilitaciones Urbanas y Edificaciones		



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

DECRETO DE ALCALDÍA N° 08-2020-AL/MDC

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario/ Código/ Ubicación	Derecho de Tramitación (en S/)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación				Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
	<p>Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017), Arts N° 4.9, 10, 10.2, 25 y 31 * D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencia de Habilitación Urbana y Licencia de Edificación (15.05.2017), Arts N° 9, 57.1, 60.1, 65.1, 66, 60.7 y 60.9 * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017), Art. 51 y 52. * Decreto Supremo N° 156-2004-EF, T.U.O de la Ley de Tributación Municipal y modificatorias (publicado el 15.11.2004), Art. 68 inciso b). * Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Aprueban formatos y formularios relativos a los procedimientos de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación (22.08.2017).</p> <p>No están consideradas en esta modalidad: (D.S N° 006-2017-VIVIENDA, Art. 10 numeral 1; D.S N° 011-2017-VIVIENDA, Art N° 54.2) 1) Las obras de edificación en bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación y su área de influencia declarado por el Ministerio de Cultura, e incluidos en el inventario que debe remitir el citado Ministerio, de acuerdo a lo establecido en el literal f) del numeral 2 del artículo 3 del D.S N° 006-2017-VIVIENDA</p>	<p>sentación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.</p> <p>4 Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión.</p> <p>5 Certificados de Factibilidad de Servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda.</p> <p>Documentación Técnica</p> <p>6 Plano de ubicación y Localización según formato.</p> <p>7 Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las correspondientes memorias descriptivas por cada especialidad</p> <p>8 De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Norma Técnica E.050 "Suelos y Cimentaciones" del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos.</p> <p>9 Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE.</p> <p>10 Informe Técnico Favorable de los Revisores Urbanos</p> <p>11 Pago de la tasa correspondiente</p> <p>Notas: (a) Formulario Único de Edificación – FUE y la documentación técnica deben ser presentada en tres (03) juegos originales, (D.S N° 011-2017-VIVIENDA, Art N° 25) (b) Formulario Único de Edificación - FUE, así como sus anexos, son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. Los citados formularios tienen carácter de declaración jurada. (D.S N° 011-2017-VIVIENDA, Art. 7.1.) (c) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado. (D.S N° 011-2017-VIVIENDA, Art. 7.2.) (d) El plano de ubicación y localización se deberá presentar según formato aprobado mediante Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Anexo XIV.</p>											
3.1.1.24.2.	<p>LA CONSTRUCCIÓN DE CERCOS EN QUE EL INMUEBLE SE ENCUENTRE BAJO EL RÉGIMEN EN QUE COEXISTAN SECCIONES DE PROPIEDAD EXCLUSIVA Y PROPIEDAD COMÚN</p> <p>Base Legal</p> <p>* Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2 * D.S N° 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley N° 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de</p>	<p>REVISIÓN DE DOCUMENTOS</p> <p>Requisitos comunes</p> <p>1 Formulario Único de Edificación – FUE, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación.</p> <p>2 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.</p> <p>3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con repre-</p>		13.00	X				Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Planeamiento Urbano, Catastro, Habilitaciones Urbanas y Edificaciones			



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

DECRETO DE ALCALDÍA N° 08-2020-AL/MDC

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario/ Código/ Ubicación	Derecho de Tramitación (en S/)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación				Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
	Edificaciones (28.02.2017), Arts N° 4.9, 10, 10.2, 25 y 31 * D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencia de Habilitación Urbana y Licencia de Edificación (15.05.2017), Arts N° 9, 57.1, 60.1, 65.1, 66, 60.7 y 60.9 * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017). Art. 51 y 52. * Decreto Supremo N° 156-2004-EF, T.U.O de la Ley de Tributación Municipal y modificatorias (publicado el 15.11.2004). Art. 68 inciso b). * Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Aprueban formatos y formularios relativos a los procedimientos de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación (22.08.2017). No están consideradas en esta modalidad: (D.S N° 006-2017-VIVIENDA, Art. 10 numeral 1; D.S N° 011-2017-VIVIENDA, Art N° 54.2) 1) Las obras de edificación en bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación y su área de influencia declarado por el Ministerio de Cultura, e incluidos en el inventario que debe remitir el citado Ministerio, de acuerdo a lo establecido en el literal f) del numeral 2 del artículo 3 del D.S N° 006-2017-VIVIENDA	sentación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. 4 Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión. Documentación Técnica 5 Plano de Ubicación 6 Planos de las especialidades que correspondan con sus respectivas memorias descriptivas, 7 Autorización de la junta de propietarios conforme al Reglamento Interno o al Reglamento de la Ley N° 27157, según corresponda 8 Informe Técnico Favorable de los Revisores Urbanos 9 Pago de la tasa correspondiente Notas: (a) Formulario Único de Edificación – FUE y la documentación técnica deben ser presentada en tres (03) juegos originales, (b) Formulario Único de Edificación - FUE, así como sus anexos, son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. Los citados formularios tienen carácter de declaración jurada. (D.S N° 011-2017-VIVIENDA, Art. 7.1.) (c) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado. (D.S N° 011-2017-VIVIENDA, Art. 7.2.)											
3.1.1.24.3.	LAS OBRAS DE AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN DE UNA EDIFICACIÓN EXISTENTE CON MODIFICACIÓN ESTRUCTURAL, AUMENTO DE ÁREA TECHADA O CAMBIO DE USO Base Legal * Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2 * D.S N° 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley N° 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017), Arts N° 4.9, 10, 10.2, 25 y 31 * D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencia de Habilitación Urbana y Licencia de Edificación (15.05.2017), Arts N° 9, 57.1, 60.1, 65.1, 66, 60.7 y 60.9 * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017). Art. 51 y 52. * Decreto Supremo N° 156-2004-EF, T.U.O de la Ley de Tributación Municipal y modificatorias (publicado el 15.11.2004). Art. 68 inciso b). * Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Aprueban formatos y formularios relativos a los procedimientos de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación (22.08.2017).	REVISIÓN DE DOCUMENTOS Requisitos comunes 1 Formulario Único de Edificación – FUE, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación. 2 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. 3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. 4 Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión. 5 Certificados de Factibilidad de Servicios, para obras de ampliación de Vivienda Multifamiliar, obras de remodelación de Vivienda Unifamiliar a Multifamiliar o a otros fines diferentes al de vivienda. 6 Copia del documento que acredite la declaratoria de fábrica o edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la Municipalidad, en su defecto, copia del certificado de finalización de obra, o de conformidad o obra y declaratoria de edificación, o la licencia de obra o de edificación de la construcción existente 7 En el caso que el predio esté sujeto al régimen de propiedad exclusiva y propiedad común se adjunta:	12.20	X				Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Planeamiento Urbano, Catastro, Habilitaciones Urbanas y Edificaciones				



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

DECRETO DE ALCALDÍA N° 08-2020-AL/MDC

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario/ Código/ Ubicación	Derecho de Tramitación (en S/)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación				Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
	<p>No están consideradas en esta modalidad: (D.S N° 006-2017-VIVIENDA, Art. 10 numeral 1; D.S N° 011-2017-VIVIENDA, Art N° 54.2) 1) Las obras de edificación en bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación y su área de influencia declarado por el Ministerio de Cultura, e incluidos en el inventario que debe remitir el citado Ministerio, de acuerdo a lo establecido en el literal f) del numeral 2 del artículo 3 del D.S N° 006-2017-VIVIENDA</p>	<p>- Copia del Reglamento Interno. - Plano de independización correspondiente a la unidad inmobiliaria - Autorización de la Junta de Propietarios, según corresponda.</p> <p>Documentación Técnica</p> <p>8 Plano de ubicación y Localización según formato. 9 Planos de Arquitectura (planta, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el propietario, adjuntando las memorias descriptivas por especialidad, donde se diferencien la edificación proyectada de la edificación existente 10 De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Norma Técnica E.050 "Suelos y Cimentaciones" del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos. 11 Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE. 12 Informe Técnico Favorable de los Revisores Urbanos 13 Pago de la tasa correspondiente</p> <p>Notas: (a) Formulario Único de Edificación – FUE y la documentación técnica deben ser presentada en tres (03) juegos originales, (b) Formulario Único de Edificación - FUE, así como sus anexos, son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. Los citados formularios tienen carácter de declaración jurada. (D.S N° 011-2017-VIVIENDA, Art. 7.1.) (c) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado. (D.S N° 011-2017-VIVIENDA, Art. 7.2.)</p>											
3.1.1.24.4	<p>DEMOLICIONES PARCIALES</p> <p>Base Legal</p> <p>* Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2 * D.S N° 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley N° 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017), Arts N° 4.9, 10, 10.2, 25 y 31 * D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencia de Habilitación Urbana y Licencia de Edificación (15.05.2017), Arts N° 9, 57.1, 60.1, 65.1, 66, 60.7 y 60.9 * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017). Art. 51 y 52. * Decreto Supremo N° 156-2004-EF, T.U.O de la Ley de</p>	<p>REVISIÓN DE DOCUMENTOS Requisitos comunes</p> <p>1 Formulario Único de Edificación – FUE, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación. 2 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. 3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. 4 Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión. 5 Copia del documento que acredite la declaratoria de fábrica o</p>		9.00	X				Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Planeamiento Urbano, Catastro, Habilitaciones Urbanas y Edificaciones			



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

DECRETO DE ALCALDÍA N° 08-2020-AL/MDC

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario/ Código/ Ubicación	Derecho de Tramitación (en S/)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación				Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
3.1.1.24.5.	<p>Tributación Municipal y modificatorias (publicado el 15.11.2004). Art. 68 inciso b). * Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Aprueban formatos y formularios relativos a los procedimientos de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación (22.08.2017).</p> <p>No están consideradas en esta modalidad: (D.S N° 006-2017-VIVIENDA, Art. 10 numeral 1; D.S N° 011-2017-VIVIENDA, Art N° 54.2) 1) Las obras de edificación en bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación y su área de influencia declarado por el Ministerio de Cultura, e incluidos en el inventario que debe remitir el citado Ministerio, de acuerdo a lo establecido en el literal f) del numeral 2 del artículo 3 del D.S N° 006-2017-VIVIENDA</p>	<p>edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la Municipalidad, en su defecto, copia del certificado de finalización de obra, o de conformidad o obra y declaratoria de edificación, o la licencia de obra o de edificación de la construcción existente</p> <p>6 Para los casos de demoliciones, parciales o totales, cuya edificación no pueda acreditarse con la autorización respectiva se deberá presentar: - Plano de Ubicación y Localización, y Plano de planta de la edificación a demoler, diferenciando en el caso de demolición parcial, las áreas a demoler de las remanentes, sin perjuicio de las sanciones que la Municipalidad respectiva considere.</p> <p>7 En caso la declaratoria de fábrica o de edificación se encuentra inscrita en el Registro de Predios, declaración jurada por parte del administrado, señalando que sobre el bien no recaigan cargas y/o gravámenes. En su defecto, acreditar la autorización del titular de la carga o gravamen</p> <p>Documentación Técnica</p> <p>8 Plano de ubicación y Localización según formato.</p> <p>9 Planos de planta diferenciando las zonas y elementos de la edificación a demoler, así como del perfil y alturas de los predios colindantes, hasta una distancia de 1.50 m de los límites de propiedad.</p> <p>10 Memoria descriptiva de los trabajos a realizar y del procedimiento de demolición a utilizar, donde se consideren las medidas de seguridad contempladas en Norma Técnica G.050 "Seguridad durante la Construcción" del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE y demás normas de la materia.</p> <p>11 Carta de seguridad de obra, firmada por un ingeniero civil.</p> <p>12 En el caso que el predio esté sujeto al régimen de propiedad exclusiva y propiedad común se adjunta copia del Reglamento Interno, el plano de independización correspondiente a la unidad inmobiliaria y la autorización de la Junta de Propietarios.</p> <p>13 Informe Técnico Favorable de los Revisores Urbanos</p> <p>14 Pago de la tasa correspondiente</p> <p>Notas: (a) Formulario Único de Edificación – FUE y la documentación técnica deben ser presentada en tres (03) juegos originales, pudiendo presentar el administrado, un (1) juego original al inicio del trámite y, aprobado el proyecto, los otros dos (2) juegos originales. (D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Art N° 25) (b) Formulario Único de Edificación - FUE, así como sus anexos, son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. Los citados formularios tienen carácter de declaración jurada. (D.S N° 011-2017-VIVIENDA, Art. 7.1.) (c) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado. (D.S N° 011-2017-VIVIENDA, Art. 7.2.)</p>											
	LA DEMOLICIÓN TOTAL DE EDIFICACIONES HASTA CINCO (05) PISOS DE ALTURA Y/O QUE CUENTEN CON	REVISIÓN DE DOCUMENTOS Requisitos comunes			8.20	X				Subgerencia de Trámite	Subgerente de Planeamiento		



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

DECRETO DE ALCALDÍA N° 08-2020-AL/MDC

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS Número y Denominación	Formulario/ Código/ Ubicación	Derecho de Tramitación (en S/)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
					Automático	Evaluación Previa	Ne-gati-vo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	<p>SEMISÓTANOS Y SÓTANOS, SIEMPRE QUE NO REQUIERA EL USO DE EXPLOSIVOS.</p> <p>Base Legal</p> <p>* Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2</p> <p>* D.S N° 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley N° 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017), Arts N° 4.9, 10, 10.2, 25 y 31</p> <p>* D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencia de Habilitación Urbana y Licencia de Edificación (15.05.2017), Arts N° 9, 57.1, 60.1, 65.1, 66, 60.7 y 60.9</p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017). Art. 51 y 52.</p> <p>* Decreto Supremo N° 156-2004-EF, T.U.O de la Ley de Tributación Municipal y modificatorias (publicado el 15.11.2004). Art. 68 inciso b).</p> <p>* Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Aprueban formatos y formularios relativos a los procedimientos de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación (22.08.2017).</p> <p>No están consideradas en esta modalidad: (D.S N° 006-2017-VIVIENDA, Art. 10 numeral 1; D.S N° 011-2017-VIVIENDA, Art N° 54.2)</p> <p>1) Las obras de edificación en bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación y su área de influencia declarado por el Ministerio de Cultura, e incluidos en el inventario que debe remitir el citado Ministerio, de acuerdo a lo establecido en el literal f) del numeral 2 del artículo 3 del D.S N° 006-2017-VIVIENDA</p>	<p>1 Formulario Único de Edificación – FUE, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación.</p> <p>2 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.</p> <p>3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.</p> <p>4 Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión.</p> <p>5 Copia del documento que acredite la declaratoria de fábrica o edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la Municipalidad, en su defecto, copia del certificado de finalización de obra, o de conformidad o obra y declaratoria de edificación, o la licencia de obra o de edificación de la construcción existente</p> <p>6 Para los casos de demoliciones, parciales o totales, cuya edificación no pueda acreditarse con la autorización respectiva se deberá presentar: - Plano de Ubicación y Localización, y Plano de planta de la edificación a demoler, diferenciando en el caso de demolición parcial, las áreas a demoler de las remanentes, sin perjuicio de las sanciones que la Municipalidad respectiva considere.</p> <p>7 En caso la declaratoria de fábrica o de edificación se encuentra inscrita en el Registro de Predios, declaración jurada por parte del administrado, señalando que sobre el bien no recaigan cargas y/o gravámenes. En su defecto, acreditar la autorización del titular de la carga o gravamen</p> <p>Documentación Técnica</p> <p>8 Plano de ubicación y Localización según formato.</p> <p>9 Memoria descriptiva de los trabajos a realizar y del procedimiento de demolición a utilizar, donde se consideren las medidas de seguridad contempladas en Norma Técnica G.050 "Seguridad durante la Construcción" del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE y demás normas de la materia.</p> <p>10 Carta de seguridad de obra, firmada por un ingeniero civil.</p> <p>11 En el caso que el predio esté sujeto al régimen de propiedad exclusiva y propiedad común se adjunta copia del Reglamento Interno, el plano de independización correspondiente a la unidad inmobiliaria y la autorización de la Junta de Propietarios.</p> <p>12 Informe Técnico Favorable de los Revisores Urbanos</p> <p>13 Pago de la tasa correspondiente</p> <p>Notas: (a) Formulario Único de Edificación – FUE y la documentación técnica deben ser presentada en tres (03) juegos originales, pudiendo presentar el administrado, un (1) juego original al inicio del trámite y, aprobado el proyecto, los otros dos (2) juegos originales. (D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Art N° 25)</p>					Documentario y Archivo	Urbano, Catastro, Habilitaciones Urbanas y Edificaciones				



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

DECRETO DE ALCALDÍA N° 08-2020-AL/MDC

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS Número y Denominación	Formulario/ Código/ Ubicación	Derecho de Tramitación (en S/)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
					Automático	Evaluación Previa Positivo	Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
		(b) Formulario Único de Edificación - FUE, así como sus anexos, son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. Los citados formularios tienen carácter de declaración jurada. (D.S N° 011-2017-VIVIENDA, Art. 7.1.) (c) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado. (D.S N° 011-2017-VIVIENDA, Art. 7.2.)										
3.1.1.24.6.	<p>LAS OBRAS DE AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN DE UNA EDIFICACIÓN EXISTENTE CON MODIFICACIÓN ESTRUCTURAL, AUMENTO DE ÁREA TECHADA O CAMBIO DE USO CON DEMOLICIÓN PARCIAL.</p> <p>Base Legal</p> <p>* Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2 * D.S N° 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley N° 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017), Arts N° 4.9, 10, 10.2, 25 y 31 * D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencia de Habilitación Urbana y Licencia de Edificación (15.05.2017), Arts N° 9, 57.1, 60.1, 65.1, 66, 60.7 y 60.9 * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017). Art. 51 y 52. * Decreto Supremo N° 156-2004-EF, T.U.O de la Ley de Tributación Municipal y modificatorias (publicado el 15.11.2004). Art. 68 inciso b). * Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Aprueban formatos y formularios relativos a los procedimientos de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación (22.08.2017).</p> <p>No están consideradas en esta modalidad: (D.S N° 006-2017-VIVIENDA, Art. 10 numeral 1; D.S N° 011-2017-VIVIENDA, Art N° 54.2) 1) Las obras de edificación en bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación y su área de influencia declarado por el Ministerio de Cultura, e incluidos en el inventario que debe remitir el citado Ministerio, de acuerdo a lo establecido en el literal f) del numeral 2 del artículo 3 del D.S N° 006-2017-VIVIENDA</p>	<p>REVISIÓN DE DOCUMENTOS Requisitos comunes</p> <p>1 Formulario Único de Edificación – FUE, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación.</p> <p>2 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.</p> <p>3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.</p> <p>4 Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión.</p> <p>5 Certificados de Factibilidad de Servicios, para obras de ampliación de Vivienda Multifamiliar, obras de remodelación de Vivienda Unifamiliar a Multifamiliar o a otros fines diferentes al de vivienda.</p> <p>6 Copia del documento que acredite la declaratoria de fábrica o edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la Municipalidad, en su defecto, copia del certificado de finalización de obra, o de conformidad o obra y declaratoria de edificación, o la licencia de obra o de edificación de la construcción existente</p> <p>7 Para los casos de demoliciones, cuya edificación no pueda acreditarse con la autorización respectiva, se deberá presentar: - Plano de Ubicación y Localización, y Plano de planta de la edificación a demoler, diferenciando en el caso de demolición parcial, las áreas a demoler de las remanentes, sin perjuicio de las sanciones que la Municipalidad respectiva considere.</p> <p>8 En caso la declaratoria de fábrica o de edificación se encuentra inscrita en el Registro de Predios, declaración jurada por parte del administrado, señalando que sobre el bien no recaigan cargas y/o gravámenes. En su defecto, acreditar la autorización del titular de la carga o gravamen</p> <p>Documentación Técnica</p> <p>9 Plano de ubicación y Localización según formato. 10 Planos de planta diferenciando las zonas y elementos de la edificación a demoler, así como del perfil y alturas de los predios colindantes, hasta una distancia de 1.50 m de los límites de propiedad, para el caso de demoliciones parciales. 11 Memoria descriptiva de los trabajos a realizar y del procedi-</p>		15.00	X			Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Planeamiento Urbano, Catastro, Habilitaciones Urbanas y Edificaciones			



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

DECRETO DE ALCALDÍA N° 08-2020-AL/MDC

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS Número y Denominación	Formulario/ Código/ Ubicación	Derecho de Tramitación (en S/)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
					Automático	Evaluación Previa Positivo	Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
		miento de demolición a utilizar, donde se consideren las medidas de seguridad contempladas en Norma Técnica G.050 "Seguridad durante la Construcción" del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE y demás normas de la materia. 12 Carta de seguridad de obra, firmada por un ingeniero civil. 13 En el caso que el predio esté sujeto al régimen de propiedad exclusiva y propiedad común se adjunta copia del Reglamento Interno, el plano de independización correspondiente a la unidad inmobiliaria y la autorización de la Junta de Propietarios. 14 Informe Técnico Favorable de los Revisores Urbanos 15 Pago de la tasa correspondiente Notas: (a) Formulario Único de Edificación – FUE y la documentación técnica deben ser presentada en tres (03) juegos originales, pudiendo presentar el administrado, un (1) juego original al inicio del trámite y, aprobado el proyecto, los otros dos (2) juegos originales. (D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Art N° 25) (b) Formulario Único de Edificación - FUE, así como sus anexos, son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. Los citados formularios tienen carácter de declaración jurada. (D.S N° 011-2017-VIVIENDA, Art. 7.1.) (c) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado. (D.S N° 011-2017-VIVIENDA, Art. 7.2.)										
3.1.1.25	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C (Aprobación de Proyecto con evaluación previa por la Comisión Técnica)											
3.1.1.25.1.	LAS EDIFICACIONES PARA FINES DE VIVIENDA MULTIFAMILIAR, QUINTA O CONDOMINIOS, QUE INCLUYAN VIVIENDA MULTIFAMILIAR DE MÁS DE CINCO (5) PISOS Y/O MÁS DE 3,000 M2 DE ÁREA TECHADA. Base Legal * Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2 * D.S N° 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley N° 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017), Arts N° 4.9, 10, 10.3, 25 y 31 * D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencia de Habilitación Urbana y Licencia de Edificación (15.05.2017), Arts N° 9, 57.1, 60, 60.1, 62, 62.2, y 63.2 * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017), Art. 51 y 52. * Decreto Supremo N° 156-2004-EF, T.U.O de la Ley de Tributación Municipal y modificatorias (publicado el 15.11.2004). Art. 68 inciso b). * Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Aprueban formatos y formularios relativos a los procedimientos de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación	REVISIÓN DE DOCUMENTOS Requisitos comunes 1 Formulario Único de Edificación – FUE, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación. 2 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. 3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. 4 Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión. 5 Certificados de Factibilidad de Servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda. 6 Número del comprobante de pago por revisión del proyecto. Documentación Técnica 7 Plano de ubicación y Localización según formato. 8 Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las correspon-		1,068.30		X		25 días	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Planeamiento Urbano, Catastro, Habilitaciones Urbanas y Edificaciones	Subgerencia de Planeamiento Urbano, Catastro, Habilitaciones Urbanas y Edificaciones	Gerencia de Gestión Territorial y Desarrollo Económico
											Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles	Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles
											Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles
												Agota vía administrativa



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

DECRETO DE ALCALDÍA N° 08-2020-AL/MDC

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS Número y Denominación	Formulario/ Código/ Ubicación	Derecho de Tramitación (en S/)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
					Auto-mático	Evaluación Previa	Ne-gativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	(22.08.2017).	<p>dientes memorias descriptivas por cada especialidad</p> <p>9 De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Norma Técnica E.050 "Suelos y Cimentaciones" del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos.</p> <p>10 Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE.</p> <p>11 Como parte del proyecto de Arquitectura, se presenta los planos de seguridad y evacuación, cuando se requiera la intervención del delegado Ad hoc del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED</p> <p>12 Certificación Ambiental aprobado por la entidad competente, de acuerdo con el listado de inclusión de los proyectos de inversión sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental-SEIA, que es aprobado conforme a la normatividad del SEIA. Se exceptúa de lo dispuesto en el presente literal a las edificaciones de vivienda, comercio y oficinas en áreas Urbanas</p> <p>13 Estudio de Impacto Vial, únicamente en los casos que el Reglamento Nacional de Edificaciones lo establezca y con los requisitos y alcances establecidos por el MVCS.</p> <p>14 Pago de la tasa correspondiente</p> <p>Notas: (a) Formulario Único de Edificación – FUE y la documentación técnica deben ser presentada en tres (03) juegos originales, pudiendo presentar el administrado, un (1) juego original al inicio del trámite y, aprobado el proyecto, los otros dos (2) juegos originales. Los planos que conforman la documentación técnica deben ser presentados también en archivo digital (D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Art N° 25) (b) Formulario Único de Edificación - FUE, así como sus anexos, son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. Los citados formularios tienen carácter de declaración jurada. (D.S N° 011-2017-VIVIENDA, Art. 7.1.) (c) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado. (D.S N° 011-2017-VIVIENDA, Art. 7.2.) (d) Se puede adjuntar copia de los planos del anteproyecto en consulta aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tiene efecto vinculante para el presente procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aun cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado (Art. 61.1 del D.S. N° 011-2017-VIVIENDA) (e) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral. (Art.61.1 del D.S. N° 011-2017-VIVIENDA) (f) Se requiere la intervención del Delegado Ad Hoc de CENEPRED</p>										



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

DECRETO DE ALCALDÍA N° 08-2020-AL/MDC

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Formulario/ Código/ Ubicación	Derecho de Tramitación (en S/)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación			Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
						Positivo	Negativo					
		en proyectos de edificaciones de uso residencial mayores de cinco (5) pisos y en las edificaciones establecidas en las modalidades C y D de uso diferente al residencial y de concurrencia masiva de público. No se requiere su participación en edificaciones de vivienda de más de cinco (5) pisos en las cuales la circulación común llege sólo hasta el quinto piso, y el (los) piso(s) superior(es) forme(n) una unidad inmobiliaria. (D.S N° 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley N° 29090, Art. 4, numeral 7)										
3.1.1.25.2.	<p>LAS EDIFICACIONES PARA FINES DIFERENTES DE VIVIENDA A EXCEPCIÓN DE LAS PREVISTAS EN LA MODALIDAD D.</p> <p>Base Legal</p> <p>* Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2</p> <p>* D.S N° 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley N° 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017), Arts N° 4.9, 10, 10.3, 25 y 31</p> <p>* D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencia de Habilitación Urbana y Licencia de Edificación (15.05.2017), Arts N° 9, 57.1, 60, 60.1, 62, 62.2, y 63.2</p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017), Art. 51 y 52.</p> <p>* Decreto Supremo N° 156-2004-EF, T.U.O de la Ley de Tributación Municipal y modificatorias (publicado el 15.11.2004), Art. 68 inciso b).</p> <p>* Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Aprueban formatos y formularios relativos a los procedimientos de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación (22.08.2017).</p>	<p>REVISIÓN DE DOCUMENTOS</p> <p>Requisitos comunes</p> <ol style="list-style-type: none"> 1 Formulario Único de Edificación – FUE, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación. 2 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. 3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. 4 Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión. 5 Certificados de Factibilidad de Servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda. 6 Número del comprobante de pago por revisión del proyecto. <p>Documentación Técnica</p> <ol style="list-style-type: none"> 7 Plano de ubicación y Localización según formato. 8 Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las correspondientes memorias descriptivas por cada especialidad 9 De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Norma Técnica E.050 "Suelos y Cimentaciones" del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos. 10 Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE. 11 Como parte del proyecto de Arquitectura, se presenta los planos de seguridad y evacuación, cuando se requiera la intervención del delegado Ad hoc del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED 12 Certificación Ambiental aprobado por la entidad competente, de acuerdo con el listado de inclusión de los proyectos de inversión sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental – SEIA, que es aprobado conforme a la normatividad del SEIA. Se exceptúa de lo dispuesto en el presente literal a las edificaciones 		974.10		X		25 días	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Planeamiento Urbano, Catastro, Habilitaciones Urbanas y Edificaciones	Subgerencia de Planeamiento Urbano, Catastro, Habilitaciones Urbanas y Edificaciones	Gerencia de Gestión Territorial y Desarrollo Económico
											Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles	Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles
											Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles
												Agota vía administrativa



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

DECRETO DE ALCALDÍA N° 08-2020-AL/MDC

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS Número y Denominación	Formulario/ Código/ Ubicación	Derecho de Tramitación (en S/)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
					Auto-mático	Evaluación Previa Positivo	Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
		de vivienda, comercio y oficinas en áreas Urbanas 13 Estudio de Impacto Vial, únicamente en los casos que el Reglamento Nacional de Edificaciones lo establezca y con los requisitos y alcances establecidos por el MVCS. 14 Pago de la tasa correspondiente Notas: (a) Formulario Único de Edificación – FUE y la documentación técnica deben ser presentada en tres (03) juegos originales, pudiendo presentar el administrado, un (1) juego original al inicio del trámite y, aprobado el proyecto, los otros dos (2) juegos originales. Los planos que conforman la documentación técnica deben ser presentados también en archivo digital (D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Art N° 25) (b) Formulario Único de Edificación - FUE, así como sus anexos, son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. Los citados formularios tienen carácter de declaración jurada. (D.S N° 011-2017-VIVIENDA, Art. 7.1.) (c) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado. (D.S N° 011-2017-VIVIENDA, Art. 7.2.) (d) Se puede adjuntar copia de los planos del anteproyecto en consulta aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tiene efecto vinculante para el presente procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aun cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado (Art. 61.1 del D.S. N° 011-2017-VIVIENDA) (e) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral. (Art.61.1 del D.S. N° 011-2017-VIVIENDA) (f) Se requiere la intervención del Delegado Ad Hoc de CENEPRED en proyectos de edificaciones de uso residencial mayores de cinco (5) pisos y en las edificaciones establecidas en las modalidades C y D de uso diferente al residencial y de concurrencia masiva de público. No se requiere su participación en edificaciones de vivienda de más de cinco (5) pisos en las cuales la circulación común llege sólo hasta el quinto piso, y el (los) piso(s) superior(es) forme(n) una unidad inmobiliaria. (D.S N° 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley N° 29090, Art. 4, numeral 7)										
3.1.1.25.3.	LAS EDIFICACIONES DE USO MIXTO CON VIVIENDA Base Legal * Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2 * D.S N° 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley N° 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017), Arts N° 4.9, 10, 10.3, 25 y 31 * D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencia de	REVISIÓN DE DOCUMENTOS Requisitos comunes 1 Formulario Único de Edificación – FUE, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación. 2 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. 3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración		939.30		X		25 días	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Planeamiento Urbano, Catastro, Habilitaciones Urbanas y Edificaciones	Subgerencia de Planeamiento Urbano, Catastro, Habilitaciones Urbanas y Edificaciones	Gerencia de Gestión Territorial y Desarrollo Económico
											Plazo máximo para presentar	Plazo máximo para presentar



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

DECRETO DE ALCALDÍA N° 08-2020-AL/MDC

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario/ Código/ Ubicación	Derecho de Tramitación (en S/)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación				Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
	Habilitación Urbana y Licencia de Edificación (15.05.2017), Arts N° 9, 57.1, 60, 60.1, 62, 62.2, y 63.2 * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017), Art. 51 y 52. * Decreto Supremo N° 156-2004-EF, T.U.O de la Ley de Tributación Municipal y modificatorias (publicado el 15.11.2004). Art. 68 inciso b). * Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Aprueban formatos y formularios relativos a los procedimientos de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación (22.08.2017).	jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. 4 Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión. 5 Certificados de Factibilidad de Servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda. 6 Número del comprobante de pago por revisión del proyecto. Documentación Técnica 7 Plano de ubicación y Localización según formato. 8 Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las correspondientes memorias descriptivas por cada especialidad 9 De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Norma Técnica E.050 "Suelos y Cimentaciones" del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos. 10 Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE. 11 Como parte del proyecto de Arquitectura, se presenta los planos de seguridad y evacuación, cuando se requiera la intervención del delegado Ad hoc del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED 12 Certificación Ambiental aprobado por la entidad competente, de acuerdo con el listado de inclusión de los proyectos de inversión sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental-SEIA, que es aprobado conforme a la normatividad del SEIA. Se exceptúa de lo dispuesto en el presente literal a las edificaciones de vivienda, comercio y oficinas en áreas Urbanas 13 Estudio de Impacto Vial, únicamente en los casos que el Reglamento Nacional de Edificaciones lo establezca y con los requisitos y alcances establecidos por el MVCS. 14 Pago de la tasa correspondiente							el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles Agota vía administrativa			

Notas:
 (a) Formulario Único de Edificación – FUE y la documentación técnica deben ser presentada en tres (03) juegos originales, pudiendo presentar el administrado, un (1) juego original al inicio del trámite y, aprobado el proyecto, los otros dos (2) juegos originales. Los planos que conforman la documentación técnica deben ser presentados también en archivo digital (D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Art N° 25)
 (b) Formulario Único de Edificación - FUE, así como sus anexos, son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. Los citados formularios tienen carácter de declaración jurada. (D.S N° 011-2017-VIVIENDA, Art. 7.1.)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

DECRETO DE ALCALDÍA N° 08-2020-AL/MDC

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario/ Código/ Ubicación	Derecho de Tramitación (en S/)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación				Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
		<p>(c) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado. (D.S N° 011-2017-VIVIENDA, Art. 7.2.)</p> <p>(d) Se puede adjuntar copia de los planos del anteproyecto en consulta aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tiene efecto vinculante para el presente procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aun cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado (Art. 61.1 del D.S. N° 011-2017-VIVIENDA)</p> <p>(e) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral. (Art.61.1 del D.S. N° 011-2017-VIVIENDA)</p> <p>(f) Se requiere la intervención del Delegado Ad Hoc de CENEPRED en proyectos de edificaciones de uso residencial mayores de cinco (5) pisos y en las edificaciones establecidas en las modalidades C y D de uso diferente al residencial y de concurrencia masiva de público. No se requiere su participación en edificaciones de vivienda de más de cinco (5) pisos en las cuales la circulación común llege sólo hasta el quinto piso, y el (los) piso(s) superior(es) forme(n) una unidad inmobiliaria. (D.S N° 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley N° 29090, Art. 4, numeral 7)</p>											
3.1.1.25.4.	<p>LAS INTERVENCIONES QUE SE DESARROLLEN EN PREDIOS, QUE CONSTITUYAN PARTE INTEGRANTE DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN, DECLARADAS POR EL MINISTERIO DE CULTURA</p> <p>Base Legal</p> <p>* Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2</p> <p>* D.S N° 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley N° 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017), Arts N° 4.9, 10, 10.3, 25 y 31</p> <p>* D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencia de Habilitación Urbana y Licencia de Edificación (15.05.2017), Arts N° 9, 57.1, 60, 60.1, 62, 62.2, y 63.2</p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017). Art. 51 y 52.</p> <p>* Decreto Supremo N° 156-2004-EF, T.U.O de la Ley de Tributación Municipal y modificatorias (publicado el 15.11.2004). Art. 68 inciso b).</p> <p>* Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Aprueban formatos y formularios relativos a los procedimientos de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación (22.08.2017).</p>	<p>REVISIÓN DE DOCUMENTOS</p> <p>Requisitos comunes</p> <ol style="list-style-type: none"> Formulario Único de Edificación – FUE, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación. En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión. Certificados de Factibilidad de Servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda. Número del comprobante de pago por revisión del proyecto. <p>Documentación Técnica</p> <ol style="list-style-type: none"> Plano de ubicación y Localización según formato. Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las correspondientes memorias descriptivas por cada especialidad De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Norma Técnica E.050 "Suelos y Cimentaciones" del Reglamento Nacional de 		1,070.70			X	25 días	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Planeamiento Urbano, Catastro, Habilitaciones Urbanas y Edificaciones	Subgerencia de Planeamiento Urbano, Catastro, Habilitaciones Urbanas y Edificaciones	Gerencia de Gestión Territorial y Desarrollo Económico	<p>Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles</p> <p>Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles</p> <p>Agota vía administrativa</p>



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

DECRETO DE ALCALDÍA N° 08-2020-AL/MDC

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario/ Código/ Ubicación	Derecho de Tramitación (en S/)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación				Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
		Edificaciones - RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos. 10 Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE. 11 Como parte del proyecto de Arquitectura, se presenta los planos de seguridad y evacuación, cuando se requiera la intervención del delegado Ad hoc del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED 12 Certificación Ambiental aprobado por la entidad competente, de acuerdo con el listado de inclusión de los proyectos de inversión sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental-SEIA, que es aprobado conforme a la normatividad del SEIA. Se exceptúa de lo dispuesto en el presente literal a las edificaciones de vivienda, comercio y oficinas en áreas Urbanas 13 Estudio de Impacto Vial, únicamente en los casos que el Reglamento Nacional de Edificaciones lo establezca y con los requisitos y alcances establecidos por el MVCS. 14 Pago de la tasa correspondiente Notas: (a) Formulario Único de Edificación – FUE y la documentación técnica deben ser presentada en tres (03) juegos originales, pudiendo presentar el administrado, un (1) juego original al inicio del trámite y, aprobado el proyecto, los otros dos (2) juegos originales. Los planos que conforman la documentación técnica deben ser presentados también en archivo digital (D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Art N° 25) (b) Formulario Único de Edificación - FUE, así como sus anexos, son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. Los citados formularios tienen carácter de declaración jurada. (D.S N° 011-2017-VIVIENDA, Art. 7.1.) (c) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado. (D.S N° 011-2017-VIVIENDA, Art. 7.2.) (d) Se puede adjuntar copia de los planos del anteproyecto en consulta aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tiene efecto vinculante para el presente procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aun cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado (Art. 61.1 del D.S. N° 011-2017-VIVIENDA) (e) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral. (Art.61.1 del D.S. N° 011-2017-VIVIENDA) (f) Se requiere la intervención del Delegado Ad Hoc de CENEPRED en proyectos de edificaciones de uso residencial mayores de cinco (5) pisos y en las edificaciones establecidas en las modalidades C y D de uso diferente al residencial y de concurrencia masiva de público. No se requiere su participación en edificación-											



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

DECRETO DE ALCALDÍA N° 08-2020-AL/MDC

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario/ Código/ Ubicación	Derecho de Tramitación (en S/)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS					
		Número y Denominación				Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN				
							Positivo	Negativo									
		nes de vivienda de más de cinco (5) pisos en las cuales la circulación común lleve sólo hasta el quinto piso, y el (los) piso(s) superior(es) forme(n) una unidad inmobiliaria. (D.S N° 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley N° 29090, Art. 4, numeral 7)															
3.1.1.25.5.	<p>LAS EDIFICACIONES PARA LOCALES COMERCIALES, CULTURALES, CENTROS DE DIVERSIÓN Y SALAS DE ESPECTÁCULOS QUE, INDIVIDUALMENTE O EN CONJUNTO CUENTEN CON UN MÁXIMO DE 30,000 M2 DE ÁREA TECHADA</p> <p>Base Legal</p> <p>* Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2</p> <p>* D.S N° 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley N° 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017), Arts N° 4.9, 10, 10.3, 25 y 31</p> <p>* D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencia de Habilitación Urbana y Licencia de Edificación (15.05.2017), Arts N° 9, 57.1, 60, 60.1, 62, 62.2, y 63.2</p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017), Art. 51 y 52.</p> <p>* Decreto Supremo N° 156-2004-EF, T.U.O de la Ley de Tributación Municipal y modificatorias (publicado el 15.11.2004), Art. 68 inciso b).</p> <p>* Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Aprueban formatos y formularios relativos a los procedimientos de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación (22.08.2017).</p>	<p>REVISIÓN DE DOCUMENTOS</p> <p>Requisitos comunes</p> <ol style="list-style-type: none"> Formulario Único de Edificación – FUE, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación. En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión. Certificados de Factibilidad de Servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda. Número del comprobante de pago por revisión del proyecto. <p>Documentación Técnica</p> <ol style="list-style-type: none"> Plano de ubicación y Localización según formato. Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las correspondientes memorias descriptivas por cada especialidad De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Norma Técnica E.050 "Suelos y Cimentaciones" del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos. Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE. Como parte del proyecto de Arquitectura, se presenta los planos de seguridad y evacuación, cuando se requiera la intervención del delegado Ad hoc del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED Certificación Ambiental aprobado por la entidad competente, de acuerdo con el listado de inclusión de los proyectos de inversión sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental-SEIA, que es aprobado conforme a la normatividad del SEIA. Se exceptúa de lo dispuesto en el presente literal a las edificaciones de vivienda, comercio y oficinas en áreas Urbanas Estudio de Impacto Vial, únicamente en los casos que el Reglamento Nacional de Edificaciones lo establezca y con los requisitos y alcances establecidos por el MVCS. 		1,176.00		X		25 días	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Planeamiento Urbano, Catastro, Habilitaciones Urbanas y Edificaciones	Subgerencia de Planeamiento Urbano, Catastro, Habilitaciones Urbanas y Edificaciones	Gerencia de Gestión Territorial y Desarrollo Económico	Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles	Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles	Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	Agota vía administrativa



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

DECRETO DE ALCALDÍA N° 08-2020-AL/MDC

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS Número y Denominación	Formulario/ Código/ Ubicación	Derecho de Tramitación (en S/)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
					Automático	Evaluación Previa Positivo	Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
		<p>14 Pago de la tasa correspondiente</p> <p>Notas:</p> <p>(a) Formulario Único de Edificación – FUE y la documentación técnica deben ser presentada en tres (03) juegos originales, pudiendo presentar el administrado, un (1) juego original al inicio del trámite y, aprobado el proyecto, los otros dos (2) juegos originales. Los planos que conforman la documentación técnica deben ser presentados también en archivo digital (D.S.N.º 011-2017-VIVIENDA, Art N° 25)</p> <p>(b) Formulario Único de Edificación - FUE, así como sus anexos, son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. Los citados formularios tienen carácter de declaración jurada. (D.S N° 011-2017-VIVIENDA, Art. 7.1.)</p> <p>(c) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado. (D.S N° 011-2017-VIVIENDA, Art. 7.2.)</p> <p>(d) Se puede adjuntar copia de los planos del anteproyecto en consulta aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tiene efecto vinculante para el presente procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aun cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado (Art. 61.1 del D.S. N° 011-2017-VIVIENDA)</p> <p>(e) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral. (Art.61.1 del D.S. N° 011-2017-VIVIENDA)</p> <p>(f) Se requiere la intervención del Delegado Ad Hoc de CENEPRED en proyectos de edificaciones de uso residencial mayores de cinco (5) pisos y en las edificaciones establecidas en las modalidades C y D de uso diferente al residencial y de concurrencia masiva de público. No se requiere su participación en edificaciones de vivienda de más de cinco (5) pisos en las cuales la circulación común llege sólo hasta el quinto piso, y el (los) piso(s) superior(es) forme(n) una unidad inmobiliaria. (D.S N° 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley N° 29090, Art. 4, numeral 7)</p>										
3.1.1.25.6.	<p>LAS EDIFICACIONES PARA MERCADOS QUE CUENTEN CON UN MÁXIMO DE 15,000 M2 DE ÁREA TECHADA</p> <p>Base Legal</p> <p>* Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2</p> <p>* D.S N° 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley N° 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017), Arts N° 4.9, 10, 10.3, 25 y 31</p> <p>* D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencia de Habilitación Urbana y Licencia de Edificación (15.05.2017), Arts N° 9, 57.1, 60, 60.1, 62, 62.2, y 63.2</p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el</p>	<p>REVISIÓN DE DOCUMENTOS</p> <p>Requisitos comunes</p> <p>1 Formulario Único de Edificación – FUE, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación.</p> <p>2 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.</p> <p>3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.</p> <p>4 Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el</p>		1,176.00		X		25 días	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Planeamiento Urbano, Catastro, Habilitaciones Urbanas y Edificaciones	Subgerencia de Planeamiento Urbano, Catastro, Habilitaciones Urbanas y Edificaciones	Gerencia de Gestión Territorial y Desarrollo Económico
											Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles	Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles
											Plazo máximo	Plazo máximo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

DECRETO DE ALCALDÍA N° 08-2020-AL/MDC

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Formulario/ Código/ Ubicación	Derecho de Tramitación (en S/)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación			Automático	Evaluación Previa	Positivo				Negativo	RECONSIDERACIÓN
	<p>Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017). Art. 51 y 52.</p> <p>* Decreto Supremo N° 156-2004-EF, T.U.O de la Ley de Tributación Municipal y modificatorias (publicado el 15.11.2004). Art. 68 inciso b).</p> <p>* Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Aprueban formatos y formularios relativos a los procedimientos de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación (22.08.2017).</p>	<p>proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión.</p> <p>5 Certificados de Factibilidad de Servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda.</p> <p>6 Número del comprobante de pago por revisión del proyecto.</p> <p>Documentación Técnica</p> <p>7 Plano de ubicación y Localización según formato.</p> <p>8 Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las correspondientes memorias descriptivas por cada especialidad</p> <p>9 De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Norma Técnica E.050 "Suelos y Cimentaciones" del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos.</p> <p>10 Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE.</p> <p>11 Como parte del proyecto de Arquitectura, se presenta los planos de seguridad y evacuación, cuando se requiera la intervención del delegado Ad hoc del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED</p> <p>12 Certificación Ambiental aprobado por la entidad competente, de acuerdo con el listado de inclusión de los proyectos de inversión sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental-SEIA, que es aprobado conforme a la normatividad del SEIA. Se exceptúa de lo dispuesto en el presente literal a las edificaciones de vivienda, comercio y oficinas en áreas Urbanas</p> <p>13 Estudio de Impacto Vial, únicamente en los casos que el Reglamento Nacional de Edificaciones lo establezca y con los requisitos y alcances establecidos por el MVCS.</p> <p>14 Pago de la tasa correspondiente</p> <p>Notas:</p> <p>(a) Formulario Único de Edificación – FUE y la documentación técnica deben ser presentada en tres (03) juegos originales, pudiendo presentar el administrado, un (1) juego original al inicio del trámite y, aprobado el proyecto, los otros dos (2) juegos originales. Los planos que conforman la documentación técnica deben ser presentados también en archivo digital (D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Art N° 25)</p> <p>(b) Formulario Único de Edificación - FUE, así como sus anexos, son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. Los citados formularios tienen carácter de declaración jurada. (D.S N° 011-2017-VIVIENDA, Art. 7.1.)</p> <p>(c) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado. (D.S N° 011-2017-VIVIENDA, Art. 7.2.)</p> <p>(d) Se puede adjuntar copia de los planos del anteproyecto en</p>								para resolver: 30 días hábiles	para resolver: 30 días hábiles Agota vía administrativa	



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

DECRETO DE ALCALDÍA N° 08-2020-AL/MDC

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Formulario/ Código/ Ubicación	Derecho de Tramitación (en S/)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación			Automático	Evaluación Previa	Positivo				Negativo	RECONSIDERACIÓN
		<p>consulta aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tiene efecto vinculante para el presente procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aun cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado (Art. 61.1 del D.S. N° 011-2017-VIVIENDA)</p> <p>(e) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral. (Art.61.1 del D.S. N° 011-2017-VIVIENDA)</p> <p>(f) Se requiere la intervención del Delegado Ad Hoc de CENEPRED en proyectos de edificaciones de uso residencial mayores de cinco (5) pisos y en las edificaciones establecidas en las modalidades C y D de uso diferente al residencial y de concurrencia masiva de público. No se requiere su participación en edificaciones de vivienda de más de cinco (5) pisos en las cuales la circulación común lleve sólo hasta el quinto piso, y el (los) piso(s) superior(es) forme(n) una unidad inmobiliaria. (D.S N° 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley N° 29090, Art. 4, numeral 7)</p>										
3.1.1.25.7.	<p>LOCALES PARA ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS DE HASTA 20,000 OCUPANTES</p> <p>Base Legal</p> <p>* Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2</p> <p>* D.S N° 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley N° 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017), Arts N° 4.9, 10, 10.3, 25 y 31</p> <p>* D.S N.° 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencia de Habilitación Urbana y Licencia de Edificación (15.05.2017), Arts N° 9, 57.1, 60, 60.1, 62, 62.2, y 63.2</p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017). Art. 51 y 52.</p> <p>* Decreto Supremo N° 156-2004-EF, T.U.O de la Ley de Tributación Municipal y modificatorias (publicado el 15.11.2004). Art. 68 inciso b).</p> <p>* Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Aprueban formatos y formularios relativos a los procedimientos de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación (22.08.2017).</p>	<p>REVISIÓN DE DOCUMENTOS</p> <p>Requisitos comunes</p> <ol style="list-style-type: none"> 1 Formulario Único de Edificación – FUE, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación. 2 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. 3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. 4 Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión. 5 Certificados de Factibilidad de Servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda. 6 Número del comprobante de pago por revisión del proyecto. <p>Documentación Técnica</p> <ol style="list-style-type: none"> 7 Plano de ubicación y Localización según formato. 8 Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las correspondientes memorias descriptivas por cada especialidad 9 De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Norma Técnica E.050 "Suelos y Cimentaciones" del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos. 		1,176.00		X		25 días	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Planeamiento Urbano, Catastro, Habilitaciones Urbanas y Edificaciones	Subgerencia de Planeamiento Urbano, Catastro, Habilitaciones Urbanas y Edificaciones	Gerencia de Gestión Territorial y Desarrollo Económico
											Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles	Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles
											Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles
												Agota vía administrativa



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

DECRETO DE ALCALDÍA N° 08-2020-AL/MDC

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario/ Código/ Ubicación	Derecho de Tramitación (en S/)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Auto-mático			Evaluación Previa		RECONSIDERACIÓN				APELACIÓN	
						Positivo	Negativo						
		10	Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE.										
		11	Como parte del proyecto de Arquitectura, se presenta los planos de seguridad y evacuación, cuando se requiera la intervención del delegado Ad hoc del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED										
		12	Certificación Ambiental aprobado por la entidad competente, de acuerdo con el listado de inclusión de los proyectos de inversión sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental-SEIA, que es aprobado conforme a la normatividad del SEIA. Se exceptúa de lo dispuesto en el presente literal a las edificaciones de vivienda, comercio y oficinas en áreas Urbanas										
		13	Estudio de Impacto Vial, únicamente en los casos que el Reglamento Nacional de Edificaciones lo establezca y con los requisitos y alcances establecidos por el MVCS.										
		14	Pago de la tasa correspondiente										
			<p>Notas:</p> <p>(a) Formulario Único de Edificación – FUE y la documentación técnica deben ser presentada en tres (03) juegos originales, pudiendo presentar el administrado, un (1) juego original al inicio del trámite y, aprobado el proyecto, los otros dos (2) juegos originales. Los planos que conforman la documentación técnica deben ser presentados también en archivo digital (D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Art N° 25)</p> <p>(b) Formulario Único de Edificación - FUE, así como sus anexos, son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. Los citados formularios tienen carácter de declaración jurada. (D.S N° 011-2017-VIVIENDA, Art. 7.1.)</p> <p>(c) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado. (D.S N° 011-2017-VIVIENDA, Art. 7.2.)</p> <p>(d) Se puede adjuntar copia de los planos del anteproyecto en consulta aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tiene efecto vinculante para el presente procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aun cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado (Art. 61.1 del D.S. N° 011-2017-VIVIENDA)</p> <p>(e) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral. (Art.61.1 del D.S. N° 011-2017-VIVIENDA)</p> <p>(f) Se requiere la intervención del Delegado Ad Hoc de CENEPRED en proyectos de edificaciones de uso residencial mayores de cinco (5) pisos y en las edificaciones establecidas en las modalidades C y D de uso diferente al residencial y de concurrencia masiva de público. No se requiere su participación en edificaciones de vivienda de más de cinco (5) pisos en las cuales la circulación común lleve sólo hasta el quinto piso, y el (los) piso(s) superior(es) forme(n) una unidad inmobiliaria. (D.S N° 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley N° 29090, Art. 4, numeral 7)</p>										



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

DECRETO DE ALCALDÍA N° 08-2020-AL/MDC

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Formulario/ Código/ Ubicación	Derecho de Tramitación (en S/)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación			Automático	Evaluación Previa	Positivo				Negativo	RECONSIDERACIÓN
3.1.1.25.8.	<p>TODAS LAS DEMÁS EDIFICACIONES QUE NO SE ENCUESTRAN CONTEMPLADAS EN LAS MODALIDADES A, B y D</p> <p>Base Legal</p> <p>* Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2</p> <p>* D.S N° 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley N° 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017), Arts N° 4.9, 10, 10.3, 25 y 31</p> <p>* D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencia de Habilitación Urbana y Licencia de Edificación (15.05.2017), Arts N° 9, 57.1, 60, 60.1, 62, 62.2, y 63.2</p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017), Art. 51 y 52.</p> <p>* Decreto Supremo N° 156-2004-EF, T.U.O de la Ley de Tributación Municipal y modificatorias (publicado el 15.11.2004), Art. 68 inciso b).</p> <p>* Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Aprueban formatos y formularios relativos a los procedimientos de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación (22.08.2017).</p>	<p>REVISIÓN DE DOCUMENTOS</p> <p>Requisitos comunes</p> <ol style="list-style-type: none"> 1 Formulario Único de Edificación – FUE, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación. 2 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. 3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. 4 Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión. 5 Certificados de Factibilidad de Servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda. 6 Número del comprobante de pago por revisión del proyecto. <p>Documentación Técnica</p> <ol style="list-style-type: none"> 7 Plano de ubicación y Localización según formato. 8 Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las correspondientes memorias descriptivas por cada especialidad 9 De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Norma Técnica E.050 "Suelos y Cimentaciones" del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos. 10 Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE. 11 Como parte del proyecto de Arquitectura, se presenta los planos de seguridad y evacuación, cuando se requiera la intervención del delegado Ad hoc del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED 12 Certificación Ambiental aprobado por la entidad competente, de acuerdo con el listado de inclusión de los proyectos de inversión sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental-SEIA, que es aprobado conforme a la normatividad del SEIA. Se exceptúa de lo dispuesto en el presente literal a las edificaciones de vivienda, comercio y oficinas en áreas Urbanas 13 Estudio de Impacto Vial, únicamente en los casos que el Reglamento Nacional de Edificaciones lo establezca y con los requisitos y alcances establecidos por el MVCS. 14 Pago de la tasa correspondiente <p>Notas:</p> <p>(a) Formulario Único de Edificación – FUE y la documentación</p>		974.10		X		25 días	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Planeamiento Urbano, Catastro, Habilitaciones Urbanas y Edificaciones	Subgerencia de Planeamiento Urbano, Catastro, Habilitaciones Urbanas y Edificaciones	Gerencia de Gestión Territorial y Desarrollo Económico
											Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles	Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles
											Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles
												Agota vía administrativa



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

DECRETO DE ALCALDÍA N° 08-2020-AL/MDC

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS Número y Denominación	Formulario/ Código/ Ubicación	Derecho de Tramitación (en S/)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
					Automático	Evaluación Previa	Positivo				Negativo	RECONSIDERACIÓN
		<p>técnica deben ser presentada en tres (03) juegos originales, pudiendo presentar el administrado, un (1) juego original al inicio del trámite y, aprobado el proyecto, los otros dos (2) juegos originales. Los planos que conforman la documentación técnica deben ser presentados también en archivo digital (D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Art N° 25)</p> <p>(b) Formulario Único de Edificación - FUE, así como sus anexos, son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. Los citados formularios tienen carácter de declaración jurada. (D.S N° 011-2017-VIVIENDA, Art. 7.1.)</p> <p>(c) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado. (D.S N° 011-2017-VIVIENDA, Art. 7.2.)</p> <p>(d) Se puede adjuntar copia de los planos del anteproyecto en consulta aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tiene efecto vinculante para el presente procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aun cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado (Art. 61.1 del D.S. N° 011-2017-VIVIENDA)</p> <p>(e) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral. (Art.61.1 del D.S. N° 011-2017-VIVIENDA)</p> <p>(f) Se requiere la intervención del Delegado Ad Hoc de CENEPRED en proyectos de edificaciones de uso residencial mayores de cinco (5) pisos y en las edificaciones establecidas en las modalidades C y D de uso diferente al residencial y de concurrencia masiva de público. No se requiere su participación en edificaciones de vivienda de más de cinco (5) pisos en las cuales la circulación común lleve sólo hasta el quinto piso, y el (los) piso(s) superior(es) forme(n) una unidad inmobiliaria. (D.S N° 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley N° 29090, Art. 4, numeral 7)</p>										
3.1.1.25.9.	<p>LA DEMOLICIÓN TOTAL DE EDIFICACIONES CON MÁS DE CINCO (05) PISOS DE ALTURA, O AQUELLAS QUE REQUIERAN EL USO DE EXPLOSIVOS.</p> <p>Base Legal</p> <p>* Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2</p> <p>* D.S N° 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley N° 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017), Arts N° 4.9, 10, 10.3, 25 y 31</p> <p>* D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencia de Habilitación Urbana y Licencia de Edificación (15.05.2017), Arts N° 9, 57.1, 61.4, 62, 62.2, y 63.2</p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017). Art. 51 y 52.</p>	<p>REVISIÓN DE DOCUMENTOS</p> <p>Requisitos comunes</p> <ol style="list-style-type: none"> 1 Formulario Único de Edificación – FUE, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación. 2 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. 3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. 4 Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión. 5 Copia del documento que acredite la declaratoria de fábrica o edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido 		164.40		X		25 días	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Planeamiento Urbano, Catastro, Habilitaciones Urbanas y Edificaciones	Subgerencia de Planeamiento Urbano, Catastro, Habilitaciones Urbanas y Edificaciones	Gerencia de Gestión Territorial y Desarrollo Económico
											Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles	Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles
											Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles
												Agota vía



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

DECRETO DE ALCALDÍA N° 08-2020-AL/MDC

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Formulario/ Código/ Ubicación	Derecho de Tramitación (en S/)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación			Auto-mático	Evaluación Previa	Positivo				Negativo	RECONSIDERACIÓN
	<p>* Decreto Supremo N° 156-2004-EF, T.U.O de la Ley de Tributación Municipal y modificatorias (publicado el 15.11.2004). Art. 68 inciso b).</p> <p>* Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Aprueban formatos y formularios relativos a los procedimientos de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación (22.08.2017).</p>	<p>expedido por la Municipalidad, en su defecto, copia del certificado de finalización de obra, o de conformidad o obra y declaratoria de edificación, o la licencia de obra o de edificación de la construcción existente</p> <p>6 Para los casos de demoliciones, parciales o totales, cuya edificación no pueda acreditarse con la autorización respectiva se deberá presentar:</p> <p>- Plano de Ubicación y Localización, y Plano de planta de la edificación a demoler, diferenciando en el caso de demolición parcial, las áreas a demoler de las remanentes, sin perjuicio de las sanciones que la Municipalidad respectiva considere.</p> <p>7 En caso la declaratoria de fábrica o de edificación se encuentra inscrita en el Registro de Predios, declaración jurada por parte del administrado, señalando que sobre el bien no recaigan cargas y/o gravámenes. En su defecto, acreditar la autorización del titular de la carga o gravamen</p> <p>Documentación Técnica</p> <p>8 Plano de ubicación y Localización según formato.</p> <p>9 Planos de planta a escala 1/75, dimensionados adecuadamente, en el que se delinea las zonas de la fábrica o edificación a demoler, así como del perfil y alturas de los predios colindantes a las zonas de la fábrica o edificación a demoler, hasta una distancia de 1.50 m de los límites de propiedad.</p> <p>10 Plano de cerramiento del predio, cuando se trate de demolición total.</p> <p>11 Memoria descriptiva de los trabajos a realizar y del procedimiento de demolición a utilizar, donde se consideren las medidas de seguridad contempladas en Norma Técnica G.050 "Seguridad durante la Construcción" del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE y demás normas de la materia.</p> <p>Adicionalmente en caso de uso de explosivos se presenta:</p> <p>12 Autorizaciones de las autoridades competentes (Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC, Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED), según corresponda.</p> <p>13 Copia del cargo del documento dirigido a los propietarios y/u ocupantes de las edificaciones colindantes a la obra, comunicándoles las fechas y horas en las que se efectuarán las detonaciones.</p> <p>14 Pago de la tasa correspondiente</p> <p>Notas:</p> <p>(a) Formulario Único de Edificación – FUE y la documentación técnica deben ser presentada en tres (03) juegos originales, pudiendo presentar el administrado, un (1) juego original al inicio del trámite y, aprobado el proyecto, los otros dos (2) juegos originales. (D.S.N.º 011-2017-VIVIENDA, Art N° 25)</p> <p>(b) Formulario Único de Edificación - FUE, así como sus anexos, son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen.</p>									administrativa	



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

DECRETO DE ALCALDÍA N° 08-2020-AL/MDC

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario/ Código/ Ubicación	Derecho de Trámite (en S/)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación				Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
		Los citados formularios tienen carácter de declaración jurada. (D.S N° 011-2017-VIVIENDA, Art. 7.1.) (c) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado. (D.S N° 011-2017-VIVIENDA, Art. 7.2.)											
3.1.1.26.	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C (Aprobación de Proyecto con evaluación previa por Revisores Urbanos)												
3.1.1.26.1.	<p>LAS EDIFICACIONES PARA FINES DE VIVIENDA MULTIFAMILIAR, QUINTA O CONDOMINIOS, QUE INCLUYAN VIVIENDA MULTIFAMILIAR DE MÁS DE CINCO (5) PISOS Y/O MÁS DE 3,000M2 DE ÁREA TECHADA.</p> <p>Base Legal</p> <p>* Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2 * D.S N° 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley N° 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017), Arts N° 4.9, 10, 10.3, 25 y 31 * D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencia de Habilitación Urbana y Licencia de Edificación (15.05.2017), Arts N° 9, 57.1, 60.1, 62.2, 63.2, 65.1 y 66 * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017). Art. 51 y 52. * Decreto Supremo N° 156-2004-EF, T.U.O de la Ley de Tributación Municipal y modificatorias (publicado el 15.11.2004). Art. 68 inciso b). * Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Aprueban formatos y formularios relativos a los procedimientos de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación (22.08.2017).</p>	<p>REVISIÓN DE DOCUMENTOS</p> <p>Requisitos comunes</p> <ol style="list-style-type: none"> 1 Formulario Único de Edificación – FUE, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación. 2 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. 3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. 4 Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión. 5 Certificados de Factibilidad de Servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda. <p>Documentación Técnica</p> <ol style="list-style-type: none"> 6 Plano de ubicación y Localización según formato. 7 Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las correspondientes memorias descriptivas por cada especialidad 8 De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Norma Técnica E.050 "Suelos y Cimentaciones" del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos. 9 Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE. 10 Como parte del proyecto de Arquitectura, se presenta los planos de seguridad y evacuación, cuando se requiera la intervención del delegado Ad hoc del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED 11 Certificación Ambiental aprobado por la entidad competente, de acuerdo con el listado de inclusión de los proyectos de inversión sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental-SEIA, que es aprobado conforme a la normatividad del SEIA. Se exceptúa de lo dispuesto en el presente literal a las edificaciones de vivienda, comercio y oficinas en áreas Urbanas 12 Estudio de Impacto Vial, únicamente en los casos que el Reglamento Nacional de Edificaciones lo establezca y con los 		13.00	X				Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Planeamiento Urbano, Catastro, Habilitaciones Urbanas y Edificaciones			



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

DECRETO DE ALCALDÍA N° 08-2020-AL/MDC

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario/ Código/ Ubicación	Derecho de Tramitación (en S/)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación				Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
		13	requisitos y alcances establecidos por el MVCS. Informe Técnico Favorable de los Revisores Urbanos										
		14	Pago de la tasa correspondiente										
			<p>Notas:</p> <p>(a) Formulario Único de Edificación – FUE y la documentación técnica deben ser presentada en tres (03) juegos originales. Los planos que conforman la documentación técnica deben ser presentados también en archivo digital (D.S N° 011-2017-VIVIENDA, Art N° 25)</p> <p>(b) Formulario Único de Edificación - FUE, así como sus anexos, son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. Los citados formularios tienen carácter de declaración jurada. (D.S N° 011-2017-VIVIENDA, Art. 7.1.)</p> <p>(c) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado. (D.S N° 011-2017-VIVIENDA, Art. 7.2.)</p> <p>(d) Se puede adjuntar copia de los planos del anteproyecto en consulta aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tiene efecto vinculante para el presente procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aun cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado (Art. 61.1 del D.S. N° 011-2017-VIVIENDA)</p> <p>(e) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral. (Art.61.1 del D.S. N° 011-2017-VIVIENDA)</p> <p>(f) Se requiere la intervención del Delegado Ad Hoc de CENEPRED en proyectos de edificaciones de uso residencial mayores de cinco (5) pisos y en las edificaciones establecidas en las modalidades C y D de uso diferente al residencial y de concurrencia masiva de público. No se requiere su participación en edificaciones de vivienda de más de cinco (5) pisos en las cuales la circulación común llege sólo hasta el quinto piso, y el (los) piso(s) superior(es) forme(n) una unidad inmobiliaria. (D.S N° 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley N° 29090, Art. 4, numeral 7)</p>										
3.1.1.26.2.	<p>LAS EDIFICACIONES PARA FINES DIFERENTES DE VIVIENDA A EXCEPCIÓN DE LAS PREVISTAS EN LA MODALIDAD D.</p> <p>Base Legal</p> <p>* Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2</p> <p>* D.S N° 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley N° 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017), Arts N° 4.9, 10, 10.3, 25 y 31</p> <p>* D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencia de Habilitación Urbana y Licencia de Edificación (15.05.2017), Arts N° 9, 57.1, 60.1, 62.2, 63.2, 65.1 y 66</p>	<p>REVISIÓN DE DOCUMENTOS</p> <p>Requisitos comunes</p> <p>1 Formulario Único de Edificación – FUE, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación.</p> <p>2 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.</p> <p>3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.</p> <p>4 Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el</p>		13.00	X				Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Planeamiento Urbano, Catastro, Habilitaciones Urbanas y Edificaciones			



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

DECRETO DE ALCALDÍA N° 08-2020-AL/MDC

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario/ Código/ Ubicación	Derecho de Tramitación (en S/)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación				Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
	<p>* Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017). Art. 51 y 52.</p> <p>* Decreto Supremo N° 156-2004-EF, T.U.O de la Ley de Tributación Municipal y modificatorias (publicado el 15.11.2004). Art. 68 inciso b).</p> <p>* Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Aprueban formatos y formularios relativos a los procedimientos de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación (22.08.2017).</p>	<p>proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión.</p> <p>5 Certificados de Factibilidad de Servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda.</p> <p>Documentación Técnica</p> <p>6 Plano de ubicación y Localización según formato.</p> <p>7 Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las correspondientes memorias descriptivas por cada especialidad</p> <p>8 De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Norma Técnica E.050 "Suelos y Cimentaciones" del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos.</p> <p>9 Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE.</p> <p>10 Como parte del proyecto de Arquitectura, se presenta los planos de seguridad y evacuación, cuando se requiera la intervención del delegado Ad hoc del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED</p> <p>11 Certificación Ambiental aprobado por la entidad competente, de acuerdo con el listado de inclusión de los proyectos de inversión sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental-SEIA, que es aprobado conforme a la normatividad del SEIA. Se exceptúa de lo dispuesto en el presente literal a las edificaciones de vivienda, comercio y oficinas en áreas Urbanas</p> <p>12 Estudio de Impacto Vial, únicamente en los casos que el Reglamento Nacional de Edificaciones lo establezca y con los requisitos y alcances establecidos por el MVCS.</p> <p>13 Informe Técnico Favorable de los Revisores Urbanos</p> <p>14 Pago de la tasa correspondiente</p> <p>Notas:</p> <p>(a) Formulario Único de Edificación – FUE y la documentación técnica deben ser presentada en tres (03) juegos originales. Los planos que conforman la documentación técnica deben ser presentados también en archivo digital (D.S N° 011-2017-VIVIENDA, Art N° 25)</p> <p>(b) Formulario Único de Edificación - FUE, así como sus anexos, son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. Los citados formularios tienen carácter de declaración jurada. (D.S N° 011-2017-VIVIENDA, Art. 7.1.)</p> <p>(c) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado. (D.S N° 011-2017-VIVIENDA, Art. 7.2.)</p> <p>(d) Se puede adjuntar copia de los planos del anteproyecto en consulta aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tiene efecto vinculante para el presente procedimiento</p>											



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

DECRETO DE ALCALDÍA N° 08-2020-AL/MDC

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Formulario/ Código/ Ubicación	Derecho de Tramitación (en S/)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación			Automático	Evaluación Previa	Positivo				Negativo	RECONSIDERACIÓN
		<p>cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aun cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado (Art. 61.1 del D.S. N° 011-2017-VIVIENDA)</p> <p>(e) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral. (Art.61.1 del D.S. N° 011-2017-VIVIENDA)</p> <p>(f) Se requiere la intervención del Delegado Ad Hoc de CENEPRED en proyectos de edificaciones de uso residencial mayores de cinco (5) pisos y en las edificaciones establecidas en las modalidades C y D de uso diferente al residencial y de concurrencia masiva de público. No se requiere su participación en edificaciones de vivienda de más de cinco (5) pisos en las cuales la circulación común llege sólo hasta el quinto piso, y el (los) piso(s) superior(es) forme(n) una unidad inmobiliaria. (D.S N° 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley N° 29090, Art. 4, numeral 7)</p>										
3.1.1.26.3.	<p>LAS EDIFICACIONES DE USO MIXTO CON VIVIENDA</p> <p>Base Legal</p> <p>* Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2</p> <p>* D.S N° 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley N° 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017), Arts N° 4.9, 10, 10.3, 25 y 31</p> <p>* D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencia de Habilitación Urbana y Licencia de Edificación (15.05.2017), Arts N° 9, 57.1, 60.1, 62.2, 63.2, 65.1 y 66</p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017). Art. 51 y 52.</p> <p>* Decreto Supremo N° 156-2004-EF, T.U.O de la Ley de Tributación Municipal y modificatorias (publicado el 15.11.2004). Art. 68 inciso b).</p> <p>* Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Aprueban formatos y formularios relativos a los procedimientos de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación (22.08.2017).</p>	<p>REVISIÓN DE DOCUMENTOS</p> <p>Requisitos comunes</p> <ol style="list-style-type: none"> 1 Formulario Único de Edificación – FUE, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación. 2 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. 3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. 4 Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión. 5 Certificados de Factibilidad de Servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda. <p>Documentación Técnica</p> <ol style="list-style-type: none"> 6 Plano de ubicación y Localización según formato. 7 Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las correspondientes memorias descriptivas por cada especialidad 8 De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Norma Técnica E.050 "Suelos y Cimentaciones" del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos. 9 Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE. 10 Como parte del proyecto de Arquitectura, se presenta los planos 		13.00	X				Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Planeamiento Urbano, Catastro, Habilitaciones Urbanas y Edificaciones		



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

DECRETO DE ALCALDÍA N° 08-2020-AL/MDC

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Formulario/ Código/ Ubicación	Derecho de Tramitación (en S/)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación			Automático	Evaluación Previa	Positivo				Negativo	RECONSIDERACIÓN
		de seguridad y evacuación, cuando se requiera la intervención del delegado Ad hoc del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED 11 Certificación Ambiental aprobado por la entidad competente, de acuerdo con el listado de inclusión de los proyectos de inversión sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental-SEIA, que es aprobado conforme a la normatividad del SEIA. Se exceptúa de lo dispuesto en el presente literal a las edificaciones de vivienda, comercio y oficinas en áreas Urbanas 12 Estudio de Impacto Vial, únicamente en los casos que el Reglamento Nacional de Edificaciones lo establezca y con los requisitos y alcances establecidos por el MVCS. 13 Informe Técnico Favorable de los Revisores Urbanos 14 Pago de la tasa correspondiente Notas: (a) Formulario Único de Edificación – FUE y la documentación técnica deben ser presentada en tres (03) juegos originales. Los planos que conforman la documentación técnica deben ser presentados también en archivo digital (D.S N° 011-2017-VIVIENDA, Art N° 25) (b) Formulario Único de Edificación - FUE, así como sus anexos, son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. Los citados formularios tienen carácter de declaración jurada. (D.S N° 011-2017-VIVIENDA, Art. 7.1.) (c) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado. (D.S N° 011-2017-VIVIENDA, Art. 7.2.) (d) Se puede adjuntar copia de los planos del anteproyecto en consulta aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tiene efecto vinculante para el presente procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aun cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado (Art. 61.1 del D.S. N° 011-2017-VIVIENDA) (e) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral. (Art.61.1 del D.S. N° 011-2017-VIVIENDA) (f) Se requiere la intervención del Delegado Ad Hoc de CENEPRED en proyectos de edificaciones de uso residencial mayores de cinco (5) pisos y en las edificaciones establecidas en las modalidades C y D de uso diferente al residencial y de concurrencia masiva de público. No se requiere su participación en edificaciones de vivienda de más de cinco (5) pisos en las cuales la circulación común lleve sólo hasta el quinto piso, y el (los) piso(s) superior(es) forme(n) una unidad inmobiliaria. (D.S N° 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley N° 29090, Art. 4, numeral 7)										
3.1.1.26.4.	LAS INTERVENCIONES QUE SE DESARROLLEN EN PREDIOS, QUE CONSTITUYAN PARTE INTEGRANTE DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN,	REVISIÓN DE DOCUMENTOS Requisitos comunes 1 Formulario Único de Edificación – FUE, debidamente suscrito por		15.00	X				Subgerencia de Trámite Documentario	Subgerente de Planeamiento Urbano,		



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

DECRETO DE ALCALDÍA N° 08-2020-AL/MDC

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario/ Código/ Ubicación	Derecho de Tramitación (en S/)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Auto-mático			Evaluación Previa		RECONSIDERACIÓN				APELACIÓN		
						Positivo	Negativo							
	<p>DECLARADAS POR EL MINISTERIO DE CULTURA</p> <p>Base Legal</p> <p>* Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2</p> <p>* D.S N° 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley N° 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017), Arts N° 4.9, 10, 10.3, 25 y 31</p> <p>* D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencia de Habilitación Urbana y Licencia de Edificación (15.05.2017), Arts N° 9, 57.1, 60.1, 62.2, 63.2, 65.1 y 66</p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017). Art. 51 y 52.</p> <p>* Decreto Supremo N° 156-2004-EF, T.U.O de la Ley de Tributación Municipal y modificatorias (publicado el 15.11.2004). Art. 68 inciso b).</p> <p>* Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Aprueban formatos y formularios relativos a los procedimientos de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación (22.08.2017).</p>	<p>el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación.</p> <p>2 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.</p> <p>3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.</p> <p>4 Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión.</p> <p>5 Certificados de Factibilidad de Servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda.</p> <p>Documentación Técnica</p> <p>6 Plano de ubicación y Localización según formato.</p> <p>7 Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las correspondientes memorias descriptivas por cada especialidad</p> <p>8 De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Norma Técnica E.050 "Suelos y Cimentaciones" del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos.</p> <p>9 Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE.</p> <p>10 Como parte del proyecto de Arquitectura, se presenta los planos de seguridad y evacuación, cuando se requiera la intervención del delegado Ad hoc del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED</p> <p>11 Certificación Ambiental aprobado por la entidad competente, de acuerdo con el listado de inclusión de los proyectos de inversión sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental-SEIA, que es aprobado conforme a la normatividad del SEIA. Se exceptúa de lo dispuesto en el presente literal a las edificaciones de vivienda, comercio y oficinas en áreas Urbanas</p> <p>12 Estudio de Impacto Vial, únicamente en los casos que el Reglamento Nacional de Edificaciones lo establezca y con los requisitos y alcances establecidos por el MVCS.</p> <p>13 Informe Técnico Favorable de los Revisores Urbanos</p> <p>14 Pago de la tasa correspondiente</p> <p>Notas:</p> <p>(a) Formulario Único de Edificación – FUE y la documentación técnica deben ser presentada en tres (03) juegos originales. Los planos que conforman la documentación técnica deben ser presentados también en archivo digital (D.S N° 011-2017-VIVIENDA, Art N° 25)</p>												



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

DECRETO DE ALCALDÍA N° 08-2020-AL/MDC

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario/ Código/ Ubicación	Derecho de Tramitación (en S/)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación				Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
		<p>(b) Formulario Único de Edificación - FUE, así como sus anexos, son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. Los citados formularios tienen carácter de declaración jurada. (D.S N° 011-2017-VIVIENDA, Art. 7.1.)</p> <p>(c) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado. (D.S N° 011-2017-VIVIENDA, Art. 7.2.)</p> <p>(d) Se puede adjuntar copia de los planos del anteproyecto en consulta aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tiene efecto vinculante para el presente procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aun cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado (Art. 61.1 del D.S. N° 011-2017-VIVIENDA)</p> <p>(e) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral. (Art.61.1 del D.S. N° 011-2017-VIVIENDA)</p> <p>(f) Se requiere la intervención del Delegado Ad Hoc de CENEPRED en proyectos de edificaciones de uso residencial mayores de cinco (5) pisos y en las edificaciones establecidas en las modalidades C y D de uso diferente al residencial y de concurrencia masiva de público. No se requiere su participación en edificaciones de vivienda de más de cinco (5) pisos en las cuales la circulación común lleve sólo hasta el quinto piso, y el (los) piso(s) superior(es) forme(n) una unidad inmobiliaria. (D.S N° 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley N° 29090, Art. 4, numeral 7)</p>											
3.1.1.26.5.	<p>LAS EDIFICACIONES PARA LOCALES COMERCIALES, CULTURALES, CENTROS DE DIVERSIÓN Y SALAS DE ESPECTÁCULOS QUE, INDIVIDUALMENTE O EN CONJUNTO CUENTEN CON UN MÁXIMO DE 30,000 M2 DE ÁREA TECHADA</p> <p>Base Legal</p> <p>* Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2</p> <p>* D.S N° 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley N° 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017), Arts N° 4.9, 10, 10.3, 25 y 31</p> <p>* D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencia de Habilitación Urbana y Licencia de Edificación (15.05.2017), Arts N° 9, 57.1, 60.1, 62.2, 63.2, 65.1 y 66</p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017). Art. 51 y 52.</p> <p>* Decreto Supremo N° 156-2004-EF, T.U.O de la Ley de Tributación Municipal y modificatorias (publicado el 15.11.2004). Art. 68 inciso b).</p> <p>* Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Aprueban</p>	<p>REVISIÓN DE DOCUMENTOS</p> <p>Requisitos comunes</p> <ol style="list-style-type: none"> Formulario Único de Edificación – FUE, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación. En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y asiento en el que conste inscrita la misma. Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión. Certificados de Factibilidad de Servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda. <p>Documentación Técnica</p> <ol style="list-style-type: none"> Plano de ubicación y Localización según formato. Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las correspon- 	13.00	X				Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Planeamiento Urbano, Catastro, Habilitaciones Urbanas y Edificaciones				



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

DECRETO DE ALCALDÍA N° 08-2020-AL/MDC

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario/ Código/ Ubicación	Derecho de Tramitación (en S/)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación				Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
	formatos y formularios relativos a los procedimientos de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación (22.08.2017).	8	dientes memorias descriptivas por cada especialidad De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Norma Técnica E.050 "Suelos y Cimentaciones" del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos.										
		9	Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE.										
		10	Como parte del proyecto de Arquitectura, se presenta los planos de seguridad y evacuación, cuando se requiera la intervención del delegado Ad hoc del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED										
		11	Certificación Ambiental aprobado por la entidad competente, de acuerdo con el listado de inclusión de los proyectos de inversión sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental-SEIA, que es aprobado conforme a la normatividad del SEIA. Se exceptúa de lo dispuesto en el presente literal a las edificaciones de vivienda, comercio y oficinas en áreas Urbanas										
		12	Estudio de Impacto Vial, únicamente en los casos que el Reglamento Nacional de Edificaciones lo establezca y con los requisitos y alcances establecidos por el MVCS.										
		13	Informe Técnico Favorable de los Revisores Urbanos										
		14	Pago de la tasa correspondiente										
			Notas: (a) Formulario Único de Edificación – FUE y la documentación técnica deben ser presentada en tres (03) juegos originales. Los planos que conforman la documentación técnica deben ser presentados también en archivo digital (D.S N° 011-2017-VIVIENDA, Art N° 25) (b) Formulario Único de Edificación - FUE, así como sus anexos, son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. Los citados formularios tienen carácter de declaración jurada. (D.S N° 011-2017-VIVIENDA, Art. 7.1.) (c) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado. (D.S N° 011-2017-VIVIENDA, Art. 7.2.) (d) Se puede adjuntar copia de los planos del anteproyecto en consulta aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tiene efecto vinculante para el presente procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aun cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado (Art. 61.1 del D.S. N° 011-2017-VIVIENDA) (e) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral. (Art.61.1 del D.S. N° 011-2017-VIVIENDA) (f) Se requiere la intervención del Delegado Ad Hoc de CENEPRED en proyectos de edificaciones de uso residencial mayores de										



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

DECRETO DE ALCALDÍA N° 08-2020-AL/MDC

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario/ Código/ Ubicación	Derecho de Tramitación (en S/)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación				Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
		cinco (5) pisos y en las edificaciones establecidas en las modalidades C y D de uso diferente al residencial y de concurrencia masiva de público. No se requiere su participación en edificaciones de vivienda de más de cinco (5) pisos en las cuales la circulación común lleve sólo hasta el quinto piso, y el (los) piso(s) superior(es) forme(n) una unidad inmobiliaria. (D.S N° 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley N° 29090, Art. 4, numeral 7)											
3.1.1.26.6.	<p>LAS EDIFICACIONES PARA MERCADOS QUE CUENTEN CON UN MÁXIMO DE 15,000 M2 DE ÁREA TECHADA</p> <p>Base Legal</p> <p>* Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2</p> <p>* D.S N° 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley N° 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017), Arts N° 4.9, 10, 10.3, 25 y 31</p> <p>* D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencia de Habilitación Urbana y Licencia de Edificación (15.05.2017), Arts N° 9, 57.1, 60.1, 62.2, 63.2, 65.1 y 66</p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017), Art. 51 y 52.</p> <p>* Decreto Supremo N° 156-2004-EF, T.U.O de la Ley de Tributación Municipal y modificatorias (publicado el 15.11.2004), Art. 68 inciso b).</p> <p>* Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Aprueban formatos y formularios relativos a los procedimientos de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación (22.08.2017).</p>	<p>REVISIÓN DE DOCUMENTOS</p> <p>Requisitos comunes</p> <ol style="list-style-type: none"> 1 Formulario Único de Edificación – FUE, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación. 2 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. 3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. 4 Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión. 5 Certificados de Factibilidad de Servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda. <p>Documentación Técnica</p> <ol style="list-style-type: none"> 6 Plano de ubicación y Localización según formato. 7 Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las correspondientes memorias descriptivas por cada especialidad 8 De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Norma Técnica E.050 "Suelos y Cimentaciones" del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos. 9 Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE. 10 Como parte del proyecto de Arquitectura, se presenta los planos de seguridad y evacuación, cuando se requiera la intervención del delegado Ad hoc del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED 11 Certificación Ambiental aprobado por la entidad competente, de acuerdo con el listado de inclusión de los proyectos de inversión sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental-SEIA, que es aprobado conforme a la normatividad del SEIA. Se exceptúa de lo dispuesto en el presente literal a las edificaciones de vivienda, comercio y oficinas en áreas Urbanas 12 Estudio de Impacto Vial, únicamente en los casos que el 		13.00	X				Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Planeamiento Urbano, Catastro, Habilitaciones Urbanas y Edificaciones			



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

DECRETO DE ALCALDÍA N° 08-2020-AL/MDC

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario/ Código/ Ubicación	Derecho de Tramitación (en S/)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación				Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
		13	Reglamento Nacional de Edificaciones lo establece y con los requisitos y alcances establecidos por el MVCS. Informe Técnico Favorable de los Revisores Urbanos										
		14	Pago de la tasa correspondiente										
			<p>Notas:</p> <p>(a) Formulario Único de Edificación – FUE y la documentación técnica deben ser presentada en tres (03) juegos originales. Los planos que conforman la documentación técnica deben ser presentados también en archivo digital (D.S N° 011-2017-VIVIENDA, Art N° 25)</p> <p>(b) Formulario Único de Edificación - FUE, así como sus anexos, son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. Los citados formularios tienen carácter de declaración jurada. (D.S N° 011-2017-VIVIENDA, Art. 7.1.)</p> <p>(c) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado. (D.S N° 011-2017-VIVIENDA, Art. 7.2.)</p> <p>(d) Se puede adjuntar copia de los planos del anteproyecto en consulta aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tiene efecto vinculante para el presente procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aun cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado (Art. 61.1 del D.S. N° 011-2017-VIVIENDA)</p> <p>(e) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral. (Art.61.1 del D.S. N° 011-2017-VIVIENDA)</p> <p>(f) Se requiere la intervención del Delegado Ad Hoc de CENEPRED en proyectos de edificaciones de uso residencial mayores de cinco (5) pisos y en las edificaciones establecidas en las modalidades C y D de uso diferente al residencial y de concurrencia masiva de público. No se requiere su participación en edificaciones de vivienda de más de cinco (5) pisos en las cuales la circulación común lleve sólo hasta el quinto piso, y el (los) piso(s) superior(es) forme(n) una unidad inmobiliaria. (D.S N° 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley N° 29090, Art. 4, numeral 7)</p>										
3.1.1.26.7.	<p>LOCALES PARA ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS DE HASTA 20,000 OCUPANTES</p> <p>Base Legal</p> <p>* Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2</p> <p>* D.S N° 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley N° 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017), Arts N° 4.9, 10, 10.3, 25 y 31</p> <p>* D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencia de Habilitación Urbana y Licencia de Edificación (15.05.2017), Arts N° 9, 57.1, 60.1, 62.2, 63.2, 65.1 y 66</p>		<p>REVISIÓN DE DOCUMENTOS</p> <p>Requisitos comunes</p> <p>1 Formulario Único de Edificación – FUE, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación.</p> <p>2 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.</p> <p>3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.</p>		13.00	X				Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Planeamiento Urbano, Catastro, Habilitaciones Urbanas y Edificaciones		



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

DECRETO DE ALCALDÍA N° 08-2020-AL/MDC

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario/ Código/ Ubicación	Derecho de Tramitación (en S/)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Auto-mático			Evaluación Previa		RECONSIDERACIÓN				APELACIÓN	
						Positivo	Negativo						
	* Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017). Art. 51 y 52. * Decreto Supremo N° 156-2004-EF, T.U.O de la Ley de Tributación Municipal y modificatorias (publicado el 15.11.2004). Art. 68 inciso b). * Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Aprueban formatos y formularios relativos a los procedimientos de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación (22.08.2017).	4 Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión. 5 Certificados de Factibilidad de Servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda. Documentación Técnica 6 Plano de ubicación y Localización según formato. 7 Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las correspondientes memorias descriptivas por cada especialidad 8 De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Norma Técnica E.050 "Suelos y Cimentaciones" del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos. 9 Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE. 10 Como parte del proyecto de Arquitectura, se presenta los planos de seguridad y evacuación, cuando se requiera la intervención del delegado Ad hoc del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED 11 Certificación Ambiental aprobado por la entidad competente, de acuerdo con el listado de inclusión de los proyectos de inversión sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental-SEIA, que es aprobado conforme a la normatividad del SEIA. Se exceptúa de lo dispuesto en el presente literal a las edificaciones de vivienda, comercio y oficinas en áreas Urbanas 12 Estudio de Impacto Vial, únicamente en los casos que el Reglamento Nacional de Edificaciones lo establezca y con los requisitos y alcances establecidos por el MVCS. 13 Informe Técnico Favorable de los Revisores Urbanos 14 Pago de la tasa correspondiente Notas: (a) Formulario Único de Edificación – FUE y la documentación técnica deben ser presentada en tres (03) juegos originales. Los planos que conforman la documentación técnica deben ser presentados también en archivo digital (D.S N° 011-2017-VIVIENDA, Art N° 25) (b) Formulario Único de Edificación - FUE, así como sus anexos, son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. Los citados formularios tienen carácter de declaración jurada. (D.S N° 011-2017-VIVIENDA, Art. 7.1.) (c) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado. (D.S N° 011-2017-VIVIENDA, Art. 7.2.) (d) Se puede adjuntar copia de los planos del anteproyecto en consulta aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el											



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

DECRETO DE ALCALDÍA N° 08-2020-AL/MDC

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario/ Código/ Ubicación	Derecho de Tramitación (en S/)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación				Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
		<p>cual tiene efecto vinculante para el presente procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aun cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado (Art. 61.1 del D.S. N° 011-2017-VIVIENDA)</p> <p>(e) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral. (Art.61.1 del D.S. N° 011-2017-VIVIENDA)</p> <p>(f) Se requiere la intervención del Delegado Ad Hoc de CENEPRED en proyectos de edificaciones de uso residencial mayores de cinco (5) pisos y en las edificaciones establecidas en las modalidades C y D de uso diferente al residencial y de concurrencia masiva de público. No se requiere su participación en edificaciones de vivienda de más de cinco (5) pisos en las cuales la circulación común llege sólo hasta el quinto piso, y el (los) piso(s) superior(es) forme(n) una unidad inmobiliaria. (D.S N° 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley N° 29090, Art. 4, numeral 7)</p>											
3.1.1.26.8.	<p>TODAS LAS DEMÁS EDIFICACIONES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADAS EN LAS MODALIDADES A, B y D</p> <p>Base Legal</p> <p>* Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2</p> <p>* D.S N° 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley N° 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017), Arts N° 4.9, 10, 10.3, 25 y 31</p> <p>* D.S N.° 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencia de Habilitación Urbana y Licencia de Edificación (15.05.2017), Arts N° 9, 57.1, 60.1, 62.2, 63.2, 65.1 y 66</p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017). Art. 51 y 52.</p> <p>* Decreto Supremo N° 156-2004-EF, T.U.O de la Ley de Tributación Municipal y modificatorias (publicado el 15.11.2004). Art. 68 inciso b).</p> <p>* Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Aprueban formatos y formularios relativos a los procedimientos de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación (22.08.2017).</p>	<p>REVISIÓN DE DOCUMENTOS</p> <p>Requisitos comunes</p> <ol style="list-style-type: none"> 1 Formulario Único de Edificación – FUE, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación. 2 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. 3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. 4 Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión. 5 Certificados de Factibilidad de Servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda. <p>Documentación Técnica</p> <ol style="list-style-type: none"> 6 Plano de ubicación y Localización según formato. 7 Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las correspondientes memorias descriptivas por cada especialidad 8 De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Norma Técnica E.050 "Suelos y Cimentaciones" del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos. 9 Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE. 		13.00	X			Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Planeamiento Urbano, Catastro, Habilitaciones Urbanas y Edificaciones				



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

DECRETO DE ALCALDÍA N° 08-2020-AL/MDC

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario/ Código/ Ubicación	Derecho de Tramitación (en S/)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Auto-mático			Evaluación Previa		RECONSIDERACIÓN				APELACIÓN	
						Positivo	Negativo						
		10 Como parte del proyecto de Arquitectura, se presenta los planos de seguridad y evacuación, cuando se requiera la intervención del delegado Ad hoc del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED 11 Certificación Ambiental aprobado por la entidad competente, de acuerdo con el listado de inclusión de los proyectos de inversión sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental-SEIA, que es aprobado conforme a la normatividad del SEIA. Se exceptúa de lo dispuesto en el presente literal a las edificaciones de vivienda, comercio y oficinas en áreas Urbanas 12 Estudio de Impacto Vial, únicamente en los casos que el Reglamento Nacional de Edificaciones lo establezca y con los requisitos y alcances establecidos por el MVCS. 13 Informe Técnico Favorable de los Revisores Urbanos 14 Pago de la tasa correspondiente Notas: (a) Formulario Único de Edificación – FUE y la documentación técnica deben ser presentada en tres (03) juegos originales. Los planos que conforman la documentación técnica deben ser presentados también en archivo digital (D.S N° 011-2017-VIVIENDA, Art N° 25) (b) Formulario Único de Edificación - FUE, así como sus anexos, son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. Los citados formularios tienen carácter de declaración jurada. (D.S N° 011-2017-VIVIENDA, Art. 7.1.) (c) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado. (D.S N° 011-2017-VIVIENDA, Art. 7.2.) (d) Se puede adjuntar copia de los planos del anteproyecto en consulta aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tiene efecto vinculante para el presente procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aun cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado (Art. 61.1 del D.S. N° 011-2017-VIVIENDA) (e) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral. (Art.61.1 del D.S. N° 011-2017-VIVIENDA) (f) Se requiere la intervención del Delegado Ad Hoc de CENEPRED en proyectos de edificaciones de uso residencial mayores de cinco (5) pisos y en las edificaciones establecidas en las modalidades C y D de uso diferente al residencial y de concurrencia masiva de público. No se requiere su participación en edificaciones de vivienda de más de cinco (5) pisos en las cuales la circulación común lleve sólo hasta el quinto piso, y el (los) piso(s) superior(es) forme(n) una unidad inmobiliaria. (D.S N° 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley N° 29090, Art. 4, numeral 7)											
3.1.1.26.9.	LA DEMOLICIÓN TOTAL DE EDIFICACIONES CON MÁS DE CINCO (05) PISOS DE ALTURA, O AQUELLAS QUE	REVISIÓN DE DOCUMENTOS Requisitos comunes			11.00	X				Subgerencia de Trámite	Subgerente de Planeamiento		



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

DECRETO DE ALCALDÍA N° 08-2020-AL/MDC

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS Número y Denominación	Formulario/ Código/ Ubicación	Derecho de Tramitación (en S/)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
					Automático	Evaluación Previa	Positivo				Negativo	RECONSIDERACIÓN
	<p>REQUIERAN EL USO DE EXPLOSIVOS.</p> <p>Base Legal</p> <p>* Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2</p> <p>* D.S N° 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley N° 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017), Arts N° 4.9, 10, 10.3, 25 y 31</p> <p>* D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencia de Habilitación Urbana y Licencia de Edificación (15.05.2017), Arts N° 9, 57.1, 60.1, 62.2, 63.2, 65.1 y 66</p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017). Art. 51 y 52.</p> <p>* Decreto Supremo N° 156-2004-EF, T.U.O de la Ley de Tributación Municipal y modificatorias (publicado el 15.11.2004). Art. 68 inciso b).</p> <p>* Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Aprueban formatos y formularios relativos a los procedimientos de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación (22.08.2017).</p>	<p>1 Formulario Único de Edificación – FUE, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación.</p> <p>2 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.</p> <p>3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.</p> <p>4 Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión.</p> <p>5 Copia del documento que acredite la declaratoria de fábrica o edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la Municipalidad, en su defecto, copia del certificado de finalización de obra, o de conformidad o obra y declaratoria de edificación, o la licencia de obra o de edificación de la construcción existente</p> <p>6 Para los casos de demoliciones, parciales o totales, cuya edificación no pueda acreditarse con la autorización respectiva se deberá presentar: - Plano de Ubicación y Localización, y Plano de planta de la edificación a demoler, diferenciando en el caso de demolición parcial, las áreas a demoler de las remanentes, sin perjuicio de las sanciones que la Municipalidad respectiva considere.</p> <p>7 En caso la declaratoria de fábrica o de edificación se encuentra inscrita en el Registro de Predios, declaración jurada por parte del administrado, señalando que sobre el bien no recaigan cargas y/o gravámenes. En su defecto, acreditar la autorización del titular de la carga o gravamen</p> <p>Documentación Técnica</p> <p>8 Plano de ubicación y Localización según formato.</p> <p>9 Planos de planta a escala 1/75, dimensionados adecuadamente, en el que se delinea las zonas de la fábrica o edificación a demoler, así como del perfil y alturas de los predios colindantes a las zonas de la fábrica o edificación a demoler, hasta una distancia de 1.50 m de los límites de propiedad.</p> <p>10 Plano de cerramiento del predio, cuando se trate de demolición total.</p> <p>11 Memoria descriptiva de los trabajos a realizar y del procedimiento de demolición a utilizar, donde se consideren las medidas de seguridad contempladas en Norma Técnica G.050 "Seguridad durante la Construcción" del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE y demás normas de la materia.</p> <p>12 Informe Técnico Favorable de los Revisores Urbanos</p> <p>Adicionalmente en caso de uso de explosivos se presenta:</p> <p>13 Autorizaciones de las autoridades competentes (Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC, Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, Centro Nacional de Estima-</p>						Documentario y Archivo	Urbano, Catastro, Habilitaciones Urbanas y Edificaciones			



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

DECRETO DE ALCALDÍA N° 08-2020-AL/MDC

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Formulario/ Código/ Ubicación	Derecho de Tramitación (en S/)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación			Automático	Evaluación Previa	Positivo				Negativo	RECONSIDERACIÓN
		<p>ción, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED), según corresponda.</p> <p>14 Copia del cargo del documento dirigido a los propietarios y/u ocupantes de las edificaciones colindantes a la obra, comunicándoles las fechas y horas en las que se efectuarán las detonaciones.</p> <p>15 Pago de la tasa correspondiente</p> <p>Notas: (a) Formulario Único de Edificación – FUE y la documentación técnica deben ser presentada en tres (03) juegos originales. Los planos que conforman la documentación técnica deben ser presentados también en archivo digital (D.S N° 011-2017-VIVIENDA, Art N° 25) (b) Formulario Único de Edificación - FUE, así como sus anexos, son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. Los citados formularios tienen carácter de declaración jurada. (D.S N° 011-2017-VIVIENDA, Art. 7.1.) (c) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado. (D.S N° 011-2017-VIVIENDA, Art. 7.2.)</p>										
3.1.1.27	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD D (Aprobación de Proyecto con evaluación previa por la Comisión Técnica)											
3.1.1.27.1.	<p>LAS EDIFICACIONES PARA FINES DE INDUSTRIA.</p> <p>Base Legal</p> <p>* Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2 * D.S N° 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley N° 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017), Arts N° 4.9, 10, 10.4, 25 y 31 * D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencia de Habilitación Urbana y Licencia de Edificación (15.05.2017), Arts N° 9, 57.1, 60, 61.1, 62, 62.2, y 63.2 * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017), Art. 51 y 52. * Decreto Supremo N° 156-2004-EF, T.U.O de la Ley de Tributación Municipal y modificatorias (publicado el 15.11.2004). Art. 68 inciso b). * Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Aprueban formatos y formularios relativos a los procedimientos de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación (22.08.2017).</p>	<p>REVISIÓN DE DOCUMENTOS</p> <p>Requisitos comunes</p> <p>1 Formulario Único de Edificación – FUE, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación.</p> <p>2 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.</p> <p>3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.</p> <p>4 Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión.</p> <p>5 Certificados de Factibilidad de Servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda.</p> <p>6 Número del comprobante de pago por revisión del proyecto.</p> <p>Documentación Técnica</p> <p>7 Plano de ubicación y Localización según formato.</p> <p>8 Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las correspondientes memorias descriptivas por cada especialidad</p> <p>9 De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Norma Técnica E.050 "Suelos y Cimentaciones" del Reglamento Nacional de</p>		1,522.60		X		25 días	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Planeamiento Urbano, Catastro, Habilitaciones Urbanas y Edificaciones	Subgerencia de Planeamiento Urbano, Catastro, Habilitaciones Urbanas y Edificaciones	Gerencia de Gestión Territorial y Desarrollo Económico
											Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles	Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles
											Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles
												Agota vía administrativa



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

DECRETO DE ALCALDÍA N° 08-2020-AL/MDC

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario/ Código/ Ubicación	Derecho de Tramitación (en S/)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación				Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
		Edificaciones - RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos. 10 Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE. 11 Como parte del proyecto de Arquitectura, se presenta los planos de seguridad y evacuación, cuando se requiera la intervención del delegado Ad hoc del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED 12 Certificación Ambiental aprobado por la entidad competente, de acuerdo con el listado de inclusión de los proyectos de inversión sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental-SEIA, que es aprobado conforme a la normatividad del SEIA. Se exceptúa de lo dispuesto en el presente literal a las edificaciones de vivienda, comercio y oficinas en áreas Urbanas 13 Estudio de Impacto Vial, únicamente en los casos que el Reglamento Nacional de Edificaciones lo establezca y con los requisitos y alcances establecidos por el MVCS. 14 Pago de la tasa correspondiente Notas: (a) Formulario Único de Edificación – FUE y la documentación técnica deben ser presentada en tres (03) juegos originales, pudiendo presentar el administrado, un (1) juego original al inicio del trámite y, aprobado el proyecto, los otros dos (2) juegos originales. Los planos que conforman la documentación técnica deben ser presentados también en archivo digital (D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Art N° 25) (b) Formulario Único de Edificación - FUE, así como sus anexos, son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. Los citados formularios tienen carácter de declaración jurada. (D.S N° 011-2017-VIVIENDA, Art. 7.1.) (c) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado. (D.S N° 011-2017-VIVIENDA, Art. 7.2.) (d) Se puede adjuntar copia de los planos del anteproyecto en consulta aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tiene efecto vinculante para el presente procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aun cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado (Art. 61.1 del D.S. N° 011-2017-VIVIENDA) (e) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral. (Art.61.1 del D.S. N° 011-2017-VIVIENDA) (f) Se requiere la intervención del Delegado Ad Hoc de CENEPRED en proyectos de edificaciones de uso residencial mayores de cinco (5) pisos y en las edificaciones establecidas en las modalidades C y D de uso diferente al residencial y de concurrencia masiva de público. No se requiere su participación en edificación-											



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

DECRETO DE ALCALDÍA N° 08-2020-AL/MDC

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS Número y Denominación	Formulario/ Código/ Ubicación	Derecho de Tramitación (en S/)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
					Automático	Evaluación Previa Positivo	Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
		nes de vivienda de más de cinco (5) pisos en las cuales la circulación común lleve sólo hasta el quinto piso, y el (los) piso(s) superior(es) forme(n) una unidad inmobiliaria. (D.S N° 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley N° 29090, Art. 4, numeral 7)										
3.1.1.27.2.	<p>LAS EDIFICACIONES PARA LOCALES COMERCIALES, CULTURALES, CENTROS DE DIVERSIÓN Y SALAS DE ESPECTÁCULOS QUE INDIVIDUALMENTE O EN CONJUNTO CUENTEN CON MÁS DE 30,000 M2 DE ÁREA TECHADA</p> <p>Base Legal</p> <p>* Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2</p> <p>* D.S N° 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley N° 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017), Arts N° 4.9, 10, 10.4, 25 y 31</p> <p>* D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencia de Habilitación Urbana y Licencia de Edificación (15.05.2017), Arts N° 9, 57.1, 60, 61.1, 62, 62.2, y 63.2</p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017), Art. 51 y 52.</p> <p>* Decreto Supremo N° 156-2004-EF, T.U.O de la Ley de Tributación Municipal y modificatorias (publicado el 15.11.2004), Art. 68 inciso b).</p> <p>* Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Aprueban formatos y formularios relativos a los procedimientos de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación (22.08.2017).</p>	<p>REVISIÓN DE DOCUMENTOS</p> <p>Requisitos comunes</p> <ol style="list-style-type: none"> Formulario Único de Edificación – FUE, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación. En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión. Certificados de Factibilidad de Servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda. Número del comprobante de pago por revisión del proyecto. <p>Documentación Técnica</p> <ol style="list-style-type: none"> Plano de ubicación y Localización según formato. Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las correspondientes memorias descriptivas por cada especialidad De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Norma Técnica E.050 "Suelos y Cimentaciones" del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos. Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE. Como parte del proyecto de Arquitectura, se presenta los planos de seguridad y evacuación, cuando se requiera la intervención del delegado Ad hoc del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED Certificación Ambiental aprobado por la entidad competente, de acuerdo con el listado de inclusión de los proyectos de inversión sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental-SEIA, que es aprobado conforme a la normatividad del SEIA. Se exceptúa de lo dispuesto en el presente literal a las edificaciones de vivienda, comercio y oficinas en áreas Urbanas Estudio de Impacto Vial, únicamente en los casos que el Reglamento Nacional de Edificaciones lo establezca y con los requisitos y alcances establecidos por el MVCS. 		1,522.60		X		25 días	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Planeamiento Urbano, Catastro, Habilitaciones Urbanas y Edificaciones	Subgerencia de Planeamiento Urbano, Catastro, Habilitaciones Urbanas y Edificaciones	Gerencia de Gestión Territorial y Desarrollo Económico
											Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles	Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles
											Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles
												Agota vía administrativa



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

DECRETO DE ALCALDÍA N° 08-2020-AL/MDC

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario/ Código/ Ubicación	Derecho de Tramitación (en S/)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación				Auto-mático	Evaluación Previa	Positivo				Negativo	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
		14	<p>Pago de la tasa correspondiente</p> <p>Notas:</p> <p>(a) Formulario Único de Edificación – FUE y la documentación técnica deben ser presentada en tres (03) juegos originales, pudiendo presentar el administrado, un (1) juego original al inicio del trámite y, aprobado el proyecto, los otros dos (2) juegos originales. Los planos que conforman la documentación técnica deben ser presentados también en archivo digital (D.S.N.º 011-2017-VIVIENDA, Art N° 25)</p> <p>(b) Formulario Único de Edificación - FUE, así como sus anexos, son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. Los citados formularios tienen carácter de declaración jurada. (D.S N° 011-2017-VIVIENDA, Art. 7.1.)</p> <p>(c) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado. (D.S N° 011-2017-VIVIENDA, Art. 7.2.)</p> <p>(d) Se puede adjuntar copia de los planos del anteproyecto en consulta aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tiene efecto vinculante para el presente procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aun cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado (Art. 61.1 del D.S. N° 011-2017-VIVIENDA)</p> <p>(e) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral. (Art.61.1 del D.S. N° 011-2017-VIVIENDA)</p> <p>(f) Se requiere la intervención del Delegado Ad Hoc de CENEPRED en proyectos de edificaciones de uso residencial mayores de cinco (5) pisos y en las edificaciones establecidas en las modalidades C y D de uso diferente al residencial y de concurrencia masiva de público. No se requiere su participación en edificaciones de vivienda de más de cinco (5) pisos en las cuales la circulación común lleve sólo hasta el quinto piso, y el (los) piso(s) superior(es) forme(n) una unidad inmobiliaria. (D.S N° 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley N° 29090, Art. 4, numeral 7)</p>											
3.1.1.27.3.	<p>LAS EDIFICACIONES PARA MERCADOS QUE CUENTEN CON MÁS DE 15,000 M2 DE ÁREA TECHADA</p> <p>Base Legal</p> <p>* Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2</p> <p>* D.S N° 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley N° 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017), Arts N° 4.9, 10, 10.4, 25 y 31</p> <p>* D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencia de Habilitación Urbana y Licencia de Edificación (15.05.2017), Arts N° 9, 57.1, 60, 61.1, 62, 62.2, y 63.2</p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el</p>	<p>REVISIÓN DE DOCUMENTOS</p> <p>Requisitos comunes</p> <p>1 Formulario Único de Edificación – FUE, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación.</p> <p>2 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.</p> <p>3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.</p> <p>4 Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el</p>		1,285.90		X		25 días	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Planeamiento Urbano, Catastro, Habilitaciones Urbanas y Edificaciones	Subgerencia de Planeamiento Urbano, Catastro, Habilitaciones Urbanas y Edificaciones	Gerencia de Gestión Territorial y Desarrollo Económico	Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles	Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

DECRETO DE ALCALDÍA N° 08-2020-AL/MDC

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Formulario/ Código/ Ubicación	Derecho de Tramitación (en S/)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación			Automático	Evaluación Previa	Positivo				Negativo	RECONSIDERACIÓN
	<p>Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017). Art. 51 y 52.</p> <p>* Decreto Supremo N° 156-2004-EF, T.U.O de la Ley de Tributación Municipal y modificatorias (publicado el 15.11.2004). Art. 68 inciso b).</p> <p>* Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Aprueban formatos y formularios relativos a los procedimientos de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación (22.08.2017).</p>	<p>proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión.</p> <p>5 Certificados de Factibilidad de Servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda.</p> <p>6 Número del comprobante de pago por revisión del proyecto.</p> <p>Documentación Técnica</p> <p>7 Plano de ubicación y Localización según formato.</p> <p>8 Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las correspondientes memorias descriptivas por cada especialidad</p> <p>9 De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Norma Técnica E.050 "Suelos y Cimentaciones" del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos.</p> <p>10 Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE.</p> <p>11 Como parte del proyecto de Arquitectura, se presenta los planos de seguridad y evacuación, cuando se requiera la intervención del delegado Ad hoc del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED</p> <p>12 Certificación Ambiental aprobado por la entidad competente, de acuerdo con el listado de inclusión de los proyectos de inversión sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental-SEIA, que es aprobado conforme a la normatividad del SEIA. Se exceptúa de lo dispuesto en el presente literal a las edificaciones de vivienda, comercio y oficinas en áreas Urbanas</p> <p>13 Estudio de Impacto Vial, únicamente en los casos que el Reglamento Nacional de Edificaciones lo establezca y con los requisitos y alcances establecidos por el MVCS.</p> <p>14 Pago de la tasa correspondiente</p> <p>Notas:</p> <p>(a) Formulario Único de Edificación – FUE y la documentación técnica deben ser presentada en tres (03) juegos originales, pudiendo presentar el administrado, un (1) juego original al inicio del trámite y, aprobado el proyecto, los otros dos (2) juegos originales. Los planos que conforman la documentación técnica deben ser presentados también en archivo digital (D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Art N° 25)</p> <p>(b) Formulario Único de Edificación - FUE, así como sus anexos, son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. Los citados formularios tienen carácter de declaración jurada. (D.S N° 011-2017-VIVIENDA, Art. 7.1.)</p> <p>(c) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado. (D.S N° 011-2017-VIVIENDA, Art. 7.2.)</p> <p>(d) Se puede adjuntar copia de los planos del anteproyecto en</p>								para resolver: 30 días hábiles	para resolver: 30 días hábiles Agota vía administrativa	



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

DECRETO DE ALCALDÍA N° 08-2020-AL/MDC

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario/ Código/ Ubicación	Derecho de Tramitación (en S/)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación				Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Positivo	Negativo						
		consulta aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tiene efecto vinculante para el presente procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aun cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado (Art. 61.1 del D.S. N° 011-2017-VIVIENDA) (e) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral. (Art.61.1 del D.S. N° 011-2017-VIVIENDA) (f) Se requiere la intervención del Delegado Ad Hoc de CENEPRED en proyectos de edificaciones de uso residencial mayores de cinco (5) pisos y en las edificaciones establecidas en las modalidades C y D de uso diferente al residencial y de concurrencia masiva de público. No se requiere su participación en edificaciones de vivienda de más de cinco (5) pisos en las cuales la circulación común lleve sólo hasta el quinto piso, y el (los) piso(s) superior(es) forme(n) una unidad inmobiliaria. (D.S N° 006-2017-VIVIENDA, TUJO de la Ley N° 29090, Art. 4, numeral 7)												
3.1.1.27.4.	LOCALES DE ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS DE MÁS DE 20,000 OCUPANTES Base Legal * Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2 * D.S N° 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley N° 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017), Arts N° 4.9, 10, 10.4, 25 y 31 * D.S N.° 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencia de Habilitación Urbana y Licencia de Edificación (15.05.2017), Arts N° 9, 57.1, 60, 61.1, 62, 62.2, y 63.2 * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017). Art. 51 y 52. * Decreto Supremo N° 156-2004-EF, T.U.O de la Ley de Tributación Municipal y modificatorias (publicado el 15.11.2004). Art. 68 inciso b). * Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Aprueban formatos y formularios relativos a los procedimientos de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación (22.08.2017).	REVISIÓN DE DOCUMENTOS Requisitos comunes 1 Formulario Único de Edificación – FUE, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación. 2 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. 3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. 4 Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión. 5 Certificados de Factibilidad de Servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda. 6 Número del comprobante de pago por revisión del proyecto. Documentación Técnica 7 Plano de ubicación y Localización según formato. 8 Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las correspondientes memorias descriptivas por cada especialidad 9 De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Norma Técnica E.050 "Suelos y Cimentaciones" del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos.	1,522.60		X		25 días	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Planeamiento Urbano, Catastro, Habilitaciones Urbanas y Edificaciones	Subgerencia de Planeamiento Urbano, Catastro, Habilitaciones Urbanas y Edificaciones	Gerencia de Gestión Territorial y Desarrollo Económico	Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles	Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles	
														Agota vía administrativa



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

DECRETO DE ALCALDÍA N° 08-2020-AL/MDC

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario/ Código/ Ubicación	Derecho de Tramitación (en S/)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Auto-mático			Evaluación Previa		RECONSIDERACIÓN				APELACIÓN	
						Positivo	Negativo						
		10	Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE.										
		11	Como parte del proyecto de Arquitectura, se presenta los planos de seguridad y evacuación, cuando se requiera la intervención del delegado Ad hoc del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED										
		12	Certificación Ambiental aprobado por la entidad competente, de acuerdo con el listado de inclusión de los proyectos de inversión sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental-SEIA, que es aprobado conforme a la normatividad del SEIA. Se exceptúa de lo dispuesto en el presente literal a las edificaciones de vivienda, comercio y oficinas en áreas Urbanas										
		13	Estudio de Impacto Vial, únicamente en los casos que el Reglamento Nacional de Edificaciones lo establezca y con los requisitos y alcances establecidos por el MVCS.										
		14	Pago de la tasa correspondiente										
			<p>Notas:</p> <p>(a) Formulario Único de Edificación – FUE y la documentación técnica deben ser presentada en tres (03) juegos originales, pudiendo presentar el administrado, un (1) juego original al inicio del trámite y, aprobado el proyecto, los otros dos (2) juegos originales. Los planos que conforman la documentación técnica deben ser presentados también en archivo digital (D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Art N° 25)</p> <p>(b) Formulario Único de Edificación - FUE, así como sus anexos, son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. Los citados formularios tienen carácter de declaración jurada. (D.S N° 011-2017-VIVIENDA, Art. 7.1.)</p> <p>(c) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado. (D.S N° 011-2017-VIVIENDA, Art. 7.2.)</p> <p>(d) Se puede adjuntar copia de los planos del anteproyecto en consulta aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tiene efecto vinculante para el presente procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aun cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado (Art. 61.1 del D.S. N° 011-2017-VIVIENDA)</p> <p>(e) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral. (Art.61.1 del D.S. N° 011-2017-VIVIENDA)</p> <p>(f) Se requiere la intervención del Delegado Ad Hoc de CENEPRED en proyectos de edificaciones de uso residencial mayores de cinco (5) pisos y en las edificaciones establecidas en las modalidades C y D de uso diferente al residencial y de concurrencia masiva de público. No se requiere su participación en edificaciones de vivienda de más de cinco (5) pisos en las cuales la circulación común lleve sólo hasta el quinto piso, y el (los) piso(s) superior(es) forme(n) una unidad inmobiliaria. (D.S N° 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley N° 29090, Art. 4, numeral 7)</p>										



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

DECRETO DE ALCALDÍA N° 08-2020-AL/MDC

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Formulario/ Código/ Ubicación	Derecho de Tramitación (en S/)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación			Automático	Evaluación Previa	Positivo				Negativo	RECONSIDERACIÓN
3.1.1.27.5.	<p>LAS EDIFICACIONES PARA FINES EDUCATIVOS, SALUD, HOSPEDAJE, ESTABLECIMIENTOS DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLES Y TERMINALES DE TRANSPORTE</p> <p>Base Legal</p> <p>* Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2</p> <p>* D.S N° 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley N° 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017), Arts N° 4.9, 10, 10.4, 25 y 31</p> <p>* D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencia de Habilitación Urbana y Licencia de Edificación (15.05.2017), Arts N° 9, 57.1, 60, 61.1, 62, 62.2, y 63.2</p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017), Art. 51 y 52.</p> <p>* Decreto Supremo N° 156-2004-EF, T.U.O de la Ley de Tributación Municipal y modificatorias (publicado el 15.11.2004), Art. 68 inciso b).</p> <p>* Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Aprueban formatos y formularios relativos a los procedimientos de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación (22.08.2017).</p>	<p>REVISIÓN DE DOCUMENTOS</p> <p>Requisitos comunes</p> <ol style="list-style-type: none"> 1 Formulario Único de Edificación – FUE, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación. 2 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. 3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. 4 Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión. 5 Certificados de Factibilidad de Servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda. 6 Número del comprobante de pago por revisión del proyecto. <p>Documentación Técnica</p> <ol style="list-style-type: none"> 7 Plano de ubicación y Localización según formato. 8 Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las correspondientes memorias descriptivas por cada especialidad 9 De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Norma Técnica E.050 "Suelos y Cimentaciones" del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos. 10 Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE. 11 Como parte del proyecto de Arquitectura, se presenta los planos de seguridad y evacuación, cuando se requiera la intervención del delegado Ad hoc del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED 12 Certificación Ambiental aprobado por la entidad competente, de acuerdo con el listado de inclusión de los proyectos de inversión sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental-SEIA, que es aprobado conforme a la normatividad del SEIA. Se exceptúa de lo dispuesto en el presente literal a las edificaciones de vivienda, comercio y oficinas en áreas Urbanas 13 Estudio de Impacto Vial, únicamente en los casos que el Reglamento Nacional de Edificaciones lo establezca y con los requisitos y alcances establecidos por el MVCS. 14 Pago de la tasa correspondiente <p>Notas:</p> <p>(a) Formulario Único de Edificación – FUE y la documentación</p>		1,285.90		X		25 días	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Planeamiento Urbano, Catastro, Habilitaciones Urbanas y Edificaciones	Subgerencia de Planeamiento Urbano, Catastro, Habilitaciones Urbanas y Edificaciones	Gerencia de Gestión Territorial y Desarrollo Económico
											Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles	Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles
											Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles
												Agota vía administrativa



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

DECRETO DE ALCALDÍA N° 08-2020-AL/MDC

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS Número y Denominación	Formulario/ Código/ Ubicación	Derecho de Tramitación (en S/)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
					Automático	Evaluación Previa	Positivo				Negativo	RECONSIDERACIÓN
		<p>técnica deben ser presentada en tres (03) juegos originales, pudiendo presentar el administrado, un (1) juego original al inicio del trámite y, aprobado el proyecto, los otros dos (2) juegos originales. Los planos que conforman la documentación técnica deben ser presentados también en archivo digital (D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Art N° 25)</p> <p>(b) Formulario Único de Edificación - FUE, así como sus anexos, son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. Los citados formularios tienen carácter de declaración jurada. (D.S N° 011-2017-VIVIENDA, Art. 7.1.)</p> <p>(c) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado. (D.S N° 011-2017-VIVIENDA, Art. 7.2.)</p> <p>(d) Se puede adjuntar copia de los planos del anteproyecto en consulta aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tiene efecto vinculante para el presente procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aun cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado (Art. 61.1 del D.S. N° 011-2017-VIVIENDA)</p> <p>(e) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral. (Art.61.1 del D.S. N° 011-2017-VIVIENDA)</p> <p>(f) Se requiere la intervención del Delegado Ad Hoc de CENEPRED en proyectos de edificaciones de uso residencial mayores de cinco (5) pisos y en las edificaciones establecidas en las modalidades C y D de uso diferente al residencial y de concurrencia masiva de público. No se requiere su participación en edificaciones de vivienda de más de cinco (5) pisos en las cuales la circulación común lleve sólo hasta el quinto piso, y el (los) piso(s) superior(es) forme(n) una unidad inmobiliaria. (D.S N° 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley N° 29090, Art. 4, numeral 7)</p>										
3.1.1.28	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD D (Aprobación de Proyecto con evaluación previa por Revisores Urbanos)											
3.1.1.28.1.	<p>LAS EDIFICACIONES PARA FINES DE INDUSTRIA.</p> <p>Base Legal</p> <p>* Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2</p> <p>* D.S N° 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley N° 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017), Arts N° 4.9, 10, 10.4, 25 y 31</p> <p>* D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencia de Habilitación Urbana y Licencia de Edificación (15.05.2017), Arts N° 9, 57.1, 60.1, 62.2, 63.2, 65.1 y 66</p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017). Art. 51 y 52.</p> <p>* Decreto Supremo N° 156-2004-EF, T.U.O de la Ley de</p>	<p>REVISIÓN DE DOCUMENTOS</p> <p>Requisitos comunes</p> <ol style="list-style-type: none"> 1 Formulario Único de Edificación – FUE, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación. 2 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. 3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. 4 Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión. 5 Certificados de Factibilidad de Servicios para obra nueva de 		13.00	X				Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Planeamiento Urbano, Catastro, Habilitaciones Urbanas y Edificaciones		



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

DECRETO DE ALCALDÍA N° 08-2020-AL/MDC

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario/ Código/ Ubicación	Derecho de Tramitación (en S/)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Auto-mático			Evaluación Previa		RECONSIDERACIÓN				APELACIÓN	
						Positivo	Negativo						
	Tributación Municipal y modificatorias (publicado el 15.11.2004). Art. 68 inciso b). * Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Aprueban formatos y formularios relativos a los procedimientos de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación (22.08.2017).	vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda. Documentación Técnica 6 Plano de ubicación y Localización según formato. 7 Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las correspondientes memorias descriptivas por cada especialidad 8 De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Norma Técnica E.050 "Suelos y Cimentaciones" del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos. 9 Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE. 10 Como parte del proyecto de Arquitectura, se presenta los planos de seguridad y evacuación, cuando se requiera la intervención del delegado Ad hoc del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED 11 Certificación Ambiental aprobado por la entidad competente, de acuerdo con el listado de inclusión de los proyectos de inversión sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental-SEIA, que es aprobado conforme a la normatividad del SEIA. Se exceptúa de lo dispuesto en el presente literal a las edificaciones de vivienda, comercio y oficinas en áreas Urbanas 12 Estudio de Impacto Vial, únicamente en los casos que el Reglamento Nacional de Edificaciones lo establezca y con los requisitos y alcances establecidos por el MVCS. 13 Informe Técnico Favorable de los Revisores Urbanos 14 Pago de la tasa correspondiente Notas: (a) Formulario Único de Edificación – FUE y la documentación técnica deben ser presentada en tres (03) juegos originales. Los planos que conforman la documentación técnica deben ser presentados también en archivo digital (D.S N° 011-2017-VIVIENDA, Art N° 25) (b) Formulario Único de Edificación - FUE, así como sus anexos, son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. Los citados formularios tienen carácter de declaración jurada. (D.S N° 011-2017-VIVIENDA, Art. 7.1.) (c) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado. (D.S N° 011-2017-VIVIENDA, Art. 7.2.) (d) Se puede adjuntar copia de los planos del anteproyecto en consulta aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tiene efecto vinculante para el presente procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aun cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado (Art. 61.1 del D.S. N° 011-											



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

DECRETO DE ALCALDÍA N° 08-2020-AL/MDC

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario/ Código/ Ubicación	Derecho de Tramitación (en S/)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación				Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
		2017-VIVIENDA) (e) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral. (Art.61.1 del D.S. N° 011-2017-VIVIENDA) (f) Se requiere la intervención del Delegado Ad Hoc de CENEPRED en proyectos de edificaciones de uso residencial mayores de cinco (5) pisos y en las edificaciones establecidas en las modalidades C y D de uso diferente al residencial y de concurrencia masiva de público. No se requiere su participación en edificaciones de vivienda de más de cinco (5) pisos en las cuales la circulación común llege sólo hasta el quinto piso, y el (los) piso(s) superior(es) forme(n) una unidad inmobiliaria. (D.S N° 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley N° 29090, Art. 4, numeral 7)											
3.1.1.28.2	LAS EDIFICACIONES PARA LOCALES COMERCIALES, CULTURALES, CENTROS DE DIVERSIÓN Y SALAS DE ESPECTÁCULOS QUE INDIVIDUALMENTE O EN CONJUNTO CUENTEN CON MÁS DE 30,000 M2 DE ÁREA TECHADA Base Legal * Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2 * D.S N° 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley N° 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017), Arts N° 4.9, 10, 10.4, 25 y 31 * D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencia de Habilitación Urbana y Licencia de Edificación (15.05.2017), Arts N° 9, 57.1, 60.1, 62.2, 63.2, 65.1 y 66 * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017). Art. 51 y 52. * Decreto Supremo N° 156-2004-EF, T.U.O de la Ley de Tributación Municipal y modificatorias (publicado el 15.11.2004). Art. 68 inciso b). * Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Aprueban formatos y formularios relativos a los procedimientos de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación (22.08.2017).	REVISIÓN DE DOCUMENTOS Requisitos comunes 1 Formulario Único de Edificación – FUE, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación. 2 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. 3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. 4 Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión. 5 Certificados de Factibilidad de Servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda. Documentación Técnica 6 Plano de ubicación y Localización según formato. 7 Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las correspondientes memorias descriptivas por cada especialidad 8 De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Norma Técnica E.050 “Suelos y Cimentaciones” del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos. 9 Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE. 10 Como parte del proyecto de Arquitectura, se presenta los planos de seguridad y evacuación, cuando se requiera la intervención del delegado Ad hoc del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED			13.00	X				Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Planeamiento Urbano, Catastro, Habilitaciones Urbanas y Edificaciones		



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

DECRETO DE ALCALDÍA N° 08-2020-AL/MDC

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario/ Código/ Ubicación	Derecho de Trámite (en S/)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación				Auto-mático	Evaluación Previa	Positivo				Negativo	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
		11	Certificación Ambiental aprobado por la entidad competente, de acuerdo con el listado de inclusión de los proyectos de inversión sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental-SEIA, que es aprobado conforme a la normatividad del SEIA. Se exceptúa de lo dispuesto en el presente literal a las edificaciones de vivienda, comercio y oficinas en áreas Urbanas											
		12	Estudio de Impacto Vial, únicamente en los casos que el Reglamento Nacional de Edificaciones lo establezca y con los requisitos y alcances establecidos por el MVCS.											
		13	Informe Técnico Favorable de los Revisores Urbanos											
		14	Pago de la tasa correspondiente											
		<p>Notas:</p> <p>(a) Formulario Único de Edificación – FUE y la documentación técnica deben ser presentada en tres (03) juegos originales. Los planos que conforman la documentación técnica deben ser presentados también en archivo digital (D.S N° 011-2017-VIVIENDA, Art N° 25)</p> <p>(b) Formulario Único de Edificación - FUE, así como sus anexos, son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. Los citados formularios tienen carácter de declaración jurada. (D.S N° 011-2017-VIVIENDA, Art. 7.1.)</p> <p>(c) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado. (D.S N° 011-2017-VIVIENDA, Art. 7.2.)</p> <p>(d) Se puede adjuntar copia de los planos del anteproyecto en consulta aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tiene efecto vinculante para el presente procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aun cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado (Art. 61.1 del D.S. N° 011-2017-VIVIENDA)</p> <p>(e) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral. (Art.61.1 del D.S. N° 011-2017-VIVIENDA)</p> <p>(f) Se requiere la intervención del Delegado Ad Hoc de CENEPRED en proyectos de edificaciones de uso residencial mayores de cinco (5) pisos y en las edificaciones establecidas en las modalidades C y D de uso diferente al residencial y de concurrencia masiva de público. No se requiere su participación en edificaciones de vivienda de más de cinco (5) pisos en las cuales la circulación común lleve sólo hasta el quinto piso, y el (los) piso(s) superior(es) forme(n) una unidad inmobiliaria. (D.S N° 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley N° 29090, Art. 4, numeral 7)</p>												
3.1.1.28.3.	<p>LAS EDIFICACIONES PARA MERCADOS QUE CUENTEN CON MÁS DE 15,000 M2 DE ÁREA TECHADA</p> <p>Base Legal</p> <p>* Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades</p>	<p>REVISIÓN DE DOCUMENTOS</p> <p>Requisitos comunes</p> <p>1 Formulario Único de Edificación – FUE, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación.</p>			13.00	X				Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Planeamiento Urbano, Catastro, Habilitaciones Urbanas y			



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

DECRETO DE ALCALDÍA N° 08-2020-AL/MDC

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario/ Código/ Ubicación	Derecho de Tramitación (en S/)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación				Auto-mático	Evaluación Previa	Ne-gati-vo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
	(27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2 * D.S N° 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley N° 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017), Arts N° 4.9, 10, 10.4, 25 y 31 * D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencia de Habilitación Urbana y Licencia de Edificación (15.05.2017), Arts N° 9, 57.1, 60.1, 62.2, 63.2, 65.1 y 66 * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017). Art. 51 y 52. * Decreto Supremo N° 156-2004-EF, T.U.O de la Ley de Tributación Municipal y modificatorias (publicado el 15.11.2004). Art. 68 inciso b). * Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Aprueban formatos y formularios relativos a los procedimientos de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación (22.08.2017).	2	En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.								Edificaciones			
		3	En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.											
		4	Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión.											
		5	Certificados de Factibilidad de Servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda.											
			Documentación Técnica											
		6	Plano de ubicación y Localización según formato.											
		7	Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las correspondientes memorias descriptivas por cada especialidad											
		8	De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Norma Técnica E.050 "Suelos y Cimentaciones" del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos.											
		9	Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE.											
		10	Como parte del proyecto de Arquitectura, se presenta los planos de seguridad y evacuación, cuando se requiera la intervención del delegado Ad hoc del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED											
		11	Certificación Ambiental aprobado por la entidad competente, de acuerdo con el listado de inclusión de los proyectos de inversión sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental-SEIA, que es aprobado conforme a la normatividad del SEIA. Se exceptúa de lo dispuesto en el presente literal a las edificaciones de vivienda, comercio y oficinas en áreas Urbanas											
		12	Estudio de Impacto Vial, únicamente en los casos que el Reglamento Nacional de Edificaciones lo establezca y con los requisitos y alcances establecidos por el MVCS.											
		13	Informe Técnico Favorable de los Revisores Urbanos											
		14	Pago de la tasa correspondiente											
			Notas: (a) Formulario Único de Edificación – FUE y la documentación técnica deben ser presentada en tres (03) juegos originales. Los planos que conforman la documentación técnica deben ser presentados también en archivo digital (D.S N° 011-2017-VIVIENDA, Art N° 25) (b) Formulario Único de Edificación - FUE, así como sus anexos, son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen.											



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

DECRETO DE ALCALDÍA N° 08-2020-AL/MDC

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Formulario/ Código/ Ubicación	Derecho de Tramitación (en S/)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación			Automático	Evaluación Previa	Positivo				Negativo	RECONSIDERACIÓN
		<p>Los citados formularios tienen carácter de declaración jurada. (D.S N° 011-2017-VIVIENDA, Art. 7.1.)</p> <p>(c) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado. (D.S N° 011-2017-VIVIENDA, Art. 7.2.)</p> <p>(d) Se puede adjuntar copia de los planos del anteproyecto en consulta aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tiene efecto vinculante para el presente procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aun cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado (Art. 61.1 del D.S. N° 011-2017-VIVIENDA)</p> <p>(e) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral. (Art.61.1 del D.S. N° 011-2017-VIVIENDA)</p> <p>(f) Se requiere la intervención del Delegado Ad Hoc de CENEPRED en proyectos de edificaciones de uso residencial mayores de cinco (5) pisos y en las edificaciones establecidas en las modalidades C y D de uso diferente al residencial y de concurrencia masiva de público. No se requiere su participación en edificaciones de vivienda de más de cinco (5) pisos en las cuales la circulación común lleve sólo hasta el quinto piso, y el (los) piso(s) superior(es) forme(n) una unidad inmobiliaria. (D.S N° 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley N° 29090, Art. 4, numeral 7)</p>										
3.1.1.28.4.	<p>LOCALES DE ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS DE MÁS DE 20,000 OCUPANTES</p> <p>Base Legal</p> <p>* Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2</p> <p>* D.S N° 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley N° 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017), Arts N° 4.9, 10, 10.4, 25 y 31</p> <p>* D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencia de Habilitación Urbana y Licencia de Edificación (15.05.2017), Arts N° 9, 57.1, 60.1, 62.2, 63.2, 65.1 y 66</p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017). Art. 51 y 52.</p> <p>* Decreto Supremo N° 156-2004-EF, T.U.O de la Ley de Tributación Municipal y modificatorias (publicado el 15.11.2004). Art. 68 inciso b).</p> <p>* Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Aprueban formatos y formularios relativos a los procedimientos de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación (22.08.2017).</p>	<p>REVISIÓN DE DOCUMENTOS</p> <p>Requisitos comunes</p> <ol style="list-style-type: none"> Formulario Único de Edificación – FUE, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación. En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión. Certificados de Factibilidad de Servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda. <p>Documentación Técnica</p> <ol style="list-style-type: none"> Plano de ubicación y Localización según formato. Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las correspondientes memorias descriptivas por cada especialidad De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Norma Técnica 		13.00	X				Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Planeamiento Urbano, Catastro, Habilitaciones Urbanas y Edificaciones		



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

DECRETO DE ALCALDÍA N° 08-2020-AL/MDC

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario/ Código/ Ubicación	Derecho de Tramitación (en S/)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación				Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
		<p>E.050 "Suelos y Cimentaciones" del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos.</p> <p>9 Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE.</p> <p>10 Como parte del proyecto de Arquitectura, se presenta los planos de seguridad y evacuación, cuando se requiera la intervención del delegado Ad hoc del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED</p> <p>11 Certificación Ambiental aprobado por la entidad competente, de acuerdo con el listado de inclusión de los proyectos de inversión sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental-SEIA, que es aprobado conforme a la normatividad del SEIA. Se exceptúa de lo dispuesto en el presente literal a las edificaciones de vivienda, comercio y oficinas en áreas Urbanas</p> <p>12 Estudio de Impacto Vial, únicamente en los casos que el Reglamento Nacional de Edificaciones lo establezca y con los requisitos y alcances establecidos por el MVCS.</p> <p>13 Informe Técnico Favorable de los Revisores Urbanos</p> <p>14 Pago de la tasa correspondiente</p> <p>Notas: (a) Formulario Único de Edificación – FUE y la documentación técnica deben ser presentada en tres (03) juegos originales. Los planos que conforman la documentación técnica deben ser presentados también en archivo digital (D.S N° 011-2017-VIVIENDA, Art N° 25) (b) Formulario Único de Edificación - FUE, así como sus anexos, son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. Los citados formularios tienen carácter de declaración jurada. (D.S N° 011-2017-VIVIENDA, Art. 7.1.) (c) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado. (D.S N° 011-2017-VIVIENDA, Art. 7.2.) (d) Se puede adjuntar copia de los planos del anteproyecto en consulta aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tiene efecto vinculante para el presente procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aun cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado (Art. 61.1 del D.S. N° 011-2017-VIVIENDA) (e) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral. (Art.61.1 del D.S. N° 011-2017-VIVIENDA) (f) Se requiere la intervención del Delegado Ad Hoc de CENEPRED en proyectos de edificaciones de uso residencial mayores de cinco (5) pisos y en las edificaciones establecidas en las modalidades C y D de uso diferente al residencial y de concurrencia masiva de público. No se requiere su participación en edificación-</p>											



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

DECRETO DE ALCALDÍA N° 08-2020-AL/MDC

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario/ Código/ Ubicación	Derecho de Tramitación (en S/)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación				Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
		nes de vivienda de más de cinco (5) pisos en las cuales la circulación común lleve sólo hasta el quinto piso, y el (los) piso(s) superior(es) forme(n) una unidad inmobiliaria. (D.S N° 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley N° 29090, Art. 4, numeral 7)											
3.1.1.28.5.	<p>LAS EDIFICACIONES PARA FINES EDUCATIVOS, SALUD, HOSPEDAJE, ESTABLECIMIENTOS DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLES Y TERMINALES DE TRANSPORTE</p> <p>Base Legal</p> <p>* Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2</p> <p>* D.S N° 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley N° 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017), Arts N° 4.9, 10, 10.4, 25 y 31</p> <p>* D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencia de Habilitación Urbana y Licencia de Edificación (15.05.2017), Arts N° 9, 57.1, 60.1, 62.2, 63.2, 65.1 y 66</p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017). Art. 51 y 52.</p> <p>* Decreto Supremo N° 156-2004-EF, T.U.O de la Ley de Tributación Municipal y modificatorias (publicado el 15.11.2004). Art. 68 inciso b).</p> <p>* Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Aprueban formatos y formularios relativos a los procedimientos de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación (22.08.2017).</p>	<p>REVISIÓN DE DOCUMENTOS</p> <p>Requisitos comunes</p> <ol style="list-style-type: none"> 1 Formulario Único de Edificación – FUE, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación. 2 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. 3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. 4 Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión. 5 Certificados de Factibilidad de Servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda. <p>Documentación Técnica</p> <ol style="list-style-type: none"> 6 Plano de ubicación y Localización según formato. 7 Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las correspondientes memorias descriptivas por cada especialidad 8 De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Norma Técnica E.050 "Suelos y Cimentaciones" del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos. 9 Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE. 10 Como parte del proyecto de Arquitectura, se presenta los planos de seguridad y evacuación, cuando se requiera la intervención del delegado Ad hoc del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED 11 Certificación Ambiental aprobado por la entidad competente, de acuerdo con el listado de inclusión de los proyectos de inversión sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental-SEIA, que es aprobado conforme a la normatividad del SEIA. Se exceptúa de lo dispuesto en el presente literal a las edificaciones de vivienda, comercio y oficinas en áreas Urbanas 12 Estudio de Impacto Vial, únicamente en los casos que el Reglamento Nacional de Edificaciones lo establezca y con los requisitos y alcances establecidos por el MVCS. 13 Informe Técnico Favorable de los Revisores Urbanos 			X				Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Planeamiento Urbano, Catastro, Habilitaciones Urbanas y Edificaciones			



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

DECRETO DE ALCALDÍA N° 08-2020-AL/MDC

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario/ Código/ Ubicación	Derecho de Tramitación (en S/)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación				Auto-mático	Evaluación Previa	Positivo				Negativo	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
		14	Pago de la tasa correspondiente Notas: (a) Formulario Único de Edificación – FUE y la documentación técnica deben ser presentada en tres (03) juegos originales. Los planos que conforman la documentación técnica deben ser presentados también en archivo digital (D.S N° 011-2017-VIVIENDA, Art N° 25) (b) Formulario Único de Edificación - FUE, así como sus anexos, son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. Los citados formularios tienen carácter de declaración jurada. (D.S N° 011-2017-VIVIENDA, Art. 7.1.) (c) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado. (D.S N° 011-2017-VIVIENDA, Art. 7.2.) (d) Se puede adjuntar copia de los planos del anteproyecto en consulta aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tiene efecto vinculante para el presente procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aun cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado (Art. 61.1 del D.S. N° 011-2017-VIVIENDA) (e) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral. (Art.61.1 del D.S. N° 011-2017-VIVIENDA) (f) Se requiere la intervención del Delegado Ad Hoc de CENEPRED en proyectos de edificaciones de uso residencial mayores de cinco (5) pisos y en las edificaciones establecidas en las modalidades C y D de uso diferente al residencial y de concurrencia masiva de público. No se requiere su participación en edificaciones de vivienda de más de cinco (5) pisos en las cuales la circulación común lleve sólo hasta el quinto piso, y el (los) piso(s) superior(es) forme(n) una unidad inmobiliaria. (D.S N° 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley N° 29090, Art. 4, numeral 7)											
3.1.1.29	MODIFICACIÓN DE PROYECTOS APROBADOS DE EDIFICACIÓN - ANTES DE EMITIDA LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN													
3.1.1.29.1.	MODALIDAD B (Con evaluación por la Municipalidad) Base Legal * Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2 * D.S N° 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley N° 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017), Arts N° 10, 27-A y 31 * D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencia de Habilitación Urbana y Licencia de Edificación (15.05.2017), Arts N° 9, 68.1 * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017).	1	Presentar Solicitud firmada por el administrado		85.00		X		15 días	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Planeamiento Urbano, Catastro, Habilitaciones Urbanas y Edificaciones	Subgerencia de Planeamiento Urbano, Catastro, Habilitaciones Urbanas y Edificaciones	Gerencia de Gestión Territorial y Desarrollo Económico	
		2	Documentación necesaria para su evaluación, de acuerdo a la modificación propuesta y a la modalidad de aprobación que corresponda.											
		3	Pago de la tasa correspondiente										Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles	Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles
													Plazo máximo para resolver:	Plazo máximo para resolver:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

DECRETO DE ALCALDÍA N° 08-2020-AL/MDC

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario/ Código/ Ubicación	Derecho de Trámite (en S/)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación				Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
	Art. 51 y 52. * Decreto Supremo N° 156-2004-EF, T.U.O de la Ley de Tributación Municipal y modificatorias (publicado el 15.11.2004). Art. 68 inciso b). * Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Aprueban formatos y formularios relativos a los procedimientos de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación (22.08.2017).											30 días hábiles	30 días hábiles Agota vía administrativa
3.1.1.29.2.	MODALIDADES C y D (Con evaluación previa por la Comisión Técnica) Base Legal * Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2 * D.S N° 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley N° 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017), Arts N° 10, 27-A y 31 * D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencia de Habilitación Urbana y Licencia de Edificación (15.05.2017), Arts N° 9, 68.1 * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017). Art. 51 y 52. * Decreto Supremo N° 156-2004-EF, T.U.O de la Ley de Tributación Municipal y modificatorias (publicado el 15.11.2004). Art. 68 inciso b). * Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Aprueban formatos y formularios relativos a los procedimientos de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación (22.08.2017).	1 Presentar Solicitud firmada por el administrado 2 Documentación necesaria para su evaluación, de acuerdo a la modificación propuesta y a la modalidad de aprobación que corresponda. 3 Pago por derecho de revisión de la Comisión Técnica, según la(s) especialidad(es) que corresponda(n) 4 Pago de la tasa correspondiente Modalidad C Modalidad D		547.10 679.80		X		25 días	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Planeamiento Urbano, Catastro, Habilitaciones Urbanas y Edificaciones	Subgerencia de Planeamiento Urbano, Catastro, Habilitaciones Urbanas y Edificaciones	Gerencia de Gestión Territorial y Desarrollo Económico Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles Agota vía administrativa
3.1.1.30	MODIFICACIÓN DE PROYECTOS APROBADOS DE EDIFICACIÓN - DESPUÉS DE EMITIDA LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN - ANTES DE SU EJECUCIÓN												
3.1.1.30.1	CON MODIFICACIONES NO SUSTANCIALES												
3.1.1.30.1.1.	MODALIDAD A Base Legal * Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2 * D.S N° 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley N° 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017), Arts N° 10, 27-A y 31 * D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencia de Habilitación Urbana y Licencia de Edificación (15.05.2017), Arts N° 9, 68.2.5.a) y 68.2.5.b) * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017). Art. 51 y 52. * Decreto Supremo N° 156-2004-EF, T.U.O de la Ley de	1 Formulario Único-FUE, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago 2 Documentación técnica necesaria exigida para la Modalidad A (por triplicado) y que correspondan a las modificaciones propuestas 3 Pago de la tasa correspondiente		57.20		X				Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Planeamiento Urbano, Catastro, Habilitaciones Urbanas y Edificaciones		



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

DECRETO DE ALCALDÍA N° 08-2020-AL/MDC

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario/ Código/ Ubicación	Derecho de Tramitación (en S/)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación				Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
	Tributación Municipal y modificatorias (publicado el 15.11.2004). Art. 68 inciso b). * Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Aprueban formatos y formularios relativos a los procedimientos de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación (22.08.2017).												
3.1.1.30.1.2.	MODALIDAD B (Con evaluación previa por la Municipalidad) Base Legal * Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2 * D.S N° 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley N° 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017), Arts N° 10, 27-A y 31 * D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencia de Habilitación Urbana y Licencia de Edificación (15.05.2017), Arts N° 9, 68.2.6 * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017). Art. 51 y 52. * Decreto Supremo N° 156-2004-EF, T.U.O de la Ley de Tributación Municipal y modificatorias (publicado el 15.11.2004). Art. 68 inciso b). * Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Aprueban formatos y formularios relativos a los procedimientos de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación (22.08.2017).	1 Formulario Único-FUE, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago 2 Documentación técnica necesaria exigida para la Modalidad B (por triplicado) y que correspondan a las modificaciones propuestas 3 Factibilidades de Servicios, según sea el caso 4 Pago de la tasa correspondiente		166.40		X		15 días	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Planeamiento Urbano, Catastro, Habilitaciones Urbanas y Edificaciones	Subgerencia de Planeamiento Urbano, Catastro, Habilitaciones Urbanas y Edificaciones Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	Gerencia de Gestión Territorial y Desarrollo Económico Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles Agota vía administrativa	
3.1.1.30.1.3.	MODALIDADES C y D (Con evaluación previa por la Comisión Técnica) Base Legal * Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2 * D.S N° 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley N° 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017), Arts N° 10, 27-A y 31 * D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencia de Habilitación Urbana y Licencia de Edificación (15.05.2017), Arts N° 9, 68.2.7 * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017). Art. 51 y 52. * Decreto Supremo N° 156-2004-EF, T.U.O de la Ley de Tributación Municipal y modificatorias (publicado el 15.11.2004). Art. 68 inciso b). * Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Aprueban	1 Formulario Único-FUE, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago 2 Documentación técnica necesaria exigida para la Modalidad C o D (por triplicado) y que correspondan a las modificaciones propuestas 3 Factibilidades de Servicios, según sea el caso 4 Pago por derecho de revisión de la Comisión Técnica, según la(s) especialidad(es) que corresponda(n) 5 Pago de la tasa correspondiente Modalidad C Modalidad D		891.30 1,238.80		X		25 días	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Planeamiento Urbano, Catastro, Habilitaciones Urbanas y Edificaciones	Subgerencia de Planeamiento Urbano, Catastro, Habilitaciones Urbanas y Edificaciones Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	Gerencia de Gestión Territorial y Desarrollo Económico Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles Agota vía administrativa	



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

DECRETO DE ALCALDÍA N° 08-2020-AL/MDC

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario/ Código/ Ubicación	Derecho de Tramitación (en S/)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación				Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
	formatos y formularios relativos a los procedimientos de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación (22.08.2017).												
3.1.1.30.1.4	<p>MODALIDAD B (Con evaluación previa por Revisores Urbanos)</p> <p>Base Legal</p> <p>* Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2</p> <p>* D.S N° 006-2017-VIVIENDA, T.U.O de la Ley N° 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017), Arts N° 10, 27-A y 31</p> <p>* D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencia de Habilitación Urbana y Licencia de Edificación (15.05.2017), Arts N° 9, 68.3.a) y 68.3.b)</p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017). Art. 51 y 52.</p> <p>* Decreto Supremo N° 156-2004-EF, T.U.O de la Ley de Tributación Municipal y modificatorias (publicado el 15.11.2004). Art. 68 inciso b).</p> <p>* Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Aprueban formatos y formularios relativos a los procedimientos de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación (22.08.2017).</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1 Formulario Único-FUE, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago 2 Documentación técnica necesaria exigida para la Modalidad B (por triplicado) y que correspondan a las modificaciones propuestas 3 Informe Técnico de los Revisores Urbanos emitido según lo previsto en el reglamento correspondiente. (por triplicado) 4 Planos de la modificación propuesta, aprobados por el Revisor o los Revisores Urbanos que correspondan. (por triplicado) 5 Pago de la tasa correspondiente 		8.20	X				Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Planeamiento Urbano, Catastro, Habilitaciones Urbanas y Edificaciones			
3.1.1.30.1.5.	<p>MODALIDADES C y D (Con evaluación previa por Revisores Urbanos)</p> <p>Base Legal</p> <p>* Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2</p> <p>* D.S N° 006-2017-VIVIENDA, T.U.O de la Ley N° 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017), Arts N° 10, 27-A y 31</p> <p>* D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencia de Habilitación Urbana y Licencia de Edificación (15.05.2017), Arts N° 9, 68.3.a) y 68.3.b)</p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017). Art. 51 y 52.</p> <p>* Decreto Supremo N° 156-2004-EF, T.U.O de la Ley de Tributación Municipal y modificatorias (publicado el 15.11.2004). Art. 68 inciso b).</p> <p>* Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Aprueban formatos y formularios relativos a los procedimientos de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación (22.08.2017).</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1 Formulario Único-FUE, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago 2 Documentación técnica necesaria exigida para la Modalidad C o D (por triplicado) y que correspondan a las modificaciones propuestas 3 Factibilidades de Servicios, según sea el caso 4 Informe Técnico de los Revisores Urbanos emitido según lo previsto en el reglamento correspondiente. (por triplicado) 5 Pago de la tasa correspondiente 			X				Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Planeamiento Urbano, Catastro, Habilitaciones Urbanas y Edificaciones			



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

DECRETO DE ALCALDÍA N° 08-2020-AL/MDC

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario/ Código/ Ubicación	Derecho de Tramitación (en S/)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación				Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
						Posi-tivo	Ne-gati-vo					
3.1.1.30.2.	CON MODIFICACIONES SUSTANCIALES											
3.1.1.30.2.1.	MODALIDAD A Base Legal * Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2 * D.S N° 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley N° 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017), Arts N° 10, 27-A y 31 * D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencia de Habilitación Urbana y Licencia de Edificación (15.05.2017), Arts N° 9, 68.2.5.a) y 68.2.5.b) * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017). Art. 51 y 52. * Decreto Supremo N° 156-2004-EF, T.U.O de la Ley de Tributación Municipal y modificatorias (publicado el 15.11.2004). Art. 68 inciso b). * Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Aprueban formatos y formularios relativos a los procedimientos de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación (22.08.2017).	1 Formulario Único-FUE, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago 2 Documentación técnica necesaria exigida para la Modalidad A (por triplicado) y que correspondan a las modificaciones propuestas 3 Pago de la tasa correspondiente		64.10	X			Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Planeamiento Urbano, Catastro, Habilitaciones Urbanas y Edificaciones			
3.1.1.30.2.2.	MODALIDAD B (Con evaluación previa por la Municipalidad) Base Legal * Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2 * D.S N° 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley N° 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017), Arts N° 10, 27-A y 31 * D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencia de Habilitación Urbana y Licencia de Edificación (15.05.2017), Arts N° 9, 68.2.6 * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017). Art. 51 y 52. * Decreto Supremo N° 156-2004-EF, T.U.O de la Ley de Tributación Municipal y modificatorias (publicado el 15.11.2004). Art. 68 inciso b). * Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Aprueban formatos y formularios relativos a los procedimientos de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación (22.08.2017).	1 Formulario Único-FUE, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago 2 Documentación técnica necesaria exigida para la Modalidad B (por triplicado) y que correspondan a las modificaciones propuestas 3 Factibilidades de Servicios, según sea el caso 4 Pago de la tasa correspondiente		186.50		X		15 días	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Planeamiento Urbano, Catastro, Habilitaciones Urbanas y Edificaciones	Subgerencia de Planeamiento Urbano, Catastro, Habilitaciones Urbanas y Edificaciones Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	Gerencia de Gestión Territorial y Desarrollo Económico Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles Agota vía administrativa
3.1.1.30.2.3.	MODALIDADES C y D (Con evaluación previa por la Comisión Técnica)	1 Formulario Único-FUE, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de				X		25 días	Subgerencia de Trámite	Subgerente de Planeamiento	Subgerencia de Planeamiento	Gerencia de Gestión



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

DECRETO DE ALCALDÍA N° 08-2020-AL/MDC

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario/ Código/ Ubicación	Derecho de Tramitación (en S/)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación				Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Positivo	Negativo						
	<p>Base Legal</p> <p>* Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2</p> <p>* D.S N° 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley N° 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017), Arts N° 10, 27-A y 31</p> <p>* D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencia de Habilitación Urbana y Licencia de Edificación (15.05.2017), Arts N° 9, 68.2.7</p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017), Art. 51 y 52.</p> <p>* Decreto Supremo N° 156-2004-EF, T.U.O de la Ley de Tributación Municipal y modificatorias (publicado el 15.11.2004). Art. 68 inciso b).</p> <p>* Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Aprueban formatos y formularios relativos a los procedimientos de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación (22.08.2017).</p>	<p>2 recibo y fecha de pago</p> <p>2 Documentación técnica necesaria exigida para la Modalidad C o D (por triplicado) y que correspondan a las modificaciones propuestas</p> <p>3 Planos modificados, por triplicado</p> <p>4 Pago por derecho de revisión de la Comisión Técnica, según la(s) especialidad(es) que corresponda(n)</p> <p>5 Pago de la tasa correspondiente Modalidad C Modalidad D</p>							Documentario y Archivo	Urbano, Catastro, Habilitaciones Urbanas y Edificaciones	Urbano, Catastro, Habilitaciones Urbanas y Edificaciones	Territorial y Desarrollo Económico	Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles	Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles
3.1.1.30.2.4.	<p>MODALIDAD B (Con evaluación previa por Revisores Urbanos)</p> <p>Base Legal</p> <p>* Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2</p> <p>* D.S N° 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley N° 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017), Arts N° 10, 27-A y 31</p> <p>* D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencia de Habilitación Urbana y Licencia de Edificación (15.05.2017), Arts N° 9, 68.3.a) y 68.3.b)</p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017), Art. 51 y 52.</p> <p>* Decreto Supremo N° 156-2004-EF, T.U.O de la Ley de Tributación Municipal y modificatorias (publicado el 15.11.2004). Art. 68 inciso b).</p> <p>* Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Aprueban formatos y formularios relativos a los procedimientos de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación (22.08.2017).</p>	<p>1 Formulario Único-FUE, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago</p> <p>2 Documentación técnica necesaria exigida para la Modalidad B (por triplicado) y que correspondan a las modificaciones propuestas</p> <p>3 Informe Técnico de los Revisores Urbanos emitido según lo previsto en el reglamento correspondiente. (por triplicado)</p> <p>4 Planos de la modificación propuesta, aprobados por el Revisor o los Revisores Urbanos que correspondan. (por triplicado)</p> <p>5 Pago de la tasa correspondiente</p>		8.20	X				Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Planeamiento Urbano, Catastro, Habilitaciones Urbanas y Edificaciones				
3.1.1.30.2.5.	<p>MODALIDADES C y D (Con evaluación previa por Revisores Urbanos)</p> <p>Base Legal</p>	<p>1 Formulario Único-FUE, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago</p> <p>2 Documentación técnica necesaria exigida para la Modalidad C o D (por triplicado) y que correspondan a las modificaciones</p>				X			Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Planeamiento Urbano, Catastro, Habilitaciones				



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

DECRETO DE ALCALDÍA N° 08-2020-AL/MDC

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario/ Código/ Ubicación	Derecho de Tramitación (en S/)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación				Auto-mático	Previa	Ne-gativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	* Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2 * D.S N° 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley N° 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017), Arts N° 10, 27-A y 31 * D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencia de Habilitación Urbana y Licencia de Edificación (15.05.2017), Arts N° 9, 68.3.a) y 68.3.b) * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017), Art. 51 y 52. * Decreto Supremo N° 156-2004-EF, T.U.O de la Ley de Tributación Municipal y modificatorias (publicado el 15.11.2004), Art. 68 inciso b). * Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Aprueban formatos y formularios relativos a los procedimientos de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación (22.08.2017).	propuestas 3 Informe Técnico de los Revisores Urbanos emitido según lo previsto en el reglamento correspondiente. (por triplicado) 4 Planos de la modificación propuesta, aprobados por el Revisor o los Revisores Urbanos que correspondan (por triplicado) 5 Pago de la tasa correspondiente Modalidad C Modalidad D Notas: (a) Los documentos técnicos serán presentados por duplicado (D.S N° 011-2017-VIVIENDA) Arts. 68.2.5, 68.2.6, 68.2.7 y 68.3) (b) Formulario Único de Edificación - FUE, así como sus anexos, son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. Los citados formularios tienen carácter de declaración jurada. (D.S N° 011-2017-VIVIENDA, Art. 7.1) (c) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado. (D.S N° 011-2017-VIVIENDA, Art. 7.2) (d) Las modificaciones no sustanciales después de su ejecución y a solicitud del administrado, se puede aprobar y regularizar modificaciones no sustanciales en el trámite de conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación con variaciones, previsto en el Art. 74° del Reglamento, siendo verificadas por la Municipalidad o la Comisión Técnica, según correspondan. En estos casos no se aplican multas por las modificaciones ejecutadas. Este procedimiento no es aplicable para bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación (D.S N° 011-2017-VIVIENDA, Art. 68.2.1) (e) En caso las modificaciones propuestas generan un cambio en la modalidad de aprobación, el expediente debe contener los documentos requeridos, así como ser evaluado y aprobado de acuerdo a lo regulado para la nueva modalidad. Lo señalado no es de aplicación para los proyectos aprobados en la Modalidad A, Aprobación Automática con firma de profesionales (D.S N° 011-2017-VIVIENDA, Art. 68.2.3)								Urbanas y Edificaciones			
3.1.1.31	PRE-DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN (para todas las Modalidades: A, B, C y D) Base Legal * Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2 * D.S N° 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley N° 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017), Arts N° 2 último párrafo, 4.9, 29 y 31. * D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencia de Habilitación Urbana y Licencia de Edificación (15.05.2017), Arts N° 9, 70, 70.4 y 70.6. * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017).	1 La sección del Formulario Único de Edificación FUE correspondiente al Anexo C – Predeclaratoria de Edificación, debidamente suscrito y por triplicado, consignando en el rubro 5, "Anotaciones Adicionales para Uso Múltiple" los datos del pago efectuado por derecho de trámite: número de recibo, fecha de pago y monto 2 En caso el titular del derecho a edificar sea una persona distinta a quien inicio el procedimiento de edificación, deberá presentar: a) En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. b) En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. 3 Copia de los planos de ubicación y Localización y de la especialidad de Arquitectura de la licencia respectiva, por triplicado.		70.90		X		5 días	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Planeamiento Urbano, Catastro, Habilitaciones Urbanas y Edificaciones	Subgerencia de Planeamiento Urbano, Catastro, Habilitaciones Urbanas y Edificaciones	Gerencia de Gestión Territorial y Desarrollo Económico	
												Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles	Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles
												Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

DECRETO DE ALCALDÍA N° 08-2020-AL/MDC

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario/Código/Ubicación	Derecho de Tramitación (en S/)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación				Auto-mático	Evaluación Previa	Positivo				Negativo	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	Art. 51 y 52. * Decreto Supremo N° 156-2004-EF, T.U.O de la Ley de Tributación Municipal y modificatorias (publicado el 15.11.2004). Art. 68 inciso b). * Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Aprueban formatos y formularios relativos a los procedimientos de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación (22.08.2017).	4	Pago de la tasa correspondiente Notas: (a) Formulario Único de Edificación - FUE, así como sus anexos, son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. (D.S N° 011-2017-VIVIENDA, Art. 7.1.) (b) Todos los documentos presentados tienen la condición de declaración jurada (D.S N° 011-2017-VIVIENDA Art. 70.2.)										Agota vía administrativa	
3.1.1.32	CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN ANTICIPADAS A NIVEL DE CASCO NO HABITABLE (Sólo Modalidades B, C y D)	1	Formulario Único - FUE, debidamente sellado con la recepción y número del expediente asignado, consignando fecha, número de recibo y monto cancelado por derecho de trámite.				X		10 días	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Planeamiento Urbano, Catastro, Habilitaciones Urbanas y Edificaciones	Subgerencia de Planeamiento Urbano, Catastro, Habilitaciones Urbanas y Edificaciones	Gerencia de Gestión Territorial y Desarrollo Económico	
3.1.1.32.1	SIN VARIACIONES Base Legal * Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2 * D.S N° 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley N° 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017), Arts N° 4.9, 28-A y 31. * D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencia de Habilitación Urbana y Licencia de Edificación (15.05.2017), Arts N° 9, 71.2, 71.3 y 71.3.c). * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017). Art. 51 y 52. * Decreto Supremo N° 156-2004-EF, T.U.O de la Ley de Tributación Municipal y modificatorias (publicado el 15.11.2004). Art. 68 inciso b). * Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Aprueban formatos y formularios relativos a los procedimientos de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación (22.08.2017).	2	En caso el titular del derecho a edificar sea una persona distinta a quien inicio el procedimiento de edificación, deberá presentar: a) En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. b) En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.									Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles	Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles	
		3	Declaración jurada firmada por el profesional responsable de obra o profesional en Arquitectura o Ingeniería designado por el administrado como profesional constataador de obra, manifestando que la edificación a nivel de casco No Habitable se ha realizado conforme a los planos aprobados de la Licencia.										Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles
		4	Declaración jurada de habilidad del profesional responsable o constataador de la obra.										Agota vía administrativa	
		5	Memoria descriptiva (declaración jurada) de las obras ejecutadas a nivel de casco no habitable con registro fotográfico; y, de las obras pendientes de ejecución, de acuerdo al proyecto aprobado, debidamente suscrita por el administrado y profesional responsable.		95.60 117.60 146.00									
		6	Pago de la tasa correspondiente Modalidad B Modalidad C Modalidad D Notas: (a) Formulario Único de Edificación - FUE, así como sus anexos, son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. (D.S N° 011-2017-VIVIENDA, Art. 7.1.) (b) Las edificaciones, tanto los bienes y servicios comunes como las áreas de propiedad exclusiva, deben encontrarse delimitadas con elementos estructurales, muros, pisos y paramentos según el proyecto aprobado. (D.S N° 011-2017-VIVIENDA, Art. 71.1)											
3.1.1.32.2.	CON VARIACIONES													
3.1.1.32.2.1.	Modalidad B (Con evaluación previa por parte de la Municipalidad)	1	Formulario Único - FUE, debidamente sellado con la recepción y número del expediente asignado, consignando fecha, número de		110.50		X		10 días	Subgerencia de Trámite	Subgerente de Planeamiento	Subgerencia de Planeamiento	Gerencia de Gestión	



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

DECRETO DE ALCALDÍA N° 08-2020-AL/MDC

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario/ Código/ Ubicación	Derecho de Tramitación (en S/)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación				Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
	<p>Base Legal</p> <p>* Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2 * D.S N° 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley N° 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017), Arts N° 4.9, 28-A y 31. * D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencia de Habilitación Urbana y Licencia de Edificación (15.05.2017), Arts N° 9, 71.2, 71.4. y 71.5. * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017), Art. 51 y 52. * Decreto Supremo N° 156-2004-EF, T.U.O de la Ley de Tributación Municipal y modificatorias (publicado el 15.11.2004). Art. 68 inciso b). * Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Aprueban formatos y formularios relativos a los procedimientos de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación (22.08.2017).</p>	<p>2 recibo y monto cancelado por derecho de trámite.</p> <p>En caso el titular del derecho a edificar sea una persona distinta a quien inicio el procedimiento de edificación, deberá presentar: a) En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. b) En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.</p> <p>3 Declaración jurada firmada por el profesional responsable de obra o profesional en Arquitectura o Ingeniería designado por el administrado como profesional constataador de obra, manifestando que la edificación a nivel de casco No Habitable se ha realizado conforme a los planos aprobados de la Licencia.</p> <p>4 Declaración jurada de habilidad del profesional responsable o constataador de la obra.</p> <p>5 Memoria descriptiva (declaración jurada) de las obras ejecutadas a nivel de casco no habitable con registro fotográfico; y, de las obras pendientes de ejecución, de acuerdo al proyecto aprobado, debidamente suscrita por el administrado y profesional responsable.</p> <p>6 Planos de replanteo: planos de ubicación y de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), así como los planos de las especialidades que se vean involucradas en la modificación y que no se hayan ejecutado, con las mismas especificaciones de los planos del proyecto aprobado, debidamente suscritos y que se encuentren acreditadas en el cuaderno de obra por el Responsable de Obra.</p> <p>7 Pago de la tasa correspondiente</p> <p>Notas: (a) Formulario Único de Edificación - FUE, así como sus anexos, son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. (D.S N° 011-2017-VIVIENDA, Art. 7.1.) (b) Las edificaciones, tanto los bienes y servicios comunes como las áreas de propiedad exclusiva, deben encontrarse delimitadas con elementos estructurales, muros, pisos y paramentos según el proyecto aprobado. (D.S N° 011-2017-VIVIENDA, Art. 71.1)</p>						Documentario y Archivo	Urbano, Catastro, Habilitaciones Urbanas y Edificaciones	Urbano, Catastro, Habilitaciones Urbanas y Edificaciones	Territorial y Desarrollo Económico		
3.1.1.32.2.2.	<p>Modalidades C y D (Con evaluación previa por parte de la Comisión Técnica)</p> <p>Base Legal</p> <p>* Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2 * D.S N° 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley N° 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017), Arts N° 4.9, 28-A y 31. * D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencia de</p>	<p>1 Formulario Único - FUE, debidamente sellado con la recepción y número del expediente asignado, consignando fecha, número de recibo y monto cancelado por derecho de trámite.</p> <p>2 En caso el titular del derecho a edificar sea una persona distinta a quien inicio el procedimiento de edificación, deberá presentar: a) En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. b) En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y</p>			X		10 días	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Planeamiento Urbano, Catastro, Habilitaciones Urbanas y Edificaciones	Subgerencia de Planeamiento Urbano, Catastro, Habilitaciones Urbanas y Edificaciones	Gerencia de Gestión Territorial y Desarrollo Económico		



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

DECRETO DE ALCALDÍA N° 08-2020-AL/MDC

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario/ Código/ Ubicación	Derecho de Tramitación (en S/)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación				Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Positivo	Negativo						
	Habilitación Urbana y Licencia de Edificación (15.05.2017), Arts N° 9, 71.2, 71.4. y 71.5. * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017). Art. 51 y 52. * Decreto Supremo N° 156-2004-EF, T.U.O de la Ley de Tributación Municipal y modificatorias (publicado el 15.11.2004). Art. 68 inciso b). * Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Aprueban formatos y formularios relativos a los procedimientos de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación (22.08.2017).	el asiento en el que conste inscrita la misma. 3 Declaración jurada firmada por el profesional responsable de obra o profesional en Arquitectura o Ingeniería designado por el administrado como profesional constataador de obra, manifestando que la edificación a nivel de casco No Habitable se ha realizado conforme a los planos aprobados de la Licencia. 4 Declaración jurada de habilidad del profesional responsable o constataador de la obra. 5 Memoria descriptiva (declaración jurada) de las obras ejecutadas a nivel de casco no habitable con registro fotográfico; y, de las obras pendientes de ejecución, de acuerdo al proyecto aprobado, debidamente suscrita por el administrado y profesional responsable. 6 Planos de replanteo: planos de ubicación y de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), así como los planos de las especialidades que se vean involucradas en la modificación y que no se hayan ejecutado, con las mismas especificaciones de los planos del proyecto aprobado, debidamente suscritos y que se encuentren acreditadas en el cuaderno de obra por el Responsable de Obra. 7 Copia del comprobante de pago por derecho de revisión, correspondiente a la especialidad de Arquitectura y otras establecidas en el requisito 6) 8 Pago de la tasa correspondiente Modalidad C Modalidad D Notas: (a) Formulario Único de Edificación - FUE, así como sus anexos, son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. (D.S N° 011-2017-VIVIENDA, Art. 7.1.) (b) Las edificaciones, tanto los bienes y servicios comunes como las áreas de propiedad exclusiva, deben encontrarse delimitadas con elementos estructurales, muros, pisos y paramentos según el proyecto aprobado. (D.S N° 011-2017-VIVIENDA, Art. 7.1)								15 días hábiles	15 días hábiles			
3.1.1.33	DECLARACION MUNICIPAL DE EDIFICACION TERMINADA Sólo Modalidades B, C y D Base Legal * Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2 * D.S N° 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley N° 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017), Arts N° 4.9, 28-B y 31. * D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencia de Habilitación Urbana y Licencia de Edificación (15.05.2017), Arts N° 9, 72.1 y 72.2. * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Proce-	1 Formulario Único - FUE, debidamente sellado con la recepción y número del expediente asignado. 2 Declaración Jurada, consignando el número de la Partida Registral y el asiento donde se encuentra inscrita la declaratoria de edificación resultado de la Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación Anticipada. 3 En caso que el titular del derecho a edificar sea una persona distinta a quien inicio el procedimiento de edificación, deberá presentar documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar, según corresponda. 4 En caso de que quien solicite la declaración municipal de edificación terminada no sea el propietario del predio o titular del derecho a edificar, deberá acreditarse la representación del titular 5 En los casos de persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente,				X		10 días	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Planeamiento Urbano, Catastro, Habilitaciones Urbanas y Edificaciones	Subgerencia de Planeamiento Urbano, Catastro, Habilitaciones Urbanas y Edificaciones	Gerencia de Gestión Territorial y Desarrollo Económico		
					203.60 246.70								Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles Agota vía administrativa
													Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles	Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles
													Plazo máximo para resolver:	Plazo máximo para resolver:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

DECRETO DE ALCALDÍA N° 08-2020-AL/MDC

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario/ Código/ Ubicación	Derecho de Tramitación (en S/)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación				Auto-mático	Evaluación Previa	Positivo				Negativo	RECONSIDERACIÓN
	dimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017). Art. 51 y 52. * Decreto Supremo N° 156-2004-EF, T.U.O de la Ley de Tributación Municipal y modificatorias (publicado el 15.11.2004). Art. 68 inciso b). * Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Aprueban formatos y formularios relativos a los procedimientos de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación (22.08.2017).	6	consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. Declaración jurada firmada por el profesional responsable de la obra manifestando que las obras pendientes de ejecución se han realizado conforme a los planos aprobados con la licencia de edificación o de replanteo aprobados en el procedimiento de Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación Anticipadas.									30 días hábiles	30 días hábiles
		7	Pago de la tasa correspondiente Modalidad B Modalidad C Modalidad D		91.10 114.20 176.90								Agota vía administrativa
		Notas: (a) Formulario Único de Edificación - FUE, así como sus anexos, son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. (D.S N° 011-2017-VIVIENDA, Art. 7.1.)											
3.1.1.34	CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN												
3.1.1.34.1.	SIN VARIACIONES												
3.1.1.34.1.1.	Para la Modalidad A Base Legal * Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2 * D.S N° 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley N° 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017), Arts N° 4.9, 28 y 31. * D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencia de Habilitación Urbana y Licencia de Edificación (15.05.2017), Arts N° 9, 73.1, 73.3 y 73.4. * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017). Art. 51 y 52. * Decreto Supremo N° 156-2004-EF, T.U.O de la Ley de Tributación Municipal y modificatorias (publicado el 15.11.2004). Art. 68 inciso b). * Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Aprueban formatos y formularios relativos a los procedimientos de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación (22.08.2017).	1	La sección del FUE - Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación, debidamente suscrito y por triplicado.		8.00	X				Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Planeamiento Urbano, Catastro, Habilitaciones Urbanas y Edificaciones		
		2	En caso el titular del derecho a edificar sea una persona distinta a quien inicio el procedimiento de edificación, deberá presentar: a) En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. b) En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.										
		3	Copia de los Planos de Ubicación y de Arquitectura aprobados, correspondiente a la Licencia de Edificación por triplicado.										
		4	Declaración jurada firmada por el profesional responsable de obra o profesional en Arquitectura o Ingeniería designado por el administrado como profesional constataador de obra, manifestando que ésta se ha realizado conforme a los planos aprobados de la licencia de edificación.										
		5	Documento que registra la fecha de inicio de Obra. En caso el administrado no cuente con este documento, puede presentar una declaración jurada en la que indique dicha fecha.										
		6	Pago de la tasa correspondiente										
		Notas: (a) Formulario Único de Edificación - FUE, así como sus anexos, son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. (D.S N° 011-2017-VIVIENDA, Art. 7.1.) (b) Solo para edificaciones para fines de vivienda multifamiliar, siempre que dichas edificaciones no se hayan acogido al procedimiento de Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación anticipada la dependencia municipal, a solicitud del administrado se podrá extender la Conformidad de Obra a nivel de "caso											



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

DECRETO DE ALCALDÍA N° 08-2020-AL/MDC

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario/ Código/ Ubicación	Derecho de Tramitación (en S/)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación				Auto-mático	Evaluación Previa	Positivo				Negativo	RECONSIDERACIÓN
		habitable", debiendo las edificaciones cumplir con: 1) En los bienes y servicios comunes: Contar con estructuras, obras exteriores, fachadas exteriores e interiores, paramentos laterales, muros, pisos, escaleras y techos concluidos; instalaciones sanitarias, eléctricas y, de ser el caso, instalaciones de gas, sistema de bombeo de agua contra incendio y agua potable, sistema de bombeo de desagüe y ascensores u otras instalaciones en funcionamiento. Los pasadizos y escaleras comunes no deben presentar impedimento de circulación. 2) En las áreas de propiedad exclusiva: Contar con revocados; falsos pisos y/o contrapisos terminados; puertas y ventanas exteriores con vidrios o cristales colocados; así como un baño terminado con aparatos sanitarios, puertas y ventanas. (D.S N° 011-2017-VIVIENDA, Art. 73.2.)											
3.1.1.34.1.2.	Para las Modalidades B, C y D Base Legal * Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2 * D.S N° 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley N° 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017), Arts N° 4.9, 28 y 31. * D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencia de Habilitación Urbana y Licencia de Edificación (15.05.2017), Arts N° 9, 73.1, 73.5 y 73.9. * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017). Art. 51 y 52. * Decreto Supremo N° 156-2004-EF, T.U.O de la Ley de Tributación Municipal y modificatorias (publicado el 15.11.2004). Art. 68 inciso b). * Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Aprueban formatos y formularios relativos a los procedimientos de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación (22.08.2017).	1 La sección del FUE - Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación, debidamente suscrito y por triplicado. 2 En caso el titular del derecho a edificar sea una persona distinta a quien inicio el procedimiento de edificación, deberá presentar: a) En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. b) En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. 3 Copia de los Planos de Ubicación y de Arquitectura aprobados, correspondiente a la Licencia de Edificación por triplicado. 4 Declaración jurada firmada por el profesional responsable de obra o profesional en Arquitectura o Ingeniería designado por el administrado como profesional constataador de obra, manifestando que ésta se ha realizado conforme a los planos aprobados de la licencia de edificación. 5 Documento que registra la fecha de inicio de Obra. En caso el administrado no cuente con este documento, puede presentar una declaración jurada en la que indique dicha fecha. 6 Pago de la tasa correspondiente Modalidad B 117.90 Modalidad C 167.40 Modalidad D 213.40			X		15 días calendario	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Planeamiento Urbano, Catastro, Habilitaciones Urbanas y Edificaciones	Subgerencia de Planeamiento Urbano, Catastro, Habilitaciones Urbanas y Edificaciones	Gerencia de Gestión Territorial y Desarrollo Económico	Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles Agota vía administrativa



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

DECRETO DE ALCALDÍA N° 08-2020-AL/MDC

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario/ Código/ Ubicación	Derecho de Tramitación (en S/)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación				Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
		obras exteriores, fachadas exteriores e interiores, paramentos laterales, muros, pisos, escaleras y techos concluidos; instalaciones sanitarias, eléctricas y, de ser el caso, instalaciones de gas, sistema de bombeo de agua contra incendio y agua potable, sistema de bombeo de desagüe y ascensores u otras instalaciones en funcionamiento. Los pasadizos y escaleras comunes no deben presentar impedimento de circulación. 2) En las áreas de propiedad exclusiva: Contar con revocados; falsos pisos y/o contrapisos terminados; puertas y ventanas exteriores con vidrios o cristales colocados; así como un baño terminado con aparatos sanitarios, puertas y ventanas. (D.S N° 011-2017-VIVIENDA, Art. 73.2.)											
3.1.1.34.2.	CON VARIACIONES (para modificaciones "no sustanciales" con aprobación después de su ejecución, y siempre que se cumplan con la normativa)												
3.1.1.34.2.1.	PARA LA MODALIDAD A Base Legal * Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2 * D.S N° 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley N° 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017), Arts N° 4.9, 28 y 31. * D.S N.° 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencia de Habilitación Urbana y Licencia de Edificación (15.05.2017), Arts N° 9, 74.1, 74.2.1. * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017), Art. 51 y 52. * Decreto Supremo N° 156-2004-EF, T.U.O de la Ley de Tributación Municipal y modificatorias (publicado el 15.11.2004), Art. 68 inciso b). * Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Aprueban formatos y formularios relativos a los procedimientos de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación (22.08.2017).	1 La sección del FUE - Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación, debidamente suscrito y por triplicado. 2 En caso el titular del derecho a edificar sea una persona distinta a quien inicio el procedimiento de edificación, deberá presentar: a) En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. b) En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. 3 Los planos de replanteo por triplicado: planos de ubicación y de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) con las mismas especificaciones de los planos del proyecto aprobado y que correspondan a la obra ejecutada, debidamente suscritos por el administrado y el profesional responsable o el profesional en arquitectura o ingeniería designado por el administrado como profesional constataador de la obra 4 La copia de la sección del Cuaderno de Obra en la que el Responsable de Obra acredite las modificaciones efectuadas. 5 Declaración Jurada de habilidad del profesional responsable o constataador de obra. 6 Documento que registre la fecha de ejecución de Obra. En caso no se cuente con este documento, el administrado puede presentar una declaración jurada en la que indique dicha fecha. 7 Pago de la tasa correspondiente Nota: (a) Formulario Único de Edificación - FUE, así como sus anexos, son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. (D.S N° 011-2017-VIVIENDA, Art. 7.1.)		9.20	X				Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Planeamiento Urbano, Catastro, Habilitaciones Urbanas y Edificaciones			
3.1.1.34.2.2.	PARA LA MODALIDAD B Base Legal	1 La sección del FUE - Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación, debidamente suscrito y por triplicado. 2 En caso el titular del derecho a edificar sea una persona distinta a quien inicio el procedimiento de edificación, deberá presentar:		177.60		X		15 días calendario	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Planeamiento Urbano, Catastro,	Subgerencia de Planeamiento Urbano, Catastro,	Gerencia de Gestión Territorial y Desarrollo	



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

DECRETO DE ALCALDÍA N° 08-2020-AL/MDC

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS Número y Denominación	Formulario/ Código/ Ubicación	Derecho de Tramitación (en S/)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
					Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
						Positivo	Negativo					
	<p>* Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2</p> <p>* D.S N° 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley N° 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017), Arts N° 2 último párrafo, 4.9, 29 y 31.</p> <p>* D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencia de Habilitación Urbana y Licencia de Edificación (15.05.2017), Arts N° 9, 74.1, 74.3 y 74.6.</p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017). Art. 51 y 52.</p> <p>* Decreto Supremo N° 156-2004-EF, T.U.O de la Ley de Tributación Municipal y modificatorias (publicado el 15.11.2004). Art. 68 inciso b).</p> <p>* Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Aprueban formatos y formularios relativos a los procedimientos de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación (22.08.2017).</p>	<p>a) En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.</p> <p>b) En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.</p> <p>3 Los planos de replanteo por triplicado: planos de ubicación y de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) con las mismas especificaciones de los planos del proyecto aprobado y que correspondan a la obra ejecutada, debidamente suscritos por el administrado y el profesional responsable o el profesional en arquitectura o ingeniería designado por el administrado como profesional constataador de la obra</p> <p>4 La copia de la sección del Cuaderno de Obra en la que el Responsable de Obra acredite las modificaciones efectuadas.</p> <p>5 Declaración Jurada de habilidad del profesional responsable o constataador de obra.</p> <p>6 Documento que registre la fecha de ejecución de Obra. En caso no se cuente con este documento, el administrado puede presentar una declaración jurada en la que indique dicha fecha.</p> <p>7 Pago de la tasa correspondiente</p> <p>Nota: (a) Formulario Único de Edificación - FUE, así como sus anexos, son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. (D.S N° 011-2017-VIVIENDA, Art. 7.1.)</p>						Habilitaciones Urbanas y Edificaciones	Habilitaciones Urbanas y Edificaciones	Económico		
3.1.1.34.2.3.	<p>PARA LAS MODALIDADES C y D</p> <p>Base Legal</p> <p>* Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2</p> <p>* D.S N° 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley N° 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017), Arts N° 4.9, 28 y 31.</p> <p>* D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencia de Habilitación Urbana y Licencia de Edificación (15.05.2017), Arts N° 9, 74.4, 74.5 y 74.6.</p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017). Art. 51 y 52.</p> <p>* Decreto Supremo N° 156-2004-EF, T.U.O de la Ley de Tributación Municipal y modificatorias (publicado el 15.11.2004). Art. 68 inciso b).</p> <p>* Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Aprueban formatos y formularios relativos a los procedimientos de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación (22.08.2017).</p>	<p>1 La sección del FUE - Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación, debidamente suscrito y por triplicado.</p> <p>2 En caso el titular del derecho a edificar sea una persona distinta a quien inicio el procedimiento de edificación, deberá presentar:</p> <p>a) En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.</p> <p>b) En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.</p> <p>3 Los planos de replanteo por triplicado: planos de ubicación y de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) con las mismas especificaciones de los planos del proyecto aprobado y que correspondan a la obra ejecutada, debidamente suscritos por el administrado y el profesional responsable o el profesional en arquitectura o ingeniería designado por el administrado como profesional constataador de la obra</p> <p>4 Declaración Jurada de habilidad del profesional responsable o constataador de obra.</p> <p>5 Las copias de los comprobantes de pago por derecho de revisión, correspondiente a la especialidad de Arquitectura, y de ser el caso, al CENEPRED</p> <p>6 Documento que registre la fecha de ejecución de Obra. En caso</p>			X		15 días calendario	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Planeamiento Urbano, Catastro, Habilitaciones Urbanas y Edificaciones	Subgerencia de Planeamiento Urbano, Catastro, Habilitaciones Urbanas y Edificaciones	Gerencia de Gestión Territorial y Desarrollo Económico	



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

DECRETO DE ALCALDÍA N° 08-2020-AL/MDC

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario/ Código/ Ubicación	Derecho de Trámite (en S/)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación				Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
		7	no se cuente con este documento, el administrado puede presentar una declaración jurada en la que indique dicha fecha. Pago de la tasa correspondiente Modalidad C Modalidad D Nota: (a) Formulario Único de Edificación - FUE, así como sus anexos, son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. (D.S N° 011-2017-VIVIENDA, Art. 7.1.)		398.70 437.80								
3.1.1.35	ANTEPROYECTO EN CONSULTA (CON EVALUACIÓN Y DICTAMEN POR PARTE DE LA COMISIÓN TÉCNICA)												
3.1.1.35.1.	PARA LA MODALIDAD B Base Legal * Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2 * D.S N° 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley N° 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017), Arts N° 2 último párrafo, 25-A y 31. * D.S N° 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencia de Habilitación Urbana y Licencia de Edificación (15.05.2017), Arts N° 9, 69, 69.1 y 69.3 * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017), Art. 51 y 52. * Decreto Supremo N° 156-2004-EF, T.U.O de la Ley de Tributación Municipal y modificatorias (publicado el 15.11.2004), Art. 68 inciso b). * Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Aprueban formatos y formularios relativos a los procedimientos de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación (22.08.2017).	1	Formulario Único, debidamente suscrito por el administrado y por el profesional responsable, señalando el número de recibo y la fecha de pago del trámite de Anteproyecto en Consulta ante la municipalidad; así como, la copia del recibo del pago efectuado ante los colegios profesionales, según corresponda. 2 Plano de Ubicación y Localización 3 Planos de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) en escala 1/100 4 Declaración jurada de habilidad del profesional que interviene en el proyecto 5 Memoria Descriptiva 6 Pago de la tasa correspondiente Notas: (a) Formulario Único de Edificación - FUE, así como sus anexos, son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. (D.S N° 011-2017-VIVIENDA, Art. 7.1.) (b) A requerimiento del administrado, se podrá aprobar un Anteproyecto bajo los alcances de una modalidad superior a la que corresponda el proyecto, debiendo exigirse los requisitos que correspondan a su modalidad y de requerirse, el derecho de revisión respectivo (D.S N° 011-2017-VIVIENDA, Art. 69.5.)		157.80		X		08 días	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Planeamiento Urbano, Catastro, Habilitaciones Urbanas y Edificaciones	Subgerencia de Planeamiento Urbano, Catastro, Habilitaciones Urbanas y Edificaciones Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	Gerencia de Gestión Territorial y Desarrollo Económico Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles Agota vía administrativa
3.1.1.35.2.	PARA LAS MODALIDADES C y D Base Legal * Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2 * D.S N° 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley N° 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017), Arts N° 2 último párrafo, 25-A y 31. * D.S N° 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencia de Habilitación Urbana y Licencia de Edificación (15.05.2017), Arts N° 9, 69, 69.1 y 69.3 * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Proce-	1	Formulario Único, debidamente suscrito por el administrado y por el profesional responsable, señalando el número de recibo y la fecha de pago del trámite de Anteproyecto en Consulta ante la municipalidad; así como, la copia del recibo del pago efectuado ante los colegios profesionales, según corresponda. 2 Plano de Ubicación y Localización 3 Planos de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) en escala 1/100 4 Planos de seguridad y evacuación amoblados cuando se requiera la intervención del delegado Ad hoc del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED. 5 Declaración jurada de habilidad del profesional que interviene en el proyecto				X		08 días	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Planeamiento Urbano, Catastro, Habilitaciones Urbanas y Edificaciones	Subgerencia de Planeamiento Urbano, Catastro, Habilitaciones Urbanas y Edificaciones Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 15 días hábiles	Gerencia de Gestión Territorial y Desarrollo Económico Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 15 días hábiles



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

DECRETO DE ALCALDÍA N° 08-2020-AL/MDC

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario/ Código/ Ubicación	Derecho de Tramitación (en S/)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación				Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
	dimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017). Art. 51 y 52. * Decreto Supremo N° 156-2004-EF, T.U.O de la Ley de Tributación Municipal y modificatorias (publicado el 15.11.2004). Art. 68 inciso b). * Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Aprueban formatos y formularios relativos a los procedimientos de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación (22.08.2017).	6 Memoria Descriptiva 7 Pago de la tasa correspondiente Modalidad C Modalidad D			191.80 259.40							para resolver: 30 días hábiles	para resolver: 30 días hábiles Agota vía administrativa
3.1.1.36	REGULARIZACIÓN DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN (solo para edificaciones que hayan sido ejecutadas sin licencia o que no tengan conformidad de obra después del 20 julio de 1999 hasta el 25 de setiembre de 2007) Base Legal * Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2 * D.S N° 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley N° 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017), Arts N° 4.9, 30 y 31 * D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencia de Habilitación Urbana y Licencia de Edificación (15.05.2017), Arts N° 9, 78, 79, 79.1 y 79.8 * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017). Art. 51 y 52. * Decreto Supremo N° 156-2004-EF, T.U.O de la Ley de Tributación Municipal y modificatorias (publicado el 15.11.2004). Art. 68 inciso b). * Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Aprueban formatos y formularios relativos a los procedimientos de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación (22.08.2017).	1 FUE, por triplicado y debidamente suscritos. 2 Cuando no sea el propietario del predio, documento que acredite que cuenta con derecho a edificar. 3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal; señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. 4 Documentación técnica, firmada por el profesional constataador, compuesta por: a) Plano de Ubicación y Localización, según formato b) Planos de Arquitectura (planrtas, cortes y elevaciones) c) Memoria descriptiva 5 Documento que acredite la fecha de ejecución de la obra. 6 Carta de seguridad de obra, debidamente sellada y firmada por un ingeniero civil colegiado 7 Declaración jurada del profesional constataador, señalando estar hábil para el ejercicio de la profesión. 8 En caso de remodelaciones, ampliaciones o demoliciones a regularizar, deberá presentarse además: Copia del documento que acredite la declaratoria de fábrica o de edificación, con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la municipalidad; en su defecto, copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o Edificación de la Construcción existente que no es materia de regularización. 9 En caso de demoliciones totales o parciales de edificaciones cuya fábrica se encuentre inscrita en el Registro de Predios, se requiere que acredite que sobre el bien no recaigan cargas y/o gravámenes; en su defecto, presentar la autorización del titular de la carga o gravámen 10 Pago de la multa por construir sin licencia. 11 Pago de la tasa correspondiente			172.20		X		15 días	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Planeamiento Urbano, Catastro, Habilitaciones Urbanas y Edificaciones	Subgerencia de Planeamiento Urbano, Catastro, Habilitaciones Urbanas y Edificaciones Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	Gerencia de Gestión Territorial y Desarrollo Económico Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles Agota vía administrativa



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

DECRETO DE ALCALDÍA N° 08-2020-AL/MDC

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario/ Código/ Ubicación	Derecho de Tramitación (en S/)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación				Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Positivo	Negativo						
			mados por el administrado y los profesionales que intervienen. Los citados formularios tienen carácter de declaración jurada. (D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Art. 7.1.) (b) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrador. (D.S N.º 011-2017-VIVIENDA, Art. 7.2.) (c) El plano de ubicación y localización se deberá presentar según formato aprobado mediante Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Anexo XIV. (d) Este procedimiento no es aplicable para bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación. (D.S N° 011-2017-VIVIENDA, Art. 77.)											
3.1.1.37	REVALIDACIÓN DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN Base Legal * Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2 * D.S N° 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley N° 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017), Arts N° 2 último párrafo. * D.S N° 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencia de Habilitación Urbana y Licencia de Edificación (15.05.2017), Arts N° 4, 9 * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017). Art. 51 y 52. * Decreto Supremo N° 156-2004-EF, T.U.O de la Ley de Tributación Municipal y modificatorias (publicado el 15.11.2004). Art. 68 inciso b). * Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Aprueban formatos y formularios relativos a los procedimientos de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación (22.08.2017).	1 FUE, debidamente suscrito, consignando la información sólo en las secciones correspondan 2 Pago de la tasa correspondiente Nota: Vencido el plazo de vigencia de la licencia de edificación, el administrado puede revalidarla por única vez y por el mismo plazo por el cual fue otorgada. La Revalidación sólo procede cuando exista avance de la ejecución de la obra, constatado por la Municipalidad luego de la presentación de la solicitud de revalidación. Este avance puede presentar modificaciones no sustanciales. (D.S N° 011-2017-VIVIENDA, Art N° 4)		81.20		X		10 días	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Planeamiento Urbano, Catastro, Habilitaciones Urbanas y Edificaciones	Subgerencia de Planeamiento Urbano, Catastro, Habilitaciones Urbanas y Edificaciones	Gerencia de Gestión Territorial y Desarrollo Económico	Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles Agota vía administrativa
3.1.2. SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO, CATASTRO, HABILITACIONES URBANAS Y EDIFICACIONES - SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD														
3.1.2.1.	CERTIFICADO DE NOMENCLATURA VIAL Base Legal Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 79 numeral 3.4 Ley N° 28294 (21.07.04). Arts. 15 numeral 1, y 18. Resolución N° 097-2013-SUNARP-SN (04.05.13). Art. 91 TUO de la Ley N° 27444, Decreto Supremo N° 006-2017-JUS (20.03.17) Art. 32 y 122 Decreto Supremo N° 005-2006-JUS (12.02.08). Arts. 3 literal f), 40 y 41. Decreto Legislativo N° 1246 (10.11.16) Arts. 3 y 5 TUO Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04), Art. 68 inciso b)	1 Solicitud dirigida al Alcalde 2 Exhibir número de documento de identidad (DNI/CE) del titular. 3 De actuar como representante, adjuntar poder vigente y suficiente (persona natural: simple y persona jurídica: copia fedatada del poder notarial), y exhibir número de su documento de identidad (DNI/CE). 4 Plano de Ubicación. 5 Indicar N° de recibo y fecha de pago		25.90	X				Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Planeamiento Urbano, Catastro, Habilitaciones Urbanas y Edificaciones				



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

DECRETO DE ALCALDÍA N° 08-2020-AL/MDC

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario/ Código/ Ubicación	Derecho de Tramitación (en S/)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación				Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
3.1.2.2	CERTIFICADO DE NUMERACIÓN Base Legal Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 79 numeral 3.4. Ley N° 29090 (25.09.07) y modificatorias. Art. 26. Ley N° 28294 (21.07.04). Arts. 15 numeral 1, y 18. Resolución N° 097-2013-SUNARP-SN (04.05.13). Art. 92 Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.17) Art. 67 TUO de la Ley N° 27444, Decreto Supremo N° 006-2017-JUS (20.03.17) Art. 32 y 122 Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.17) Art. 67 TUO Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04), Art. 68 inciso b)	1	Solicitud dirigida al Alcalde		7.70	X				Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Planeamiento Urbano, Catastro, Habilitaciones Urbanas y Edificaciones		
3.1.2.3	CERTIFICADO CATASTRAL Base Legal Ley N° 27972 (27.05.2003) Art. 79º numeral 3,3 D.S N° 005-2006-JUS, ART. 39º	1	Solicitud dirigida al Alcalde		28.30	X				Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Planeamiento Urbano, Catastro, Habilitaciones Urbanas y Edificaciones		
3.1.2.4	CERTIFICADO DE JURISDICCIÓN Base Legal Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 79 numeral 3.3. Ley N° 28294 (21.07.04). Arts. 15 numeral 1, y 18. Resolución N° 097-2013-SUNARP-SN (04.05.13). Art. 90. TUO de la Ley N° 27444, Decreto Supremo N° 006-2017-JUS (20.03.17) Art. 32 y 122 Decreto Supremo N° 005-2006-JUS (12.02.08). Arts. 3 literal f), 40 y 41. Decreto Legislativo N° 1246 (10.11.16) Arts. 3 y 5 TUO Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04), Art. 68 inciso b)	1	Solicitud dirigida al Alcalde		25.90	X				Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Planeamiento Urbano, Catastro, Habilitaciones Urbanas y Edificaciones		
3.1.2.5	PRÓRROGA DE LA LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA Base Legal * Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.1 * D.S N° 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017), Arts N° 2 último párrafo, 4.9, 11 * D.S N° 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017), Art N° 3.2. * Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Aprueban formatos y formularios relativos a los procedimientos de	1	Solicitud dirigida al Alcalde		Gratuito	X			03 días	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Planeamiento Urbano, Catastro, Habilitaciones Urbanas y Edificaciones		
		2	Indicar el número de resolución de la licencia y/o del expediente										
			Nota: La prórroga debe solicitarse dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores al vencimiento de la licencia otorgada, sin costo adicional alguno. (D.S N° 006-2017-VIVIENDA, Art N° 11)										



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

DECRETO DE ALCALDÍA N° 08-2020-AL/MDC

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario/ Código/ Ubicación	Derecho de Tramitación (en S/)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación				Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
	licencias de habilitación urbana y licencias de edificación (22.08.2017)												
3.1.2.6	CERTIFICADO DE PARÁMETROS URBANÍSTICOS Y EDIFICATORIOS. (vigencia 36 meses) Base Legal * Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2 * D.S N° 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017), Arts N° 14.2 y 31 * D.S N° 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017), Art N° 5.2. * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (20.03.2017), Arts. 51 y 52. * Decreto Supremo N° 156-2004-EF, T.U.O. de la Ley de Tributación Municipal (15.11.2004) Art. 68° Inc b. * Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Aprueban formatos y formularios relativos a los procedimientos de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación (22.08.2017)	1 Presentar solicitud firmada por el administrado. 2 Indicar los datos referidos a la ubicación del predio. 3 Indicar el número y fecha del comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente. 4 Pago de la tasa correspondiente			37.20	X			05 días	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Planeamiento Urbano, Catastro, Habilitaciones Urbanas y Edificaciones		
3.1.2.7	PRÓRROGA DE LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN Base Legal * Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2 * D.S N° 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017), Arts N° 2 último párrafo, 4.9, 11 * D.S N° 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (15.05.2017), Art N° 3.2. * Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Aprueban formatos y formularios relativos a los procedimientos de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación (22.08.2017)	1 Solicitud dirigida al Alcalde 2 Indicar el número de resolución de la licencia y/o del expediente			Gratuito	X				Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Planeamiento Urbano, Catastro, Habilitaciones Urbanas y Edificaciones		
3.2. SUBGERENCIA DE PROMOCIÓN EMPRESARIAL													
3.2.1. SUBGERENCIA DE PROMOCIÓN EMPRESARIAL - PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS													
3.2.1.1	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA EDIFICACIONES CALIFICADAS CON NIVEL DE RIESGO BAJO (Con ITSE posterior) (Procedimiento adecuado con DA N°004-2019-AL/MDC) Base Legal * Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, Reglamento de	1 Solicitud de Licencia de Funcionamiento, con carácter de Declaración Jurada, que incluya: a) Tratándose de personas jurídicas u otros entes colectivos: su número de R.U.C. y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería de su representante legal. b) Tratándose de personas naturales: su número de R.U.C y el número D.N.I. o Carné de Extranjería, y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería del representante en caso actúen			179.00	X			Hasta 02 días	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Promoción Empresarial	Subgerencia de Promoción Empresarial	Gerencia de Gestión Territorial y Desarrollo Económico
												Plazo máximo para presentar	Plazo máximo para presentar



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

DECRETO DE ALCALDÍA N° 08-2020-AL/MDC

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario/ Código/ Ubicación	Derecho de Tramitación (en S/)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación				Auto-mático	Evaluación Previa	Positivo				Negativo	RECONSIDERACIÓN
	<p>Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, (05.01.18), artículo 20.</p> <p>* Decreto Supremo N° 046-2017-PCM que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los Formatos de Declaración Jurada (20.04.17) artículos 6, 7 y 8.</p> <p>* Decreto Legislativo N° 1497, que establece Medidas para promover y facilitar condiciones regulatorias que contribuyan a reducir el impacto en la economía peruana por la emergencia sanitaria producida por el Covid-19 (10.05.2020). Numerales 8.1 y 8.2 del artículo 8; y Única Disposición Complementaria Derogatoria.</p>	<p>2 mediante representación.</p> <p>En el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos, Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP). Tratándose de representación de personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas.</p> <p>3 Declaración Jurada de cumplimiento de las condiciones de seguridad en la edificación.</p> <p>4 Requisitos especiales: en los supuestos que a continuación se indican, son exigibles los siguientes:</p> <p>a) Declaración Jurada de contar con título profesional vigente y encontrarse habilitado por el colegio profesional correspondiente, en el caso de servicios relacionados con la salud</p> <p>b) Declaración Jurada de contar con la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley la requieran de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento.</p> <p>c) Cuando se trate de un inmueble declarado Monumento integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, presentar copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local. La exigencia de la autorización del Ministerio de Cultura para otorgar licencias de funcionamiento se aplica exclusivamente para los inmuebles declarados monumentos integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.</p>	Declaración jurada de cumplimiento de las condiciones de seguridad en la edificación									<p>el recurso: 15 días hábiles</p> <p>Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles</p>	<p>el recurso: 15 días hábiles</p> <p>Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles</p> <p>Agota vía administrativa</p>
3.2.1.2	<p>LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA EDIFICACIONES CALIFICADAS CON NIVEL DE RIESGO MEDIO</p> <p>(Con ITSE posterior)</p> <p><i>(Procedimiento adecuado con DA N°004-2019-AL/MDC)</i></p> <p>Base Legal</p> <p>* Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, (05.01.18), artículo 20.</p> <p>* Decreto Supremo N° 046-2017-PCM que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los Formatos de Declaración Jurada (20.04.17) artículos 6, 7 y 8.</p> <p>* Decreto Legislativo N° 1497, que establece Medidas para promover y facilitar condiciones regulatorias que contribuyan a reducir el impacto en la economía peruana por</p>	<p>1 Solicitud de Licencia de Funcionamiento, con carácter de Declaración Jurada, que incluya:</p> <p>a) Tratándose de personas jurídicas u otros entes colectivos: su número de R.U.C. y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería de su representante legal.</p> <p>b) Tratándose de personas naturales: su número de R.U.C y el número D.N.I. o Carné de Extranjería, y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería del representante en caso actúen mediante representación.</p> <p>2 En el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos, Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP). Tratándose de representación de personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su número de documento de</p>	Formato de declaración jurada para licencia de funcionamiento	190.30	X			Hasta 02 días	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Promoción Empresarial	Subgerencia de Promoción Empresarial	Gerencia de Gestión Territorial y Desarrollo Económico	<p>Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles</p> <p>Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles</p> <p>Agota vía administrativa</p>



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

DECRETO DE ALCALDÍA N° 08-2020-AL/MDC

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario/ Código/ Ubicación	Derecho de Trámite (en S/)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación				Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
	la emergencia sanitaria producida por el Covid-19 (10.05.2020). Numerales 8.1 y 8.2 del artículo 8; y Única Disposición Complementaria Derogatoria.	identidad, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas. 3 Declaración Jurada de cumplimiento de las condiciones de seguridad en la edificación. 4 Requisitos especiales: en los supuestos que a continuación se indican, son exigibles los siguientes: a) Declaración Jurada de contar con título profesional vigente y encontrarse habilitado por el colegio profesional correspondiente, en el caso de servicios relacionados con la salud b) Declaración Jurada de contar con la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley la requieran de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento. c) Cuando se trate de un inmueble declarado Monumento integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, presentar copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local. La exigencia de la autorización del Ministerio de Cultura para otorgar licencias de funcionamiento se aplica exclusivamente para los inmuebles declarados monumentos integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.	Declaración jurada de cumplimiento de las condiciones de seguridad en la edificación										
3.2.1.3	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA EDIFICACIONES CALIFICADAS CON NIVEL DE RIESGO ALTO (Con ITSE previa) <i>(Procedimiento adecuado con DA N°004-2019-AL/MDC)</i> Base Legal * Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, (05.01.18), artículo 25. * Decreto Supremo N° 046-2017-PCM que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los Formatos de Declaración Jurada (20.04.17) artículos 6, 7 y 8. * Decreto Legislativo N° 1497, que establece Medidas para promover y facilitar condiciones regulatorias que contribuyan a reducir el impacto en la economía peruana por la emergencia sanitaria producida por el Covid-19 (10.05.2020). Numerales 8.1 y 8.2 del artículo 8; y Única Disposición Complementaria Derogatoria.	1 Solicitud de Licencia de Funcionamiento, con carácter de Declaración Jurada, que incluya: a) Tratándose de personas jurídicas u otros entes colectivos: su número de R.U.C. y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería de su representante legal. b) Tratándose de personas naturales: su número de R.U.C y el número D.N.I. o Carné de Extranjería, y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería del representante en caso actúen mediante representación. 2 En el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos, Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP). Tratándose de representación de personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas. 3 Croquis de ubicación. 4 Plano de arquitectura de la distribución existente y detalle del cálculo de aforo. 5 Plano de distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas.	Formato de declaración jurada para licencia de funcionamiento	354.20		X		Hasta 8 días	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Promoción Empresarial	Subgerencia de Promoción Empresarial	Gerencia de Gestión Territorial y Desarrollo Económico	
												Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles	Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles
												Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles
													Agota vía administrativa



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

DECRETO DE ALCALDÍA N° 08-2020-AL/MDC

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario/ Código/ Ubicación	Derecho de Tramitación (en S/)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación				Auto-mático	Evaluación Previa	Positivo				Negativo	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
		6	Certificado vigente de medición de resistencia del sistema de puesta a tierra.											
		7	Plan de Seguridad del Establecimiento Objeto de Inspección.											
		8	Memoria o protocolos de pruebas de operatividad y/o mantenimiento de los equipos de seguridad y protección contra incendio.											
		9	Requisitos especiales: en los supuestos que a continuación se indican, son exigibles los siguientes: a) Declaración Jurada de contar con título profesional vigente y encontrarse habilitado por el colegio profesional correspondiente, en el caso de servicios relacionados con la salud b) Declaración Jurada de contar con la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley la requieran de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento. c) Cuando se trate de un inmueble declarado Monumento integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, presentar copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local. La exigencia de la autorización del Ministerio de Cultura para otorgar licencias de funcionamiento se aplica exclusivamente para los inmuebles declarados monumentos integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación. Nota: - No son exigibles el croquis de ubicación, plano de arquitectura de la distribución existente y detalle del cálculo de aforo, plano de distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas; en el caso de edificaciones que cuentan con conformidad de obra y no han sufrido modificaciones, siempre que se trate de documentos que fueron presentados a la Municipalidad durante los cinco (5) años anteriores inmediatos.											
3.2.1.4	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA EDIFICACIONES CALIFICADAS CON NIVEL DE RIESGO MUY ALTO (Con ITSE previa) (Procedimiento adecuado con DA N°004-2019-AL/MDC) Base Legal * Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, (05.01.18), artículo 25. * Decreto Supremo N° 046-2017-PCM que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los Formatos de Declaración Jurada (20.04.17) artículos 6, 7 y 8. * Decreto Legislativo N° 1497, que establece Medidas para promover y facilitar condiciones regulatorias que contri-	1	Solicitud de Licencia de Funcionamiento, con carácter de Declaración Jurada, que incluya: a) Tratándose de personas jurídicas u otros entes colectivos: su número de R.U.C. y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería de su representante legal. b) Tratándose de personas naturales: su número de R.U.C y el número D.N.I. o Carné de Extranjería, y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería del representante en caso actúen mediante representación. 2 En el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos, Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP). Tratándose de representación de personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante	Formato de declaración jurada para licencia de funcionamiento	623.70		X		Hasta 8 días	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Promoción Empresarial	Subgerencia de Promoción Empresarial	Gerencia de Gestión Territorial y Desarrollo Económico	
													Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles	Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles
													Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles
														Agota vía



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

DECRETO DE ALCALDÍA N° 08-2020-AL/MDC

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario/ Código/ Ubicación	Derecho de Tramitación (en S/)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación				Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
	buyan a reducir el impacto en la economía peruana por la emergencia sanitaria producida por el Covid-19 (10.05.2020). Numerales 8.1 y 8.2 del artículo 8; y Única Disposición Complementaria Derogatoria.	1 indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas. 3 Croquis de ubicación. 4 Plano de arquitectura de la distribución existente y detalle del cálculo de aforo. 5 Plano de distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas. 6 Certificado vigente de medición de resistencia del sistema de puesta a tierra. 7 Plan de Seguridad del Establecimiento Objeto de Inspección. 8 Memoria o protocolos de pruebas de operatividad y/o mantenimiento de los equipos de seguridad y protección contra incendio. 9 Requisitos especiales: en los supuestos que a continuación se indican, son exigibles los siguientes: a) Declaración Jurada de contar con título profesional vigente y encontrarse habilitado por el colegio profesional correspondiente, en el caso de servicios relacionados con la salud b) Declaración Jurada de contar con la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley la requieran de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento. c) Cuando se trate de un inmueble declarado Monumento integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, presentar copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local. La exigencia de la autorización del Ministerio de Cultura para otorgar licencias de funcionamiento se aplica exclusivamente para los inmuebles declarados monumentos integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación. Nota: - No son exigibles el croquis de ubicación, plano de arquitectura de la distribución existente y detalle del cálculo de aforo, plano de distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas; en el caso de edificaciones que cuentan con conformidad de obra y no han sufrido modificaciones, siempre que se trate de documentos que fueron presentados a la Municipalidad durante los cinco (5) años anteriores inmediatos.										administrativa	
3.2.1.5	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO CORPORATIVA PARA MERCADOS DE ABASTOS, GALERIAS COMERCIALES Y CENTROS COMERCIALES (Con ITSE previa) <i>(Procedimiento adecuado con DA N°004-2019-AL/MDC)</i> Base Legal	1 Solicitud de Licencia de Funcionamiento, con carácter de Declaración Jurada, que incluya: a) Tratándose de personas jurídicas u otros entes colectivos: su número de R.U.C. y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería de su representante legal. b) Tratándose de personas naturales: su número de R.U.C y el número D.N.I. o Carné de Extranjería, y el número de D.N.I. o	Formato de declaración jurada para licencia de funcionamiento	591.60		X		Hasta 8 días	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Promoción Empresarial	Subgerencia de Promoción Empresarial	Gerencia de Gestión Territorial y Desarrollo Económico	Plazo máximo Plazo máximo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

DECRETO DE ALCALDÍA N° 08-2020-AL/MDC

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario/ Código/ Ubicación	Derecho de Tramitación (en S/)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Auto-mático			Evaluación Previa		RECONSIDERACIÓN				APELACIÓN	
						Positivo	Negativo						
	* Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, (05.01.18), artículo 25. * Decreto Supremo N° 046-2017-PCM que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los Formatos de Declaración Jurada (20.04.17) artículos 6, 7, 8 y 9. * Decreto Legislativo N° 1497, que establece Medidas para promover y facilitar condiciones regulatorias que contribuyan a reducir el impacto en la economía peruana por la emergencia sanitaria producida por el Covid-19 (10.05.2020). Números 8.1 y 8.2 del artículo 8; y Única Disposición Complementaria Derogatoria.	1 Carné de Extranjería del representante en caso actúen mediante representación. 2 En el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos, Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP). Tratándose de representación de personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas. 3 Croquis de ubicación. 4 Plano de arquitectura de la distribución existente y detalle del cálculo de aforo. 5 Plano de distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas. 6 Certificado vigente de medición de resistencia del sistema de puesta a tierra. 7 Plan de Seguridad del Establecimiento Objeto de Inspección. 8 Memoria o protocolos de pruebas de operatividad y/o mantenimiento de los equipos de seguridad y protección contra incendio. 9 Requisitos especiales: en los supuestos que a continuación se indican, son exigibles los siguientes: a) Declaración Jurada de contar con título profesional vigente y encontrarse habilitado por el colegio profesional correspondiente, en el caso de servicios relacionados con la salud b) Declaración Jurada de contar con la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley la requieran de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento. c) Cuando se trate de un inmueble declarado Monumento integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, presentar copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local. La exigencia de la autorización del Ministerio de Cultura para otorgar licencias de funcionamiento se aplica exclusivamente para los inmuebles declarados monumentos integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.							para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles Agota vía administrativa			

Notas:

- No son exigibles el croquis de ubicación, plano de arquitectura de la distribución existente y detalle del cálculo de aforo, plano de distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas; en el caso de edificaciones que cuentan con conformidad de obra y no han sufrido modificaciones, siempre que se trate de documentos que



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

DECRETO DE ALCALDÍA N° 08-2020-AL/MDC

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Formulario/ Código/ Ubicación	Derecho de Tramitación (en S/)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación			Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
						Positivo	Negativo					
		fueron presentados a la Municipalidad durante los cinco (5) años anteriores inmediatos. - Los mercados de abastos, galerías comerciales y centros comerciales pueden elegir entre contar con una sola licencia de funcionamiento en forma corporativa, la cual puede ser extendida a favor del ente colectivo, razón o denominación social que los representa o la junta de propietarios, de ser el caso, o contar con una licencia de funcionamiento individual por cada módulo, stand o puesto. En cualquiera de ambos supuestos, los mercados de abastos, galerías comerciales y centros comerciales deberán presentar una Declaración Jurada del cumplimiento de las condiciones de seguridad en la edificación o deben contar con el Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones respectivo de conformidad con lo establecido en el artículo 8 del Decreto Supremo N° 046-2018-PCM como requisito para la obtención de la licencia de funcionamiento. - Para los casos de módulo, puesto o stand, la licencia de funcionamiento individual a solicitar dependerá de la clasificación del nivel de riesgo del objeto de inspección.										
3.2.1.6	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA CESIONARIOS CALIFICADOS CON NIVEL DE RIESGO BAJO (Con ITSE posterior, la cual forma parte del procedimiento) (Procedimiento derogado con DA N°004-2019-AL/MDC)											
3.2.1.7	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA CESIONARIOS CALIFICADOS CON NIVEL DE RIESGO MEDIO (Procedimiento adecuado con DA N°004-2019-AL/MDC) Base Legal * Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, (05.01.18), artículo 20. * Decreto Supremo N° 046-2017-PCM que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los Formatos de Declaración Jurada (20.04.17) artículos 3, 6, 7 y 8. * Decreto Legislativo N° 1497, que establece Medidas para promover y facilitar condiciones regulatorias que contribuyan a reducir el impacto en la economía peruana por la emergencia sanitaria producida por el Covid-19 (10.05.2020). Numerales 8.1 y 8.2 del artículo 8; y Única Disposición Complementaria Derogatoria.	1 Solicitud de Licencia de Funcionamiento, con carácter de Declaración Jurada, que incluya: a) Tratándose de personas jurídicas u otros entes colectivos: su número de R.U.C. y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería de su representante legal. b) Tratándose de personas naturales: su número de R.U.C y el número D.N.I. o Carné de Extranjería, y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería del representante en caso actúen mediante representación. 2 En el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos, Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP). Tratándose de representación de personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas. 3 Declaración Jurada de cumplimiento de las condiciones de seguridad en la edificación. 4 Requisitos especiales: en los supuestos que a continuación se indican, son exigibles los siguientes: a) Declaración Jurada de contar con título profesional vigente	Formato de declaración jurada para licencia de funcionamiento Declaración jurada de cumplimiento de las condi-	193.30	X		Hasta 02 días	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Promoción Empresarial	Subgerencia de Promoción Empresarial Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	Gerencia de Gestión Territorial y Desarrollo Económico Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles Agota vía administrativa	



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

DECRETO DE ALCALDÍA N° 08-2020-AL/MDC

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario/ Código/ Ubicación	Derecho de Tramitación (en S/)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación				Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
		<p>y encontrarse habilitado por el colegio profesional correspondiente, en el caso de servicios relacionados con la salud</p> <p>b) Declaración Jurada de contar con la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley la requieran de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento.</p> <p>c) Cuando se trate de un inmueble declarado Monumento integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, presentar copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local. La exigencia de la autorización del Ministerio de Cultura para otorgar licencias de funcionamiento se aplica exclusivamente para los inmuebles declarados monumentos integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.</p> <p>Notas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La licencia de funcionamiento para cesionarios permite a un tercero la realización de actividades simultáneas y adicionales en un establecimiento que ya cuenta con licencia de funcionamiento. - No se requiere solicitar una modificación, ampliación o nueva licencia de funcionamiento, ni una licencia de funcionamiento para cesionarios, cuando el titular de una licencia de funcionamiento o un tercero cesionario, bajo responsabilidad de dicho titular, desarrolle alguna de las actividades simultáneas y adicionales que establezca el Ministerio de la Producción, siempre que no se afecten las condiciones de seguridad del establecimiento. 		ciones de seguridad en la edificación									
3.2.1.8	<p>LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA CESIONARIOS CALIFICADOS CON NIVEL DE RIESGO ALTO (Con ITSE previa) (Procedimiento adecuado con DA N°004-2019-AL/MDC)</p> <p>Base Legal</p> <ul style="list-style-type: none"> * Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, (05.01.18), artículo 25. * Decreto Supremo N° 046-2017-PCM que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los Formatos de Declaración Jurada (20.04.17) artículos 3, 6, 7 y 8. * Decreto Legislativo N° 1497, que establece Medidas para promover y facilitar condiciones regulatorias que contribuyan a reducir el impacto en la economía peruana por la emergencia sanitaria producida por el Covid-19 (10.05.2020). Numerales 8.1 y 8.2 del artículo 8; y Única Disposición Complementaria Derogatoria. 	<p>1 Solicitud de Licencia de Funcionamiento, con carácter de Declaración Jurada, que incluya:</p> <p>a) Tratándose de personas jurídicas u otros entes colectivos: su número de R.U.C. y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería de su representante legal.</p> <p>b) Tratándose de personas naturales: su número de R.U.C y el número D.N.I. o Carné de Extranjería, y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería del representante en caso actúen mediante representación.</p> <p>2 En el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos, Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP). Tratándose de representación de personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas.</p>	Formato de declaración jurada para licencia de funcionamiento	357.60		X		Hasta 8 días	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Promoción Empresarial	Subgerencia de Promoción Empresarial	Gerencia de Gestión Territorial y Desarrollo Económico	
												Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles	Plazo máximo para resolver el recurso: 15 días hábiles
												Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles
													Agota vía administrativa



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

DECRETO DE ALCALDÍA N° 08-2020-AL/MDC

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario/ Código/ Ubicación	Derecho de Tramitación (en S/)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Auto-mático			Evaluación Previa		RECONSIDERACIÓN				APELACIÓN	
						Positivo	Negativo						
		3 Croquis de ubicación. 4 Plano de arquitectura de la distribución existente y detalle del cálculo de aforo. 5 Plano de distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas. 6 Certificado vigente de medición de resistencia del sistema de puesta a tierra. 7 Plan de Seguridad del Establecimiento Objeto de Inspección. 8 Memoria o protocolos de pruebas de operatividad y/o mantenimiento de los equipos de seguridad y protección contra incendio. 9 Requisitos especiales: en los supuestos que a continuación se indican, son exigibles los siguientes: a) Declaración Jurada de contar con título profesional vigente y encontrarse habilitado por el colegio profesional correspondiente, en el caso de servicios relacionados con la salud b) Declaración Jurada de contar con la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley la requieran de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento. c) Cuando se trate de un inmueble declarado Monumento integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, presentar copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local. La exigencia de la autorización del Ministerio de Cultura para otorgar licencias de funcionamiento se aplica exclusivamente para los inmuebles declarados monumentos integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación. Notas: - No son exigibles el croquis de ubicación, plano de arquitectura de la distribución existente y detalle del cálculo de aforo, plano de distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas; en el caso de edificaciones que cuentan con conformidad de obra y no han sufrido modificaciones, siempre que se trate de documentos que fueron presentados a la Municipalidad durante los cinco (5) años anteriores inmediatos. - La licencia de funcionamiento para cesionarios permite a un tercero la realización de actividades simultáneas y adicionales en un establecimiento que ya cuenta con licencia de funcionamiento. - No se requiere solicitar una modificación, ampliación o nueva licencia de funcionamiento, ni una licencia de funcionamiento para cesionarios, cuando el titular de una licencia de funcionamiento o un tercero cesionario, bajo responsabilidad de dicho titular, desarrolle alguna de las actividades simultáneas y adicionales que establezca el Ministerio de la Producción, siempre que no se afecten las condiciones de seguridad del establecimiento.											



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

DECRETO DE ALCALDÍA N° 08-2020-AL/MDC

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario/ Código/ Ubicación	Derecho de Tramitación (en S/)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación				Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
						Positivo	Negativo					
3.2.1.9	<p>LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA CESIONARIOS CALIFICADOS CON NIVEL DE RIESGO MUY ALTO (con ITSE previa) (Procedimiento adecuado con DA N°004-2019-AL/MDC)</p> <p>Base Legal</p> <p>* Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, (05.01.18), artículo 25. * Decreto Supremo N° 046-2017-PCM que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los Formatos de Declaración Jurada (20.04.17) artículos 3, 6, 7 y 8. * Decreto Legislativo N° 1497, que establece Medidas para promover y facilitar condiciones regulatorias que contribuyan a reducir el impacto en la economía peruana por la emergencia sanitaria producida por el Covid-19 (10.05.2020). Numerales 8.1 y 8.2 del artículo 8; y Única Disposición Complementaria Derogatoria.</p>	<p>1 Solicitud de Licencia de Funcionamiento, con carácter de Declaración Jurada, que incluya: a) Tratándose de personas jurídicas u otros entes colectivos: su número de R.U.C. y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería de su representante legal. b) Tratándose de personas naturales: su número de R.U.C y el número D.N.I. o Carné de Extranjería, y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería del representante en caso actúen mediante representación.</p> <p>2 En el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos, Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP). Tratándose de representación de personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas.</p> <p>3 Croquis de ubicación.</p> <p>4 Plano de arquitectura de la distribución existente y detalle del cálculo de aforo.</p> <p>5 Plano de distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas.</p> <p>6 Certificado vigente de medición de resistencia del sistema de puesta a tierra.</p> <p>7 Plan de Seguridad del Establecimiento Objeto de Inspección.</p> <p>8 Memoria o protocolos de pruebas de operatividad y/o mantenimiento de los equipos de seguridad y protección contra incendio.</p> <p>9 Requisitos especiales: en los supuestos que a continuación se indican, son exigibles los siguientes: a) Declaración Jurada de contar con título profesional vigente y encontrarse habilitado por el colegio profesional correspondiente, en el caso de servicios relacionados con la salud b) Declaración Jurada de contar con la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley la requieran de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento. c) Cuando se trate de un inmueble declarado Monumento integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, presentar copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local. La exigencia de la autorización del Ministerio de Cultura para otorgar licencias de funcionamiento se aplica exclusivamente para los inmuebles declarados monumentos integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.</p>	Formato de declaración jurada para licencia de funcionamiento	674.00		X		Hasta 8 días	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Promoción Empresarial	Subgerencia de Promoción Empresarial	Gerencia de Gestión Territorial y Desarrollo Económico
											Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles	Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles
											Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles
												Agota vía administrativa



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

DECRETO DE ALCALDÍA N° 08-2020-AL/MDC

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario/ Código/ Ubicación	Derecho de Tramitación (en S/)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación				Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
			<p>Notas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - No son exigibles el croquis de ubicación, plano de arquitectura de la distribución existente y detalle del cálculo de aforo, plano de distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas; en el caso de edificaciones que cuentan con conformidad de obra y no han sufrido modificaciones, siempre que se trate de documentos que fueron presentados a la Municipalidad durante los cinco (5) años anteriores inmediatos. - La licencia de funcionamiento para cesionarios permite a un tercero la realización de actividades simultáneas y adicionales en un establecimiento que ya cuenta con licencia de funcionamiento. - No se requiere solicitar una modificación, ampliación o nueva licencia de funcionamiento, ni una licencia de funcionamiento para cesionarios, cuando el titular de una licencia de funcionamiento o un tercero cesionario, bajo responsabilidad de dicho titular, desarrolle alguna de las actividades simultáneas y adicionales que establezca el Ministerio de la Producción, siempre que no se afecten las condiciones de seguridad del establecimiento. 										
3.2.1.10	<p>TRANSFERENCIA DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO O CAMBIO DE DENOMINACIÓN O NOMBRE COMERCIAL DE LA PERSONA JURÍDICA</p> <p>Base Legal</p> <p>* Decreto Supremo N° 046-2017-PCM que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los Formatos de Declaración Jurada (20.04.17) artículo 11-A.</p> <p><i>(Procedimiento adecuado con DA N°004-2019-AL/MDC)</i></p>	<p>1 Formato de declaración jurada para licencia de funcionamiento.</p> <p>2 Copia simple del contrato de transferencia*.</p> <p>Notas:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Corresponde el requisito, en caso de transferencia de licencia de funcionamiento. - La licencia de funcionamiento puede ser transferida a otra persona natural o jurídica, cuando se transfiera el negocio en marcha siempre que se mantengan los giros autorizados y la zonificación. El cambio del titular de la licencia procede con la sola presentación a la municipalidad competente de copia simple del contrato de transferencia. - Este procedimiento es de aprobación automática, sin perjuicio de la fiscalización posterior. - El procedimiento es el mismo en el caso de cambio de denominación o nombre comercial de la persona jurídica. 	Formato de declaración jurada para licencia de funcionamiento	3.00	X				Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Promoción Empresarial			
3.2.1.11	<p>CESE DE ACTIVIDADES</p> <p>Base Legal</p> <p>* Decreto Supremo N° 046-2017-PCM que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los Formatos de Declaración Jurada (20.04.17) artículo 12.</p> <p><i>(Procedimiento adecuado con DA N°004-2019-AL/MDC)</i></p>	<p>1 Formato de declaración jurada para licencia de funcionamiento</p>	Formato de declaración jurada para licencia de funcionamiento	Gratuito	X				Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Promoción Empresarial			
3.2.1.12	<p>AUTORIZACIÓN PARA LA UBICACIÓN DE ANUNCIOS Y AVISOS PUBLICITARIOS PANEL SIMPLE (INCLUYE</p>	<p>REQUISITOS GENERALES</p> <p>1 Solicitud simple dirigida al alcalde</p>		59.40		X		30 (Treinta)	Subgerencia de Trámite	Subgerente de Promoción	Subgerencia de Promoción	Gerencia de Gestión	



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

DECRETO DE ALCALDÍA N° 08-2020-AL/MDC

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario/ Código/ Ubicación	Derecho de Trámite (en S/)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Auto-mático			Evaluación Previa		RECONSIDERACIÓN				APELACIÓN	
						Positivo	Negativo						
	<p>PALETA, ESCAPARATE, MARQUESINA, GLOBO AEROSTÁTICO, CARTELERA, VALLA, BANDEROLA, AVISO VOLUMÉTRICO y AVISO ECOLÓGICO) O LUMINOSO Y/O ILUMINADO</p> <p>Base Legal</p> <p>Competencia Ley N° 27972 (27.05.03). Arts N°. 40 y 79 numeral 3.6.3 TUO de la Ley N° 27444 (11.04.01). Arts N°. 34 y 38 Ordenanza N° 1094 (23.12.07). Arts. 14, 18, 20 y 21.</p> <p>Requisitos y procedimiento TUO de la Ley N° 27444 (20.03.17). Arts N°. 122 Resolución N° 0576-2015/CEB-INDECOPI, Lineamientos de la Comisión de Barreras Burocráticas sobre restricciones en la ubicación de anuncios publicitarios Ordenanza N° 1094 (23.12.07). Arts. 14, 18, 20 y 21.</p> <p>Derecho de trámite TUO del Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.04). Arts N°. 66 y 68. Ordenanza N° 1094 (23.12.07). Arts. 26</p> <p>Calificación, plazo y silencio administrativo TUO de la Ley N° 27444 (20.03.17). Art. 34 y 38. Ordenanza N° 1094 (23.12.07) Art. 20 y 21</p>	<p>2 Presentar las vistas siguientes: a) Arte o diseño del anuncio o aviso publicitario con sus dimensiones. b) Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y el bien o edificación donde se ubicará el elemento de publicidad exterior y/o anuncio. c) Fotomontaje o posicionamiento virtual del elemento de publicidad exterior y/o anuncio para el que se solicita autorización, en el cual se aprecie el entorno urbano y el bien o edificación donde se ubicará.</p> <p>3 Numero de Documento Nacional de Identidad del solicitante</p> <p>4 En el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos, Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos(SUNARP). Tratándose de representación de personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas.</p> <p>PARA BIENES DE DOMINIO PRIVADO</p> <p>5 Copia del acta de la Junta o Asamblea de Propietarios de los bienes de dominio privado sujetos al régimen de propiedad exclusiva y común, en la que la mitad más uno de los Propietarios autorizan la ubicación del elemento de publicidad exterior y/o anuncio. En caso de no existir Junta o Asamblea de Propietarios, podrá presentar documentos de autorización suscrito por la mitad más uno de sus propietarios de corresponder.</p> <p>PARA BIENES DE USO PÚBLICO</p> <p>6 Plano de Ubicación con coordenadas UTM, a escala 1/500 o 1/250, y Esquema de Localización, a escala 1/5,000. Se indicarán las distancias de la arista más saliente del panel y del eje de la base al borde exterior de la pista. Debe adjuntar el archivo digitalizado del plano.</p> <p>PARA AVISOS PUBLICITARIOS LUMINOSOS, ILUMINADOS O ESPECIALES CON AREA DE EXHIBICIÓN MAYOR A 12.00 m2</p> <p>7 Memoria Descriptiva y Especificaciones Técnicas, refrendado por un Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico Electricista.</p> <p>8 Plano de instalaciones eléctricas, a escala conveniente, refrendado por un Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico Electricista</p> <p>9 Pago del derecho de trámite:</p> <p>Nota: Se otorgará autorización automática y gratuita para la ubicación de avisos y anuncios publicitarios en el caso de: Los anuncios o avisos publicitarios que se ubican en bienes de dominio privado que identifican entidades públicas, organismos internacionales, templos, conventos y establecimientos similares de organizaciones religiosas de todas las denominaciones, así</p>					Documentario y Archivo	Empresarial	Empresarial	Territorial y Desarrollo Económico			
												Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles	Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles
												Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles
													Agota vía administrativa



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

DECRETO DE ALCALDÍA N° 08-2020-AL/MDC

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario/ Código/ Ubicación	Derecho de Tramitación (en S/)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación				Auto-mático	Evaluación Previa	Positivo				Negativo	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
			como de los centros educativos estatales: sólo con respecto al nombre y en una sola ubicación.											
3.2.1.13	<p>AUTORIZACIÓN PARA LA UBICACIÓN DE ANUNCIOS Y AVISOS PUBLICITARIOS, PANELES MONUMENTALES (INCLUYE UNIPOLARES, TÓTEM, PUBLICIDAD EN MOBILIARIO URBANO) O LUMINOSO Y/O ILUMINADO</p> <p>Base Legal</p> <p>Competencia Ley N° 27972 (27.05.03). Arts N°. 40 y 79 numeral 3.6.3 TUO de la Ley N° 27444 (11.04.01). Arts N°. 34 y 38 Ordenanza N° 1094 (23.12.07). Arts. 14, 18, 20 y 21.</p> <p>Requisitos y procedimiento TUO de la Ley N° 27444 (20.03.17). Arts N°. 122 Resolución N° 0576-2015/CEB-INDECOPI, Lineamientos de la Comisión de Barreras Burocráticas sobre restricciones en la ubicación de anuncios publicitarios Ordenanza N° 1094 (23.12.07). Arts. 14, 18, 20 y 21.</p> <p>Derecho de trámite TUO del Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.04). Arts N°. 66 y 68. Ordenanza N° 1094 (23.12.07). Arts. 26</p> <p>Calificación, plazo y silencio administrativo TUO de la Ley N° 27444 (20.03.17). Art. 34 y 38. Ordenanza N° 1094 (23.12.07) Art. 20 y 21</p>	<p>REQUISITOS GENERALES</p> <p>1 Solicitud simple dirigida al alcalde</p> <p>2 Presentar las vistas siguientes: a) Arte o diseño del anuncio o aviso publicitario con sus dimensiones. b) Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y el bien o edificación donde se ubicará el elemento de publicidad exterior y/o anuncio. c) Fotomontaje o posicionamiento virtual del elemento de publicidad exterior y/o anuncio para el que se solicita autorización, en el cual se aprecie el entorno urbano y el bien o edificación donde se ubicará.</p> <p>3 Numero de Documento Nacional de Identidad del solicitante</p> <p>4 En el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos, Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos(SUNARP). Tratándose de representación de personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas.</p> <p>PARA BIENES DE DOMINIO PRIVADO</p> <p>5 Copia del acta de la Junta o Asamblea de Propietarios de los bienes de dominio privado sujetos al régimen de propiedad exclusiva y común, en la que la mitad más uno de los Propietarios autorizan la ubicación del elemento de publicidad exterior y/o anuncio. En caso de no existir Junta o Asamblea de Propietarios, podrá presentar documentos de autorización suscrito por la mitad más uno de sus propietarios de corresponder.</p> <p>PARA BIENES DE USO PÚBLICO</p> <p>6 Plano de Ubicación con coordenadas UTM, a escala 1/500 o 1/250, y Esquema de Localización, a escala 1/5,000. Se indicarán las distancias de la arista más saliente del panel y del eje de la base al borde exterior de la pista. Debe adjuntar el archivo digitalizado del plano.</p> <p>PARA AVISOS PUBLICITARIOS LUMINOSOS, ILUMINADOS O ESPECIALES CON AREA DE EXHIBICIÓN MAYOR A 12.00 m2</p> <p>7 Memoria Descriptiva y Especificaciones Técnicas, refrendado por un Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico Electricista.</p> <p>8 Plano de instalaciones eléctricas, a escala conveniente, refrendado por un Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico Electricista</p> <p>PARA PANELES MONUMENTALES</p> <p>9 Especificaciones Técnicas y Plano de Estructuras a escala conveniente, refrendados por un Ingeniero Civil</p> <p>10 Pago del derecho de trámite:</p>		69.40		X		30 (Treinta)	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Promoción Empresarial	Subgerencia de Promoción Empresarial	Gerencia de Gestión Territorial y Desarrollo Económico	Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles	Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles
												Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	
													Agota vía administrativa	



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

DECRETO DE ALCALDÍA N° 08-2020-AL/MDC

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario/ Código/ Ubicación	Derecho de Tramitación (en S/)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación				Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
		<p>Nota: Se otorgará autorización automática y gratuita para la ubicación de avisos y anuncios publicitarios en el caso de: Los anuncios o avisos publicitarios que se ubican en bienes de dominio privado que identifican entidades públicas, organismos internacionales, templos, conventos y establecimientos similares de organizaciones religiosas de todas las denominaciones, así como de los centros educativos estatales: sólo con respecto al nombre y en una sola ubicación.</p>											
3.2.1.14	<p>AUTORIZACIÓN PARA LA UBICACIÓN DE ANUNCIOS Y AVISOS PUBLICITARIOS AFICHES O BANDEROLAS DE CAMPAÑAS Y EVENTOS TEMPORALES</p> <p>Base Legal Ley N° 27972 (27.05.03). Arts N°. 40 y 79 numeral 3.6.3 TUO de la Ley N° 27444 (11.04.01). Arts N°. 34 y 38 Ordenanza N° 1094 (23.12.07). Arts. 14, 18, 20 y 21.</p> <p>Competencia Ley N° 27972 (27.05.03). Arts N°. 40 y 79 numeral 3.6.3 TUO de la Ley N° 27444 (11.04.01). Arts N°. 34 y 38 Ordenanza N° 1094 (23.12.07). Arts. 14, 18, 20 y 21.</p> <p>Requisitos y procedimiento TUO de la Ley N° 27444 (20.03.17). Arts N°. 122 Resolución N° 0576-2015/CEB-INDECOPI, Lineamientos de la Comisión de Barreras Burocráticas sobre restricciones en la ubicación de anuncios publicitarios Ordenanza N° 1094 (23.12.07). Arts. 14, 18, 20 y 21.</p> <p>Derecho de trámite TUO del Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.04). Arts N°. 66 y 68. Ordenanza N° 1094 (23.12.07). Arts. 26</p> <p>Calificación, plazo y silencio administrativo TUO de la Ley N° 27444 (20.03.17). Art. 34 y 38. Ordenanza N° 1094 (23.12.07) Art. 20 y 21</p>	<p>1 Solicitud según formato, en la cual deberá constar el tiempo de exhibición</p> <p>2 Presentar las vistas siguientes: a) Arte o diseño del anuncio o aviso publicitario con sus dimensiones. b) Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y el bien o edificación donde se ubicará el elemento de publicidad exterior y/o anuncio. c) Fotomontaje o posicionamiento virtual del elemento de publicidad exterior y/o anuncio para el que se solicita autorización, en el cual se aprecie el entorno urbano y el bien o edificación donde se ubicará. Asimismo para el caso de unidad móvil</p> <p>3 Numero de Documento Nacional de Identidad del solicitante</p> <p>4 En el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos, Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos(SUNARP). Tratándose de representación de personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas.</p> <p>5 pago del derecho de trámite:</p> <p>Nota: Se otorgará autorización automática y gratuita para la ubicación de avisos y anuncios publicitarios en el caso de: La información temporal de actividades religiosas, culturales, recreativas, deportivas, cívicas y benéficas; todas ellas de carácter no lucrativo. Así como la publicidad institucional de entidades públicas</p>	24.40		X		30 (Treinta)	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Promoción Empresarial	Subgerencia de Promoción Empresarial	Gerencia de Gestión Territorial y Desarrollo Económico	Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles	Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles
3.2.1.15	<p>AUTORIZACIÓN PARA REALIZACIÓN DE EVENTO O ESPECTÁCULO PÚBLICO DEPORTIVO Y NO DEPORTIVO CON UNA AFLUENCIA HASTA 3,000 PERSONAS PARA: a) Recintos o edificaciones que tengan como uso la realización de este tipo de actividades y requieran el acondicionamiento o instalación de estructuras temporales que incidan directamente en el nivel de</p>	<p>1 Solicitud simple dirigida al alcalde, con carácter de declaración Jurada, que incluye lo siguiente: a) Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda b) Número del DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos, o tratándose de personas naturales que actúe mediante representación.</p>	26.60		X		15 (Quince)	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Promoción Empresarial	Subgerencia de Promoción Empresarial	Gerencia de Gestión Territorial y Desarrollo Económico	Plazo máximo	Plazo máximo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

DECRETO DE ALCALDÍA N° 08-2020-AL/MDC

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS Número y Denominación	Formulario/ Código/ Ubicación	Derecho de Tramitación (en S/)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
					Automático	Evaluación Previa	Positivo				Negativo	RECONSIDERACIÓN
	<p>riesgo con el cual obtuvieron su Certificado ITSE. b) Recintos o edificaciones cuya actividad es distinta a la finalidad para la cual se otorgó el Certificado ITSE.</p> <p>Base Legal</p> <p>Competencia Ley N° 27972 (27.05.03). Arts N°. 40 y 79 numeral 3.6.3 TUO de la Ley N° 27444 (11.04.01). Decreto Supremo N° 002-2018-PCM. Art. 42</p> <p>Requisitos y procedimiento TUO de la Ley N° 27444 (20.03.17). Arts N°. 122 Decreto Supremo N° 002-2018-PCM. Art. 42 Decreto Legislativo N° 1246 (10.11.16). Art. 3</p> <p>Derecho de trámite TUO del Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.04). Arts N°. 66 y 68.</p> <p>Calificación, plazo y silencio administrativo TUO de la Ley N° 27444 (20.03.17). Art. 34 y 38.</p>	<p>2) Copia simple de poder vigente del representante legal, en el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos.</p> <p>3) Copia simple de carta poder en caso de persona natural.</p> <p>4) Indicar N° de Resolución de Evaluación de Condiciones de Seguridad en Edificaciones</p> <p>5) Pago por derecho de trámite.</p> <p>Notas: De conformidad al artículo 54° del TUO de la Ley de Tributación Municipal, señala como obligaciones posteriores a la autorización:</p> <p>A) Declaración jurada de la cantidad de boletaje o similar a utilizar con una anticipación de 7 días antes de la puesta a disposición del público.</p> <p>B) En caso que el evento se realice en forma eventual se deberá presentar adicionalmente: Depósito de una garantía equivalente al 15% del impuesto calculado sobre la base de la capacidad o aforo</p>								<p>para presentar el recurso: 15 días hábiles</p> <p>Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles</p>	<p>para presentar el recurso: 15 días hábiles</p> <p>Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles</p> <p>Agota vía administrativa</p>	
3.2.1.16	<p>AUTORIZACIÓN PARA REALIZACIÓN DE EVENTO O ESPECTÁCULO PÚBLICO DEPORTIVO Y NO DEPORTIVO CON UNA AFLUENCIA HASTA 3,000 PERSONAS REALIZADO EN LA VÍA PÚBLICA EN UN ÁREA CONFINADA CON LIMITACIONES O RESTRICCIONES A LA ENTRADA Y/O SALIDA QUE INCREMENTEN EL RIESGO</p> <p>Base Legal</p> <p>Competencia Ley N° 27972 (27.05.03). Arts N°. 40 y 79 numeral 3.6.3 TUO de la Ley N° 27444 (11.04.01). Decreto Supremo N° 002-2018-PCM. Art. 42</p> <p>Requisitos y procedimiento TUO de la Ley N° 27444 (20.03.17). Arts N°. 122 Decreto Supremo N° 002-2018-PCM. Art. 42 Decreto Legislativo N° 1246 (10.11.16). Art. 3</p> <p>Derecho de trámite TUO del Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.04). Arts N°. 66 y 68.</p> <p>Calificación, plazo y silencio administrativo TUO de la Ley N° 27444 (20.03.17). Art. 34 y 38.</p>	<p>1) Solicitud simple dirigida al alcalde, con carácter de declaración Jurada, que incluye lo siguiente: a) Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda b) Número del DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos, o tratándose de personas naturales que actúe mediante representación.</p> <p>2) Copia simple de poder vigente del representante legal, en el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos.</p> <p>3) Copia simple de carta poder en caso de persona natural.</p> <p>4) Indicar N° de Resolución de Evaluación de Condiciones de Seguridad en Edificaciones</p> <p>5) Pago por derecho de trámite.</p> <p>Notas: De conformidad al artículo 54° del TUO de la Ley de Tributación Municipal, señala como obligaciones posteriores a la autorización:</p> <p>A) Declaración jurada de la cantidad de boletaje o similar a utilizar con una anticipación de 7 días antes de la puesta a disposición del público.</p> <p>B) En caso que el evento se realice en forma eventual se deberá presentar adicionalmente: Depósito de una garantía equivalente al 15% del impuesto calculado sobre la base de la capacidad o aforo</p>		26.60		X		15 (Quince)	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Promoción Empresarial	Subgerencia de Promoción Empresarial	Gerencia de Gestión Territorial y Desarrollo Económico
											<p>Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles</p> <p>Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles</p>	<p>Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles</p> <p>Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles</p> <p>Agota vía administrativa</p>
3.2.1.17	<p>AUTORIZACIÓN MUNICIPAL PARA EL FUNCIONA-</p>	<p>1) Solicitud de autorización dirigida al alcalde</p>		36.90			X	30	Subgerencia	Subgerente	Subgerencia	Gerencia de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

DECRETO DE ALCALDÍA N° 08-2020-AL/MDC

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario/ Código/ Ubicación	Derecho de Tramitación (en S/)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación				Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
	MIMIENTO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE CALZADO Base Legal Ley N° 27972 (27.05.03). Arts N° 40 y 86 numeral 3 Ley N° 27444 (11.04.01). Arts. 44 y 45. Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.04). Ley N° 27475 (07.06.01). Arts. N° 3 y 4 Ley N° 27597 (15.12.01). Arts. N° 2 D.S. N° 006-2002-TR Arts N° 2, 9 y 10 Ordenanza N° 405-MDC (28.01.2014) Arts. N° 6 y 7	2	Croquis de ubicación del módulo y características y medidas						(Treinta)	de Trámite Documentario y Archivo	de Promoción Empresarial	de Promoción Empresarial	Gestión Territorial y Desarrollo Económico
		3	Pago por derecho									Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles	Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles
			Notas: a) Módulo (Máximo 02 asientos) b) Cajón portátil									Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles
													Agota vía administrativa
3.2.1.18	AUTORIZACIÓN MUNICIPAL PARA LA PREPARACIÓN, EXPENDIO O VENTA CON PLANTAS MEDICINALES EN LA VÍA PÚBLICA Base Legal Ley N° 27972 (27.05.03). Arts N° 40 y 86 numeral 3 TUO de la Ley N° 27444 D.S. N° 156-2004-EF (15.11.04). Arts N° 66 y 68 Ley N° 30198 (17.05.2014) Art N° 4	1	Solicitud simple dirigida al alcalde		28.40		X		30 (Treinta)	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Promoción Empresarial	Subgerencia de Promoción Empresarial	Gerencia de Gestión Territorial y Desarrollo Económico
		2	Pago por derecho									Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles	Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles
												Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles
													Agota vía administrativa
3.2.1.19	AUTORIZACIÓN MUNICIPAL PARA EL FUNCIONAMIENTO DE KIOSCOS Y/O MÓDULOS EN VÍA PÚBLICA, PARA EL EXPENDIO DE DIARIOS, REVISTAS, LIBROS, LOTERÍAS, GOLOSINAS Y COMPLEMENTOS Base Legal Ley N° 27972 (27.05.03). Arts N° 40 y 86 numeral 3 Ley N° 27444 (11.04.01). Arts N°. 44 y 45. D.S. N° 156-2004-EF (15.11.04). Arts N° 66 y 68 Ley N° 10674 (05.10.1947). Ordenanza N° 180-C/MC (28.01.2014) Arts. N° 2, 4, 5 y 24	1	Solicitud simple dirigida al alcalde		28.40		X		30 (Treinta)	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Promoción Empresarial	Subgerencia de Promoción Empresarial	Gerencia de Gestión Territorial y Desarrollo Económico
		2	Pago del derecho correspondiente									Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles	Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles
												Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles
													Agota vía administrativa



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

DECRETO DE ALCALDÍA N° 08-2020-AL/MDC

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario/ Código/ Ubicación	Derecho de Tramitación (en S/)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación				Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
3.2.1.20	AUTORIZACIÓN MUNICIPAL TEMPORAL PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL EN ESPACIO PÚBLICO Base Legal Ley N° 27972 (27/05/03). Art. 79 Numeral 3.6, Art. 40 y 86 numeral 3 TUO de la Ley N° 27444 (D.S. 006-2017-JUS) Art. 38, 39, 42, 43, 44 Ordenanza N° 1787-MML, Ordenanza que Regula el Comercio Ambulatorio en los Espacios Públicos de Lima Metropolitana (23.12.07), modificado por Ordenanza N° 1933-MML (17.02.2016) Ordenanza Municipal N° 496/MC (03.01.17), que regula el comercio ambulatorio en espacios públicos en el Distrito de Comas	1	Ser comerciante ambulante regulado		20.50		X		30 (Treinta)	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Promoción Empresarial	Subgerencia de Promoción Empresarial	Gerencia de Gestión Territorial y Desarrollo Económico
		2	solicitud - Declaración jurada									Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles	Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles
		3	Pago del derecho de trámite									Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles
													Agota vía administrativa
3.2.1.21	AUTORIZACIÓN MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL EN ESPACIOS PÚBLICOS PARA LA REALIZACIÓN DE USOS ESPECIALES TEMPORALES Base Legal Ley N° 27972 (27/05/03). Art. 79 Numeral 3.6, Art. 40 y 86 numeral 3 TUO de la Ley N° 27444 (D.S. 006-2017-JUS) Art. 38, 39, 42, 43, 44 Ordenanza N° 1787-MML, Ordenanza que Regula el Comercio Ambulatorio en los Espacios Públicos de Lima Metropolitana (23.12.07), modificado por Ordenanza N° 1933-MML (17.02.2016) Ordenanza Municipal N° 496/MC que regula el comercio ambulatorio en espacios públicos en el Distrito de Comas	1	Solicitud - Declaración Jurada, suscrita por el representante legal, de ser el caso		19.00		X		30 (Treinta)	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Promoción Empresarial	Subgerencia de Promoción Empresarial	Gerencia de Gestión Territorial y Desarrollo Económico
		2	Pago del derecho de trámite									Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles	Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles
												Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles
													Agota vía administrativa
3.2.1.22	AUTORIZACIÓN MUNICIPAL TEMPORAL PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL EN FERIAS Base Legal Ley N° 27972 (27/05/03). Art. 79 Numeral 3.6, Art. 40 y 86 numeral 3 Ley N° 29664 (19/02/11) Art. 14.9 TUO de la Ley N° 27444 (D.S. 006-2017-JUS) Art. 38, 39, 42, 43, 44 Ordenanza N° 1787-MML, Ordenanza que Regula el Comercio Ambulatorio en los Espacios Públicos de Lima Metropolitana (23.12.07), modificado por Ordenanza N° 1933-MML (17.02.2016) D.L. 715-92, norma que permite la promoción y realización de ferias a nivel nacional	1	Solicitud - Declaración Jurada, suscrita por el representante legal, de ser el caso		65.60		X		30 (Treinta)	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Promoción Empresarial	Subgerencia de Promoción Empresarial	Gerencia de Gestión Territorial y Desarrollo Económico
		2	Plano de ubicación y distribución de la feria									Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles	Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles
		3	Plan de seguridad									Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles
		4	Propuesta de modulación										Agota vía administrativa
		5	Relación de feriantes con sus respectivos números de ubicación y giro a desarrollar										
		6	Documento que acredite el suministro de energía eléctrica, cuando corresponda										
		7	Pago del derecho de trámite										



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

DECRETO DE ALCALDÍA N° 08-2020-AL/MDC

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario/ Código/ Ubicación	Derecho de Trámite (en S/)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación				Auto-mático	Evaluación Previa	Positivo				Negativo	RECONSIDERACIÓN
	Ordenanza Municipal N° 496/MC (03.01.17), que regula el comercio ambulatorio en espacios públicos en el Distrito de Comas												
3.2.2. SUBGERENCIA DE PROMOCIÓN EMPRESARIAL - SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD													
3.2.2.1	DUPLICADO DEL CERTIFICADO DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO Base Legal Ley N° 27972 (27.05.03). Arts. 40 y 81 numeral 1.8. Ley N° 27444 (11.04.01). Arts. 44, 45 y 160. Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.04). Art. 68. Ley N° 28976 (05.02.07). Arts. 3 y 8. Ord N° 394-MDC art. 39	1	Solicitud de Licencia de Funcionamiento, con carácter de Declaración Jurada, que incluya: a) Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda b) Número del DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos, o tratándose de personas naturales que actúe mediante representación. c) Numero de Licencia de Funcionamiento		19.20	X				Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Promoción Empresarial		
		2	Copia de la vigencia de poder de representante legal, en el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requerirá carta poder con firma legalizada										
		3	Pago por derecho de trámite.										
3.3. SUBGERENCIA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES													
3.3.1. SUBGERENCIA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES - PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS													
3.3.1.1	INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES POSTERIOR AL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO Y AL INICIO DE ACTIVIDADES PARA LOS ESTABLECIMIENTOS OBJETO DE INSPECCIÓN DE RIESGO BAJO QUE NO REQUIEREN LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO Base Legal Competencia - Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.4 y 3.6.6. - Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (05.01.2018), Arts. 3, 4, 30 y 31. Requisitos - Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (05.01.2018), Art. 35. - Resolución Jefatural N° 016-2018-CENEPRED/J, Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (23.01.2018), Numeral 2.3.2.1 2.1.1.3 y Anexo 1. - Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, T.U.O. de la Ley del Procedimiento Administrativo General (20.03.2017), Art. 46.1.8 y 46.1.10 Calificación y Plazo - Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (05.01.2018), Arts. 11, 35 y 21.	1	Solicitud de ITSE (Anexo 1 del Manual)		142.70		X		9	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Gestión del Riesgo de Desastres	Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres	Gerencia de Gestión Territorial y Desarrollo Económico
		2	Declaración Jurada de Cumplimiento de Condiciones de Seguridad en la Edificación (Anexo 4 del Manual)										
		3	Número del reporte del nivel de riesgo (Anexo 3 del Manual)										
		4	Indicar el número y la fecha de la constancia de pago										
		Notas: (a) Los formatos de Informe ITSE, deben ser reproducidos en dos juegos, un original y una copia. El original es para el Órgano Ejecutante y la copia para el administrado. (Numeral 1.2.12 Resolución Jefatural N° 016-2018-CENEPRED/J, Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones) (b) Para el levantamiento de las observaciones subsanables en cuanto al cumplimiento de condiciones de seguridad no relevantes en término de riesgo, el administrado debe presentar por mesa de partes una declaración jurada de acompañada de panel fotográfico legible, con leyenda explicativa que sustente el levantamiento de las subsanaciones y en las que se pueda apreciar el cumplimiento de las condiciones de seguridad del establecimiento, de sus instalaciones, equipos y otros observado; pudiendo adicionalmente presentar documentación que estime pertinente para sustentar el levantamiento de dichas observaciones. (Numeral 2.3.2.1 y literal b.8) del numeral 2.1.1.1 de la Resolución Jefatural N° 016-2018-CENEPRED/J, Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones)										Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles	Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles
												Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles
													Agota vía administrativa



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

DECRETO DE ALCALDÍA N° 08-2020-AL/MDC

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario/ Código/ Ubicación	Derecho de Tramitación (en S/)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación				Auto-mático	Evaluación Previa	Positivo				Negativo	RECONSIDERACIÓN
	<p>Derecho de trámite</p> <ul style="list-style-type: none"> - Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, T.U.O de la Ley del Procedimiento Administrativo General (20.03.2017), Arts. 51 y 52 - Decreto Supremo N° 156-2004-EF, T.U.O de la Ley de Tributación Municipal (15.11.2004) y modificatorias, Art. 68 inciso B). - Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (05.01.2018), Art. 6 numeral 6.2. 												
3.3.1.2	<p>RENOVACIÓN DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES POSTERIOR AL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO Y AL INICIO DE ACTIVIDADES PARA LOS ESTABLECIMIENTOS OBJETO DE INSPECCIÓN DE RIESGO BAJO QUE NO REQUIEREN LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO</p> <p>Base Legal</p> <p>Competencia</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.4 y 3.6.6. - Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (05.01.2018), Arts. 3, 4, 30 y 31. <p>Requisitos</p> <ul style="list-style-type: none"> - Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (05.01.2018), Art. 35. - Resolución Jefatural N° 016-2018-CENEPRED/J, Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (23.01.2018), Numeral 2.3.2.1 (1), 2.1.1.3 y Anexo 1. - Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, T.U.O de la Ley del Procedimiento Administrativo General (20.03.2017), Art. 46.1.8 y 46.1.10. <p>Calificación y Plazo</p> <ul style="list-style-type: none"> - Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (05.01.2018), Arts. 11, 35 y 21. <p>Derecho de trámite</p> <ul style="list-style-type: none"> - Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, T.U.O de la Ley del Procedimiento Administrativo General (20.03.2017), Arts. 51 y 52 - Decreto Supremo N° 156-2004-EF, T.U.O de la Ley de Tributación Municipal (15.11.2004) y modificatorias, Art. 68 inciso B). - Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, Reglamento de 	<ol style="list-style-type: none"> Solicitud de Renovación (Anexo 1 del Manual). Declaración jurada según formato en la que se manifiesta que se mantienen las condiciones de seguridad que sustentaron el otorgamiento del Certificado de ITSE. (Anexo 5 del Manual) Indicar el número y la fecha de la constancia de pago. <p>Notas:</p> <p>(a) El certificado de ITSE, así como sus sucesivas renovaciones, tiene una vigencia de dos (2) años contados a partir de su fecha de expedición. (Numeral 15.4 del Art. 15 del Decreto Supremo 002-2018-PCM)</p> <p>(b) La presentación de la solicitud de renovación debe efectuarse treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de caducidad. (Resolución Jefatural N° 016-2018-CENEPRED/J, Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones- Anexo 13)</p> <p>(c) El derecho de trámite es determinado en función al importe del costo que su ejecución genera para la entidad por el servicio prestado durante toda su tramitación. (Artículo 52.1 del TUO de la Ley N° 27444)</p> <p>Nota:</p> <p>En caso de que hubiesen variado las condiciones de seguridad en el objeto de inspección, el administrado deberá proceder conforme a lo establecido en el artículo 14 del referido decreto, debiendo solicitar una nueva ITSE cuya clase de ITSE se determina en función al correspondiente nivel de riesgo</p>		137.80		X		9	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Gestión del Riesgo de Desastres	Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres	Gerencia de Gestión Territorial y Desarrollo Económico	
												Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles	Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles
												Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles
													Agota vía administrativa



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

DECRETO DE ALCALDÍA N° 08-2020-AL/MDC

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario/ Código/ Ubicación	Derecho de Tramitación (en S/)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación				Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
3.3.1.3	<p>Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (05.01.2018), Art. 6 numeral 6.2.</p> <p>INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES POSTERIOR AL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO Y AL INICIO DE ACTIVIDADES PARA LOS ESTABLECIMIENTOS OBJETO DE INSPECCIÓN DE RIESGO MEDIO QUE NO REQUIEREN LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO</p> <p>Base Legal</p> <p>Competencia</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.4 y 3.6.6. - Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (05.01.2018), Arts. 3, 4, 30 y 31. <p>Requisitos</p> <ul style="list-style-type: none"> - Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (05.01.2018), Art. 35. - Resolución Jefatural N° 016-2018-CENEPRED/J, Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (23.01.2018), Numeral 2.3.2.1 2.1.1.3 (2) y Anexo 1. - Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, T.U.O de la Ley del Procedimiento Administrativo General (20.03.2017), Art. 46.1.8 y 46.1.10. <p>Calificación y Plazo</p> <ul style="list-style-type: none"> - Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (05.01.2018), Arts. 11, 35 y 21. <p>Derecho de trámite</p> <ul style="list-style-type: none"> - Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, T.U.O de la Ley del Procedimiento Administrativo General (20.03.2017), Arts. 51 y 52 - Decreto Supremo N° 156-2004-EF, T.U.O de la Ley de Tributación Municipal (15.11.2004) y modificatorias, Art. 68 inciso B). - Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (05.01.2018), Art. 6 numeral 6.2. 	<ol style="list-style-type: none"> Solicitud de ITSE (Anexo 1 del Manual). Declaración Jurada de Cumplimiento de Condiciones de Seguridad en la Edificación (Anexo 4 del Manual). Número del reporte del nivel de riesgo (Anexo 3 del Manual). Indicar el número y la fecha de la constancia de pago. <p>Notas:</p> <p>(a) Los formatos de Informe ITSE, deben ser reproducidos en dos juegos, un original y una copia. El original es para el Órgano Ejecutante y la copia para el administrado. (Numeral 1.2.12 Resolución Jefatural N° 016-2018-CENEPRED/J, Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones)</p> <p>(b) Para el levantamiento de las observaciones subsanables en cuanto al cumplimiento de condiciones de seguridad no relevantes en término de riesgo, el administrado debe presentar por mesa de partes una declaración jurada de acompañada de panel fotográfico legible, con leyenda explicativa que sustente el levantamiento de las subsanaciones y en las que se pueda apreciar el cumplimiento de las condiciones de seguridad del establecimiento, de sus instalaciones, equipos y otros observado; pudiendo adicionalmente presentar documentación que estime pertinente para sustentar el levantamiento de dichas observaciones. (Numeral 2.3.2.1 y literal b.8) del numeral 2.1.1.1 de la Resolución Jefatural N° 016-2018-CENEPRED/J, Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones)</p>											
3.3.1.4	<p>RENOVACIÓN DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES POSTERIOR AL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO Y AL INICIO DE ACTIVIDADES PARA LOS ESTABLECIMIENTOS OBJETO DE INSPECCIÓN DE RIESGO MEDIO QUE NO REQUIEREN LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO</p>	<ol style="list-style-type: none"> Solicitud de Renovación (Anexo 1 del Manual). Declaración jurada según formato en la que se manifiesta que se mantienen las condiciones de seguridad que sustentaron el otorgamiento del Certificado de ITSE. (Anexo 5 del Manual) Indicar el número y la fecha de la constancia de pago. 		158.70			X		9	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Gestión del Riesgo de Desastres	Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres	Gerencia de Gestión Territorial y Desarrollo Económico



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

DECRETO DE ALCALDÍA N° 08-2020-AL/MDC

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Formulario/ Código/ Ubicación	Derecho de Tramitación (en S/)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación			Automático	Evaluación Previa	Positivo				Negativo	RECONSIDERACIÓN
	<p>Base Legal</p> <p>Competencia - Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.4 y 3.6.6. - Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (05.01.2018), Arts. 3, 4, 30 y 31.</p> <p>Requisitos - Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (05.01.2018), Art. 35. - Resolución Jefatural N° 016-2018-CENEPRED/J, Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (23.01.2018), Numeral 2.3.2.1, 2.1.1.3 y Anexo 1 - Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, T.U.O de la Ley del Procedimiento Administrativo General (20.03.2017), Art. 46.1.8 y 46.1.10.</p> <p>Calificación y Plazo - Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (05.01.2018), Arts. 11, 35 y 21.</p> <p>Derecho de trámite - Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, T.U.O de la Ley del Procedimiento Administrativo General (20.03.2017), Arts. 51 y 52 - Decreto Supremo N° 156-2004-EF, T.U.O de la Ley de Tributación Municipal (15.11.2004) y modificatorias, Art. 68 inciso B). - Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (05.01.2018), Art. 6 numeral 6.2.</p>	<p>Notas: (a) El certificado de ITSE, así como sus sucesivas renovaciones, tiene una vigencia de dos (2) años contados a partir de su fecha de expedición. (Numeral 15.4 del Art. 15 del Decreto Supremo N° 002-2018-PCM) (b) La presentación de la solicitud de renovación debe efectuarse treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de caducidad. (Resolución Jefatural N° 016-2018-CENEPRED/J, Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones-Anexo 13) (c) El derecho de trámite es determinado en función al importe del costo que su ejecución genera para la entidad por el servicio prestado durante toda su tramitación. (Artículo 52.1 del TUO de la Ley N° 27444)</p> <p>Nota: En caso de que hubiesen variado las condiciones de seguridad en el objeto de inspección, el administrado deberá proceder conforme a lo establecido en el artículo 14 del referido decreto, debiendo solicitar una nueva ITSE cuya clase de ITSE se determina en función al correspondiente nivel de riesgo</p>								<p>Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles</p> <p>Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles</p>	<p>Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles</p> <p>Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles</p> <p>Agota vía administrativa</p>	
3.3.1.5	<p>INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES PREVIA AL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO Y AL INICIO DE ACTIVIDADES PARA LOS ESTABLECIMIENTOS OBJETO DE INSPECCIÓN DE RIESGO ALTO QUE NO REQUIEREN LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO</p> <p>Base Legal</p> <p>Competencia - Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.4 y 3.6.6. - Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (05.01.2018), Arts. 3, 4 y 30.</p>	<p>1 Solicitud de ITSE (Anexo 1 del Manual). 2 Número del reporte del nivel de riesgo (Anexo 3 del Manual). 3 Indicar el número y la fecha de la constancia de pago. 4 Documentos técnicos en copia simple, firmados por el profesional o empresa responsable, cuando corresponda, siendo los siguientes: a) Croquis de ubicación. b) Plano de arquitectura de la distribución existente y detalle del cálculo de aforo. c) Plano de distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas. d) Certificado vigente de medición de resistencia del sistema de puesta a tierra. e) Plan de Seguridad del Establecimiento Objeto de inspección. f) Memorias o protocolos de pruebas de operatividad y/o mantenimiento de los equipos de seguridad y protección contra</p>		336.10		X		7	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Gestión del Riesgo de Desastres	Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres	Gerencia de Gestión Territorial y Desarrollo Económico
											<p>Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles</p> <p>Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles</p>	<p>Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles</p> <p>Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles</p> <p>Agota vía</p>



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

DECRETO DE ALCALDÍA N° 08-2020-AL/MDC

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario/ Código/ Ubicación	Derecho de Tramitación (en S/)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación				Auto-mático	Evaluación Previa	Positivo				Negativo	RECONSIDERACIÓN
	<p>Requisitos</p> <ul style="list-style-type: none"> - Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (05.01.2018), Art. 36 y 25.1. - Resolución Jefatural N° 016-2018-CENEPRED/J, Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (23.01.2018), Numeral 2.3.2.2, 2.2.1 y 2.2.1.3. - Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, T.U.O. de la Ley del Procedimiento Administrativo General (20.03.2017), Art. 46.1.8 y 46.1.10. <p>Calificación y Plazo</p> <ul style="list-style-type: none"> - Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (05.01.2018), Arts. 11, 36 y 26. <p>Derecho de trámite</p> <ul style="list-style-type: none"> - Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, T.U.O. de la Ley del Procedimiento Administrativo General (20.03.2017), Arts. 51 y 52. - Decreto Supremo N° 156-2004-EF, T.U.O. de la Ley de Tributación Municipal (15.11.2004) y modificatorias, Art. 68 inciso B). - Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (05.01.2018), Art. 6 numeral 6.2. 	<p>incendios, los cuales se deben presentar según corresponda, siendo los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Memoria del sistema de detección y alarma de incendios. -Memoria de los extintores. -Protocolo de pruebas de operatividad y/o mantenimiento del sistema de rociadores. -Protocolo de pruebas de operatividad y/o mantenimiento del sistema de rociadores especiales tipo spray. -Protocolo de pruebas de operatividad y/o mantenimiento del sistema de redes principales de protección contra incendios enterradas (en caso de fábricas, almacenes, otros). -Protocolo de pruebas de operatividad y/o mantenimiento del sistema de montantes y gabinetes de agua contra incendios. -Protocolo de pruebas de operatividad y/o mantenimiento de las bombas de agua contra incendios. -Protocolo de pruebas de operatividad y/o mantenimiento de las luces de emergencia. -Protocolo de pruebas de operatividad y/o mantenimiento de las puertas cortafuego y sus dispositivos como marcos, bisagras cierrapuertas, manija cerradura o barra antipánico. -Protocolo de pruebas de operatividad y/o mantenimiento del sistema de administración de humos. -Protocolo de pruebas de operatividad y/o mantenimiento del sistema de presurización de escaleras de evacuación. -Protocolo de pruebas de operatividad y/o mantenimiento del sistema mecánico de extracción de monóxido de carbono. -Protocolo de pruebas de operatividad y/o mantenimiento del teléfono de emergencia en ascensor. -Protocolo de pruebas de operatividad y/o mantenimiento del teléfono de bomberos. <p>Notas:</p> <p>(a) Los formatos de Informe ITSE, deben ser reproducidos en dos juegos, un original y una copia. El original es para el Órgano Ejecutante y la copia para el administrado. (Numeral 1.2.12 Resolución Jefatural N° 016-2018-CENEPRED/J, Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones)</p> <p>(b) No son exigibles el croquis ni planos a que se refieren los literales a), b) y c), en el caso de edificaciones que cuentan con conformidad de obra y no han sufrido modificaciones, siempre que se trate de documentos que fueron presentados a la Municipalidad durante los cinco (5) años anteriores inmediatos, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. (Numeral 25.2 del Art. 25 del Decreto Supremo N° 002-2018-PCM)</p>									administrativa		
3.3.1.6	RENOVACIÓN DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES PREVIA AL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO Y AL INICIO DE ACTIVIDADES PARA LOS ESTABLECIMIENTOS OBJETO DE INSPECCIÓN DE RIESGO ALTO QUE NO REQUIEREN LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO	<ol style="list-style-type: none"> 1 Solicitud de Renovación (Anexo 1 del Manual). 2 Declaración jurada según formato en la que se manifiesta que se mantienen las condiciones de seguridad que sustentaron el otorgamiento del Certificado de ITSE. (Anexo 5 del Manual) 3 Indicar el número y la fecha de la constancia de pago. 		306.00		X		9	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Gestión del Riesgo de Desastres	Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres	Gerencia de Gestión Territorial y Desarrollo Económico	



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

DECRETO DE ALCALDÍA N° 08-2020-AL/MDC

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario/ Código/ Ubicación	Derecho de Tramitación (en S/)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación				Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
	<p>Base Legal</p> <p>Competencia - Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.4 y 3.6.6. - Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (05.01.2018), Arts. 3 y 4.</p> <p>Requisitos - Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (05.01.2018), Art. 38 y 29. - Resolución Jefatural N° 016-2018-CENEPRED/J, Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (23.01.2018), Numeral 2.3.3 y Numeral 2.2.3.1. - Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, T.U.O. de la Ley del Procedimiento Administrativo General (20.03.2017), Art. 46.1.8.</p> <p>Calificación y Plazo - Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (05.01.2018), Arts. 11, 38 y 29.</p> <p>Derecho de trámite - Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, T.U.O. de la Ley del Procedimiento Administrativo General (20.03.2017), Arts. 51 y 52 - Decreto Supremo N° 156-2004-EF, T.U.O. de la Ley de Tributación Municipal (15.11.2004) y modificatorias, Art. 68 inciso B). - Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (05.01.2018), Art. 6 numeral 6.2.</p>	<p>Notas: (a) El certificado de ITSE, así como sus sucesivas renovaciones, tiene una vigencia de dos (2) años contados a partir de su fecha de expedición. (Numeral 15.4 del Art. 15 del Decreto Supremo N° 002-2018-PCM) (b) La presentación de la solicitud de renovación debe efectuarse treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de caducidad. (Resolución Jefatural N° 016-2018-CENEPRED/J, Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones-Anexo 14)</p>									<p>Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles</p> <p>Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles</p>	<p>Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles</p> <p>Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles</p> <p>Agota vía administrativa</p>	
3.3.1.7	<p>INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES PREVIA AL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO Y AL INICIO DE ACTIVIDADES PARA LOS ESTABLECIMIENTOS OBJETO DE INSPECCIÓN DE RIESGO MUY ALTO QUE NO REQUIEREN LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO</p> <p>Base Legal</p> <p>Competencia - Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.4 y 3.6.6. - Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (05.01.2018), Arts. 3, 4 y 30.</p>	<p>1 Solicitud de ITSE (Anexo 1 del Manual). 2 Número y/o datos del reporte del nivel de riesgo (Anexo 3 del Manual). 3 Indicar el número y la fecha de la constancia de pago. 4 Documentos técnicos en copia simple, firmados por el profesional o empresa responsable, cuando corresponda, siendo los siguientes: a) Croquis de ubicación. b) Plano de arquitectura de la distribución existente y detalle del cálculo de aforo. c) Plano de distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas. d) Certificado vigente de medición de resistencia del sistema de puesta a tierra. e) Plan de Seguridad del Establecimiento Objeto de inspección. f) Memorias o protocolos de pruebas de operatividad y/o</p>		667.40		X		7	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Gestión del Riesgo de Desastres	Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres	Gerencia de Gestión Territorial y Desarrollo Económico	<p>Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles</p> <p>Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles</p> <p>Agota vía</p>



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

DECRETO DE ALCALDÍA N° 08-2020-AL/MDC

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario/ Código/ Ubicación	Derecho de Tramitación (en S/)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación				Auto-mático	Evaluación Previa	Positivo				Negativo	RECONSIDERACIÓN
	<p>Requisitos</p> <ul style="list-style-type: none"> - Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (05.01.2018), Art. 36 y 25.1. - Resolución Jefatural N° 016-2018-CENEPRED/J, Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (23.01.2018), Numeral 2.3.2.2, 2.2.1 y 2.2.1.3. - Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, T.U.O de la Ley del Procedimiento Administrativo General (20.03.2017), Art. 46.1.8 y 46.1.10. <p>Calificación y Plazo</p> <ul style="list-style-type: none"> - Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (05.01.2018), Arts. 11, 36 y 26. <p>Derecho de trámite</p> <ul style="list-style-type: none"> - Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, T.U.O de la Ley del Procedimiento Administrativo General (20.03.2017), Arts. 51 y 52. - Decreto Supremo N° 156-2004-EF, T.U.O de la Ley de Tributación Municipal (15.11.2004) y modificatorias, Art. 68 inciso B). - Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (05.01.2018), Art. 6 numeral 6.2. 	<p>mantenimiento de los equipos de seguridad y protección contra incendios, los cuales se deben presentar según corresponda, siendo los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Memoria del sistema de detección y alarma de incendios. -Memoria de los extintores. -Protocolo de pruebas de operatividad y/o mantenimiento del sistema de rociadores. -Protocolo de pruebas de operatividad y/o mantenimiento del sistema de rociadores especiales tipo spray. -Protocolo de pruebas de operatividad y/o mantenimiento del sistema de redes principales de protección contra incendios enterradas (en caso de fábricas, almacenes, otros). -Protocolo de pruebas de operatividad y/o mantenimiento del sistema de montantes y gabinetes de agua contra incendio. -Protocolo de pruebas de operatividad y/o mantenimiento de las bombas de agua contra incendios. -Protocolo de pruebas de operatividad y/o mantenimiento de las luces de emergencia. -Protocolo de pruebas de operatividad y/o mantenimiento de las puertas cortafuego y sus dispositivos como marcos, bisagras cierrapuertas, manija cerradura o barra antipánico. -Protocolo de pruebas de operatividad y/o mantenimiento del sistema de administración de humos. -Protocolo de pruebas de operatividad y/o mantenimiento del sistema de presurización de escaleras de evacuación. -Protocolo de pruebas de operatividad y/o mantenimiento del sistema mecánico de extracción de monóxido de carbono. -Protocolo de pruebas de operatividad y/o mantenimiento del teléfono de emergencia en ascensor. -Protocolo de pruebas de operatividad y/o mantenimiento del teléfono de bomberos. <p>Notas:</p> <p>(a) Los formatos de Informe ITSE, deben ser reproducidos en dos juegos, un original y una copia. El original es para el Órgano Ejecutante y la copia para el administrado. (Numeral 1.2.12 Resolución Jefatural N° 016-2018-CENEPRED/J, Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones)</p> <p>(b) No son exigibles el croquis ni planos a que se refieren los literales a), b) y c), en el caso de edificaciones que cuentan con conformidad de obra y no han sufrido modificaciones, siempre que se trate de documentos que fueron presentados a la Municipalidad durante los cinco (5) años anteriores inmediatos, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. (Numeral 25.2 del Art. 25 del Decreto Supremo N° 002-2018-PCM)</p>										administrativa	
3.3.1.8	RENOVACIÓN DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES PREVIA AL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO Y AL INICIO DE ACTIVIDADES PARA LOS ESTABLECIMIENTOS OBJETO DE INSPECCIÓN DE RIESGO MUY ALTO QUE NO	<ol style="list-style-type: none"> Solicitud de Renovación (Anexo 1 del Manual). Declaración jurada según formato en la que se manifiesta que se mantienen las condiciones de seguridad que sustentaron el otorgamiento del Certificado de ITSE. (Anexo 5 del Manual) Indicar el número y la fecha de la constancia de pago. 	627.60		X		9	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Gestión del Riesgo de Desastres	Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres	Gerencia de Gestión Territorial y Desarrollo Económico		



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

DECRETO DE ALCALDÍA N° 08-2020-AL/MDC

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario/ Código/ Ubicación	Derecho de Tramitación (en S/)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación				Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Positivo	Negativo						
	<p>REQUIEREN LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO</p> <p>Base Legal</p> <p>Competencia - Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.4 y 3.6.6. - Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (05.01.2018), Arts. 3 y 4.</p> <p>Requisitos - Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (05.01.2018), Art. 38 y 29 - Resolución Jefatural N° 016-2018-CENEPRED/J, Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (23.01.2018), Numeral 2.3.3 y Numeral 2.2.3.1. - Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, T.U.O de la Ley del Procedimiento Administrativo General (20.03.2017), Art. 46.1.8.</p> <p>Calificación y Plazo - Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (05.01.2018), Arts. 11, 38 y 29.</p> <p>Derecho de trámite - Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, T.U.O de la Ley del Procedimiento Administrativo General (20.03.2017), Arts. 51 y 52 - Decreto Supremo N° 156-2004-EF, T.U.O de la Ley de Tributación Municipal (15.11.2004) y modificatorias, Art. 68 inciso B). - Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (05.01.2018), Art. 6 numeral 6.2.</p>	<p>Notas: (a) El certificado de ITSE, así como sus sucesivas renovaciones, tiene una vigencia de dos (2) años contados a partir de su fecha de expedición. (Numeral 15.4 del Art. 15 del Decreto Supremo N° 002-2018-PCM) (b) La presentación de la solicitud de renovación debe efectuarse treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de caducidad. (Resolución Jefatural N° 016-2018-CENEPRED/J, Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones-Anexo 14)</p>										<p>Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles</p> <p>Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles</p>	<p>Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles</p> <p>Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles</p> <p>Agota vía administrativa</p>	
3.3.1.9	<p>EVALUACIÓN DE CONDICIONES DE SEGURIDAD EN ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DEPORTIVOS Y NO DEPORTIVOS - ECSE CON UNA CONCURRENCIA DE HASTA 3,000 PERSONAS</p> <p>Base Legal</p> <p>Competencia - Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.4 y 3.6.6. - Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (19.02.2011) y modificatorias, Art. 14.8. - Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones</p>	<p>1 Solicitud de ECSE (Anexo 1 del Manual). 2 Declaración jurada suscrita por el solicitante; en el caso de persona jurídica o de persona natural que actúe mediante representación, el representante legal o apoderado debe consignar los datos registrales de su poder y señalar que se encuentra vigente 3 Croquis de ubicación del lugar o recinto donde se tiene previsto realizar el Espectáculo, consignandose la zona, sector grupo, avenida, calle, jirón o pasaje, manzana, lote, numeración, e indicar como referencia alguna avenida principal, edificación o establecimiento conocido que oriente la ubicación si fuese necesario. 4 Copia simple de plano de arquitectura indicando la distribución de escenario, mobiliario y otros, así como el cálculo del aforo, firmado por arquitecto colegiado y habilitado; teniendo en cuenta, en lo que corresponda, lo siguiente: En caso el espectáculo se desarrolle en un recinto o edificación,</p>		233.20			X	(*)	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Gestión del Riesgo de Desastres	Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres	Gerencia de Gestión Territorial y Desarrollo Económico	<p>Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles</p> <p>Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles</p>	<p>Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles</p> <p>Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles</p>



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

DECRETO DE ALCALDÍA N° 08-2020-AL/MDC

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario/ Código/ Ubicación	Derecho de Tramitación (en S/)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación				Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
	(05.01.2018), Arts. 3, 4 y 39. Requisitos - Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (05.01.2018), Art. 48 - Resolución Jefatural N° 016-2018-CENEPRED/J, Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (23.01.2018), Numeral 4.5.3. - Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, T.U.O de la Ley del Procedimiento Administrativo General (20.03.2017), Art. 46.1.8. Calificación y Plazo - Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (05.01.2018), Art. 41 y 49. Derecho de trámite - Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, T.U.O de la Ley del Procedimiento Administrativo General (20.03.2017), Arts. 51 y 52. - Decreto Supremo N° 156-2004-EF, T.U.O de la Ley de Tributación Municipal (15.11.2004) (05.01.2018), Art. 6 numeral 6.2.	física(s) del establecimiento ubicación del estrado, pantallas, torres de iluminación y sonidos, tableros eléctricos, casetas, módulos, servicios, ubicación de las zonas de concentración de personas, de las áreas de seguridad, sillas, butacas, mesas y otro tipo instalación o mobiliario utilizado para el espectáculo, uso de ambientes zonas, o áreas, indicación de nombres y disposición del mobiliario, ancho y giros de puertas, pasajes, corredores de circulación, rampas y escaleras; con cotas y textos legibles de los ambientes, área de terreno techada y ocupada por piso del establecimiento. En caso el Espectáculo Público Deportivo y No Deportivo se realice en la vía pública en un área confinada, el plano de arquitectura deberá ser elaborado según lo descrito en el párrafo precedente en lo que corresponda. El plano debe ser elaborado a escala que permita su lectura y fácil interpretación, recomendándose las escalas 1/50, 1/100 o 1/200. Para el cálculo del aforo se debe considerar lo establecido en el Reglamento Nacional de Edificaciones y se puede tomar como referencia el Anexo 15 del Manual. 5 Memoria descriptiva, incluyendo un resumen de la programación de actividades, del proceso de montaje o acondicionamiento de las estructuras; instalaciones eléctricas, instalaciones de seguridad y protección contra incendios y mobiliario. 6 Protocolo de medición del sistema de puesta a tierra con vigencia no menor a un (1) año, en caso haga uso de instalaciones eléctricas, firmado por ingeniero electricista o mecánico electricista colegiado y habilitado. 7 Constancia de operatividad y mantenimiento de extintores según lo establecido en la Norma A.130 Requisitos de Seguridad del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE y NTP 350.043-1; firmado por la empresa responsable. 8 Plan de seguridad para el Evento, que incluya Plano de señalización, rutas de evacuación y ubicación de zonas seguras para los asistentes al evento, firmados por el arquitecto colegiado y habilitado. 9 Declaración jurada de la instalación segura del sistema de gas licuado de petróleo (GLP), en caso corresponda. 10 En caso de uso de juegos mecánicos y/o electromecánicos, memoria descriptiva de seguridad de la instalación de las estructuras e instalaciones eléctricas. 11 Certificado de ITSE, si se trata de un establecimiento o recinto, en caso no lo haya expedido la Municipalidad. En caso contrario, se debe consignar la numeración del mismo en el formato de solicitud. 12 Indicar el número y la fecha de la constancia de pago. Notas: (a) Los formatos de Informe ECSE, deben ser reproducidos en dos juegos, un original y una copia. El original es para el Órgano Ejecutante y la copia para el administrado. (Numeral 1.2.12 Resolución Jefatural N° 016-2018-CENEPRED/J, Manual de Ejecución de Inspección Técnicas de Seguridad en Edificaciones)									Agota vía administrativa		



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

DECRETO DE ALCALDÍA N° 08-2020-AL/MDC

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario/ Código/ Ubicación	Derecho de Trámite (en S/)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación				Auto-mático	Evaluación Previa	Positivo				Negativo	RECONSIDERACIÓN
		<p>(b) El organizador o promotor debe solicitar la ECSE con una anticipación no menor de siete (7) días hábiles a la fecha de realización del Espectáculo Público Deportivo o No Deportivo. (Art. 47 del Decreto Supremo N° 002-2018-PCM)</p> <p>(c) En el caso de un Espectáculo Público Deportivo o No Deportivo que precise de más de siete (7) días hábiles para la ejecución de las instalaciones, montajes o acondicionamiento, la solicitud debe ser presentada antes del inicio de sus actividades (Art. 47 del Decreto Supremo N° 002-2018-PCM)</p> <p>(d) Los planos de señalización y rutas de evacuación establecidos en el requisito 8, deben contener la siguiente información: Rutas de escape e indicación de salidas, ubicación de luces de emergencia, extintores, gabinetes contra incendio y elementos de detección, señalización y zonas de seguridad. Asimismo, el plan de seguridad debe estar firmado por el organizador o promotor y el Jefe de Seguridad del Espectáculo en todas sus hojas. (Literal h del Numeral 4.5.3 Resolución Jefatural N° 016-2018-CENEPRED/J, Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones)</p> <p>(*) El plazo máximo para la finalización del procedimiento de ECSE no puede exceder del día anterior previsto para la realización del espectáculo. (Art. 49 del Decreto Supremo N° 002-2018-PCM)</p>											
3.3.2. SUBGERENCIA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES - SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD													
3.3.2.1	<p>DUPLICADO DEL CERTIFICADO DE INSPECCION TECNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES</p> <p>Base legal</p> <p>Competencia - Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, T.U.O de la Ley del Procedimiento Administrativo General (20.03.2017), Arts. 42.2 y 116.</p> <p>Requisitos - Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, T.U.O de la Ley del Procedimiento Administrativo General (20.03.2017) Art. 116</p> <p>Calificación y Plazo - Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, T.U.O de la Ley del Procedimiento Administrativo General (20.03.2017) Art. 32.</p> <p>Derecho de trámite - Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, T.U.O de la Ley del Procedimiento Administrativo General (20.03.2017), Arts. 51 y 52. - Decreto Supremo N° 156-2004-EF, T.U.O de la Ley de Tributación Municipal y modificatorias (15.11.2004), Art. 68 inciso B).</p>	1 2	<p>Solicitud del administrado.</p> <p>Indicar el número y la fecha de la constancia de pago.</p>		18.10	X				Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Gestión del Riesgo de Desastres		
4. GERENCIA DE GESTIÓN DE INVERSIONES													
4.1. SUBGERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS													



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

DECRETO DE ALCALDÍA N° 08-2020-AL/MDC

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario/ Código/ Ubicación	Derecho de Tramitación (en S/)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación				Auto-mático	Evaluación Previa	Positivo				Negativo	RECONSIDERACIÓN
4.1.1. SUBGERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS - PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS													
4.1.1.1	<p>AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES (ANTES DE SU VENCIMIENTO)</p> <p>Base Legal</p> <p>Competencia Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 79 numeral 3.2 Ley para la expansión de infraestructura en Telecomunicaciones, Ley N° 29022 (20.05.07) Art. 5 Reglamento de la Ley N° 29022, Decreto Supremo N° 003-2015-MTC (18.04.15). Art. 18.2</p> <p>Calificación, plazo y silencio administrativo Ley N° 29022 (20.05.07) y modificatorias Art. 5 Decreto Supremo N° 003-2015-MTC (18.04.15). Art. 18.2</p> <p>Requisitos y procedimiento TUO de la Ley N° 27444, Decreto Supremo N° 006-2017-JUS (20.03.17) Art. 122 Reglamento de la Ley N° 29022, Decreto Supremo N° 003-2015-MTC (18.04.15). Arts. 12 al 19. Decreto Legislativo N° 1246 (10.11.16) Arts. 3 y 5</p>	<ol style="list-style-type: none"> Solicitud dirigida al Alcalde Plan de obras actualizado Acreditar las razones que motivan la necesidad de obtener la prórroga solicitada. <p>Nota: a) La ampliación requerida se solicita con al menos 10 días antes del vencimiento del plazo originalmente conferido, no pudiendo exceder los plazos indicados en el numeral 18.1 del D.S. 003-2015-MTC.</p>		Gratuito	X				Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Obras Públicas			
4.1.1.2	<p>AUTORIZACIÓN PARA INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA NECESARIA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TELECOMUNICACIONES</p> <p>Base Legal</p> <p>Competencia Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 79 numeral 3.2 Ley para la expansión de infraestructura en Telecomunicaciones, Ley N° 29022 (20.05.07) Art. 5</p> <p>Calificación, plazo y silencio administrativo Ley N° 29022 (20.05.07) y modificatorias Art. 5 Decreto Supremo N° 003-2015-MTC (18.04.15). Art. 17</p> <p>Requisitos y procedimiento TUO de la Ley N° 27444, Decreto Supremo N° 006-2017-JUS. (20.03.17) Art. 122 Reglamento de la Ley N° 29022, Decreto Supremo N° 003-2015-MTC (18.04.15). Arts. 12 al 19. Decreto Legislativo N° 1246 (10.11.16) Arts. 3 y 5</p> <p>Derecho de trámite TUO Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04), Art. 68 inciso b) Ley N° 29022 (20.05.07) y modificatorias Art. 7</p>	<ol style="list-style-type: none"> Formato Único de Instalación de Infraestructura de Telecomunicaciones (FUIIT) (de distribución gratuita o libre reproducción) suscrito por el solicitante, o representante legal. Copia simple de la documentación que acredite las facultades de representación, cuando la solicitud sea suscrita por el representante legal. Copia simple de la Resolución Ministerial mediante la cual se otorga concesión al solicitante para prestar el servicio público de telecomunicaciones. En caso el solicitante sea una Empresa de Valor Añadido, debe presentar copia simple de la autorización a que se refiere el artículo 33° de la Ley de Telecomunicaciones y en el caso sea un proveedor de infraestructura pasiva, copia simple de la constancia de inscripción en el registro de proveedores de infraestructura pasiva Plan de obras acompañado de la información y documentación sustentatoria de conformidad a lo dispuesto en el artículo 15° del D.S. N° 003-2015-MTC. Indicar N° de recibo y fecha de pago Instrumento de gestión ambiental aprobado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones <p>Notas: a) En el supuesto que una Entidad no permita u obstaculice el pago del derecho de trámite previsto en el TUPA el solicitante deberá adjuntar el acta notarial que acredite dicha negativa y la consignación a favor de la Entidad o poner a su disposición el monto correspondiente al derecho de trámite establecido en el</p>		5.00	X				Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Obras Públicas			



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

DECRETO DE ALCALDÍA N° 08-2020-AL/MDC

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario/ Código/ Ubicación	Derecho de Trámite (en S/)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación				Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
	Reglamento de la Ley N° 29022, Decreto Supremo N° 003-2015-MTC (18.04.15). Art. 24. Ley N° 30477, Ley que regula la ejecución de obras de servicios públicos en las áreas de dominio público	TUPA, en cualquier entidad del Sistema Financiero Nacional. b) En el caso que parte o toda la Infraestructura de Telecomunicaciones a instalar recaiga sobre áreas o bienes protegidos por leyes especiales, el solicitante debe adjuntar al FUIIT, la autorización emitida por la autoridad competente. c) De manera previa a la instalación de la infraestructura de telecomunicaciones, el solicitante debe comunicar a la Entidad la fecha de inicio de la ejecución de los trabajos de instalación, con una anticipación no menor a dos días hábiles.											
4.1.1.3	AUTORIZACIÓN PARA INSTALACIÓN DE ESTACIONES DE RADIOCOMUNICACIÓN Base Legal D.S. 039-2007-MTC - Art. 14º Ley N° 29868 (29.05.2012) - Art. 1 Ley N° 30477, Ley que regula la ejecución de obras de servicios públicos en las áreas de dominio público NOTA: La solicitud deberá presentarla antes del vencimiento del plazo de la autorización.	1	Formato Único de Instalación de Infraestructura de Telecomunicaciones (FUIIT) (de distribución gratuita o libre reproducción) suscrito por el solicitante, o representante legal.		6.20	X				Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Obras Públicas		
		2	Copia simple de la documentación que acredite las facultades de representación, cuando la solicitud sea suscrita por el representante legal.										
		3	Copia simple de la Resolución Ministerial mediante la cual se otorga concesión al solicitante para prestar el servicio público de telecomunicaciones. En caso el solicitante sea una Empresa de Valor Añadido, debe presentar copia simple de la autorización a que se refiere el artículo 33º de la Ley de Telecomunicaciones y en el caso sea un proveedor de infraestructura pasiva, copia simple de la constancia de inscripción en el registro de proveedores de infraestructura pasiva										
		4	Plan de obras acompañado de la información y documentación sustentatoria de conformidad a lo dispuesto en el artículo 15º del D.S. N° 003-2015-MTC.										
		5	Instrumento de gestión ambiental aprobado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones										
		6	Copia simple de la partida registral o certificado registral inmobiliario del predio en el que se instalará la infraestructura de telecomunicaciones, con una antigüedad no mayor a dos meses de su fecha de emisión. De no estar inscrito el predio, el título que acredite su uso legítimo.										
		7	Copia del acuerdo que le permita utilizar el bien, con firmas de las partes legalizadas notarialmente, si el predio es de titularidad de terceros.										
		8	Copia simple del acuerdo suscrito con el representante de la Junta de Propietarios, celebrado con las formalidades establecidas en el estatuto y el reglamento interno. Cuando los aires pertenezcan a un único condominio, el acuerdo de uso del predio debe ser suscrito por éste y también por el representante de la Junta de Propietarios, en caso de predios en los que coexisten unidades inmobiliarias de propiedad exclusiva y propiedad común.										
		9	Indicar N° de recibo y fecha de pago										
			Notas: a) En el caso que parte o toda la Infraestructura de Telecomunicaciones a instalar recaiga sobre áreas o bienes protegidos por leyes especiales, el solicitante debe adjuntar al FUIIT, la autorización emitida por la autoridad competente. b) En la instalación de una antena de menor dimensión, del tipo										



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

DECRETO DE ALCALDÍA N° 08-2020-AL/MDC

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario/ Código/ Ubicación	Derecho de Tramitación (en S/)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación				Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
		señalado en el numeral 1.1. de la sección II del Anexo 2 del D.S. 003-2015-MTC, no es necesaria la Autorización, cuando dicha instalación hubiera estado prevista en el Plan de Obras de una estación de Radiocomunicación autorizada previamente a la cual dicha antena se conectará. En este caso, el solicitante únicamente comunica previamente a la entidad el inicio y tiempo de instalación, y de ser el caso, la eventual propuesta de desvíos y señalización del tráfico vehicular y/o peatonal, en caso de interrumpirlo; sin perjuicio de la comunicación que perjuicio de la comunicación que se debe realizar de conformidad con lo dispuesto en el arto 19° del D.S. N° 003-2015-MTC II del Anexo 2. Asimismo, la instalación de una antena suscriptor de menor dimensión descrita en el numeral 1.2 de la Sección II del Anexo 2 no requiere de Autorización.											
4.1.1.4	<p>AUTORIZACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE MEJORA E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO O INFRAESTRUCTURA URBANA</p> <p>Base Legal</p> <p>Ley N° 27972 (27.05.2003) - Art. 79° numerales 3.2 Ord. 203-MML - Art. 9° y 10° (28.01.1999)</p> <p>Ley N° 30477, Ley que regula la ejecución de obras de servicios públicos en las áreas de dominio público</p> <p>Nota:</p> <p>Infraestructura (veredas, pistas)</p> <p>Mobiliario (postes, jardineras, bancas, paraderos, anuncios, paneles) y elementos de cofinanciamiento de áreas verdes, rampas).</p>	<ol style="list-style-type: none"> Solicitud dirigida al Alcalde indicando el período de ejecución Croquis o plano de ubicación de la obra a ejecutar. Plano de planta indicando recorrido de detalle de zanja u otros Memoria descriptiva y especificaciones técnicas. Plano de desviación de tránsito de peatones o vehículos y descripción de la señalización y seguridad de las vías a intervenir. (Están exceptuadas las obras menores en vías locales de bajo tránsito que dejen operativa la mitad de la vía). Declaración Jurada del representante legal de la Entidad Prestadora de Servicio (EPS) aprobando el proyecto de obra y señalando la empresa responsable de la ejecución de la obra Declaración Jurada de habitabilidad del profesional responsable (solo en los casos que las obras a realizar no correspondan a empresas concesionarias de servicios públicos). Carta Fianza (En forma excepcional, dependiendo de la zona involucrada en la intervención o por la naturaleza de la obra a ejecutarse en las áreas de dominio público). Indicar N° de recibo y fecha de pago 		6.20	X				Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Obras Públicas			
4.1.1.5	<p>CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DE OBRA EN ÁREAS DE DOMINIO PÚBLICO</p> <p>Base Legal</p> <p>Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 79 numeral 3.2</p> <p>Calificación, plazo y silencio administrativo</p> <p>Ley N° 30477 (29.06.16) Art. 3 numeral 3.1</p> <p>Requisitos y procedimiento</p> <p>TUO de la Ley N° 27444, Decreto Supremo N° 006-2017-JUS (20.03.17) Art. 122</p> <p>Ordenanza N° 203-MML (28.01.99) Art. 18</p> <p>Decreto Legislativo N° 1246 (10.11.16) Arts. 3 y 5</p> <p>Ley N° 30477, Ley que regula la ejecución de obras de servicios públicos en las áreas de dominio público</p>	<ol style="list-style-type: none"> Solicitud de conformidad de obra dirigida al Alcalde Pruebas de compactación de terreno y de resistencia de materiales. <p>* Sólo en caso de obras menores o de obras en que por su naturaleza sea difícil obtener las muestras; las empresas de servicios o los responsables de obras presentarán declaración jurada como garantía de la correcta ejecución de obra.</p> <p>(* Cuando en los procedimientos de aprobación automática se requiere necesariamente de la expedición de un documento sin el cual el usuario no puede hacer efectivo su derecho, el plazo máximo para su expedición es de cinco (05) días hábiles. (Artículo 32.2 del TUO de la Ley N° 27444)</p>		Gratuito	X			5 (cinco)	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Obras Públicas			



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

DECRETO DE ALCALDÍA N° 08-2020-AL/MDC

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario/ Código/ Ubicación	Derecho de Tramitación (en S/)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación				Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
4.1.1.6	AUTORIZACIÓN DE CONEXIÓN DOMICILIARIA DE AGUA, ALCANTARILLADO Y SUMINISTRO ELECTRICO Base Legal Ley N° 27972 (27.05.2003)- Art. 79° numeral 3 Decreto Legislativo N° 1014 (16.05.2008) Ordenanza N° 203 - MML (28.01.1999) Resolución de Concejo Directivo N°042-2011-SUNASS-CD (28.10.2011) RDC N° 011-2007-SUNASS-CD. Art. 22° Ley N° 30477, Ley que regula la ejecución de obras de servicios públicos en las áreas de dominio público	1	Solicitud dirigida al Alcalde		3.70	X			5 (cinco)	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Obras Públicas		
		2	Informe de factibilidad de servicio de la Entidad Prestadora de Servicio (EPS)										
		3	Indicar N° de recibo y fecha de pago										
			(*) Cuando en los procedimientos de aprobación automática se requiere necesariamente de la expedición de un documento sin el cual el usuario no puede hacer efectivo su derecho, el plazo máximo para su expedición es de cinco (05) días hábiles. (Artículo 32.2 del TUO de la Ley N° 27444)										
4.1.1.7	AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR OBRAS DE INSTALACIÓN, AMPLIACIÓN, MANTENIMIENTO PARA INFRAESTRUCTURA DE AGUA, ALCANTARILLADO, SUMINISTRO ELÉCTRICO Y GAS NATURAL Base Legal Ley N° 27972 (27.05.2003), Art. 79° numerales 3 y 4 Decreto Legislativo N° 1014 (inciso 6.1) Ordenanza N° 203-MML (28.01.1999) Decreto Supremo N° 040-2008-EM (22.07.08) Ley N° 26338 (24.07.94). Ley N° 30477, Ley que regula la ejecución de obras de servicios públicos en las áreas de dominio público	1	Solicitud dirigida al Alcalde		3.70	X			5 (Cinco)	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Obras Públicas		
		2	Informe de factibilidad de servicio de la Entidad Prestadora de Servicio (EPS)										
		3	Indicar N° de recibo y fecha de pago										
			(*) Cuando en los procedimientos de aprobación automática se requiere necesariamente de la expedición de un documento sin el cual el usuario no puede hacer efectivo su derecho, el plazo máximo para su expedición es de cinco (05) días hábiles. (Artículo 32.2 del TUO de la Ley N° 27444)										
			* Están exceptuadas las obras menores en vías locales de bajo tránsito que dejen operativa la mitad de la vía										
5. GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL													
5.1. SUBGERENCIA DE SALUD Y PROGRAMAS SOCIALES													
5.1.1. SUBGERENCIA DE SALUD Y PROGRAMAS SOCIALES - PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS													
5.1.1.1	PERMISO DE TENENCIA DE CAN Base Legal Ley N° 27596 Arts. 5 inc. b), 10 num.1 y Art N° 11 D. S. 006-2002-SA - Arts N° 9 y 29 R.M. N° 1776-2002-SA-DM Ordenanza N° 1855-MML (23.12.2014) Arts N° 12 y 14	1	Para canes no considerados potencialmente peligrosos. Solicitud simple de permiso de tenencia del can dirigida al alcalde		15.00		X		30 (Treinta)	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Salud y Programas Sociales	Subgerencia de Salud y Programas Sociales	Gerencia de Desarrollo Social
		2	Exhibir el DNI del propietario del can.										
		3	Copia del certificado de vacunación del can.										
		4	Para canes considerados potencialmente peligrosos Copia de certificado o constancia expedido por sicólogo colegiado que acredite la aptitud psicológica del solicitante.									Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles	Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles
		5	No haber sido sancionado conforme a la Ley N° 27596 en los 03 (tres) años anteriores al momento de adquisición o tenencia de canes considerados potencialmente peligrosos									Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles
		6	Copia de constancia expedida por médico veterinario colegiado de implantación de distintivo permanente tales como tatuajes, microchips y otros.										
		7	Copia del seguro de responsabilidad civil contra daños que pueda ocasionar el can, la cobertura del seguro será para cada víctima										Agota vía administrativa
		8	Indicar N° de recibo y fecha de pago										
			Nota: En el caso canes y sus crías que cuenten con un registro, expedido por una organización reconocida por el Estado, serán iden-										



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

DECRETO DE ALCALDÍA N° 08-2020-AL/MDC

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario/ Código/ Ubicación	Derecho de Tramitación (en S/)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación				Auto-mático	Evaluación Previa	Positivo				Negativo	RECONSIDERACIÓN
		tificados por la misma organización que lo otorgó, para cuyo efecto emitirán la correspondiente ficha de registro e identificación, según anexo, la que conjuntamente con el certificado oficial de vacunación antirrábica del can, será el único requisito exigible para que la municipalidad realice de manera automática el registro y otorgue la licencia correspondiente											
5.1.2. SUBGERENCIA DE SALUD Y PROGRAMAS SOCIALES - SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD													
5.1.2.1	DUPLICADO DEL DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN CANINA (DIC-CAN) Base Legal Ley N° 27596 Arts. 5 inc. b), 10 num.1 y Art N° 11 D. S. 006-2002-SA - Arts N° 9 y 29 R.M. N° 1776-2002-SA-DM Ordenanza N° 1855-MML (23.12.2014) Arts N° 12 y 14 Ordenanza N° 148C/MC Arts N° 6, 8 y 14	1	Solicitud verbal		9.00	X				Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Salud y Programas Sociales		
5.2. SUBGERENCIA DE PARTICIPACIÓN VECINAL													
5.2.1. SUBGERENCIA DE PARTICIPACIÓN VECINAL - PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS													
5.2.1.1	RECONOCIMIENTO Y REGISTRO DE ORGANIZACIONES SOCIALES Base Legal Ley N° 27972 Art. 73 numeral 5 (27.05.2003) Ord. N° 1762-MML Arts 11°, 19°, 20°, 21°, 25°, 28°, 29°, 38° y 39° (30.12.2013) Ord. N° 61-C/MC Arts. 8°, 9°, 10° y 19° (30.12.2005)	1	Solicitud simple dirigida al alcalde con carácter de declaración jurada debiendo señalar, nombre del peticionario, su D.N.I., nombre y dirección de su organización así como el pedido expreso de reconocimiento y registro		Gratuito		X		30 (Treinta)	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Participación Vecinal	Subgerencia de Participación Vecinal	Gerencia de Desarrollo Social
		2	N° de DNI de los miembros de la Junta Directiva de la organización social.									Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles	Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles
		3	Copia del Acta de Fundación o de Constitución.									Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles
		4	Copia del Estatuto y Acta de Aprobación.										
		5	Copia del Acta de Elección del Órgano Directivo.										
		6	Copia del Nómina de los miembros del Órgano Directivo										
		7	Copia de la Nómina de los miembros de la Organización Social.										
		8	Croquis referencial de la ubicación del local o domicilio institucional de la organización										
		9	Croquis del radio de acción de la organización										
		10	Otro acervo documental, gráfico y fuentes de registro que pueden ser presentados adicionalmente para evidenciar la existencia de hecho, el historial y antecedentes de la organización.										Agota vía administrativa
		11	01 fotografía tamaño carné de cada miembro del órgano directivo										
		12	Indicar N° de recibo y fecha de pago										
		REQUISITOS ADICIONALES PARA LAS ORGANIZACIONES SOCIALES DE NIVEL SUPERIOR											
		1	Las organizaciones de nivel inmediato inferior que la componen deberán, obligatoriamente, encontrarse previamente registradas en los RUOS respectivos.										
		2	Las organizaciones que se articulen entre sí para formar una organización de mayor nivel, deberán tener fines comunes establecidos y precisados en sus estatutos. Del mismo modo deberán acompañar el Acta de acuerdo de Asamblea de cada organización donde ésta decide ser parte de la organización de mayor nivel										



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

DECRETO DE ALCALDÍA N° 08-2020-AL/MDC

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario/ Código/ Ubicación	Derecho de Tramitación (en S/)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación				Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
		<p>Notas: Las organizaciones sociales de niveles superiores podrán registrarse, siempre y cuando acrediten estar conformados de la siguiente manera: a) Las Organizaciones de Pobladores, por no menos del 30% de las organizaciones del nivel inmediato inferior. b) Las Organizaciones Sociales de Base, por no menos del 20% de las O.S.B. del nivel inmediato inferior. c) Las demás organizaciones, por no menos de tres (03) organizaciones de nivel inmediato inferior.</p>											
5.2.1.2	<p>ACTUALIZACIÓN DEL REGISTRO DE ORGANIZACIONES SOCIALES</p> <p>Base Legal Ord. N° 1762-MML Arts 24°, 25°, 38° y 39 (30.12.2013) Ord. N° 61-C/MC Arts. 8°, 9°, 10° y 19° (30.12.2005)</p>	1	Solicitud simple dirigida al alcalde con carácter de declaración jurada		Gratuito	X				Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Participación Vecinal		
5.2.1.3	<p>VEEDURIA EN ELECCIONES VECINALES</p> <p>Base Legal Ley N° 27972 Art. 73 numeral 5 (27.05.2003)</p>	1	Solicitud simple dirigida al alcalde con carácter de declaración jurada		Gratuito	X				Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Participación Vecinal		
5.2.2. SUBGERENCIA DE PARTICIPACIÓN VECINAL - SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD													
5.2.2.1	<p>DUPLICADO DE CREDENCIAL DE LOS MIEMBROS DEL ÓRGANO DIRECTIVO DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES</p> <p>Base Legal Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 84 numeral 2.2 TUO de la Ley N° 27444, DS N° 006-2017-JUS Art. 116. Decreto Supremo N° 041-2002-PCM (26.05.02) Art. 8 Ordenanza N° 1762-MML (30.12.2013) Art. 19 y 29 TUO de la Ley N° 27444, Decreto Supremo N° 006-2017-JUS (20.03.17) Art. 32 y 122 TUO Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04), Art. 68 inciso b)</p>	1	Solicitud simple dirigida al alcalde con carácter de declaración jurada	15.70	X					Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Participación Vecinal		
6. GERENCIA DE FISCALIZACIÓN Y TRANSPORTE													
6.1. SUBGERENCIA DE TRÁNSITO, TRANSPORTE Y VIALIDAD													
6.1.1. SUBGERENCIA DE TRÁNSITO, TRANSPORTE Y VIALIDAD - PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS													
6.1.1.1	<p>PERMISO DE OPERACIÓN PARA PRESTAR EL SERVICIO ESPECIAL DE TRANSPORTE DE PASAJERO O CARGA EN VEHÍCULOS MENORES</p>	1	Solicitud simple dirigida al alcalde con carácter de Declaración Jurada, indicando lo siguiente: - La Razón Social de la Persona Jurídica, RUC, domicilio,	40.50				X	30 (Treinta)	Subgerencia de Trámite Documentario	Subgerente de Tránsito, Transporte	Subgerencia de Tránsito, Transporte	Gerencia de Fiscalización y Transporte



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

DECRETO DE ALCALDÍA N° 08-2020-AL/MDC

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario/ Código/ Ubicación	Derecho de Tramitación (en S/)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS				
		Número y Denominación				Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN			
							Positivo	Negativo								
	<p>Base Legal</p> <p>Ley N° 27972 (27.05.03). Arts N°. 40 y 81 numeral 3.2. Ley N° 27444 (11.04.01). Arts N°. 34, 35, 44 y 45. D.S. N° 156-2004-EF(15.11.04) Arts N°. 66 y 68. Ley N° 27189 (28.10.99). Arts. 2 y 3. Decreto Supremo N° 055-2010-MTC (02.12.10). Arts. 4, 7, 13, 14, 15, y 3ra y 8va Disposición Complementaria y Final. Ley N° 27181 (08.10.99). Arts.17 y 23. Arts. 4, 8, 12, 34, 47 y 1era. Disposición Complementaria y Final. Ley N° 29937 (21.11.12) Ley que modifica los artículos 2, 23, 24 y 25 de la Ley N°27181 Decreto Supremo N° 058-2003-MTC (07.10.03). Ordenanza N° 1693-MML art N° 7, 9, 10, 11</p>	<p>nombre y firma del representante legal.</p> <p>2 Copia simple de la Escritura Pública de Constitución de la Persona Jurídica inscrita en Registros Públicos.</p> <p>3 Copia Literal vigente de la partida registral expedida por la Oficina Registral correspondiente, con una antigüedad no mayor de 30 días calendarios.</p> <p>4 Certificado de Vigencia de Poder de la persona natural que representa a la Persona Jurídica solicitante expedido por la Oficina Registral correspondiente con una antigüedad no mayor de 15 días a la fecha de la presentación de la solicitud.</p> <p>5 Exhibir numero del DNI del representante legal.</p> <p>6 Copia simple de la Tarjeta de Identificación Vehicular por cada vehículo ofertado, expedida por la SUNARP.</p> <p>7 Copia simple del Certificado del Seguro Obligatorio contra Accidente de Tránsito (SOAT) o Certificado contra Accidente de Tránsito (CAT) vigente por cada vehículo ofertado.</p> <p>8 Copia simple del Certificado de Inspección Técnica Vehicular (CITV) por cada vehículo ofertado cuando corresponda</p> <p>9 Indicar N° de recibo y fecha de pago</p> <p>Nota: La tarjeta de identificación vehicular del vehiculo de carga ofertado debiera de pertenecer a la Categoría L5 y su Carrocería debiera de corresponder al de Trimoto de Carga y/o Motocarga.</p>						y Archivo	y Vialidad	y Vialidad	Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles	Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles	Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	Agota vía administrativa	
6.1.1.2	<p>MODIFICACION DEL REGISTRO MUNICIPAL DE VEHÍCULOS MENORES</p> <p>Base Legal</p> <p>Ley N° 27972 (27.05.03). Arts N°. 40 y 81 numeral 3.2. Ley N° 27444 (11.04.01). Arts N°. 34, 35, 44 y 45. Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.04). Art. 68. Ley N° 27181 (08.10.99).Arts N°. 17 y 23. Ley N° 27189 (28.10.99). Arts N°. 2 y 3. Decreto Supremo N° 055-2010-MTC (02.12.10). Arts N° 4, 19 literal i) y 8va. Disposición Complementaria y Final. Ordenanza N° 1693-MML art N° 7 (numeral 5) y 13</p>	<p>1 Solicitud de modificación de datos con carácter de Declaración Jurada dirigida al alcalde; incluyendo lo siguiente - La Razón Social de la Persona Jurídica, RUC, domicilio, nombre y firma del representante legal. -Número de resolución de permiso de operación.</p> <p>2 Declaración Jurada del representante legal, señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la partida registral y el asiento en el que conste inscrita la misma</p> <p>3 La información que se requiere modificar en cuanto a los conductores.</p> <p>4 Copia Simple del Certificado de Inspección Técnica Vehicular (CITV) del o de los vehículos a incrementar, cuando corresponda</p> <p>5 Documentos fedateados que sustentan la información que se requiere modificar o actualizar, según corresponda</p>		Gratuito	X				Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Tránsito, Transporte y Vialidad						
6.1.1.3	<p>AMPLIACIÓN O MODIFICACIÓN DE PARADEROS</p> <p>Base Legal</p> <p>Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 40 y 81 numeral 3.2 Ley N° 27189 (28.10.99) Decreto Supremo N° 055-2010-MTC (02.12.10) Ordenanza N° 1693-2013-MML. Art 7, 11, 12 TUO de la Ley N° 27444</p>	<p>1 Solicitud simple dirigida al alcalde con carácter de Declaración Jurada, indicando lo siguiente: - La Razón Social de la Persona Jurídica, RUC, domicilio, nombre y firma del representante legal.</p> <p>2 Copia de la partida registral expedida por la Oficina Registral correspondiente</p> <p>3 Informe Técnico sustentario de ampliación o modificación.</p> <p>4 Indicar N° de recibo y fecha de pago</p>		35.10		X		30 (Treinta)	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Tránsito, Transporte y Vialidad	Subgerencia de Tránsito, Transporte y Vialidad	Gerencia de Fiscalización y Transporte	Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles	Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles	Plazo máximo	Plazo máximo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

DECRETO DE ALCALDÍA N° 08-2020-AL/MDC

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario/ Código/ Ubicación	Derecho de Tramitación (en S/)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación				Auto-mático	Evaluación Previa	Positivo				Negativo	RECONSIDERACIÓN
												para resolver: 30 días hábiles	para resolver: 30 días hábiles Agota vía administrativa
6.1.1.4	AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD (REJAS BATIENTES, PLUMAS LEVADIZAS Y CASETAS DE VIGILANCIA) EN VÍA PÚBLICA* Base Legal Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 79. Ord. N° 690-MML (16.09.04). Arts N° 5, 7, 8 y 10 Ord. 147-C/MDC (12.03.2005) art n° 7, 8, 9, 10 y 11 Ord N° 170-C/MDC (10.08.2005) *Previo pago por derecho de inspección ocular realizado en la subgerencia de Defensa Civil	1 Solicitud simple dirigida al alcalde con carácter de Declaración Jurada, indicando lo siguiente: 2 Documentación que acredite que cuenta con la conformidad del 80 % de los conductores de los predios, una firma por predio ubicado dentro del área donde se propone instalar el elemento de seguridad. 3 Documento que contenga los detalles y especificaciones técnicas del diseño, tamaño, materiales y características especiales del elemento de seguridad a instalar. 4 Indicar N° de recibo y fecha de pago, por la autorización de la instalación del elemento de seguridad. a) Inspección ocular por cada elemento de seguridad	60.10 36.80				X	30 (Treinta)	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Tránsito, Transporte y Vialidad	Subgerencia de Tránsito, Transporte y Vialidad Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	Gerencia de Fiscalización y Transporte Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles Agota vía administrativa	
7. GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA													
7.1. SUBGERENCIA DE REGISTRO TRIBUTARIO Y ORIENTACIÓN AL CONTRIBUYENTE													
7.1.1. SUBGERENCIA DE REGISTRO TRIBUTARIO Y ORIENTACIÓN AL CONTRIBUYENTE - PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS													
7.1.1.1	PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA PARA LA INSCRIPCIÓN Y BAJA PARA LA DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL Base Legal Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 (27.05.2003) Art. 70° Ley N° 27444 (11.04.2001) Arts N° 115° y 41.1.1 T.U.O. de la Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF y Modificatorias, (15.11.04), Art.14° Decreto Supremo N° 133-2013-EF nuevo TUO del Código Tributario (22.06.2013). Art. 88° <u>Plazo de presentación:</u> Hasta el último día hábil del mes de Febrero del año siguiente de realizado la compra o transferencia.	REQUISITOS GENERALES 1 Formulario de Declaración Jurada HR y PU (Libre Reproducción). 2 Exhibir numero del documento de identidad (D.N.I.) 3 En el caso de representación, presentar copia de poder específico en documento público o privado con firma legalizada ante notario o por fedatario de la Municipalidad. 4 En caso de inscripción de predios presentar copia fedateada de los siguientes documentos a) Compra: Contrato de compra-venta, minuta. b) Anticipo de Legítima: Escritura Pública. c) Resolución de Contrato: Documento que acredite la Resolución o Resolución Judicial consentida. d) Donación: Escritura pública de donación. e) Herencia: Partida de defunción, declaratoria de herederos, testamento, sentencia o escritura pública que señala la división y partición de los bienes f) Remate: Resolución Judicial o Administrativa consentida mediante la cual se adjudica el bien (transfiere propiedad) g) Permuta: Contrato de permuta. h) Fusión y Escisión: Copia literal de la inscripción en Registros Públicos donde conste la fecha de vigencia del acuerdo de fusión, Escritura Pública. i) En los demás casos, documento que acredite la propiedad.	Gratuito	X					Subgerencia de Registro Tributario y Orientación al Contribuyente	Subgerente de Registro Tributario y Orientación al Contribuyente			
7.1.1.2	PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA RECTIFICATORIA QUE AUMENTA O MANTIENE LA BASE IMPONIBLE	1 Formulario de Declaración Jurada HR y PU (Libre Reproducción). 2 Exhibir numero del documento de identidad (D.N.I.) 3 En el caso de representación, presentar copia de poder espe-	Gratuito	X					Subgerencia de Registro Tributario y	Subgerente de Registro Tributario y			



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

DECRETO DE ALCALDÍA N° 08-2020-AL/MDC

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario/ Código/ Ubicación	Derecho de Trámite (en S/)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación				Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
	<p>Base Legal:</p> <p>Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 (27.05.2003), Art. 70° Ley N° 27444 (11.04.2001) Arts N° 115° y 41.1.1 T.U.O. de la Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF y Modificatorias, (15.11.04), Art.14° Decreto Supremo N° 133-2013-EF nuevo TUO del Código Tributario (22.06.2013). Art. 88°</p>	4	cífico en documento público o privado con firma legalizada ante notario o por fedatario de la Municipalidad Presentar copia fedateada sobre documentos sustentarios de la rectificación realizada de ser necesario.						Orientación al Contribuyente	Orientación al Contribuyente			
7.1.1.3	<p>PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA RECTIFICATORIA QUE DISMINUYE LA BASE IMPONIBLE</p> <p>Base Legal</p> <p>Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 (27.05.2003), Art. 70° Ley N° 27444 (11.04.2001) Arts N° 115° y 41.1.1 T.U.O. de la Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF y Modificatorias, (15.11.04), Art.14° Decreto Supremo N° 133-2013-EF nuevo TUO del Código Tributario (22.06.2013). Art. 88°</p>	1	Formulario de Declaración Jurada HR y PU (Libre Reproducción).		Gratuito		X		45 (Cuarenta y Cinco)	Subgerencia de Registro Tributario y Orientación al Contribuyente	Subgerente de Registro Tributario y Orientación al Contribuyente		
7.1.1.4	<p>PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA DE TRANSFERENCIA DE PREDIO O MODIFICACIONES SUPERIORES A LAS 05 UIT</p> <p>Base Legal</p> <p>Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 (27.05.2003), Art. 70° Ley N° 27444 (11.04.2001) Arts N° 115° y 41.1.1 T.U.O. de la Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF y Modificatorias, (15.11.04), Art.14° Decreto Supremo N° 133-2013-EF nuevo TUO del Código Tributario (22.06.2013). Art. 88°</p>	1	Formulario de Declaración Jurada HR y PU (Libre Reproducción).		Gratuito	X				Subgerencia de Registro Tributario y Orientación al Contribuyente	Subgerente de Registro Tributario y Orientación al Contribuyente		
7.1.1.5	<p>DECLARACIÓN JURADA PARA INDEPENDIZACIÓN DE PREDIOS, MODIFICACIÓN O ANULACIÓN POR NEGOCIO U OTROS USOS</p> <p>Base Legal</p> <p>Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 (27.05.2003), Art. 70° Ley N° 27444 (11.04.2001) Arts N° 115° y 41.1.1 T.U.O. de la Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF y Modificatorias, (15.11.04),</p>	1	Formulario de Declaración Jurada HR y PU (Libre Reproducción).		Gratuito	X				Subgerencia de Registro Tributario y Orientación al Contribuyente	Subgerente de Registro Tributario y Orientación al Contribuyente		
		2	Exhibir numero del documento de identidad (D.N.I.)										
		3	En el caso de representación, presentar copia de poder específico en documento público o privado con firma legalizada ante notario o por fedatario de la Municipalidad										
		4	Presentar copia fedateada sobre documentos sustentarios de la rectificación realizada de ser necesario.										
			Nota: La Declaración Jurada debe presentarse hasta el último día hábil del mes siguiente de haberse producido la transferencia o modificación del inmueble.										



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

DECRETO DE ALCALDÍA N° 08-2020-AL/MDC

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario/ Código/ Ubicación	Derecho de Tramitación (en S/)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación				Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
	Art. 14° Decreto Supremo N° 133-2013-EF nuevo TUO del Código Tributario (22.06.2013). Art. 88°	transferencia o modificación del inmueble.											
7.1.1.6	<p>SOLICITUD DE INAFECTACIÓN AL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL</p> <p>Base Legal</p> <p>Decreto Supremo N° 156-2004-EF, Texto Unico Ordenado de la Ley de Tributación Municipal y modificatorias. Art. 17 Decreto Supremo N° 059-2010-PCM, Reglamento de la Ley N° 29363, Ley de Clubes Departamentales, Provinciales y Distritales. Art. 13 Decreto Legislativo N° 1246, Medidas de Simplificación Administrativa. Art. 2, 3, 4 y 5</p>	<p>1 Solicitud simple dirigida al alcalde solicitando la inafectación</p> <p>2 Exhibir el documento de identidad (D.N.I.) de la persona que realiza el trámite</p> <p>3 Presentar copias fedateadas de documentación que acredite la condición de inafecto o que acredite ser sujeto de beneficio tributario.</p>	<p>REQUISITOS ADICIONALES:</p> <p>a) Gobierno extranjero, en condición de reciprocidad Constancia emitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores reconociendo la condición de reciprocidad del gobierno extranjero</p> <p>b) Organismos internacionales reconocidos por el gobierno Constancia emitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores reconociendo al organismo internacional</p> <p>c) Sociedades de Beneficencia Poder y copia del D.N.I. del representante legal de la entidad</p> <p>d) Entidades religiosas Católicas: Copia de la certificación emitida por el Arzobispado al que pertenece No católicas: Copia de escritura pública de constitución</p> <p>e) Entidades públicas destinadas a prestar servicios médicos asistenciales Poder y copia del D.N.I. del representante legal de la entidad</p> <p>f) Cuerpo General de Bomberos Poder y copia del D.N.I. del representante legal de la entidad</p> <p>g) Universidades Poder y copia del D.N.I. del representante legal de la entidad</p> <p>h) Centros Educativos Copia de la Resolución de funcionamiento expedida por el Ministerio de Educación En caso de Centros Educativos Particulares, adjuntar además: Escritura de Constitución inscrita en Registros Públicos, que acredite estar organizado jurídicamente bajo cualquier régimen societario.</p> <p>i) Organizaciones políticas Copia de documento expedido por el Jurado Nacional de Elecciones que las acredita como tales.</p> <p>j) Organización de personas con discapacidad Copia de la resolución expedida por el CONADIS</p> <p>k) Organizaciones Sindicales Copia de constancia expedida por el Ministerio de Trabajo-MTPE que los acredita como tales</p> <p>l) Predios declarados monumentos integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación Copia de resolución expedida por el Instituto Nacional de Cultura-INC que declara al predio como Monumento Histórico o Patrimonio Cultural de la Nación</p>		Gratuito			X	45 (Cuarenta y Cinco)	Subgerencia de Registro Tributario y Orientación al Contribuyente	Subgerente de Registro Tributario y Orientación al Contribuyente		<p>Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles</p> <p>Resuelve: Tribunal Fiscal</p>



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

DECRETO DE ALCALDÍA N° 08-2020-AL/MDC

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS Número y Denominación	Formulario/ Código/ Ubicación	Derecho de Tramitación (en S/)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
					Auto-mático	Evaluación Previa	Positivo				Negativo	RECONSIDERACIÓN
7.1.1.7	SOLICITUD DE BENEFICIO TRIBUTARIO PARA PENSIONISTA (Deducción de 50 UIT de la base imponible del Impuesto Predial) Base Legal Competencia TUO de la Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04). Art. 19 Calificación, plazo y silencio administrativo TUO de la Ley N° 27444, Decreto Supremo N° 006-2017-JUS (20.03.17) Art. 32. Requisitos y procedimiento TUO de la Ley N° 27444, Decreto Supremo N° 006-2017-JUS (20.03.17) Art. 122. TUO de la Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04). Art. 19.	1 Solicitudes simple dirigida al alcalde solicitando beneficio tributario 2 Exhibir numero del documento de identidad (D.N.I.) 3 En el caso de representación, presentar copia de poder específico en documento público o privado con firma legalizada ante notario o por fedatario de la Municipalidad 4 Presentar copia fedateada de la Resolución o documento que le confiere la calidad de pensionista. 5 Presentar copia fedateada de la última boleta de pago o liquidación de pensión (ingreso bruto no mayor a 1 UIT). 6 Presentar copia fedateada del certificado de propiedad emitido por la SUNARP Notas: -Los pensionistas propietarios de un solo predio, a nombre propio o de la sociedad conyugal, que esté destinado a vivienda de los mismos, y cuyo ingreso bruto esté constituido por la pensión que reciben y ésta no exceda de 1 UIT mensual, deducirán de la base imponible del Impuesto Predial, un monto equivalente a 50 UIT. -Se considera que se cumple el requisito de la única propiedad, cuando además de la vivienda, el pensionista posea otra unidad inmobiliaria constituida por la cochera. -El uso parcial del inmueble con fines productivos, comerciales y/o profesionales, con aprobación de la Municipalidad respectiva, no afecta la deducción que establece este artículo.		Gratuito	X				Subgerencia de Registro Tributario y Orientación al Contribuyente	Subgerente de Registro Tributario y Orientación al Contribuyente		
7.1.1.8	DEDUCCIÓN DEL 50% DE LA BASE IMPONIBLE A PREDIOS RÚSTICOS DESTINADOS Y DEDICADOS A LA ACTIVIDAD AGRARIA* Y PREDIOS URBANOS DONDE SE ENCUENTRAN INSTALADOS LOS SISTEMAS DE AYUDA A LA AERONAVEGACION** Base Legal Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 (27.05.2003), Art. 70° Ley N° 27444 (11.04.2001) Art. N° 115° T.U.O. de la Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF y Modificatorias, (15.11.04), Art. 18° Decreto Supremo N° 133-2013-EF nuevo TUO del Código Tributario (22.06.2013). Art. 62° y 162°	1 Solicitudes simple dirigida al alcalde solicitando beneficio tributario 2 Exhibir numero del documento de identidad (D.N.I.) 3 En el caso de representación, presentar copia de poder específico en documento público o privado con firma legalizada ante notario o por fedatario de la Municipalidad 4 Presentar documentación que acredite ser sujeto de beneficio tributario. Notas: * Predios rústicos destinados y dedicados a la actividad agraria, siempre que no se encuentren comprendidos en los planos básicos arancelarios de áreas urbanas. ** Los predios urbanos donde se encuentran instalados los Sistemas de Ayuda a la Aeronavegación, siempre y cuando se dediquen exclusivamente a este fin.		Gratuito			X	45 (Cuarenta y Cinco)	Subgerencia de Registro Tributario y Orientación al Contribuyente	Subgerente de Registro Tributario y Orientación al Contribuyente	Gerencia de Administración Tributaria Plazo máximo para presentar el recurso: 20 días hábiles Plazo máximo para resolver: 9 meses	Gerencia de Administración Tributaria Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Resuelve: Tribunal Fiscal
7.2	SUBGERENCIA DE RECAUDACIÓN Y CONTROL TRIBUTARIO											
7.2.1	SUBGERENCIA DE RECAUDACIÓN Y CONTROL TRIBUTARIO - PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS											
7.2.1.1	DEVOLUCIÓN O COMPENSACIÓN DE PAGOS EN EXCESO O INDEBIDOS Base Legal Decreto Supremo N° 133-2013-EF, nuevo TUO del Código Tributario (22.06.2013), Arts. 23°, 38°, 40°,	1 Solicitudes según formulario (Libre reproducción). 2 Documentos sustentatorios originales o copias fedateadas que sustenten los pagos indebidos. 3 Exhibir numero del documento de identidad (D.N.I.) 4 En el caso de representación, presentar copia de poder específico en documento público o privado con firma legalizada ante notario o por fedatario de la Municipalidad		Gratuito			X	45 (Cuarenta y Cinco)	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Recaudación y Control Tributario	Reclamación: De haberse denegado fictamente el pedido Gerencia de	De haberse denegado fictamente el pedido Plazo máximo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

DECRETO DE ALCALDÍA N° 08-2020-AL/MDC

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario/ Código/ Ubicación	Derecho de Tramitación (en S/)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación				Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
	142°, 162° y 163°											Administración Tributaria	para presentar el recurso: 15 días hábiles
	No hay plazo para presentar el recurso											Resuelve: Tribunal Fiscal	
	Plazo máximo para resolver: <u>Compensación</u> 9 meses <u>Devolución</u> 2 meses												
7.2.1.2	APLAZAMIENTO Y/O FRACCIONAMIENTO DE DEUDAS TRIBUTARIAS Base Legal Decreto Supremo N° 133-2013-EF, nuevo TUO del Código Tributario (22.06.2013), Arts. 36° y 92° inciso n Nota: Se puede conceder aplazamiento y/o fraccionamiento para el pago de la deuda tributaria con carácter general, excepto en los casos de tributos retenidos o percibidos, de la manera que establezca el Poder Ejecutivo	1 Solicitud simple de aplazamiento y/o fraccionamiento con carácter de declaración jurada dirigida al alcalde 2 Acreditar el pago de la cuota inicial. 3 Exhibir numero del documento de identidad (D.N.I.) 4 En el caso de representación, presentar copia de poder específico en documento público o privado con firma legalizada ante notario o por fedatario de la Municipalidad		Gratuito	X					Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Recaudación y Control Tributario		
7.2.1.3	PRESCRIPCIÓN DE DEUDA TRIBUTARIA Base Legal Decreto Supremo N° 133-2013-EF, nuevo TUO del Código Tributario (22.06.2013), Arts. 43°, 47° y 162°	1 Solicitud simple de prescripción de deuda tributaria indicando la deuda materia de prescripción (tributo y período) con carácter de declaración jurada dirigida al alcalde 2 Exhibir numero del documento de identidad (D.N.I.) 3 En el caso de representación, presentar copia de poder específico en documento público o privado con firma legalizada ante notario o por fedatario de la Municipalidad		Gratuito			X	45 (Cuarenta y Cinco)		Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Recaudación y Control Tributario	Reclamación: Gerencia de Administración Tributaria	Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles
												Plazo máximo para presentar el recurso: 20 días hábiles	Resuelve: Tribunal Fiscal
	Plazo máximo para resolver: 9 meses												
7.2.2	SUBGERENCIA DE RECAUDACIÓN Y CONTROL TRIBUTARIO - SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD												
7.2.2.1	CONSTANCIA DE NO ADEUDO DE TRIBUTOS Base Legal TUO de la Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04) Arts. 5, 7 y 66. TUO de la Ley N° 27444, Decreto Supremo N° 006-2017-JUS (20.03.17) Art. 116 y 119 TUO de la Ley N° 27444, Decreto Supremo N° 006-2017-	1 Solicitud según formulario (Libre reproducción). 2 Exhibir numero del documento de identidad (D.N.I.) 3 En el caso de representación, presentar copia de poder específico en documento público o privado con firma legalizada ante notario o por fedatario de la Municipalidad 4 Indicar N° de recibo y fecha de pago		9.40	X					Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Recaudación y Control Tributario		



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

DECRETO DE ALCALDÍA N° 08-2020-AL/MDC

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario/ Código/ Ubicación	Derecho de Trami- tación (en S/)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación				Auto- mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Posi- tivo	Ne- gati- vo					
	JUS (20.03.17) Art. 32 TUO de la Ley N° 27444, Decreto Supremo N° 006-2017-JUS (20.03.17) Art. 122 TUO de la Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04), Art. 68 inciso b) TUO de la Ley N° 27444, Decreto Supremo N° 006-2017-JUS (20.03.17) Art. 123												

NOTA: Pago en efectivo en Caja de la Municipalidad Distrital de Comas